CO - PE - 1PE324 - CM - EA - 014-CÑ

Construcción **Perú** **Rios Cañete y Huaura**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - CUENCA CAÑETE

Propuesto por	**Revisado por**	**Aprobado por**
Jefe de Seguridad Patrimonial	Gerente de sitio	Gerente del Proyecto
Jose Ballarte Izaguirre, 15/01/22	Freddy Cisneros Porras, 15/01/22	Javier López Quiñones, 15/01/2

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	26/11/21	Creación del documento
Rev.01	13/12/21	Se adjunta el plan de gestión de seguridad aprobado.
Rev.02	05/01/22	Se modifica el documento de acuerdo a las observaciones
Rev.03	15/01/22	Se modifica el documento de acuerdo a las observaciones

Rev.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
01	¿Cuáles son estas observaciones si es Rev.00?	El documento fue rechazado por no contar con el plan de seguridad aprobado.
02	¿Cuál es el área y lugar en el que la empresa realizará el servicio de vigilancia? ¿es toda la cuenca? sólo un lugar específico?	Se precisó los lugares donde se ejecutará el servicio de vigilancia: • Patios de maquinaria y oficinas de campo ubicados en km 46+800 (Principal) y km 13+500 (Auxiliar). • Alojamientos del personal de OHLA en ciudades de Huacho y Sayán. • Canteras de roca: - Cantera Cerro X ubicada en km 21+300. - Cantera Maní ubicada en km 49+200. • Zonas de intervención de diques y sus áreas auxiliares asociadas como depósitos de material excedente y acopios. La ubicación de estos últimos será de acorde al avance de la obra, estimando la ejecución de los diques con dos frentes de trabajo. Las áreas auxiliares asociadas a los diques tendrán una distancia de separación de 2km de media.
02	El Contratista no ha presentado sustento para solicitar ese tipo de modalidad de contratación, por ende, no puede ser aceptado.	Se realiza la modificación a modalidad de Suma Alzada.
02	¿por qué sólo el tiempo del servicio será de 6 meses?	Se precisó lo siguiente: El tiempo de ejecución del servicio será de 15 meses. Sin embargo, cabe precisar que tiempo inicial a contratar será de 06 meses con posibilidad de renovación.
02	Debe detallarse a que se refieren al indicar "necesidades de la obra"	Se retiró dicho referido.
02	Subsanación, interpretación y modificación de las bases	Se modificó el párrafo con el siguiente tenor: Resolver cualquier aclaración a las consultas realizadas dentro del proceso de licitación.

	¿Qué tanto puede afectar este literal a) a la transparencia, pluralidad e igualdad de trato para con los postores?	
02	¿El puntaje es lineal bajo algún criterio? ¿estos aspectos tienen que cumplir con la presentación específica de algún punto?, si va ser así definir en el TdR claramente los criterios de evaluación que contemplan la forma de asignación de puntaje para que en la evaluación de ofertas no se generen nuevos criterios por expertis del comité.	Se modificó tabla.
02	Remarcar a los postores que no habrá adelantos bajo ningún tipo.	Se cambiará la palabra "Contempla "con la palabra "No aplica".
02	¿Qué pasa en el caso de que el postor tenga una clínica de renombre que pueda realizar el servicio?	Se modificó el texto con el siguiente tenor: Documentación vigente y exámenes Médicos de personal en clínicas ÚNICAMENTE HOMOLOGADAS Y VALIDADAS por OHLA. No se aceptará exámenes emitidos por clínicas que no se encuentra dentro de la siguiente lista.
02	¿el personal puede tener antecedentes penales, policiales, etc.?	Cualquier trabajador del postor debe contar con antecedentes penales y policiales negativos.
02	¿Todo el personal debe portar armas? o que puestos en específico deben tenerlo?	Por los antecedentes, es obligatorio que todos los agentes del subcontratista cuenten con licencia de portar arma.
02	Se debe precisar que la experiencia debe ser nacional	Relación de ventas similares nacionales efectuadas por EL POSTOR en el transcurso de los dos años anteriores, indicando la suma contratada, dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
02	¿En qué parte de la oferta se indica la zona a vigilar?	Dicha información se encuentra contemplada en el apartado 3. Objeto de la contratación.
02	En presentación de las propuestas técnicas económicas se indica La oferta debe contener, ¿cómo se contiene lo propuesto en la parte técnica ya que no todo lo indicado no son entregables?	Se reestructuró lo observado
02	En presentación de las propuestas técnicas económicas Si cuentan con 50% o más de ello, el puntaje es lineal o cómo se puntuará?	Este punto no se encuentra dentro de la evaluación técnica, revisar cuadro de evaluación de los criterios.

02	**En presentación de las propuestas técnicas económicas** ¿Cómo se verificará el 50% solicitado. ¿Si no se cuenta con este porcentaje se entiende que se descalifica la oferta correcta?	Este punto no se encuentra dentro de la evaluación técnica, revisar cuadro de evaluación de los criterios.
02	Si cuentan con 50% o más de ello, el puntaje es lineal o cómo se puntuará?	Este punto no se encuentra dentro de la evaluación técnica, revisar cuadro
02	este 50% es de la cantidad de personal que figura en la tabla inferior o de su personal global? ya que la tabla indica que estos deben ser más del 50%	El 50% se refiere al personal propuesto en la tabla de personal mínimo.
02	¿Sistema interconectado de cámaras en puntos neurálgicos o de alto riego -- cuáles son estos puntos?	En los lugares sin acceso a Celular Comunicación Radial y/o Satelital
02	¿En los lugares donde no hay cobertura telefónica?	En lugares sin cobertura telefónica el sub contratista trabajara con Radios Handy bajo frecuencia asignada por OHLA
02	EPP completo, no sólo chaleco	El detalle de los implementos de seguridad se encuentra descritos en los lineamientos de SSOMA del presente documento.
02	¿Cómo es el resguardo en el turno diurno?	La Seguridad diurna será garantizada por el subcontratista Operador de Cantera
02	Realizar el descarte de COVID-19 con las pruebas rápidas mensualmente y pruebas moleculares cada 3 meses. ¿Las pruebas es a todo el personal o será por muestreo? cuándo se presentan estos resultados?	Las pruebas serán realizadas a todo personal mientras dure la pandemia como proceso preventivo.
02	Deben contar con su Certificado de Vacunación por lo menos con sus 02 vacunas, en caso la normativa se amplíe a 3 el personal deberá cumplirlo	Se modificó el texto: Contar con su Ficha de Sintomatología COVID-19 y carnet de vacunación (Mínimo colocación de las 02 primeras dosis).
02	¿Cuándo aplica la careta?, por normativa ya no es necesaria	Se retira el término careta facial según normativa legal
02	¿En cuál de estos perfiles encaja el personal que estará en planilla como por ejemplo los vigilantes (ex PNP) y demás?	En el perfil N°2
02	¿Qué es EMPO?	EMPO: Examen médico pre ocupacional

02	COVID 19 en qué etapa o tiempo se presentan estos 04 puntos?	La presentación de la documentación debe de hacerse efectiva a las 72 horas de firmado el contrato por ambas partes.
02	OTROS quien revisará esta documentación?	Personal de servicios generales Personal de SSOMA Personal de Procura
02	Responsabilidad de Subcontratistas ¿pria?	La palabra correcta es propia
02	Penalidad ¿Cómo se relaciona esta categoría de faltas al plan SSOMA, por ejemplo, que se detecte a un personal que ha ingerido alcohol, que falta es? Definirlo claramente	Tipificado en CO-PE-1PE324-GP-EA-001 Penalidades por faltas SSOMA Rev00
02	Actualizar cronograma	Se actualizó cronograma
02	Plazo de formalización de contrato, entrega de seguros y documentos requeridos en el TdR	Se agregó el siguiente comentario: El inicio de los trabajos en campo se dará cuando: 1.- Se cuente con el Contrato firmado por ambas partes (Subcontratista y OHLA) 2.- Pólizas solicitadas en los Términos de Referencia y Contrato.
03	¿Todo el personal debe portar armas? o que puestos en específico deben tenerlo?	En el turno de la mañana el único personal que puede portar armas es el designado para el resguardo en el patio de máquinas, mientras que en el turno nocturno todos los puestos de resguardos deberán de portar armas.
03	Realizar el descarte de COVID-19 con las pruebas rápidas mensualmente y pruebas moleculares cada 3 meses. ¿Las pruebas es a todo el personal o será por muestreo? cuándo se presentan estos resultados?	Las tomas de las pruebas del personal asignado al servicio: - Debe ser de manera mensual. - Validez de la prueba: 72 horas antes del ingreso. - Tipo de prueba: Antígeno. Así mismo, los resultados deberán de ser reportados a los siguientes correos: - mocupacional@ohla-peru.pe - roman.paredes@ohla-peru.pe
03	Plazo de formalización de contrato, entrega de seguros y documentos requeridos en el TdR.	En la Pág. 30 apartado 10.1 cronograma se incluyó lo siguiente: - Envío de contrato al subcontratista: 21/03/2022 - Meta de contrato firmada por ambas partes: 05/04/2022

		- Envío de contrato firmado por ambas partes a la ARCC: 06/04/2022 - Revisión y aprobación de contrato firmado por ARCC: 13/04/2022 - Presentación de pólizas, seguros y cartas fianzas: 12/04/2022 - Envío de pólizas, seguros y carta fianza a la ARCC: 13/04/2022 - Aceptación de las pólizas, seguros y cartas fianzas por parte de la ARCC: 20/04/2022

Documentación relacionada y aplicable

Definiciones

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☒ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de proceso	☐ Soporte Técnico
☒ Técnico	☐ Línea/Producción
☒ Especialista	☐ Otros: Subcontratistas
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Especialistas de adquisiciones

INDICE

1. INTRODUCCION 10
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 11
4. DESCRIPCION DEL ALCANCE 12
5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 12
5.1. Modalidad de contratación 12
5.2. Forma de pago 13
5.3. Valorizaciones 13
5.4. Subsanación, interpretación y modificación de los términos de referencia 13
5.5. Pólizas y Seguros 14
5.6. Penalidades 14
5.7. Distribución del personal 15
5.8. Vigencia de la propuesta 15
5.9. Plazo de ejecución 16
5.10. Modelo de contrato 16
5.11. Documentos a entregar en el proceso de licitación 16
5.11.1. Perfil de la empresa 16
5.12. Obligaciones del postor 17
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 17
7. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA 20
8. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 22
9. LINEAMIENTOS MEDIO AMBIENTALES 28
10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 29
10.1. Cronograma de Licitación: 29
10.2. Forma y lugar de presentación de propuestas. 30
10.3. Inicio del servicio 30
11. ANEXOS 30
Anexo 1: Plan de Gestión de Seguridad y Protección de Sitio. 30
Anexo 2: Valorización de subcontratistas. 30
Anexo 3: Tipificado en CO-PE-1PE324-GP-EA-001 Penalidades por faltas SSOMA. 30
Anexo 4: Modelo Contrato de Prestación de Servicios 30

Anexo 5: Documentos de Homologación. 30
Anexo 6: Lineamientos SSOMA para subcontratista y proveedores. 31
Anexo 7: Políticas. 31
Anexo 8: Comunicado de recepción de comprobantes de pago. 31
Anexo 9: Formato de presentación de propuesta. 31
Anexo 10: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial. 31
Anexo 11: Acta de aprobación de pago mensual. 31

1. INTRODUCCION

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (de ahora en adelante "OHLA") ha sido adjudicatario recientemente por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (de ahora en adelante "ARCC"), el proyecto denominado "Defensas ribereñas del río Cañete y del río Huaura (paquete 5)".

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los tres estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Sub-sectorial del Irrigaciones adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego) según Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Estudios de perfil declarados viables.

Río	Estudio de perfil declarados viables
Cañete	"Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete. Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - Departamento de Lima" con CUI 2498739, en adelante Proyecto 1.
	"Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distritos de Lunahuaná, Pacarán y Zuñiga de la Provincia de Cañete - departamento de Lima" con CUI 2498426, en adelante Proyecto 2.
Huaura	"Creación del servicio de protección en las riberas del rio Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima" con CUI 2499886, en adelante Proyecto 3.

En base a estos antecedentes, el presente documento recoge los términos de referencia para solicitar cotizaciones a subcontratistas especialistas con amplia experiencia en soluciones completas y personalizadas en servicios de seguridad y vigilancia privada, para minimizar riesgos de robo y perdidas en el sitio de la cuenca Cañete, precisando que el proyecto se viene desarrollando en modalidad fast-track.

El alcance del servicio especializado en seguridad patrimonial abarca desde la revisión de la documentación previa facilitada por ARCC y OHLA hasta la aprobación final de los trabajos correspondientes.
De acuerdo con este objetivo en los próximos apartados se desarrollan los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto.
- Objeto de la contratación

- Descripción del alcance
- Consideraciones específicas
- Criterios de evaluación
- Valorizaciones
- Seguros
- Garantías, retenciones y adelantos

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto 1 "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete. Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - Departamento de Lima con CUI 2498739." se ubica en el río Cañete, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima. Se desarrolla entre las progresivas 0+000 hasta la progresiva 31+100, en la cuenca media y baja del rio Cañete, entre las localidades de Herbay Bajo (0+000) y la localidad Paullo (31+021.06)

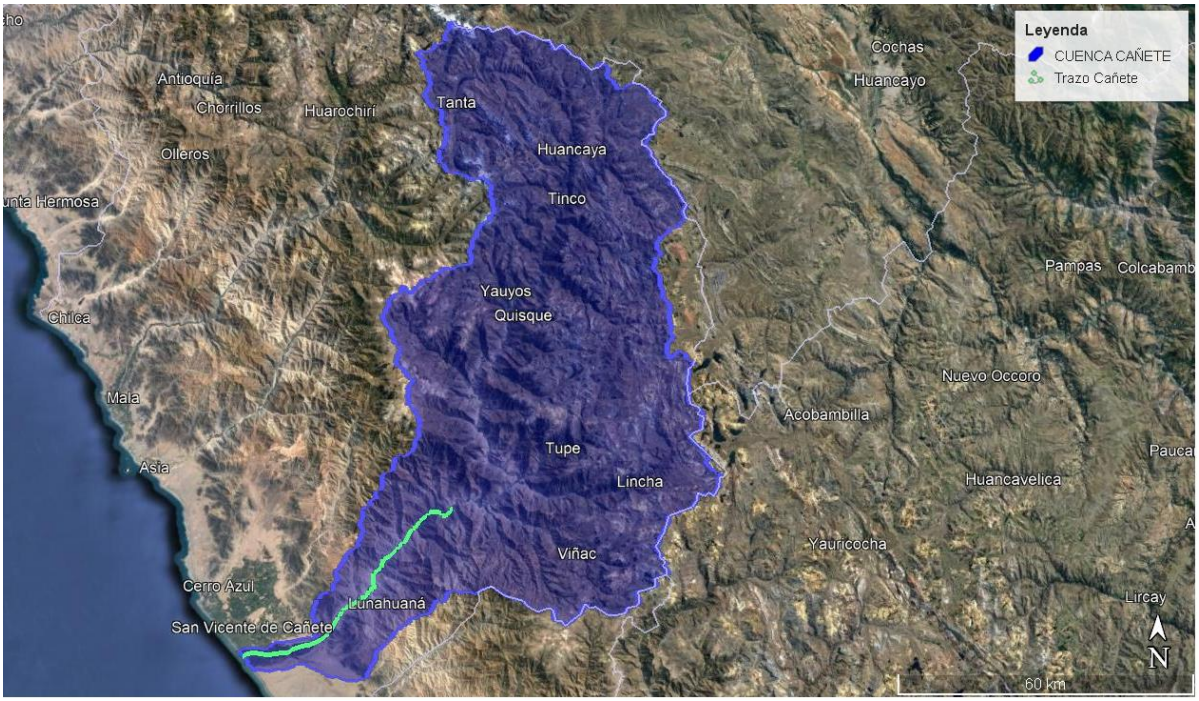


Figura N° 1. Plano de ubicación de la cuenca Cañete

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una persona jurídica con amplia experiencia en soluciones completas y personalizadas en servicios de seguridad y vigilancia privada, con procesos minuciosos en análisis de riesgos, estudios sociodemográficos y corrección de vulnerabilidades para neutralizar las amenazas que puedan afectar el patrimonio, sus activos y personas que lo ocupan en el

sitio de la cuenca Cañete, durante el periodo de ejecución de los trabajos programados en el proyecto denominado "Defensas ribereñas del río Cañete y del río Huaura (paquete 5)".

Así mismo, esta contratación debe contemplar la cobertura en los puntos donde se desarrolle el proyecto:

- Patios de maquinaria y oficinas de campo ubicados en km 46+800 (Principal) y km 13+500 (Auxiliar).
- Alojamientos del personal de OHLA en ciudades de Huacho y Sayán.
- Canteras de roca:
  - Cantera Cerro X ubicada en km 21+300.
  - Cantera Maní ubicada en km 49+200.
- Zonas de intervención de diques y sus áreas auxiliares asociadas como depósitos de material excedente y acopios. La ubicación de estos últimos será de acorde al avance de la obra, estimando la ejecución de los diques con dos frentes de trabajo. Las áreas auxiliares asociadas a los diques tendrán una distancia de separación de 2km de media.

4. DESCRIPCION DEL ALCANCE

El alcance del contrato que suscribirá OHLA con el subcontratista especialista en seguridad patrimonial adjudicado a través del presente proceso de procura, consiste en desarrollar todas las actividades necesarias para la custodia del patrimonio, personal, equipos, bienes en las oficinas de campamento y campamentos de avanzada por etapas e instalaciones generales para el proyecto "Defensas ribereñas del río Cañete (paquete 5)". Los trabajos desarrollados por el subcontratista deberán de asegurar a OHLA:

- Vigilancia y resguardo patrimonial: Brindar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones que el proyecto utilice como oficinas, patio de máquinas y campamentos de avanzada durante la ejecución del proyecto.
- Monitoreo delincuencial: Llevar un seguimiento de los acontecimientos delincuenciales que se generan por causas sindicales, comunales o por organizaciones criminales.
- Emisión de alertas de peligro a zonas identificadas como rojas o muy peligrosas para transitar.
- Actualización de contactos de emergencias y reforzamiento de rondas tácticas con la policía,
- Mantener las buenas relaciones con el Ministerio Público, Serenazgo, bomberos, etc.
- Entrega de informes semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos de contratista.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1. Modalidad de contratación

El contrato se ejecutará bajo las siguientes consideraciones:

- Modalidad: Suma alzada sin reajuste de precios; es decir, precios fijos.

- Tipo de moneda: Soles.

Para ello, los postores remitirán su propuesta técnica - económica por el servicio requerido, el cual deberá contemplar todas las especificaciones técnicas que se describen en el presente Término de Referencia.

Así mismo, el servicio a ser contratado deberá de cumplir y/o complementarse con el **Plan de Gestión de Seguridad y Protección de Sitio (Anexo 1)**.

5.2. Forma de pago

La forma de pago de la contraprestación estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- Moneda propuesta: Soles
- Condiciones de pago: Valorización Mensual según entregables y/o avances del servicio, de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo de OHLA, la misma que será considerada para el cálculo de la valorización, los pagos se realizarán a los 30 días de registrada la factura por nuestra área contable.
- Adelanto: No aplica adelantos por el servicio a prestar
- Para el pago de las facturas, se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores (PDT, Plame, T-Registro, Boletas de Pago, otros), además de contar con las garantías y seguros exigidos en el contrato.
- 5% de retención por concepto de Fondo de Garantía de cada factura.

5.3. Valorizaciones

Para las valorizaciones se tomará en cuenta lo detallado en el documento “Valorización de subcontratistas” (Anexo 2):

- Tipo de moneda: Soles.
- La valorización del servicio se presentará el día 25 de cada mes, posterior a esa fecha no serán aceptadas, hasta el mes siguiente de valorización.
- La fecha de corte de las valorizaciones es el día 22 de cada mes. El periodo de valorización es desde el 23 del mes anterior hasta el 22 del mes actual.
- Se valorizará los servicios efectivamente realizados por el Subcontratista, los cuales serán aprobados y validados por OHLA.
- Se realizarán cierres comerciales de manera trimestral a fin de resolver cualquier tema que haya quedado pendiente los meses anteriores.

5.4. Subsanación, interpretación y modificación de los términos de referencia

La evaluación de la propuesta técnica – económica estará a cargo del Comité de Procura interno acompañado del especialista del área de seguridad patrimonial:

- Javier Lopez Quiñones, Gerente de Proyecto de OHLA.
- Freddy Cisneros, Gerente de Sitio de OHLA.

- Patricia Portal Quezada, Especialista de adquisiciones de OHLA.
- Jan Carlo Mendoza Arevalo, Contract Manager de OHLA
- Renzo Chumpitaz Capcha, Especialista en costos de OHLA
- José Ballarte Yzaguirre, especialista en seguridad patrimonial de OHLA

Este Comité de Adjudicación tendrá la siguiente facultad:

- Resolver cualquier aclaración a las consultas realizadas dentro del proceso de licitación, considerado dentro de la propuesta o en las bases.

Todas las aclaraciones, subsanaciones, modificaciones de las bases se efectuarán por medio de comunicaciones, las cuales serán enviadas mediante la plataforma Tenderbill.

5.5. Pólizas y Seguros

El postor adjudicador deberá presentar las siguientes pólizas y seguros para la ejecución de trabajos:

- Póliza de Deshonestidad no menor a S/ 400,000.00 soles.
- Póliza de responsabilidad Civil no menor a S/ 400,000.00 soles.
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total contratado (que garantice también el cumplimiento de las obligaciones laborales).
- Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (Salud – Pensión) para su personal.
- Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados.
- Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (por ejemplo: SOAT), en caso ingrese con unidades, SCTR.

5.6. Penalidades

En caso de producirse algún atraso en la prestación del servicio por causas atribuibles al subcontratista, se aplicará una **penalidad equivalente a dos por mil (2/1000) del monto total del presupuesto por cada día calendario de atraso**.

Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos) de las cuales se le hará de conocimiento al subcontratista, esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: 20% de una UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada una. En la primera ocurrencia se hará una amonestación y

llamada de atención al trabajador y/o al Subcontratista. Tipificado en CO-PE-1PE324-GP-EA-001 Penalidades por faltas SSOMA Rev00 (Anexo 3).

- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: 50% de una UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada una. Se hará una amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al Subcontratista.
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: 100% de una UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada una. Se hará una amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al Subcontratista. En caso la falta sea reiterativa se solicitará al Subcontratista el cambio del personal que presta el servicio.

El subcontratista será responsable civil o penalmente frente a OHLA por los reclamos, daños, robos o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo o culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

5.7. Distribución del personal

El personal propuesto para el presente proceso de licitación tendrá que ser distribuido de acuerdo a la Tabla N°2

Tabla N° 2. Distribución del personal

PUESTOS DE SERVICIO	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	# PERSONAL	# VEHICULOS	# CASETA
Patio Taller y Oficina 1	01 AVP3 y 02 Resg PNP(R)[1]	03 Resg/PNP(R)[1]	6	-	1
Patio Taller y oficina 2	01 AVP[3] + 02Resg PNP(R)[1]	02 Resg/PNP(R)[1]	5	-	2
Hotel 1	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP(R)[1]	1	-	
Hotel 2	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP(R)[1]	1	-	
Hotel 3	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP(R)[1]	1	-	
Maquinarias y equipos	Solo días no laborables y feriado 04 Resg PNP(R)[2]	Dependiendo cantidad de máquinas donde descansen 04 Resg PNP(R)[1]	8	-	2
Cantera 1		02 Resg/PNP(R)[1]	2	-	1
Cantera 2		02 Resg/PNP(R)[1]	2	-	1
Área Auxiliar 1	01 AVP[3]	01Resg/PNP (R)[1]	2	-	2
Área Auxiliar 2	01 AVP[3]	01Resg/PNP (R)[1]	2	-	2
Acceso	01 AVP[3]		1	-	
Supervisor de Seguridad	01 oficial Superior PNP(R)[2]		1	-	
Vehículo para transporte de personal propio (24 horas)	1	1	-	1	
Conductor	1	1	2		
TOTAL			34	1	12

[1] abreviatura de resguardo Policía en Retiro.

[2] abreviatura de Policía en Retiro se debe especificar que el efectivo PNP en retiro debe ser un oficial superior en los grados de Mayor, comandante o coronel.

[3] abreviatura de Agente de Vigilancia Particular.

5.8. Vigencia de la propuesta

La vigencia de la propuesta deberá ser de 18 meses.

5.9. Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución del servicio será de 18 meses. Sin embargo, cabe precisar que el tiempo inicial a contratar será de 06 meses con posibilidad de renovación.

5.10. Modelo de contrato

Se adjunta el Modelo de contrato de Prestación de Servicio (Anexo 04).

5.11. Documentos a entregar en el proceso de licitación

Los postores que participen del presente proceso de licitación se verán en la obligación de presentar la siguiente información, en caso contrario quedarán descalificados.

5.11.1. Perfil de la empresa

- Presentación del postor.
- Copia de Ficha RUC.
- Relación de ventas similares nacionales efectuadas en los dos (02) últimos años, indicando la suma contratada dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
- Estados financieros de los dos (02) últimos años declarados ante la SUNAT.
- Certificación de no deuda con la SUNAT.
- Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez.
- Certificado de homologación otorgado por empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley. Es preciso señalar, que las empresas concursantes podrán homologarse desde la etapa inicial del proceso del concurso, sin embargo, la homologación no es impedimento para que las empresas concursantes participen del referido servicio.
- Vigencia de permisos para desarrollar su actividad:
  - Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos (almacenes, talleres, oficinas).
  - Número de trabajadores en planilla (staff y obreros).
  - Organigrama funcional.
  - Matriz de comunicaciones.
  - Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 millones de soles).
- Organización y experiencias nacionales.
- Informe de riesgos.
- Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores.
- Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.
- Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.
- Plan de seguridad propuesto.

5.12. Obligaciones del postor

Los postores se encuentran en la obligación de presentar la siguiente documentación del personal propuesto:

- Documentación vigente y exámenes médicos del personal en clínicas ÚNICAMENTE HOMOLOGADAS Y VALIDADAS por OHLA. No se aceptará exámenes emitidos por clínicas que no se encuentra dentro de la siguiente lista:

  - SEYSO
  - HOLOMEDIC S.A.C.
  - CONTROL VITAL
  - MEDCAM
  - CAYETANO HEREDIA
  - PREVECON
  - KONEXXION MEDICA
  - MEPSO
  - LUCE MEDIC
  - SANNA
  - PULSO

- Personal en Planilla.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo de pensiones y de salud.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, etc. Traslado personal a Obra.
- CV documentado que incluya certificados de antecedentes penales y policiales del trabajador.
- Licencia vigente de portar armas de agentes. En el turno de la mañana el único personal que puede portar armas es el designado para el resguardo en el patio de máquinas, mientras que en el turno nocturno todos los puestos de resguardos deberán de portar armas.
- Licencia de SUCAMEC para servicio de vigilancia.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OHLA deja constancia que la entrega de la propuesta técnica - económica por parte del postor, supone la aceptación de todos y cada uno de los documentos remitidos para la presente licitación, así mismo, se deja constancia que, el postor será el único responsable por errores u omisiones en su propuesta presentada, entendiéndose que ésta última incluye todo lo detallado en los siguientes documentos:

- Propuesta técnica de servicio.
- Propuesta económica del servicio con estructura de costos.

La omisión de algunos de los alcances detallados en las especificaciones técnicas en cualquiera de los documentos señalados anteriormente activará el derecho de OHLA a invalidar la presentación de la propuesta, salvo que el postor haya dejado expresamente indicado ese concepto como exclusión.

Así mismo, se señala que OHLA no reconocerá pago alguno a los postores por la elaboración de sus propuestas técnicas – económicas.
El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente Tabla N°3.

Tabla N° 3. Criterios de Evaluación

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (50 puntos)
Importe (15 puntos)
Forma de pago (05 puntos)
Análisis de riesgo de INFOCORP (05 puntos)
Documentos a entregar en el proceso de licitación (10 puntos)
Seguros y pólizas (15 puntos)

PUNTUACIÓN TÉCNICA (50 puntos)
Experiencia > 5 años en proyectos similares (20puntos)
Plan de seguridad propuesto (20 puntos)
Tiempo de instalación (10 puntos)

Tabla N° 4. Detalle específico de los Criterios de Evaluación

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS)
Importe (15puntos)
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo importe (máxima puntuación) y el máximo importe (mínima puntuación)
Forma de pago (05puntos)
Las propuestas con forma de pago a 90 días obtendrán la mayor puntuación y 60-45-30-15 días (Menor puntuación).
Análisis de Riesgo INFOCORP (05 puntos)
Se evaluará el RIESGO (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) de cada postor, obteniendo el de Riesgo Bajo y Muy Bajo (máxima Puntuación) y Medio, Alto y Muy Alto (mínima puntuación).
Documentos a entregar en el proceso de licitación (10 puntos)
Los documentos a entregar son los siguientes: • Estados financieros de los 02 últimos años declarados ante la SUNAT • Certificación de no deuda con la SUNAT. • Calificación de solvencia, endeudamiento, liquidez. • Certificado de homologación otorgado por empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley. Es preciso señalar, que las empresas concursantes podrán homologarse desde la etapa inicial del proceso del concurso, sin embargo, la homologación no es impedimento para que las empresas concursantes participen del referido servicio. • Vigencia de permisos para desarrollar su actividad: - Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos (almacenes, talleres, oficinas). - Número de trabajadores en planilla (staff/obreros).

- Organigrama funcional. - Matriz de comunicaciones. - Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 Millones de soles). • Organización y experiencias nacionales. • Informe de riesgos. • Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores. • Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente. • Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores. • Plan de seguridad propuesto que debe incluir el plan gestión de seguridad y salud en el trabajo alineado a los lineamientos de subcontratistas de OHLA.
Forma de Calificación:
Cumple con todos los requisitos se considera 10 puntos
Cumple con 6 requisitos se considera 5 puntos
Cumple con 5 o menos requisitos se considera 0 puntos
Seguros y avales (15 puntos)
Seguros y avales a presentar: • Póliza de Deshonestidad no menor a S/ 400,000.00 soles. • Póliza de responsabilidad Civil debe ser no menor a S/ 400,000.00 soles. • Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total contratado (que garantice también el cumplimiento de las obligaciones laborales). • Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (Salud – Pensión) para su personal. • Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. • Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT), en caso ingrese con unidades, SCTR.
Forma de Calificación:
Cumple con todos los requisitos se considera 15 puntos
Cumple con 5 requisitos de 6 se considera 5 puntos
Cumple con 4 o menos requisitos se considera 0 puntos

PUNTUACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS)
Experiencia mayor a 5 años en proyectos similares (20 puntos)
Es de vital Importancia que la empresa adjudicataria cuente con experiencia mínima de 5 años en seguridad patrimonial en obras de construcción de envergadura similar.
Menor a 3 años se considera 5 puntos

Entre 4 a 5 años de experiencia 10 puntos
Mayor a 5 años de experiencia 20 puntos
Plan de seguridad (20 puntos)
Puntos que debe de contener el plan propuesto: • Conocimiento de la zona: Deberá haber un informe de inspección (fotográfica)donde se evidencie el levante de información de la zona de trabajo. • Plan de prevención: El plan debe de ser presentado con la propuesta técnica económica. • Capacidad de integración con fuerza pública: Su plan debe de describir la forma de cómo será la comunicación he integración con la fuerza policial pública. • Estrategia y manejo de seguridad: Deberá de enviar un plan detallado. • Capacidad de respuesta frente a una emergencia: Deberá de enviar un plan detallado. • Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo alineado a los lineamientos de OHLA: Deberá de presentar su Plan de Seguridad.
Forma de Calificación:
Cumple con todos los 6 requisitos se considera 20 puntos
Cumple con 5 de los 6 requisitos se considera 15 puntos
Cumple solo con 4 requisitos se considera 10 puntos
Tiempo de instalación (10 puntos)
Forma de Calificación:
Si el tiempo de instalación es de 5 días o menor a ello se considera 10 puntos
Si el tiempo está en el rango de 5 días a 10 días se considera 5 puntos
Si el tiempo es mayor a 10 días se considera 0 puntos

Nota: Los días se considera días calendario.

7. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta debe de presentarse de acuerdo al siguiente formato:

Tabla N° 5. Formato de presupuesto

SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - RÍO CAÑETE						
DESCRIPCIÓN		Cantidad	Unidad de medida	Tiempo	Precio Unitario	Precio Total (S/)
1	**Profesionales**					
	Turno diurno					
	AVP3	4	mes	18		
	Oficial Superior PNP(R)2	1	mes	18		
	Resg PNP(R)1	8	mes	18		
	Conductor 1	1	mes	18		
	Turno nocturno					
	Resg PNP(R)1	16	mes	18		
	Resg PNP(R)2	2	mes	18		
	AVP3	1	mes	18		
	Conductor 2	1	mes	18		
2	**Transporte de personal propio**					
	Alquiler de vehículo (24 horas)	1	mes	18		
3	**Alquileres y bienes**					
	Casetas de seguridad	12	Glb	-		
	Comunicaciones (Internet, celular, radio, etc.)	1	Glb	-		
	Laptop	1	Glb	-		
	Impresora multifuncional (incluye tinta)	1	Glb	-		
4	**Alimentación y viáticos**					
	Alimentación	1	mes	18		
	Hospedaje	1	mes	18		
5	**Protocolos sanitarios**					
	Exámenes descarte COVID-19	1	Glb	-		
	Implementos de protección contra COVID-19	1	Glb	-		
6	**Otros Gastos**					
	Materiales para señalética y delimitación	1	Glb	-		
	Equipo de Protección y Seguridad (EPP)	1	Glb	-		
	Sistema interconectado de cámaras	1	Glb	-		
	Sistema Digital de control de Rondas (Check Point)	1	Glb	-		
	Detectores de metal manual	1	Glb	-		
	Linternas de alta potencia	1	Glb	-		
	Chalecos Antibalas	1	Glb	-		
Sub Total 1						
Utilidad						
Gastos Administrativos, Seguros y Polizas						
Sub Total 2						
TOTAL						

Así mismo, al momento de generar el presupuesto se tiene que tener las siguientes consideraciones:

- Servicio de vigilancia de 24 horas al día, 7 días a la semana, incluido domingos y feriados.
- El Servicio de vigilancia en doble turno (turno día y turno noche).
- Coordinador de vigilancia de 12 horas de lunes a domingo.
- Se requiere que cuente con personal PNP en retiro Y/O Resguardo, con su arma y certificado como mínimo con el 50% de este personal.
- Sistema interconectado de cámaras en puntos neurálgicos o de alto riego, es decir, donde no se cuenta con acceso a Celular Comunicación Radial y/o Satelital.
- Se requiere que cuente con Sistema Digital de control de Rondas (Check Point) como Mínimo con 8 puntos obligatorios.

- Comunicación celular con acceso al Whats App (01 equipo por elemento de seguridad). En los lugares sin acceso a celular, comunicación Radial y/o Satelital
- Se requiere que la vigilancia tenga detectores de metal manual.
- Se requiere que tenga linternas de alta potencia.
- Se requiere que los vigilantes en los puntos de riesgo cuenten con Chalecos Antibalas e implementos de seguridad.
- Prestación de servicio mensual.
- Monto de la Propuesta en nuevos soles, expresando el valor separado del IGV.
- Presupuesto detallado.

8. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa Sub contratista debe cumplir con los LINEAMIENTOS SSOMA, ESTANDARES, PROCEDIMIENTOS y PETS APLICABLES de OHLA al alcance de su contrato.

Respecto lo relacionado con la seguridad (Prevención de Riesgos laborales) según la ley 29783, DS 011 2019 MTPE, RM 050 2013, Ley 30222 y ANEXO 02A información de las obras ARCC Ítem G1100; el subcontratista EN LA ETAPA DE LICITACION debe presentar lo siguiente:

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PLAN SSOMA), este debe alinearse a lo indicado en lineamientos SSOMA (Estructura que se ha basado a la G050, Art 18 del DS 011 2019 MTPE, RM 050 2013 TR REQ MINIMOS SIST SEG TRAB FORM REFERENCIALES, Ley 29783 / Ley 30222) y ANEXO 02A información de las obras ARCC ítem G1105.2
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (según RM 050 2013 TR REQ MINIMOS SIST SEG TRAB FORM REFERENCIALES.
- Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles (IPERC) de las actividades a cubrir según el alcance de contrato
- Buenas prácticas respecto a Prevención de riesgos en otros contratos.
- Indicadores de seguridad de la empresa de los últimos 03 años (Índice de Frecuencia-IF, Índice de Severidad-IS, Índice de Accidentabilidad-IA

COVID 19

- Contar con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra COVID-19, según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 279-2020-MINSA
- Realizar el descarte de COVID-19 con las pruebas antígenos mensualmente a todo el personal asignado al servicio.
- Contar con stock de mascarillas, alcohol en gel, alcohol al 70% y productos para limpieza y desinfección de sus ambientes de trabajo.
- Contar con su Ficha de Sintomatología COVID-19 y carnet de vacunación (Mínimo colocación de las 02 primeras dosis).

- Entregar Informe semanal del Monitoreo y cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra COVID-19 en sus campamentos.
- Tener actualizada los formatos de Seguimiento de EMOs e Inmunizaciones (vacunas) COVID-19 otorgados por OHLA SSOMA.
- Realizar capacitaciones, sensibilización, orientación continua sobre vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de las mascarillas adecuadamente. (plasmado en su Plan COVID)
- Formato de Declaración de Compromisos en Seguridad y Salud Ocupacional asumidos por Sub Contratistas y Proveedores.
- Contar con mascarilla, alcohol en gel o alcohol al 70%, señalética preventiva y obligatoria.

SALUD OCUPACIONAL

El subcontratista deberá de presentar los siguientes documentos:

- Examen Médico Ocupacional (EMO) de acuerdo al puesto de trabajo con vigencia máxima de un (01) año antes de iniciar trabajos en obra. Dicho examen deberá de ser realizado por las clínicas referenciadas por OHLA.
- Hoja de Aptitud Medica APTA.

Tabla N° 6. Los Perfiles de Evaluación Médica

	PERFILES		
	2	3	4
	Administrativo Oficina - obra	Auxiliar, Ayudante, Operario, Peón, Vigía	Conductores de vehículos pesados y livianos, gerentes de obra, jefes, supervisores, capataz, Mecánico. Trabajos en altura física, Soldador, Tareador, Técnico, Oficial
ÍTEMS	EMPO	EMPO	EMPO
Examen Clínico General	X	X	X
Evaluación Musculo esquelética Integral	X	X	X
Examen Psicológico:	X	X	X
Odontograma	X	X	X
Electrocardiograma	X	X	X
Examen Oftalmológico Básico (agudeza visual de lejos y cerca, test decolores, test de profundidad)	X	X	X
Rx. Tórax PA (Estándar - OIT)	X	X	X
Espirometría	X	X	X

Audiometría	X	X	X
Test de Fatiga y Somnolencia (Epwarth y Berlín)	X	X	X
Test de Fobias			X
Evaluación para trabajos en altura >1.8 mts			X
Hemograma Completo (Incluye Hb y Hto)	X	X	X
Espacios confinados	X	X	X
Grupo Sanguíneo y Factor RH	X	X	X
Perfil Lipídico	X	X	X
Pruebas cualitativas de drogas en orina (5) Cocaína, marihuana, éxtasis, opiáceos, benzodiacepinas.	X	X	X
Examen completo de orina	X	X	X
Glucosa en Ayunas	X	X	X
Ácido Úrico en sangre	X	X	X

Tabla N° 7. Lista de clínicas autorizadas

CLINICAS AUTORIZADAS	PERSONA DE CONTACTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
SEYSO	HARUMI NEYRA PEÑA	Av. San Román Mza. A Lote 04 URB. Dionisio- Piura	943087360
HOLOMEDIC S.A.C.	Dra. Mónica Mallma	Pasaje Republica de la India 169 Urb. Los Sauces - Surquillo. (Altura de la cuada 9 y 10 de la Av. Manuel Villarán)	989211757
CONTROL VITAL	Dr. Jose Luis Cueva	Av. Javier Prado Este 2674 San Borja	986622702
MEDCAM	Julieta Solier	Av. Naranjal 1263. Alt. De Av. Universitaria con Naranjal Urbanización El Parque del Naranjal Los Olivos.	960354851
CAYETANO HEREDIA	Kely Perez	Av. Honorio Delgado 370, San Martín de Porres 15102	942816457
PREVECON	Dr. Raúl Gomero C.	La Victoria, Av. San Eugenio 615, Cercado de Lima 13	01-265 2907 01-469 7143
KONEXXION MEDICA	Dr. Henry Guerra C.	Guardia civil 718 san isidro	957920000
MEPSO	Dr. Enrique Orihuela	Av. Universitaria N° 407 San Miguel-Lima	982020975
		Av. Angamos Este N° 2624 Surquillo-Lima	
LUCE MEDIC	Julio Miguel Obregón	Jose de Rivadeneyra 1025 Santa Catalina La Victoria	986680600
SANNA	Estefany Castillo	Av. Guardia civil 337 San Borja	943951794
PULSO	Francisco Lindo	Av. Javier Prado Este 2932 San Borja	970009537

NOTA: Si en caso Postor NO cuenta con examen médico de Personal en clínica autorizada para la prestación de servicio, deberá remitir el examen médico completo para la validación y confirmación del Medico Ocupacional de Obra. Si el Médico Ocupacional de Obra, observa los exámenes médicos presentados solicitará un nuevo examen en una clínica afiliada.

- Seguros: Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Pensión y Salud vigente de todo el personal presente en la obra.
- Relación de personal consignando los cargos/trabajos que desempeñarán durante la ejecución del servicio.
- La empresa deberá contar con personal de vigilancia de relevo y/o sustituto, que previamente haya recibido la inducción y se autorizado por OHLA, para que pueda reemplazar a cualquier otro trabajador, en caso de enfermedad o contingencia (previamente cumplirá con todos los requisitos para el ingreso).
- CV documentado que acredite los conocimientos, capacidades y experiencias en el trabajo a realizar del personal, copia del DNI, Certificados; Teléfonos de contacto y correos electrónicos del Representante Legal de la empresa.

Nota: La presentación de la documentación debe de hacerse efectiva a las 72 horas de firmado el contrato por ambas partes.

MEDIO AMBIENTE

El subcontratista deberá presentar su Plan de Manejo Ambiental Operativo y el Plan de Residuos Sólidos al equipo de OHLA para su aprobación y ejecución.

OTROS

- Contar con bloqueador solar mínimo FPS 50.
- Contar con EPP's Básicos y específicos adecuados al trabajo a realizar (casco, lentes de seguridad, protección respiratoria, uniforme, guantes, zapatos de seguridad certificados, etc.), otro según requerimientos (casaca, capotín protector de lluvia, otros). EPP's para el trabajo en rio (botas de jebe, bloqueador, repelente)
- Relación de equipos de trabajo (linterna, silbato, otros)
- El personal participante en estas actividades debe cumplir con realizar a diario: Charlas de inicio de jornada, capacitaciones específicas indicadas en su Plan de Capacitación, por el Área de SSOMA de OHLA, ATS, check list de pre uso de equipos/herramientas y otros aplicables, cuyo registro deberá enviar al área de SSOMA de OHLA forma semanal y mensual, según requerimiento.
- Todo el personal del Sub contratista debe recibir de parte de su área de SSOMA la Inducción General y especifica; estas deben de aprobarse con la nota mínima establecida de 13.
- Si la actividad es de alto riesgo se debe de contar Procedimiento de trabajo seguro. (PETS)

- De requerir el ingreso de una unidad móvil a la obra, esta tendrá que ser solicitada previamente al Área de Servicios Generales de OHLA y administrador de contrato
- De ser autorizada la unidad móvil, para el ingreso de su personal y/o material, equipos u otros. El desplazamiento del transporte se debe hacer por las vías permitidas y seguras, respetando la velocidad permitida y los letreros.
- Esta unidad pasará una inspección antes de su ingreso a la obra por servicios generales y SSOMA, estas contarán con:

  - Tarjeta de Propiedad
  - Revisión Técnica apta y vigente.
  - SOAT vigente
  - Permiso de circulación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - Botiquín (Según norma G.50), conos de seguridad, triángulos, llanta de repuesto, tacos de madera, alarma de retro, circulina.
  - Kit control de derrames (bandeja, paños y salchichas absorbentes, bolsas, lampa y pico anti chispa, par de botas, guantes de nitrilo, traje tyvek).
  - Extintor de 9 kilos de PQS – ABC.
  - Conductor con licencia vigente (brevete) de acuerdo con el vehículo que opera y mínimo la Categoría A II.
  - El conductor debe portar con los EPP's requeridos mínimos para poder ingresar a la obra (casco y barbiquejo, lentes, uniforme, chaleco, zapatos de seguridad certificados, guantes).
  - El conductor contará con certificado de capacitación de Manejo Defensivo.
  - El conductor debe contar con el examen médico para conducir unidades vehiculares de transporte de personal
  - El conductor debe de aprobar anualmente el Curso de Fatiga y Somnolencia
  - El conductor debe tener su récord de conducción MTC.
  - El conductor cuente con radio de comunicación y/o celular (hand free).
  - Los vehículos que use el Subcontratista para la prestación de sus servicios, no deben exceder los 04 años de antigüedad, esto respecto del año de fabricación.

I. RESPONSABILIDADES DE SUBCONTRATISTAS

Inducción General (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad): Recibirán Inducción General que incluye temas: Salud ocupacional, Seguridad, ambiente y calidad; luego de cumplir requisitos previamente establecidos por SST en el presente documento.

El área de SST de OHLA, luego de verificar la conformidad de los documentos y requisitos solicitados en el anexo 01 del documento "Lineamientos SSOMA", Solicitará que los subcontratistas cuenten con una inducción del proyecto propia del Sub contratista y de OHLA, la que tendrá una duración mínima de tres (04) horas.

Documentación a presentar: Con antelación antes de recibir la inducción, previo al inicio de la prestación del servicio presentará la información de SST (Anexo 01 de LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS Y PROVEEEDORES) para su revisión en un plazo máximo de 72 horas por el área de Sub Contratos y de SSOMA de OHLA; (PARA POSTERIORMENTE SER APROBADO SIN OBSERVACIONES) Una vez aprobado se envía en formato digital y se presenta en impreso, la que debe estar firmada y sellada por el representante de la empresa subcontratista. Siendo esto un prerrequisito para el inicio de la ejecución del servicio.

La empresa Subcontratista después de haber entregado la información requerida por el Área de SSOMA de OHLA, su personal deberá pasar la Inducción Específica de SST ante el Constructor y aprobar el examen de Inducción de SST, antes del ingreso e inicio de sus actividades.

Consideraciones del subcontratista:

Prevencionista de riesgos: Debe de contar con su prevencionista de riesgos con experiencia en la actividad a realizar, según lo indicado en "Lineamientos SSOMA" de OHLA

Cumplir y hacer cumplir: La legislación vigente relacionada a SST, requerimientos, el Reglamento Interno de SST (que será proporcionado por OHLA a modo de Reglas de sitio) y REGLAS DE ORO de OHLA.

Está obligado a desarrollar todas sus actividades al interior o por la obra, considerando todas las medidas de seguridad requeridas, sin exponer a nadie, cumpliendo sus procedimientos de trabajo, así como haciendo uso de los documentos de gestión de SST implementados en la obra. Cumplir con las capacitaciones indicadas por la normativa Legal vigente en prevención de riesgos laborales y por OHLA (RISST y LINEAMIENTOS SSOMA)

Estará sujeto a asistir a Reuniones periódicas para coordinar actividades y presentar la información de SST establecida por OHLA (Informe semanal, Mensual, inspecciones, estadísticas y otros informes que se le indiquen).

Dotar bajo su costo: Los EPP's básicos y específicos a sus trabajadores para los trabajos a realizar, los que deberán contar con certificados de calidad (zapatos reforzados, arnés certificado, cascos, etc.) correspondientes según lineamientos establecidos por OHLA (ficha técnica de características mínimas de EPP's de OHLA).

Realizar todos los días: Reunión Diaria de Seguridad al inicio de jornada (10m), con el registro correspondiente, elaborar el ATS antes del inicio de cualquier actividad en el

mismo formato de OHLA, los permisos de trabajos correspondientes y necesarios para iniciar sus actividades, firmados por sus responsables y con el V°B° del supervisor de seguridad.

Estas reuniones se harán cumpliendo los protocolos de bioseguridad, como: respetando el distanciamiento social de 1.5m entre personas, usando su mascarilla permanentemente, lavarse las manos, usar alcohol en gel, prohibido los saludos evitando contacto físico (estrechando las manos, abrazos o besos).

Adoptar los controles operacionales: Indicados en su Plan y Programa de SSOMA aprobado por el Contratista OHLA y debe constar en el registro del ATS.

Custodia de registros: El Sub-Contratista debe elaborar, generar, custodiar todos los registros de SST generados (inspecciones, estadísticas, informes mensuales, ATS, Permiso de trabajo de alto riesgo, check list, etc.), los que serán entregados mensualmente o como lo solicite el Área de SSOMA de OHLA.

Sanciones: El subcontratista estará sujeto a sanciones por el incumplimiento a normas de SST, RISST, así como a lo especificado en el presente documento, según corresponda.

9. LINEAMIENTOS MEDIO AMBIENTALES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sin perjuicio de las obligaciones medioambientales generales de la empresa (proveedor y subcontrata), deberá cumplir con el plan de Manejo Ambiental Operativo, las políticas, procedimientos, pautas y otros documentos medioambientales que sean requeridos por OHLA. En tal sentido, la empresa deberá:

- ✓ Tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente (tanto en el área de trabajo como fuera del mismo) y para limitar cualquier daño y molestia a personas y propiedades producidos por contaminación, ruido o por cualquier otra consecuencia de sus operaciones.
- ✓ El postor adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, respondiendo de cualquier incidente medioambiental por él causado.
- ✓ Cumplir los compromisos establecidos en el estudio ambiental aprobado para la protección del medio ambiente en el ámbito de influencia del Proyecto (IGAPRO). Asimismo, deberá mostrar una conducta socialmente responsable, reduciendo al mínimo los impactos socio ambientales negativos a toda escala.

- ✓ Asegurar que las emisiones a la atmósfera, descargas, efluentes líquidos, niveles de afectación en suelos y demás impactos resultantes de sus actividades, no excedan los valores límite definidos prescritos por la Ley.
- ✓ Adicionalmente, toda empresa debe contar con su propio Plan de Manejo Ambiental Operativo (PMAO) y matrices de Aspectos Ambientales, el cual debe ser aprobado por el Área de SSOMA de OHLA a través de su especialista Ambiental y Validado por el Gerente de SSOMA de OHLA.
- ✓ En el supuesto que, durante la ejecución del presente contrato, la empresa que se encuentre contraviniendo la legislación ambiental vigente, así como el IGAPRO, Plan de Manejo Ambiental Operativo del sub contratista; OHLA tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por la empresa.
- ✓ Tanto si ingresan a obra con una (s) unidad (es) móvil (es) (Ejemplo: Auto, camioneta, combi, custer) deberán contar y usar con su bandeja antiderrame, además del kit control de derrames.
- ✓ Evitar el uso de productos que contaminan el medio ambiente.
- ✓ El postor deberá entregar la relación de los materiales e insumos que vaya a utilizar en obra, diferenciando aquellos que materiales e insumos que estén catalogados como peligrosos.
- ✓ Ante cualquier incidente (a la persona, a la propiedad, al Medio Ambiente y al proceso) según la gravedad de éste se deberá parar la operación y reportar a la Supervisión y solo se podrá continuar con las labores una vez obtenida la autorización correspondiente.
- ✓ Presentar los reportes de las capacitaciones e inspecciones ambientales realizadas en obra, en las fechas acordadas y previamente coordinadas con el Área Ambiental de OHLA.
- ✓ Realizar el manejo de residuos sólidos con cilindros de colores (NTP 900.058.2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos), según lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de OHLA.

Tabla 1. Código de Colores

TIPOS DE RESIDUO	COLOR
Papel y Cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

10.1. Cronograma de Licitación:

- Lanzamiento concurso : 04/02/2022
- Recepción consultas : 08/02/2022
- Respuesta consultas : 11/02/2022
- Presentación propuesta : 18/02/2022
- Revisión y negociación : 21/02/2022

- Presentación propuestas revisadas acorde negociación : 24/02/2022
- Envío de informe de adjudicación : 03/03/2022
- Aceptación expediente de adjudicación (*) : 10/03/2022
- Comunicación de resultados (*) : 14/03/2022
- Carta de adjudicación : 15/03/2022
- Envío de contrato al subcontratista : 21/03/2022
- Meta de contrato firmada por ambas partes : 05/04/2022
- Envío de contrato firmado por ambas partes a la ARCC : 06/04/2022
- Revisión y aprobación de contrato firmado por ARCC : 13/04/2022
- Presentación de pólizas, seguros y cartas fianzas : 12/04/2022
- Envío de pólizas, seguros y carta fianza a la ARCC : 13/04/2022
- Aceptación de las pólizas, seguros y cartas fianzas por parte de la ARCC : 20/04/2022

(*) Estas fechas están sujetas a los periodos de aprobación de la ARCC.

Nota. - El inicio de los trabajos en campo se dará solo cuando:
Se cuente con el Contrato firmado por ambas partes (Subcontratista y OHLA)
Pólizas solicitadas en los Términos de Referencia y Contrato.

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

10.2. Forma y lugar de presentación de propuestas.

Las propuestas se deberán adjuntar en la plataforma de Tenderbill para ello el proveedor deberá registrarse en dicha plataforma medio único de participación.

10.3. Inicio del servicio

No se iniciarán los servicios de no contar con el Contrato firmado, entrega de pólizas, Seguros y/o otros documentos mencionados que se requieran para el inicio del servicio.

11. ANEXOS

Anexo 1: Plan de Gestión de Seguridad y Protección de Sitio.

Anexo 2: Valorización de subcontratistas.

Anexo 3: Tipificado en CO-PE-1PE324-GP-EA-001 Penalidades por faltas SSOMA.

Anexo 4: Modelo Contrato de Prestación de Servicios

Anexo 5: Documentos de Homologación.

Anexo 6: Lineamientos SSOMA para subcontratista y proveedores.

Anexo 7: Políticas.

Anexo 8: Comunicado de recepción de comprobantes de pago.

Anexo 9: Formato de presentación de propuesta.

Anexo 10: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial.

Anexo 11: Acta de aprobación de pago mensual.

Anexo 01 - Plan de Gestión de Seguridad y Protección de Sitio.

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

A- ACEPTADO

B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

C- RECHAZADO

Rogelio Gonzales 10/12/2021

FIRMA FECHA

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD

RIO CAÑETE

400201-OHL001-000-XX-PL-SC-000001

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
ROO	24/08/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Ballarte I	F. Cisneros	J. López Q.
R01	21/09/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Ballarte I	F. Cisneros	J. López Q.
R02	09/11/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Ballarte I	F. Cisneros	J. López Q.
R03	07/12/2021	Emitido para Revisión y Comentarios	J. Ballarte I	F. Cisneros	J. López Q.
		FIRMAS:			

CO - PE - 1PE324 - GE - PN - 001 - CÑ

Construcción **Perú** **Rios Cañete y Huaura**

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CUENCA CAÑETE

Propuesto por	**Revisado por**	**Aprobado por**
Jefe de Seguridad Patrimonial	Gerente de Sitio	Gerente de Proyecto
		
José Ballarte Izaguirre, 07/12/2021	Freddy Cisneros, 07/12/2021	Javier López Quiñones, 07/12/2021

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev. 00	24/08/2021	Creación del documento
Rev. 01	20/09/2021	Se detalló la gestión de seguridad complementando con los comentarios emitidos en la comunicación ARCC1-WTRAN-059934
Rev.02	09/11/2021	Se detalló la gestión de seguridad complementando con los comentarios emitidos en la comunicación ARCC1-WTRAN-073459 1. Se puso los documentos S215 y G260 en los que se basa este plan como Anexo 01 y 02 respectivamente. 2. Se agregó el organigrama de seguridad patrimonial en el punto 4.1.5 3. Se agregó la matriz de requisitos legales para la empresa de seguridad patrimonial en el punto 4.2.3. *4.* Se complementó el punto 4.3 Control de Acceso con el documento *CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Procedimiento de Seguridad en el Control de Accesos de Visitantes, Personas particulares, Trabajadores y Vehículos. (Ver Anexo 03)* *5.* Se complementó el punto 4.14 Sustancias Peligrosas con el documento *CO-PE-1PE324-MA-PS-015 Estándar para el manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos. (Ver Anexo 04)* 6. Se incluyó todos los puntos del S215 en presente documento. *7.* Se indica los documentos a utilizar para el control y desempeño del plan en el punto *4.1.3 Control y Monitoreo del Desempeño* 8. Se detalló los procedimientos de actuación en casos de robos y/o conmoción social, así como el equipamiento básico para el botiquín, en el punto 4.4.2. 9. Se incorporó los procedimientos para la detección de Alcohol y Drogas en el punto 4.3.1.
Rev. 03	01/12/2021	Se detalló la gestión de seguridad complementando con los comentarios emitidos en la comunicación ARCC1-WTRAN-096268. 1. Se incorporó el DL 1213 el cual regula los servicios de la seguridad privada, el Art. 166 de la constitución política del Perú, y la Ley 27626. 2. Se anexó el listado de contactos con quienes se realizará la gestión en caso de emergencia. 3. Se incorporó el flujograma de acción ante los casos presentados como conmoción social y otros. 4. Se complementó las restricciones de ingreso por los riesgos COVID-19. 5. Se anexó el formato de cuaderno de ingreso.

Documentación relacionada y aplicable

----	----

Definiciones

----	----

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☒ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Otros: Subcontratistas y proveedores
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Jefe de Seguridad Patrimonial

INDICE

1. OBJETO 5

2. ALCANCE 5

3. DESCRIPCION DEL SITIO 5

4. SEGURIDAD Y PROTECCION DEL SITIO 6

4.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 6

4.2. PROTECCION DE ACTIVOS 9

4.3. CONTROL DE ACCESO 11

4.4. MARCADO DE ACTIVOS 12

4.5. COMUNICACIONES 21

4.6. CUMPLIMIENTO 23

4.7. CERTIFICACION NULA 23

4.8. ENTREGAS 23

4.9. RUIDO Y VIBRACIONES 23

4.10. ESTACIONAMIENTOS 24

4.11. USO DE GRUAS 25

4.12. ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUIMICOS 29

4.13. MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO 31

4.14. SUSTANCIAS PELIGROSAS 31

4.15. CONTAMINACION, IMPACTO ECOLÓGICO O AMBIENTAL 34

4.16. MOLESTIAS 48

4.17. REQUISITOS ARQUEOLÓGICOS 52

4.18. INTERFAZ ENTRE LAS OBRAS Y LAS COSAS EXISTENTES 52

4.19. TRABAJADORES MIGRANTES 55

4.20. TRABAJADORES EXTRANJEROS ILEGALES 55

4.21. USO (O NO USO) DE EXPLOSIVOS 56

4.22. TELEFONOS MOVILES Y EQUIPO ELECTRÓNICO PORTATIL 56

5. PANEL FOTOGRÁFICO 57

6. ANEXOS 65

1. OBJETO

Garantizar la seguridad del público y la seguridad total de todos los materiales, planta y equipo, así como los activos del proyecto, las instalaciones, la seguridad de las personas que laboran en el Sitio y lograr la paz social para el buen desarrollo de la obra.

2. ALCANCE

El presente plan se basa en el S215 Seguridad y protección del Sitio del Volumen 2B del contrato (Ver anexo 01) y el G260 Control del personal del sitio, este plan propone una solución económica y práctica para el propósito de la obra, implementando todos los requisitos de las normas nacionales y vigentes abarcando también la seguridad y protección ambiental, estética y estructural del sitio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SITIO

El proyecto se ubica en el rio Cañete entre las progresivas 0+000 y 60+000, abarcando partes de la cuenca baja, media y alta.

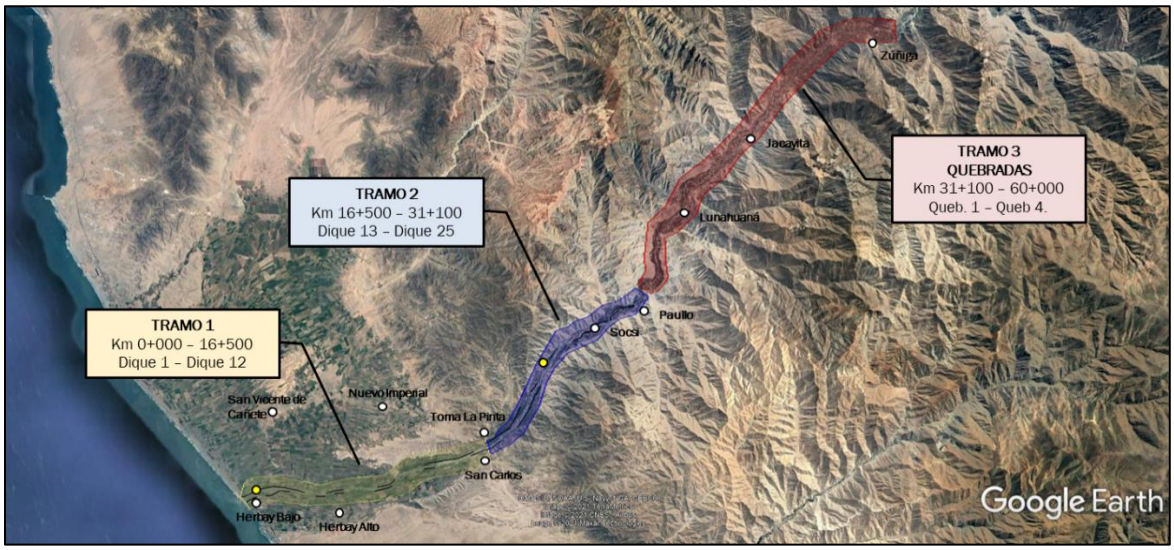


Ilustración 1. *Frentes y tramos de trabajo para la cuenca Cañete.*

Tabla 1. *Coordenadas del Proyecto*

PUNTO	COORDENADA E	COORDENADA N
Inicio de Proyecto	348 242.20	8 548 039.89
Fin de Proyecto	373 231.07	8 561 066.64

4. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL SITIO

4.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

4.1.1. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

PROYECTO RIO CAÑETE: Nombre o título del proyecto

COLABORADORES: Empleados, proveedores y contratistas que prestan servicios para el proyecto y personas de la comunidad captadas para laborar como autoridades

ARCC: Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios

PROCESO OPERATIVO: Conjunto de actividades, cuyo objeto es desarrollar actividades preventivas de manera eficaz y efectiva y oportuna para garantizar la seguridad

PNP: Policía Nacional del Perú

MOC: Mano de Obra Calificada

MONC: Mano de Obra No Calificada

SPRS: Seguridad Patrimonial y Relaciones Sindicales

CIA: Comisaría

DEPROC: Unidad Policial de Protección de Obras Civiles

SEINCRI: Unidad especializada de la PNP en investigación Criminal

DIVIAC: Unidad PNP especializada en Investigación de Crimen Organizado

4.1.2. FUNCIONES DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD

La seguridad Patrimonial en OHLA, es un área dedicada a dar la seguridad a los proyectos en los diferentes puntos del País, garantizando la seguridad integral de los activos, personas e instalaciones, integrando la seguridad de obra (mediante empresa de seguridad Particular) con la seguridad Pública (PNP); además integrando a la Sociedad Organizada (Dirigentes sindicales, vecinales y población), generando un estado de confianza garantizando la Seguridad, de tal manera que la paz social sea sostenible.

4.1.3. CONTROL Y MONITOREO DEL DESEMPEÑO

Para el control y monitoreo de desempeño del presente plan se tendrán los siguientes documentos:

- Se presentará el informe de Seguridad Mensual, donde se consignará las novedades de mayor importancia ocurridas dentro de los puntos donde se instalarán los servicios de seguridad.

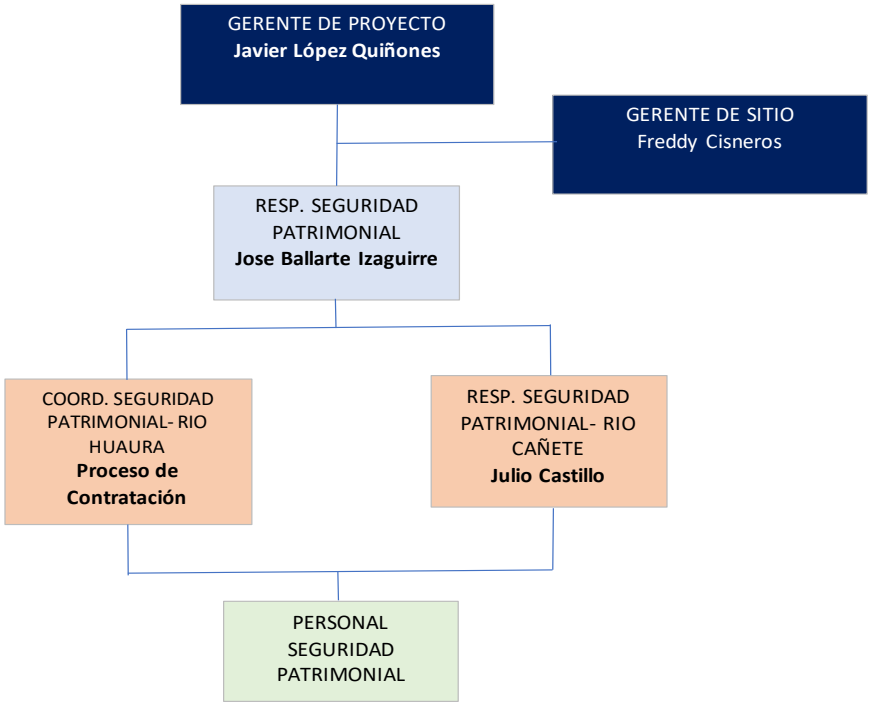
Adicionalmente, todo el personal de seguridad integrará un sistema de monitoreo en tiempo real mediante las herramientas tecnológicas como grupos en la aplicación Whats App, y de ser el caso, en zonas donde se haya cobertura, un centro de monitoreo de radio satelital, donde se consignará las novedades, ubicación, relevos y otros.

Se efectuará un control de ronda y patrullaje, además se controlará diariamente los distintos puestos donde se encuentren instalados los servicios de seguridad.

4.1.4. PROCEDIMIENTO

El área de seguridad patrimonial y relaciones sindicales de OHLA es responsable de organizar, planificar y coordinar con las autoridades representativas (PNP), autoridades políticas, dirigentes sindicales, vecinales y población en base al Decreto Legislativo 1187 y otras normas vigentes, con acciones preventivas antes de iniciar el proyecto, como durante la ejecución del mismo a fin de mantener las buenas relaciones y manejo con las autoridades y población organizada evitando riesgos de seguridad al proyecto, como también respecto a la seguridad de instalaciones, activos del proyecto o retiro por término de obra, es necesario que el coordinador de seguridad propuesto por el área, sea el encargado de supervisar y coordinar con todos los colaboradores que participan de la seguridad integral manteniéndose siempre alerta y controlando los servicios de ser necesario denunciar alguna amenaza o atentado contra las instalaciones, personal staff, obreros o bienes ante la autoridad respectiva si el caso lo amerita.

4.1.5. ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD PATRIMONIAL



4.1.6. RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD

La elaboración del presente plan de seguridad, permite presentar al cliente una solución técnica apropiada para el desarrollo del proyecto de manera segura en un estado de confianza, para este fin los especialistas han desarrollado el presente plan de seguridad integrando la seguridad pública, privada y la población organizada a fin de que todos los colaboradores involucrados en la presente sean partícipes activos de la seguridad, aportando desde su responsabilidad, información o participación activa para proteger los bienes, instalaciones y personal; para el presente proyecto, anticipadamente se ha realizado viajes de reconocimiento, presentación a autoridades representativas y apreciaciones de seguridad, para este fin se ha recibido información de la PNP de cada jurisdicción, de las autoridades políticas dirigentes vecinales asociaciones, sobre riesgos y antecedentes que presenta la seguridad en esta zona del Rio Cañete, con sus poblaciones aledañas revisando los índices delincuenciales y mapas del delito.

4.1.7. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

Cumpliendo con los lineamientos y estándares de seguridad para el normal desarrollo del presente proyecto mediante este plan se hará llegar al cliente la apreciación de Seguridad, Riesgos de seguridad, medidas de Seguridad y requerimiento de la calidad de la empresa de seguridad como requerimiento de personal de seguridad necesaria para garantizar la seguridad solicitada por el cliente.

4.2. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

4.2.1. APRECIACIÓN DE SEGURIDAD

De las visitas de campo realizadas, se puede observar que la población aledaña al Rio Cañete realiza actividades de pesca de camarones, para este fin están organizados por 06 asociaciones, que se dedican al cultivo y explotación de éste recurso hidrobiológico que tienen como subsistencia esta actividad alternativa, los trabajos se realizarán dentro del río y se tratará en lo posible no afectar directamente a estos pobladores, mismos que durante las visitas a estos dirigentes manifestaron su preocupación y solicitan ser informados antes de realizar trabajos que afecten su hábitat del mencionado recurso y que de alguna manera se considere la oportunidad para laborar de manera eventual.

De las visitas a las autoridades Policiales de las diferentes comisarias e unidades especializadas de la PNP se puede observar que en las ciudades como San Vicente, Imperial y Nuevo Imperial y lugares donde se desarrollaran directamente los trabajos el mapa del delito y las incidencias delincuenciales, mayores son los delitos contra el patrimonio (robo, hurto, extorsiones coacciones, estafas y sicariato), así como los crímenes conexos de la construcción civil, si bien es cierto existe un sindicato Formal de nombre "SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE Y SUS DISTRITOS ALEDAÑOS" filiado a la federación de trabajadores de Construcción Civil del Perú, se ha tomado conocimiento que desde la zona de Chincha y Mala, se acercan pseudos dirigentes a organizar sindicatos paralelos y a extorsionar a las empresas de Construcción Civil y pedir cupos de trabajo.

Tabla 2. Incidencia delictiva en Cañete

Incidencia Delictiva	Total Ene – 21jul2021
D/C/Patrimonio	1,450
D/C/V/C/S	324
D/C/La Libertad	242
D/C/La Seguridad Publica	302
D/C/La Adm. Publica	114
D/C/La Familia	14
D/C/La Fe Publica	3
D/C/TID	1
D/C/Tranquilidad Publica	0
D/Informáticos	32
D/Terrorismo	0
D/Ambiental	1
Accidente de Transito	482
Ley 30364 - VCMIGF	2,261

4.2.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos que se han podido considerar en el presente proyecto son dos básicamente, los riesgos que representan las asociaciones de Camaroneros si no son atendidos e informados sobre los inicios de los trabajos y el manejo con las especies hidrobiológicas que éstos cultivan, existen antecedentes de paralizaciones a otras empresas que han desarrollado el trabajo de descolmatación en el rio Cañete.

Por otra parte, la delincuencia común y organizada, así como la presencia de pseudo-dirigentes sindicales y de extranjeros con modalidades delictivas contra el Patrimonio que representa un riesgo alto para nuestro proyecto, toda vez que los lugares donde se desarrollarán los trabajos están distantes de las poblaciones y autoridades policiales, así como la falta de comunicación, existen lugares de la obra que no hay señal telefónica, los equipos que se utilizan para la topografía, el traslado de los obreros y personal staff a la obra y campamentos. Representan riesgos elevados en la seguridad que deberán ser considerados y atendidos a fin de garantizar la seguridad.

4.2.3. LA EMPRESA DE SEGURIDAD A CONTRATAR

Es necesario considerar que la empresa de seguridad particular que se contrate, tenga facilidades para integrarse con la seguridad pública, es decir con la Policía Nacional del Perú y sostenga comunicación, así como apoyo, si la situación o el caso lo amerite, para este fin debe de contar con instrumentos tecnológicos o dispositivos de alarmas conectadas a las comisarías de la jurisdicción del proyecto, con los lugares a resguardar: como hoteles, campamentos canteras, áreas auxiliar, otros; Además deberá tener personal especializado de preferencia personal PNP en retiro debidamente armado, y en puntos de menos riesgo personal de resguardo armados, estos a fin de que se pueda asignar seguridad a personal de topografía, para el cuidado de sus equipos y personal en sus diferentes traslados a lugares de trabajo, además debe de contar con un supervisor de seguridad con grado de mayor o Comandante PNP en retiro, capaz de sostener las coordinaciones con los comisarios y con el coordinador de seguridad de la empresa que será un Coronel PNP en retiro, quienes deben mantener estrecha comunicación con los diferentes colaboradores y control de los diferentes servicios de seguridad en obra, de ser posible debe considerar contar con equipos de comunicación radial entre los puntos de seguridad para los equipos y máquinas que custodiarán durante la noche.
Por otro lado, es importante implementar y cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y de bioseguridad por los casos de COVID 19, para este fin se debe contar con personal de seguridad administrativa para la toma de temperatura en los patios Taller y oficinas, así como el control, ingreso y salida del personal, vehículos, como de terceros y visitas.

Se presenta la matriz de requisitos legales con la que tiene que contar la empresa de seguridad a contratar:

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	
REQUISITO	**BASE LEGAL**
Decreto Legislativo 1213 que regula los servicios de seguridad privada.	LEY N° 30336 LEGISLAR EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO
Integración de la seguridad Privada a la seguridad publica y patrimonio del proyecto.	Artículo N° 166 de la constitución Política del Perú
Integración de la seguridad particular, PNP y serenazgo	LEY 27933 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Registro Nacional de Empresas para Intermediación Laboral (RENNEIL)	LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPECIALES DE SERVICIOS Y DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES LEY 27626
Autorización principal de SUCAMEC para tramitar una ampliación, en caso de licencias de armas.	LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTECNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL LEY N° 30299 y su REGLAMENTO DS N° 010-2017-IN
SCTR	Ley de modernización de la seguridad social en salud Ley N°26790 / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Seguro de deshonestidad	Ley del Contrato de Seguro LEY Nº 29946 / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Poliza de responsabilidad civil	Ley del Contrato de Seguro LEY Nº 29946 / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Carta Fianza Fiel cumplimiento	CODIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR LEY 29571 / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Carta Fianza Adelanto Directo	CODIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR LEY 29571 / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Licencia L4, L5	LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTECNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL LEY N° 30299 y su REGLAMENTO DS N° 010-2017-IN / El Contrato B2B solicita a los subcontratistas.
Certificación BASC	No existe base legal, por temas de gestión OHLA solicita el certificado.
ISO 9001 (PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD)	No existe base legal, por temas de gestión OHLA solicita el certificado.
Homologación de OHL en Seguridad y Salud Ocupacional	No existe base legal, por temas de gestión OHLA solicita el certificado.

4.3. CONTROL DE ACCESO

OHLA asegura que todos los visitantes reciban capacitación de “Inducción de Seguridad en el Sitio” y se mantendrá registros de dichas inducciones, en el cual se indicará los nombres, las empresas a la cual representa el visitante y la fecha de la inducción. Estos registros estarán a completa disposición del Gerente de Proyecto cuando se soliciten.
Para el control de accesos se ha preparado el procedimiento CO-PE-1PE324-GE-PR-001 (Ver Anexo 03).
Se anexa el formato de cuaderno de ingreso (Ver anexo 07).

4.3.1. DROGAS Y ALCOHOL

El contratista se asegura de que todos los trabajadores del sitio:

a) Libre de la influencia de drogas y/o alcohol cuando está en el sitio

- La única forma de poder determinar en forma fehaciente si un trabajador ha ingerido drogas ilícitas y/o bebidas alcohólicas y en qué cantidad, es con una prueba de dosaje etílico y/o toxicológico que se practica en la Dirección de Criminalística de la PNP o en los Policlínicos de Sanidad de la PNP autorizados, pero solo cuando son intervenidos por investigación y/o falta y con el documento respectivo y con conocimiento del fiscal de turno.
- Para poder establecer si algún trabajador ha ingerido drogas ilícitas y/o bebidas alcohólicas, sin realizar prueba alguna, es ver la forma de actuar, expresarse y comportarse del trabajador, el personal de seguridad del subcontratista que detecte dichas sustancias, prohibirá el ingreso del trabajador anotándolo en el cuaderno de ocurrencias, comunicando de manera inmediata a OHLA y la oficina de Recursos Humanos, para que proceda actuar conforme a sus atribuciones.

- Estar en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando este en el sitio. De encontrarse drogas ilegales dentro de los ambientes de la obra y/o en posesión de trabajador, se solicitará la presencia de personal policial, para que proceda actuar conforme a sus atribuciones.
- De encontrarse alcohol en posesión de algún trabajador dentro de la obra, deberá notificarse a la empresa subcontratista de seguridad quien comunicará OHLA y detallará lo encontrado debiendo de comunicar a la oficina de Recursos Humanos, para que actúe conforme a sus atribuciones. Se procederá a destruir lo encontrado.

b) El contratista retira del sitio a cualquier trabajador que se encuentre bajo la influencia de drogas y/o alcohol.

- De encontrarse a trabajador alguno bajo la influencia de drogas y/o alcohol deberá de comunicar por escrito al personal de seguridad ubicado en el ingreso de la obra, para que tome las precauciones del caso y proceda al retiro del trabajador, así como a la oficina de Recursos Humanos, para que actúe conforme a sus atribuciones.

4.4. MARCADO DE ACTIVOS

4.4.1. PUESTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS

a. Las instalaciones, en ciudad como hotel y oficinas deberán contar con seguridad durante las 24 horas-dos turnos por el motivo: seguridad de las instalaciones del hotel, a fin de evitar el hurto de sus propiedades cuando el personal salga a laborar durante el día, el descanso (noche) y las oficinas, para este fin se necesitará contar con servicio particular Armado y control de Bioseguridad en caso de oficinas.

b. Los Campamentos y Patio Taller Oficinas deberán tener seguridad perimétrica, control de acceso de personas vehículos, materiales equipos y terceros, es decir contar con personal de seguridad administrativa y resguardo o PNP en retiro Armado en turnos de 24, en cantidad suficiente.

c. El traslado a las zonas de trabajo y Campamento (Patio Taller y Oficina) debe de realizarse con seguridad si es posible se debe aprovechas los relevos de la seguridad para los movimientos de traslado seguro con personal de seguridad de relevo, la topografía debe realizar sus trabajos con seguridad de un resguardo o más según lo amerite, por las noches los equipos y maquinas tienen que o permanecer con seguridad armada durante la noche y días no laborables.

e. Los puestos que tengan que ver Instalaciones como campamentos Oficinas patio Taller la seguridad deberá contar con un cuaderno de ocurrencia y otro de visitas o rondas policiales a fin de dejar constancias de las rondas inopinadas de la PNP, que corresponde por el plan de seguridad integral quede registrada, así también el coordinador de seguridad deberá alcanzar la lista de obreros que laboran en la obra para la revisión de los antecedentes policiales y o Penales o Requisitorias que deberá controlar la PNP, en cada visita o cuando haya nuevos ingresos.

f. Se deberá comunicar a la Unidad de Protección de Obras civiles mediante carta del inicio y desarrollo de la Obra a fin que realicen visitas a obra.

g. En los campamentos donde funcionen Patio Taller, Almacenes, Oficinas, ingreso y salidas de personas vehículos y personal de terceros se deberá contar con un AVP para control de Bioseguridad COVID-19 en coordinación y Control con área de Salud y SSOMA.

h. Los cercos perimétricos que debe contar los campamentos e instalaciones del proyecto deben ser seguros considerando resistencia de material y su duración en el tiempo. Recomendándose que el cerco perimétrico sea de un material resistente a la manipulación externa de terceros ajenos a la obra.

4.4.2. CONTROLES COVID 19 A CARGO DEL AVP (AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA)

a. En los campamentos donde funcionen el Patio Taller, Almacenes, Oficinas, ingreso y salidas de personas vehículos y personal de terceros se deberá contar con un AVP para control de Bioseguridad COVID-19 en coordinación y Control con área de Salud y SSOMA.

b. El Agente de seguridad debe estar capacitado por el personal de salud del proyecto respecto a la correcta toma de temperatura.

c. Se debe de registrar la temperatura corporal a todos los trabajadores, según la normativa correspondiente, indicando el momento en el que se realiza y el responsable de la toma.

d. Deberá de solicitar a la persona que ingrese carnet de vacunación de la COVID-19 (MINSA o personal que venga del extranjero que muestre su aplicativo de vacunación del país de origen), el cual deberá estar vigente de acuerdo con la normativa actual (incluye dosis de refuerzo) al ingreso de obra. Solo se aceptará los carnets registrados con el formato y QR de la página pongo el hombro. (esto corre a partir del 15 de diciembre 2021).

4.4.3. REQUERIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARTICULAR

Es importante considerar que el personal de seguridad con que cuente la empresa de seguridad a contratar, considere a un oficial superior PNP en retiro, como sus supervisor para establecer los servicios y establecer la seguridad en el proyecto a fin de que pueda sostener buena relaciones y comunicación con el Jefe de Seguridad y coordinador de seguridad Patrimonial y Relaciones sindicales del proyecto Rio Cañete e integrar la seguridad con la PNP de las comisarías de la Jurisdicción, el personal de agentes de seguridad deben ser PNP en Retiro o Resguardos ambos armados.
La empresa de seguridad deberá manejar diferentes escenarios en casos de emergencias, salvaguardando la integridad de los activos y personal del proyecto. Como primera labor después de la adjudicación de la empresa a subcontratar deberá presentar su plan de trabajo que revisado por OHLA donde se describirá a detalle los procedimientos y/o acciones en caso de emergencias.

Sin embargo, se consideran algunos posibles incidentes con alta probabilidad de suceso debido a la complejidad del proyecto en temas sociales, prediales y considerando la vasta extensión geográfica del mismo, detallándose lo siguiente:

EN CASO DE ASALTOS
Antes de la emergencia

- Entrenamiento al personal sobre prevención de asaltos según Programa anual de seguridad.
- Realizar simulacros al personal vigilante sobre asaltos o robos a las instalaciones según programa anual de seguridad.

Durante la emergencia

- Durante el asalto no intentar enfrentarse a los asaltantes.
- Observar detalles físicos de los asaltantes para su posterior reconocimiento.
- En caso de sufrir lesiones y luego de que los asaltantes se hayan retirado, actuar de acuerdo a lo establecido por el área médica.
- El coordinador alterno del Plan de Contingencia debe llamar al escuadrón de emergencia PNP, Central de emergencia policial, en cuanto sea posible.

Después de la emergencia

- La persona afectada realiza la denuncia.
- En caso de que el asalto ocurra dentro de las instalaciones, el representante legaliza la denuncia.
- El administrador de obra reporta lo sucedido a la Gerencia de sitio y gerente de proyecto.
- El responsable de la Seguridad del sitio inicia la evaluación de lo actuado y genera un reporte conteniendo acciones de mejora, los cuales son entregados al Comité Central de SST, para su revisión e implementación de mejoras.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, BOMBEROS, COMISARIAS, SERENAZGO - CAÑETE

EPS:

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
Clínica Campos	Av. Mariscal Benavides 554	San Vicente de Cañete	(01) 5812082
Clínica Corazón de Jesús	Av. Mariscal Benavides 565	San Vicente de Cañete	(01) 5813115
Clínica San Pablo-Policlínico Asia	Av. Panamericana Sur km 96.5	ASIA	(01) 5307979

CLINICAS EN: CAÑETE / IMPERIAL

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
Policlínico San Vicente Cañete E.I.R. L	Av. Mariscal Benavides 138	San Vicente de Cañete	(01) 5892018
Clínica San Josemaría	Av. Ramos 301	Imperial	(01) 2847460
Centro médico INKAMAY SALUD CAÑETE	Av. Benavides s/n (frente al mega plaza)	San Vicente de Cañete	(01) 7587096
Centro médico GALENOS	Jirón O Higgins 291	San Vicente de Cañete	(01) 5813364

HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN: CAÑETE / IMPERIAL/NUEVOIMPERIAL/LUNAHUANA/ZUÑIGA

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
Cañete	Miguel Grau 640-670	San Vicente de Cañete	991 648 400
Cañete Hospital II - Es salud	Av. Mariscal Benavides 495	San Vicente de Cañete	(01)5812062 (01)5812168
Centro de Salud - San Vicente (SIS)	Av. Mariscal Benavides 295	San Vicente de Cañete	(01) 5199600
Centro de Salud Imperial	Jirón prolongación Sucre N.º 334	Imperial	S/N
Centro de Salud Nuevo Imperial	Miraflores 163-178	Nuevo Imperial	(01) 2848630
Centro de Salud Lunahuaná	Calle los andes s/n	Lunahuaná	(01) 2841011
Puesto de Salud	Carr. Cañete Yauyos 231	Zúñiga	S/N

BASE SERENAZGO - CENTRALES DE EMERGENCIA: CAÑETE/NUEVO IMPERIAL

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana-Cañete	Av. Mariscal Benavides (Frente. al C.C. Mega plaza)	San Vicente de Cañete	(01) 581-1050 (01)335-2459
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana-Nuevo Imperial	Av. Mariano Ramos s/n.	Nuevo Imperial	(01)7244890 984477127

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LAS COMISARIAS: CAÑETE/IMPERIAL/NUEVO IMPERIAL/CONTA/PUCARAN/LUNAHUANA

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
PNP San Vicente	(Santa Rita 141)	San Vicente de Cañete	(01) 5812078
PNP Imperial	(2 de mayo)	Imperial	01) 4511648
PNP Nuevo Imperial	Av. Augusto B. Leguía N° 500.	Nuevo imperial	(01) 2847671
PNP Pueblo Nuevo de Conta	Av. Lostaunau s/n Mz. J Lt.2	Conta	931325174
PNP Pucaran	Carr. Cañete Yauyos 281	Pucaran	959 075 106

PNP Lunahuaná	(Av., Bolívar Sn.	Lunahuaná	(01) 2841044

CENTRAL DE BOMBEROS BASE: CAÑETE / IMPERIAL

NOMBRE	DIRECCION	DISTRITO	TELEFONO
Cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú B-49 -cañete	Av. 28 de Julio 412	Cañete	(01) 581-2004
Cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú B-183 - virgen del Carmen	Av. Benigno Ríos N°296	Imperial-Cañete	(01) 284-8270

CONMOCION SOCIAL (Huelgas, Disturbios)
Antes de la emergencia

- Identificar zonas que presenten conflictos sociales.
- No crear falsas expectativas a las comunidades.
- Liberar zonas, como canteras, botaderos, etc.

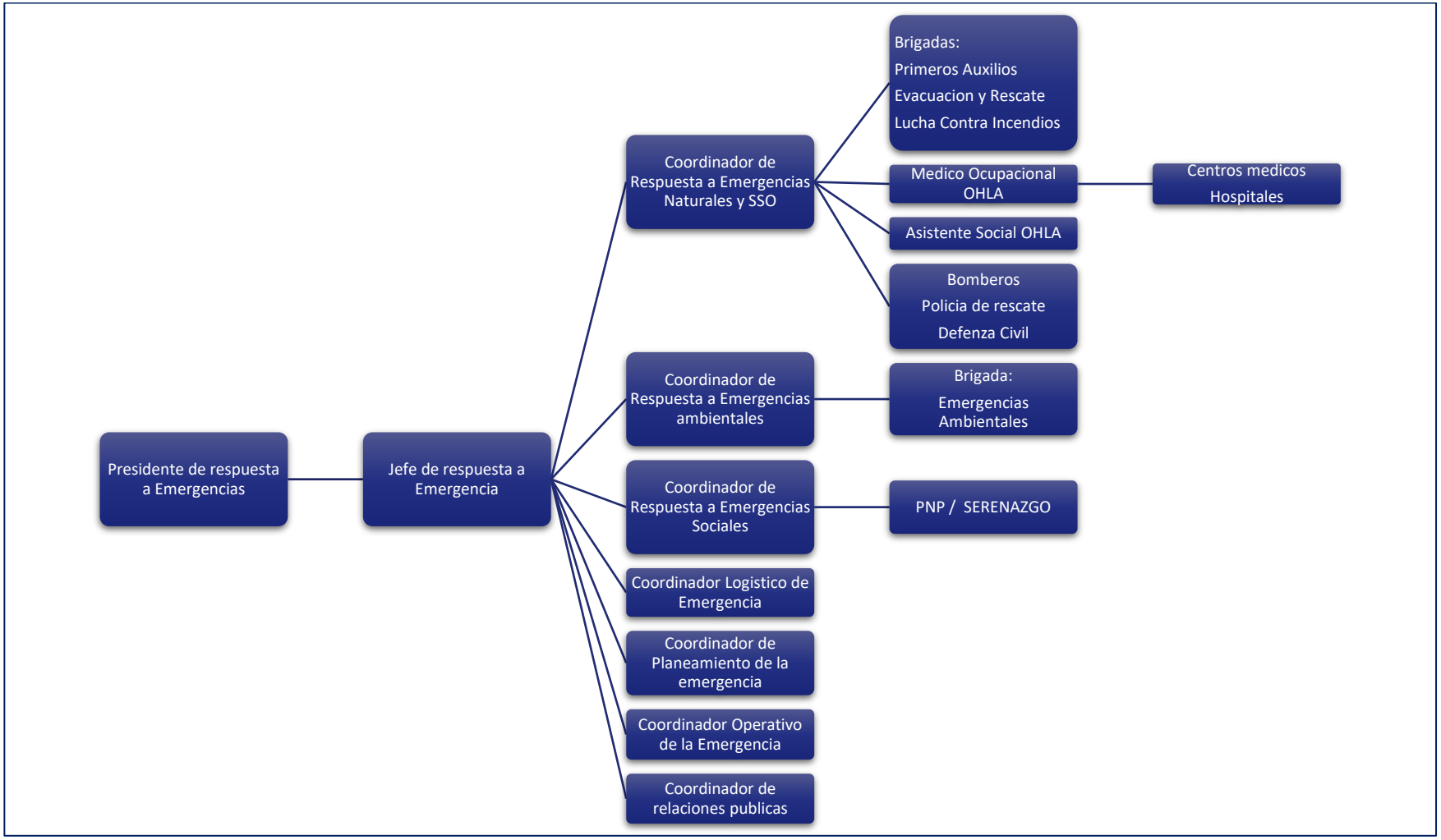
Durante la emergencia

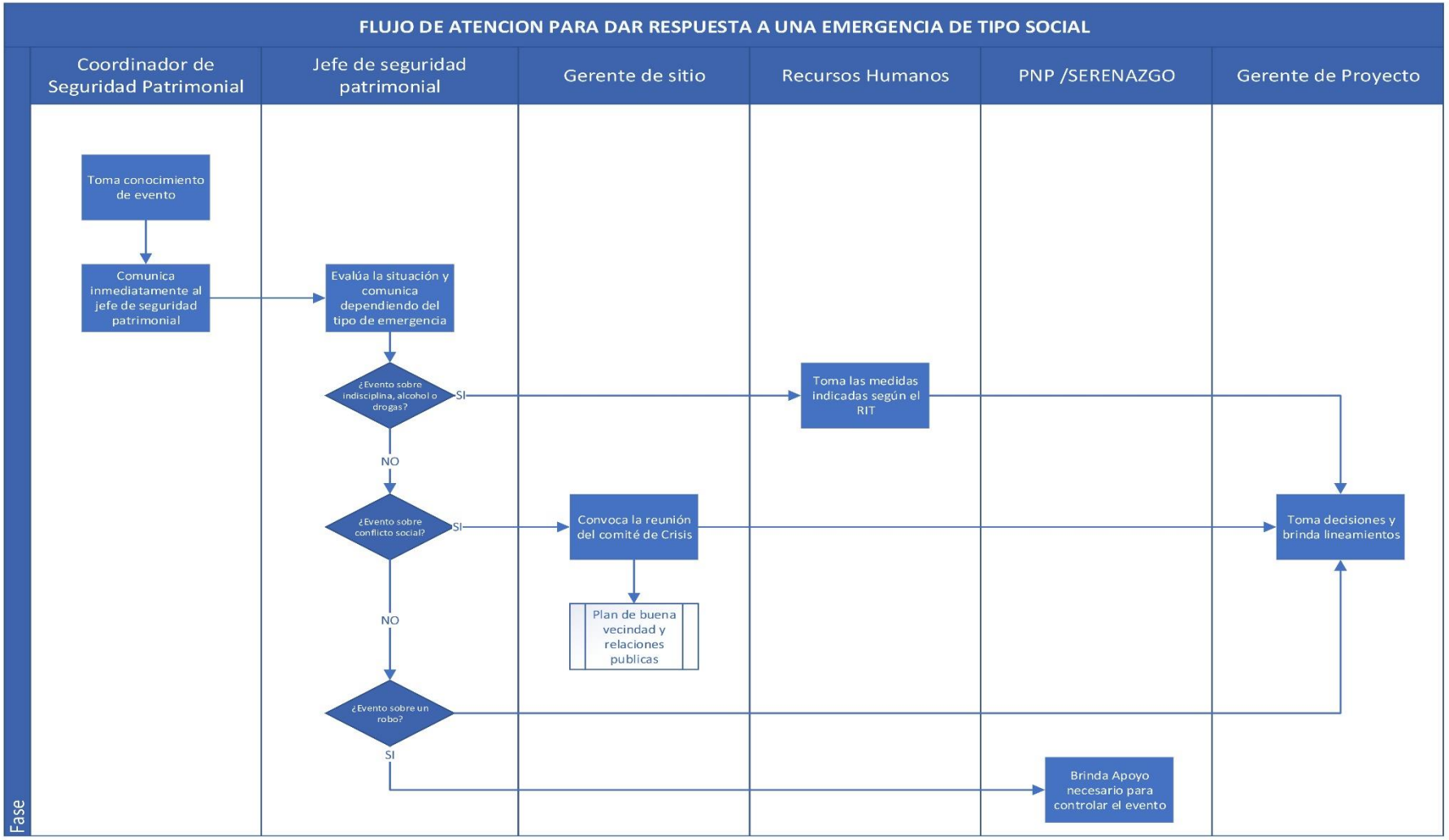
- Si se produjera disturbios sociales o cierre de carreteras no intentar enfrentarse.
- Obtener información de la causa de este evento, consultar a la policía de la localidad.
- En caso de sufrir lesiones, Comunicar de acuerdo flujograma descrito en el plan de contingencias del proyecto.

Después de la emergencia

- Difundir lo acontecido a todos los colaboradores a fin de que se establezcan medidas correctivas en el proyecto.
- El responsable de SST realizará una evaluación de lo acontecido y generará un reporte de incidente y accidentes, el cual será entregado al Comité de Emergencias.

FLUJO GENERAL DE RESPUESTA Y ACCION ANTE UNA EMERGENCIA




FLUJO DE ATENCION PARA DAR RESPUESTA A UNA EMERGENCIA DE TIPO SOCIAL
Coordinador de Seguridad Patrimonial
Jefe de seguridad patrimonial
Gerente de sitio
Recursos Humanos
PNP /SERENAZGO
Gerente de Proyecto
Fase
Toma conocimiento de evento
Comunica inmediatamente al jefe de seguridad patrimonial
Evalúa la situación y comunica dependiendo del tipo de emergencia
¿Evento sobre indisciplina, alcohol o drogas?
SI
NO
Toma las medidas indicadas según el RIT
¿Evento sobre conflicto social?
SI
Convoca la reunión del comité de Crisis
Plan de buena vecindad y relaciones publicas
NO
¿Evento sobre un robo?
SI
Brinda Apoyo necesario para controlar el evento
Toma decisiones y brinda lineamientos

Para fines de atender cualquier incidente en el proyecto y como requisito obligatorio la empresa subcontratista deberá implementar botiquines de primeros auxilios en puntos estratégicos que deberán ser detallados en su plan de trabajo, contiendo éstos como mínimo:

EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN (ANEXO 1)

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Paquetes de guantes quirúrgicos.	02
2	Frasco de yodopovidona 120 ml solución antiséptico.	01
3	Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml.	01
4	Frasco de alcohol mediano 250 ml.	01
5	Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm.	05
6	Paquetes de apósitos.	08
7	Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m.	01
8	Rollos de venda elástica de 3 pulgadas X 5 yardas.	02
9	Rollos de venda elástica de 4 pulgadas X 5 yardas.	02
10	Paquete de algodón x 100 g.	01
11	Venda triangular.	01
12	Paletas baja lengua (para entablillado de dedos).	10
13	Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas).	01
14	Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras).	02
15	Frascos de colirio de 10 ml.	02
16	Tijera punta roma.	01
17	Pinza.	01
18	Camilla rígida.	01
19	Frazada.	01

4.4.4. CUADRO DE REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PARTICULAR

PUESTOS DE SERVICIO	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	SUB TOTAL
Patio Taller y Oficina 1	01 AVP y 3 Resguardos	4 Resg* o PNP(R)**	08
Patio Taller y oficina 2	01AVP +03Resg* o PNP(R)**	04 Resg* o PNP(R)**	08
Hotel -San Vicente	01 Resg*	01 Resg*	01
Hotel- Imperial	01 Resg*	01 Resg*	01
Maquinarias y equipos	Solo días no laborables y feriado	Dependiendo cantidad de máquinas 01 Resg*	01
Canteras 1	01	02 Resg* O PNP(R)**	03
Cantera 2	01	02Resg* o PNP(R)**	03
Área Auxiliar 1	01	01Resg*	02
Área Auxiliar 2	01	01Resg*	02
Supervisor de Seguridad	01 oficial Superior o PNP®		01
Vehículo para distribución de Personal de Seguridad	01	01	01vehiculo 24 hrs.
Conductor seguridad	01	01	02
		TOTAL: Personal	**32**
		Vehículo	**01 por 24hrs.**

*Resg. Abreviatura de resguardo
**PNP(R). Abreviatura de Policía en Retiro se debe especificar que el efectivo PNP en retiro debe ser un oficial superior en los grados de Mayor, comandante o coronel.

NOTA: El alcance específico del cuadro de requerimiento de seguridad particular se actualizará ya que se viene trabajando en los términos de referencia para el servicio de seguridad, donde se viene desarrollando trabajos de campo para la identificación precisa del personal de seguridad con los alcances del proyecto.

4.5. COMUNICACIONES

4.5.1. COMUNICACIONES CON AUTORIDADES

Para este fin, luego de las visitas a las diferentes autoridades que afectan al proyecto tanto civiles, policías así como dirigentes sindicales, vecinales y población en cumplimiento al DL N0 1187- 2016 TR, Se comunicará a las autoridades Policiales de la jurisdicción del inicio de Obra, de manera formal (mediante carta) y de sostener reuniones dentro en las instalaciones policiales o públicas con capacidad de albergar a las autoridades representativas, dirigentes sindicales, dirigentes vecinales y autoridades civiles, con la finalidad de sensibilizar y realizar acciones operacionales preventivas e informativas sobre los beneficios y bondades del proyecto así también de conocer a los partícipes de influencia a este proyecto, las autoridades Policiales

según este decreto son garantes de la seguridad el orden público y prevención de delitos. Esta acción preventiva en estrecha coordinación con la PNP, permite identificar a la población que va a participar de la oportunidad laborar y de manifestar que la seguridad del proyecto está a cargo del estado y por ende de la Policía recomendándoles el buen desarrollo del proyecto y generando confianza apara que en caso de que se presentara algún riesgo en la seguridad o amenaza de la delincuencia que pretendan coaccionar a los dirigentes y /o autoridades civiles tengan la confianza para denunciar y que de acuerdo a esta norma descrita líneas supra las denuncias son confidenciales y están protegidas con nivel de colaboración eficaz, una vez identificada la mejor forma para realizar los trabajos e identificado los líderes dirigenciales tanto de Construcción Civil como de Población organizada, se levanta el acta de acuerdos para el sostenimiento de la Paz social y producción en Obra en presencia de la autoridad Policial y se mantiene los acuerdos y coordinaciones con la PNP, autoridades y dirigentes.

4.5.2. COMUNICACIONES CON LA PNP

Presentada la carta y redactada el acta de acuerdos, se presenta formalmente al Coordinador de Seguridad y Relaciones sindicales del proyecto quien deberá ser un Comandante o Coronel PNP en Retiro, quien presentará a la empresa de seguridad y le comunicará a la PNP los lugares donde se desarrollará los trabajos y se establecerán los campamentos y áreas auxiliares, así como los diferentes servicios de seguridad necesarios para garantizar la seguridad, para este fin el Jefe de cada jurisdicción por orden del Jefe de División Policial de Cañete, incluirá las rondas policiales y servicios de seguridad Ciudadana y control Policial y sostendrán comunicación fluida para garantizar la seguridad Patrimonial y de personas de manera integral con la empresa de seguridad y los dirigentes o colaboradores firmantes del acta de acuerdos.
Para el caso de los pobladores dedicados al cultivo y explotación de camarones en el Rio es necesario que se realicen actividades de sensibilización con los dirigentes de las asociaciones de camaroneros y de ser posible considerarlos participar de la oportunidad laboral de manera eventual si se necesitara MONC.

4.5.3. COMUNICACIÓN INTERNA

La empresa de seguridad debe contar con un sistema de comunicación (Celular y/o Radial según la zona) entre sus puntos de servicio; así como con una movilidad para transportar a sus agentes a los diferentes puestos de servicio para los relevos respectivos y rondas de seguridad.

El Coordinador de Seguridad debe mantener comunicación con todo el personal de obra y coordinar los puestos de0 servicio con los jefes de producción, a fin de racionalizar y brindar un servicio eficiente.

4.6. CUMPLIMIENTO

Actualmente nos encontramos en la gestión de la obtención del IGAPRO donde se detalla las medidas de manejo ambiental y medidas complementarias, para asegurar la seguridad y la protección ambiental, estética y estructural del sitio de acuerdo a las normas nacionales vigentes.

Se anexa los Oficios N°248-2021-ARCC/GG/OA correspondiente al Proyecto 1 de Cañete; N°249-2021-ARCC/GG/OA correspondiente al Proyecto 2 de Cañete, presentado al SENACE para la evaluación del IGAPRO.
(Ver Anexo 06).

4.7. CERTIFICACION NULA

No utilizado

4.8. ENTREGAS

Se anexa el procedimiento de Gestión de Seguridad (Ver Anexo 02) donde se detalla desde cómo será el acceso, registro, la recepción, comunicaciones y entregas de materiales y equipos para no causar molestias a la dinámica poblacional del entorno al público.

4.9. RUIDO Y VIBRACIONES

Se tendrá como referencia los valores establecidos en el D.S. N.º 085-2003-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido).
De existir áreas de aplicación mixta, se aplicará el siguiente criterio:
Donde exista zona mixta Industrial - Residencial, se aplicará el ECA de zona Residencial.
De igual forma, de ubicarse los puntos en zonas de trabajo (canteras, DMEs, patio de máquinas, etc.), y alejadas de áreas urbanas, se aplicará la zona Industrial.
Asimismo, a fin de controlar y mitigar los impactos que las actividades propuestas pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, OHLA y las empresas Subcontratistas deberán de cumplir las siguientes medidas:

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buen estado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos, silenciadores del escape, entre otros).

- Mantener los equipos operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

- Proteger o aislar todos los equipos motorizados (tales como los generadores).

- Minimizar la operación simultánea de varias herramientas neumáticas, así como su funcionamiento extendido durante todos los períodos de trabajo.

- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).

- Programar los trabajos de construcción durante las horas del día, tanto como sea posible.

- Se realizará el mantenimiento periódico de vehículos, maquinarias y equipos. Asimismo, se utilizarán silenciadores cuando sea necesario.

- Se realizará la implementación de letreros que regulen o prohíban el uso excesivo de claxon a la fauna silvestre.

4.10. ESTACIONAMIENTOS

Respecto a la ubicación de estacionamientos, estos se ubicarán en áreas seguras y que no obstaculicen el libre tránsito de las personas y maquinarias en las zonas con cercanía a las ciudades.

Asimismo, se implementarán estacionamientos temporales para vehículos y equipos de línea amarilla, los cuales serán debidamente señalizados y segregando áreas de estacionamiento y tránsito peatonal a finde prevenir la interacción entre equipos, vehículos y personal transitando por el área (trabajadores y/o externos al proyecto); según lo regulado por la normativa nacional vigente – Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, para el tránsito interno y externo del proyecto se hará uso del Plan de gestión de tráfico del proyecto.

4.11. USO DE GRÚAS

Se seguirá el siguiente procedimiento para las descargas de materiales haciendo el uso de Grúas y/o Camión Grúa:

a) Antes de realizar un trabajo de izaje se deberá contar con el Permiso de Izaje de acuerdo con el equipo de izaje a utilizar, utilizando los formatos GSSL - SIND - FR014 “Permiso de izaje con Grúa y/o Camión Grúa”.

b) El permiso de izaje será desarrollado y firmado por el maniobrista y el operador a cargo del trabajo.

c) El supervisor de turno y jefe de obra revisará y firmará el Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) en el lugar de trabajo, verificando el cumplimento de las medidas de control establecidas. Si existen líneas eléctricas el supervisor de electricidad deberá también firmar el permiso de trabajo.

d) El armado de los aparejos de carga se realizará en piso, se izará con la grúa y se asegurará a la carga. Concluida la maniobra se liberará la carga y con la grúa se bajarán los aparejos al piso para el desarmado total.

e) En maniobras a realizar con dos grúas, maniobras de montaje de estructuras o desniveles de más de 10 metros será obligatoria la presentación de un plano de carga y esfuerzos, plano de recorrido y montaje. Los diagramas deberán contar con las medidas de control para los peligros de; precipitación de la carga, vuelco de la máquina, atrapamiento entre mecanismos o partes en movimiento, contacto de carga o pluma con líneas eléctricas y vías de uso alternas para cuando se delimite áreas de tránsito.

f) Implementar apoyo de vigías para el control de tránsito vehicular interno y/o externo cuando se realiza la carga o descarga de materiales camión grúa.

g) Se implementará la delimitación del área de descarga de los camiones grúa con conos de seguridad y barras extensibles.

h) Los conos de seguridad serán instalados de forma que a los extremos formen un ángulo de 45°.

i) Si en el área de descarga se tuviese tránsito de vehículos particulares o externos al proyecto, se contará con vigías o señaleros a los extremos para controlar el tránsito vehicular que existe en el lugar de las cargas y descargas de materiales.

j) Cada vez que las cargas estén en suspensión (elevadas) se detiene el tránsito de vehículos en ambas direcciones hasta que la carga esté asentado sobre la tolva de los camiones o plataformas para la posición final de la carga.

k) Ninguna persona operará una grúa o camión grúa si no cuenta con la certificación y carnet de autorización y/o se siente mal o con sueño.

l) En todo momento deberá mantener una distancia segura de cables eléctricos, depresiones del terreno, zanjas u otras condiciones peligrosas.

m) No use grúas móviles para levantar personal, excepto en canastillas debidamente aprobadas y certificadas.

n) Transportar personal con la carga no está permitido.

o) Asegúrese que la carga está debidamente estrobada para evitar su caída.

p) Nunca abandone la cabina con la carga suspendida.

q) Cuando baje las gatas asegúrese que nadie esté cerca o bajo ellas.

r) En terrenos inclinados el ángulo máximo de inclinación deberá ser, el establecido por el fabricante.

s) Verifique siempre la firmeza del terreno. Las gatas no deben hundirse.

t) Nunca maniobrar las gatas hidráulicas con carga suspendida.

u) No permitir el paso de personal bajo la carga suspendida o del brazo de izaje (regla de oro).

v) En lo posible cuando la grúa no se encuentre este en uso, el brazo se colocará en la posición de plegado o fijado sobre la plataforma.

w) Evite desplazar el equipo con carga suspendida, salvo si el fabricante lo permite, este se realizará bajo las instrucciones del mismo.

x) Una vez montados los accesorios compruebe siempre la fijación de estos.

y) Nunca ajuste un accesorio mientras la grúa trabaje.

Uso de Aparejos y accesorios de izaje.

- Un aparejo y/o accesorio de izaje solo se utilizará cuando se pueda evidenciar que fue inspeccionado y aprobado para su fin, esta inspección se podrá verificar con el color que corresponde a la fecha, estos son los siguientes:

MESES	
ENERO	JULIO
FEBRERO	AGOSTO
MARZO	SETIEMBRE
ABRIL	OCTUBRE
MAYO	NOVIEMBRE
JUNIO	DICIEMBRE

COLOR	
	ROJO
	VERDE
	BLANCO
	NEGRO
	AZUL
	AMARILLO

- Para todos los casos el color deberá cambiar a más tardar, el segundo día de cada mes establecido para cada color.

- Un aparejo de carga se retirará del servicio, se señalizará claramente hasta su destrucción, si se detecta lo siguiente fallas:

  - Si un cable se encuentra ensortijado.

  - Desgaste de 1/3 tercio del diámetro de los alambres externos.

  - Si tiene 10 o más alambres rotos en un torón en un largo de cable igual a 10 veces el diámetro del mismo.

  - Una eslinga sintética será retirada del servicio y destruida si presenta deterioro del trenzado hasta la altura de la costura (deshilachado).

  - Si el perno pin de un grillete ha sido sustituido por otro elemento.

  - Si cualquier gancho, grillete u otro accesorio rígido de los aparejos de izaje se encuentra deformado o rajado.

  - Evite que los cables se enrosquen en curvas muy agudas, sean doblados o tengan contacto con cantos agudos.

  - Cuando se manipulen accesorios de izaje en la parte superior de las cargas estas no deben ser arrojadas al suelo, el maniobrista se asegurará que sean bajados por la grúa al piso.

Preparación del izaje.

- Las gatas estabilizadoras estarán extendidas y las ruedas separadas del piso siempre (grúa).

- Comprobar que todos los elementos de izado están dimensionados para el esfuerzo a que van a estar sometidos y en buenas condiciones.

- Cada grúa o camión – grúa deberá contar con una cinta métrica para poder verificar los radios de trabajo antes de estabilizar.

- Cada grúa debe contar con un extintor operativo e inspeccionado.

- El uso de plumín sólo estará permitido cuando:

  - La estructura del plumín se encuentra en buen estado.

  - Se tienen especificaciones del fabricante para uso de plumín.

  - Se tiene el diagrama de cargas específicas del plumín.

  - El indicador de carga funciona con el plumín instalado.

  - El operador de grúa conoce el procedimiento de montaje y desmontaje.

  - El plegado y desplegado del plumín de celosía adosado al lateral de la pluma se hará bajo las especificaciones del fabricante.

  - Así mismo, se señalizará el área de barrido del plumín + 20% antes de proceder a su plegado o desplegado.

- Las operaciones se suspenderán cuando se presente vientos superiores a 46 k/h (Ref. G050 Seguridad durante la construcción) y verificar que no exista amenaza de tormenta eléctrica.

Condiciones de la carga

- El peso de cada carga se determinará, antes de comenzar el trabajo, por medio de alguno de los siguientes métodos:

  - Por planos del fabricante o placa de características.
  - Por cubicación (verificado en el lugar del trabajo).

  - Por medio de dinamómetro calibrado.

- La carga de trabajo es siempre la suma de los pesos de todos los componentes suspendidos de la pluma. Ello incluye:

  - El peso de la carga determinado.

- El peso del bloque del gancho y cable suspendido.
- El peso de, eslingas, estrobos, grilletes, argollas, etc.
- El peso de balancines o repartidores de carga.
- El peso del plumín (cuando se utiliza).
- Todo elemento auxiliar que pendan de aparejo de izaje.

El Izado

- Antes de iniciar las labores el maniobrista deberá verificar la eficiencia de la comunicación con el operador de la grúa, en caso la visión no sea total o la distancia entre ambos sean más de 30 metros, se deberá destinar un radio de comunicación para cada uno, que deberán utilizar durante toda la maniobra.
- El maniobrista debidamente capacitado y autorizado, será el único personal autorizado para dirigir el estrobado de la carga y transmitir señales al operador. durante el izaje, el maniobrista deberá llevar puesto un chaleco de color vivo con franjas reflectantes.
- Antes del inicio de la operación el maniobrista revisara el plan de trabajo con el operador y el ayudante si los hubiera.
- Los aparejos de izaje deberán ser montados y desmontados en el piso e izados con la grúa para su instalación. En los casos que no sea posible preparar el aparejo en el piso, se realizara una evaluación del riesgo de subir, armar y bajar los aparejos desde la parte alta de la carga.
- Los operadores de las grúas obedecerán las órdenes de un solo maniobrista.
- Nunca mover una carga a menos que la señal haya sido claramente entendida.
- Una duda en la interpretación de la señal debe tomarse como una señal de parada.

4.12. ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS QUIMICOS

El almacenamiento de hidrocarburos deberá contar con un sistema de contención de 110% para cilindros de hidrocarburos o aceites residuales.

La capacidad del sistema de contención deberá ser de 110% de la capacidad del tanque o cilindro. El almacén de hidrocarburos deberá mantendrá un stock mínimo de cilindros y/o aceites en baldes, los cuales contarán con un sistema de contención de 110% de la capacidad.

Asimismo, se contará con las siguientes medidas para prevenir un daño ambiental:

- Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

- Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que se utilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

- El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA 704 y deben tener sus correspondientes Hojas de Datos de Seguridad del Material en un lugar visible y accesible.

- El almacén será de material ignifugo.

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en un recipiente sin rotulación, deberá indicarse el nombre del producto en idioma español y la información de riesgos (Rombo NFPA).

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).

- Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.

- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.
- Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estar previamente señalizado.
- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán ser separados.

- Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados para su disposición.

- Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará a una EO-RS para que recoja estos materiales.

- Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección.

4.13. MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO

No se tiene materiales que contiene asbesto en el proyecto.

4.14. SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para el manejo de sustancias químicas y otros materiales peligrosos, se seguirán los mecanismos adecuados para el manejo y transporte de materiales peligrosos o productos químicos (en adelante MATPEL) de acuerdo con las consideraciones de OHLA y la legislación vigente.

Todas las áreas de trabajo, así como cada vehículo debe contar con su kit para control de derrames de acuerdo con el estándar, los cuales serán inspeccionados los primeros días de cada mes. El personal involucrado en la manipulación de MATPEL deberá conocer los lineamientos aquí nombrados y contar con el entrenamiento adecuado. Se considerarán las siguientes medidas:

Transporte

- Las unidades que transporten combustible o MATPEL en vías terrestres fuera del área de proyecto deberán cumplir con la normativa legal aplicable que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Almacenamiento

- Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

- Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que se utilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

- El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA 704 y deben tener sus correspondientes Hojas de Datos de Seguridad del Material en un lugar visible y accesible.

- El almacén será de material ignifugo.

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en un recipiente sin rotulación, deberá indicarse el nombre del producto en idioma español y la información de riesgos (Rombo NFPA).

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).

- Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.

- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.

- Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estar previamente señalizado.

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán ser separados.

- Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados para su disposición.

- Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará a una EO-RS para que recoja estos materiales.

- Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección.

Manipulación

- Se difundirá el procedimiento para la manipulación de MATPEL a todo el personal involucrado.

- El personal que realizará la manipulación debe estar capacitado en la MSDS del producto a utilizar.

- En caso de derrame se tratará de recuperar el volumen derramado haciendo uso de los EPP´s apropiados y el kit para control de derrames, para su adecuado almacenamiento y disposición y/o tratamiento.

- No se manipulará libremente ningún MATPEL mientras este no contemple su adecuado etiquetado del Rombo de Seguridad y sus Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS por sus siglas en inglés), esta última no debe tener más de 5 años de antigüedad.

- El personal deberá estar seguro del material peligros a utilizar; por lo que es necesario que verifique que la sustancia se encuentre debidamente etiquetada y cuente con sus Hojas de Datos de Seguridad del Material en terreno.

Rombo NFPA



- Para recuperar el derrame se podrá utilizar absorbentes, bolsas, etc.; el material contaminado será recogido y trasladado por la empresa operadora de residuos.

- Se implementará kit de respuesta para casos de derrames, los cuales serán ubicados en zonas estratégicas.



Se ha complementado con el documento “Estándar de manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos” (Ver anexo 04).

4.15. CONTAMINACION, IMPACTO ECOLÓGICO O AMBIENTAL

4.15.1. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS Y ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, APROBADO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL (IGAPRO O IGA):

El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) incluye los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

a) Objetivo

El objetivo del Plan de Manejo Ambiental está orientado a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales potenciales de las acciones o actividades que se desarrollen durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento de las defensas ribereñas.

b) Reseña del plan de vigilancia

El Plan de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por este IGAPRO ante la autoridad competente, el SENACE, el cual se constituye en documento en el que se concretan los parámetros para llevar a cabo el seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados, así como de los sistemas de control y medida de los mismos.

c) Responsabilidad

La ejecución de este plan es de responsabilidad de la Entidad a través del Contratista que ejecute las obras, quien se encargará de contratar los servicios de personal especializado, quien debe garantizar en todo momento el desarrollo del proyecto sin interferir en el normal desarrollo del entorno y de sus habitantes.

d) Alcance

Las acciones de seguimiento y monitoreo ambiental establecidas en el presente Plan de Vigilancia, comprenden las etapas de:

- Etapa Preliminar
- Etapa de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento
- Etapa de Cierre

A continuación, se muestra el resumen de los planes/medidas de manejo ambiental que se implementarán en la intervención

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
PRELIMINAR	Habilitación y/o construcción de caminos de acceso Delimitación de las áreas de construcción Instalación de campamento provisional Movilización de equipos y maquinaria Liberación de Predios Contratación de mano de obra Desvío de tránsito Demolición de gaviones existentes Trazo y replanteo en obras de arte Desbroce y limpieza del terreno Desviaciones de cauce Caminos de accesos Solicitud de permisos y autorizaciones Instalación de áreas auxiliares	Medidas de protección de la calidad del aire:	
		AG-01	Humedecer las áreas de trabajo.
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-03	Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas.
		AG-04	Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente.
		AG-05	Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
		AG-06	Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.
		Medidas de protección de la calidad del ruido ambiental	
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-07	Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento deba realizarse.
		AG-08	Se exigirá el uso de silenciadores en óptimo funcionamiento, para que la emisión de ruidos disminuya como consecuencia del empleo y movimiento de maquinarias.
		AG-09	Evitar la instalación de áreas de apoyo en zonas colindantes a viviendas.
		Medidas de protección de la calidad del recurso hídrico	
		AG-10	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		AG-11	Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		AG-12	Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		AG-13	Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		AG-14	Prohibir el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		AG-15	Prohibir el lavado de vehículos y maquinarías en cuerpos de agua.
		Medidas para la modificación del relieve	

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		* La actividad de disposición de material excedente y explotación de canteras debe realizarse acondicionando el material en terraplenes con pendiente moderada de modo que se evite deslizamiento y derrumbes, manteniendo la estabilidad del relieve original	
		* Estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en laderas.	
		* Perfilar las áreas de terreno que habrían sido ocupadas temporalmente.	
		Medidas de protección de la calidad del suelo	
		MC-1	Prohibir el vertido de líquidos y sólidos al suelo.
		MC-2	Habilitar áreas adecuadas para el almacenamiento y manejo de combustibles, lubricantes, insumos químicos; y maquinaria y equipo.
		MC-3	Capacitación a los trabajadores en temas de protección anti derrames de combustables y sustancias químicas peligrosas.
		MC-4	Realizar el manejo de los residuos sólidos domésticos y tóxicos o peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.
		Medidas para la alteración del paisaje natural	
		MC-5	Puesta en valor de fajas marginales y ecosistemas ribereños recuperados como espacios públicos de recreación y áreas verdes
		Medidas para la pérdida de cobertura vegetal	
		AG-17	Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		AG-19	Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios.
		AG-20	Reubicar o trasplantar las especies amenazadas de flora silvestre, según sea posible.
		AG-21	Establecer un área de almacenamiento temporal de material orgánico empleable para la revegetación posterior.
		AG-22	Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental
		Medidas para la afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)	
		AG-23	Realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades.
		AG-24	En caso existen especies de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares.
		AG-25	Capacitar al personal en cuidado de fauna local.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		AG-26	Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
		AG-27	Transitar acorde a las velocidades establecidas por la autoridad en caminos que sean empleados como cruce de animales
		AG-28	Evitar la generación de ruidos innecesarios.
		Medidas para la alteración de hábitats naturales	
		AG-17	Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		AG-19	Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios.
		Medidas para la afectación de especies hidrobiológicas	
		AG-10	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		AG-11	Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		AG-12	Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		AG-13	Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		AG-14	Prohibir el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		AG-15	Prohibir el lavado de vehículos y maquinarías en cuerpos de agua.
		AG-29	Prohibir la pesca y captura de especies que se encuentren en los ríos, quebrados u otros cuerpos de agua.
		Medidas para las sobre expectativas laborales	
		AG-32	Difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local y duración del proyecto
		AG-33	Emplear paneles informativos con los detalles del proyecto, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión.
		AG-34	Realizar reuniones de coordinación con representantes y autoridades locales para informarles acerca de las características del proyecto.
		Medidas para la generación de empleo	
		AG-30	Establecer un código de conducta para los trabajadores.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		AG-31	Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		Medidas para el malestar de la población	
		* Establecer un código de conducta para los trabajadores	
		* Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.	
		* Emplear paneles, informativos con los detalles del proyecto, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión.	
		* Atención de reclamos y quejas que la población pueda manifestar, siempre que estén relacionadas al proyecto.	
		Medidas para la alteración del tránsito	
		* Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.	
		* Respetar las normas de tránsito establecidas para las vías a emplear.	
		* Establecer los mecanismos de respuesta ante desperfectos en la vía pública.	
		Medidas para la afectación del patrimonio cultural	
		AG-38	Gestionar los permisos correspondientes con el Ministerio de Cultura.
		AG-39	Informar a las autoridades competentes, en caso durante las actividades del proyecto se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural
		AG-40	Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones adecuadas.
CONSTRUCCIÓN	Movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, terraplenes) Nivelación, relleno y compactación Obras de encauzamiento Desbroce de cobertura vegetal Instalación de Obras estructurales (Gaviones) Eliminación y depósitos de Escombros o Excedentes Operación y mantenimiento de maquinarias y equipos	Medidas de protección de la calidad del aire:	
		AG-01	Humedecer las áreas de trabajo.
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-03	Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas.
		AG-04	Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente.
		AG-05	Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
		AG-06	Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.
		Medidas de protección de la calidad del ruido ambiental	
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
	Pavimentación de vía Obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.) Obras complementarias (mampostería, gaviones, defensas ribereñas) Conformación de DME y eliminación de material excedente Explotación de canteras Remoción de diques de material de río existente Demolición de diques Recrecimiento de diques Enrocado para defensas ribereñas	AG-07	Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento deba realizarse.
		AG-41	Priorizar la realización de labores en horarios diurnos. En caso se deban realizar actividades en horario nocturno, deberá priorizarse aquellas zonas que se encuentran distantes de viviendas o generen menores ruidos.
		AG-09	Evitar la instalación de áreas de apoyo en zonas colindantes a viviendas.
		Medidas para la afectación de especies hidrobiológicas	
		AG-10	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		AG-11	Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		AG-12	Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		AG-13	Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		AG-14	Prohibir el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		AG-42	En caso se realice el lavado de vehículos en el área del Proyecto, se debe disponer de una trampa de grasas previo al vertido.
		Medidas para la modificación del relieve	
		AG-45	En caso se decida utilizar Depósitos de Material Excedente y/o canteras propias del proyecto de edificación la actividad de disposición de material excedente y explotación de canteras debe realizarse acondicionando el material en terraplenes con pendiente moderada de modo que se evite deslizamiento y derrumbes, manteniendo la estabilidad del relieve original
		AG-46	Estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en laderas.
		AG-48	Perfilar las áreas de terreno que habrían sido ocupadas temporalmente
		Medidas de protección de la calidad del suelo	
		MC-1	Prohibir el vertido de líquidos y sólidos al suelo.
		MC-2	Habilitar áreas adecuadas para el almacenamiento y manejo de combustibles, lubricantes, insumos químicos; y maquinaria y equipo.
		MC-3	Capacitación a los trabajadores en temas de protección anti derrames de combustibles y sustancias químicas peligrosas.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		MC-4	Realizar el manejo de los residuos sólidos domésticos y tóxicos o peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.
		Medidas para la alteración del paisaje natural	
		AG-16	Evaluar la opción de implementar áreas verdes o espacios que favorezcan la calidad del paisaje sin generar contrastes elevados.
		AG-17	Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		AG-43	Mantener la limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo.
		MC-5	Puesta en valor de fajas marginales y ecosistemas ribereños recuperados como espacios públicos de recreación y áreas verdes
		Medidas para la pérdida de cobertura vegetal	
		MC-6	De retirarse especies arbustivas y arbóreas nativas, endémicas o amenazadas se realizará su rescate y trasplante, o en su defecto, su reposición en igual número de individuos afectados.
		MC-7	Se realizará el inventario de especies arbóreas y arbustivas nativas a retirar en todos los componentes del proyecto (principales y auxiliares)
		MC-8	Inclusión de especies de flora endémicas y autóctonas del área de la intervención, como criterio de diseño de infraestructuras verdes
		Medidas para la afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)	
		AG-23	Realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades.
		AG-24	En caso existen especies de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares.
		AG-25	Capacitar al personal en cuidado de fauna local.
		AG-26	Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
		AG-27	Transitar acorde a las velocidades establecidas por la autoridad en caminos que sean empleados como cruce de animales
		AG-28	Evitar la generación de ruidos innecesarios.
		Medidas para la alteración de hábitats naturales	
		AG-52	Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		AG-19	Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios
		Medidas para la afectación de especies hidrobiológicas	
		AG-10	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		AG-11	Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		AG-12	Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		AG-13	Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		AG-14	Prohibir el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		AG-42	En caso se realice el lavado de vehículos en el área del Proyecto, se debe disponer de una trampa de grasas previo al vertido.
		Medidas para la dinamización de la economía local	
		AG-35	Promover la formalización de proveedores locales.
		AG-36	Contratar población del área del proyecto, siempre que cumpla con los requisitos técnicos necesarios.
		AG-37	Adquirir productos locales que cumplan con los estándares técnicos, de calidad y seguridad.
		Medidas para la generación de empleo	
		AG-30	Establecer un código de conducta para los trabajadores.
		AG-31	Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		Medidas para el malestar de la población	
		AG-30	Establecer un código de conducta para los trabajadores.
		AG-31	Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		AG-33	Emplear paneles informativos con los detalles del proyecto, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión.
		AG-53	Atender los reclamos y quejas que la población pueda manifestar, siempre que estén relacionadas al proyecto y cuenten con la justificación.
		Medidas para la alteración del tránsito	
		AG-55	Definir los horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		AG-56	Respetar las normas de tránsito establecidas para las vías a emplear
		Medidas para la afectación del patrimonio cultural	
		AG-38	Gestionar los permisos correspondientes con el Ministerio de Cultura.
		AG-39	Informar a las autoridades competentes, en caso durante las actividades del proyecto se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural
		AG-40	Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones adecuadas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento de la vía Mantenimiento de infraestructura Mantenimiento de caminos de acceso Mantenimiento de obras de arte (desagüe, alcantarillas, pozos de control, etc.)	Medidas de protección de la calidad del aire:	
		AG-01	Humedecer las áreas de trabajo.
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-05	Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
		Medidas para la afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)	
		AG-62	Respetar las rutas de desplazamiento de la fauna silvestre, colocando las señalizaciones del caso.
		AG-25	Capacitar al personal en cuidado de fauna local.
		AG-27	Transitar acorde a las velocidades establecidas por la autoridad en caminos que sean empleados como cruce de animales
		AG-28	Evitar la generación de ruidos innecesarios.
		Medidas para la generación de empleo	
		AG-31	Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
CIERRE	Desmantelamiento de instalaciones temporales Limpieza y recuperación de áreas alteradas Disposición de residuos y escombros Reacondicionamiento morfológico de las áreas intervenidas	Medidas de protección de la calidad del aire:	
		AG-01	Humedecer las áreas de trabajo.
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-04	Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente.
		AG-05	Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
		AG-06	Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
	Revegetación de las áreas intervenidas	Medidas de protección de la calidad del ruido ambiental	
		AG-02	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
		AG-07	Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento deba realizarse.
		AG-41	Priorizar la realización de labores en horarios diurnos. En caso se deban realizar actividades en horario nocturno, deberá priorizarse aquellas zonas que se encuentran distantes de viviendas o generen menores ruidos.
		Medidas para la modificación del relieve	
		* La actividad de disposición de material excedente y explotación de canteras debe realizarse acondicionando el material en terraplenes con pendiente moderada de modo que se evite deslizamiento y derrumbes, manteniendo la estabilidad del relieve original	
		* Estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en laderas.	
		* Perfilar las áreas de terreno que habrían sido ocupadas temporalmente.	
		Medidas de protección de la calidad del suelo	
		MC-1	Prohibir el vertido de líquidos y sólidos al suelo.
		MC-2	Habilitar áreas adecuadas para el almacenamiento y manejo de combustibles, lubricantes, insumos químicos; y maquinaria y equipo.
		MC-3	Capacitación a los trabajadores en temas de protección anti derrames de combustibles y sustancias químicas peligrosas.
		MC-4	Realizar el manejo de los residuos sólidos domésticos y tóxicos o peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.
		Medidas para la alteración del paisaje natural	
		AG-16	Evaluar la opción de implementar áreas verdes o espacios que favorezcan la calidad del paisaje sin generar contrastes elevados.
		AG-17	Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		AG-43	Mantener la limpieza diaria de las zonas ocupadas y de trabajo.
		MC-5	Puesta en valor de fajas marginales y ecosistemas ribereños recuperados como espacios públicos de recreación y áreas verdes

Etapa	Componentes de la infraestructura a implementarse y/o actividades de la intervención	Planes/Medidas de Manejo Ambiental	
		Medidas para la pérdida de cobertura vegetal	
		MC-6	De retirarse especies arbustivas y arbóreas nativas, endémicas o amenazadas se realizará su rescate y trasplante, o en su defecto, su reposición en igual número de individuos afectados.
		MC-7	Se realizará el inventario de especies arbóreas y arbustivas nativas a retirar en todos los componentes del proyecto (principales y auxiliares)
		MC-8	Inclusión de especies de flora endémicas y autóctonas del área de la intervención, como criterio de diseño de infraestructuras verdes
		Medidas para la afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de fauna)	
		AG-25	Capacitar al personal en cuidado de fauna local.
		AG-26	Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
		AG-27	Transitar acorde a las velocidades establecidas por la autoridad en caminos que sean empleados como cruce de animales.
		AG-28	Evitar la generación de ruidos innecesarios.
		Medidas para la alteración de hábitats naturales	
		* Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.	
		* Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios.	
		Medidas para la afectación del patrimonio cultural.	
		* Gestionar los permisos correspondientes con el Ministerio de Cultura.	
		* Informar a las autoridades competentes, en caso durante las actividades del proyecto se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural.	
		* Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones adecuadas.	
		Medidas para el malestar de la población.	
		AG-30	Establecer un código de conducta para los trabajadores.
		AG-31	Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		AG-53	Atender los reclamos y quejas que la población pueda manifestar, siempre que estén relacionadas al proyecto y cuenten con la justificación.

4.15.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL APROBADO EN EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARTE INTEGRANTE DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

El plan de seguimiento y control del Proyecto consiste en la evaluación periódica, integrada y permanente de la dinámica de las variables ambientales que tengan posible impacto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, de tal manera que se pueda determinar si las medidas de prevención y mitigación propuestas se están cumpliendo y si se están logrando los objetivos esperados.

a) Objetivo

- Realizar un seguimiento del comportamiento de los componentes ambientales, en las diferentes etapas del proyecto para poder proponer las medidas correctoras adecuadas y poder velar por su ejecución y eficacia.
- Comprobar y verificar los impactos previstos.
- Cumplimiento de las normas de prevención ambiental

b) Programa de Monitoreo

- A continuación, se muestra el programa para de monitoreo para Cañete.

Etapa	Monitoreo	Estación (Precisar código)	Ubicación de pto. de monitoreo Coordenadas UTM WGS 84		Frecuencia
			Este (m)	Norte (m)	
Etapa de construcción	Monitoreo de calidad de aire	CA-01-P1	348953.47	8548356.18	Semestral
		CA-02-P1	352323.80	8548763.22	
		CA-03-P1	354792.96	8549258.26	
		CA-04-P1	356675.79	8549282.95	
		CA-05-P1	365304.01	8553651.90	
		CA-06-P1	367092.07	8556853.10	
		CA-07-P1	370497.67	8559288.02	
		CA-08-P1	373089.02	8560809.88	
	Monitoreo de ruido ambiental	CA-01-P1	348953.47	8548356.18	Semestral
		CA-02-P1	352323.80	8548763.22	
		CA-03-P1	354792.96	8549258.26	
		CA-04-P1	356675.79	8549282.95	
		CA-05-P1	365304.01	8553651.90	
		CA-06-P1	367092.07	8556853.10	
		CA-07-P1	370497.67	8559288.02	
		CA-08-P1	373089.02	8560809.88	
	Monitoreo de calidad de agua	AG-01-P1	348402.44	8548246.12	Semestral
		AG-02-P1	351524.92	8548799.30	
		AG-03-P1	354616.97	8548904.15	
		AG-04-P1	356507.38	8549056.19	
		AG-05-P1	363429.47	8551516.93	
		AG-06-P1	367192.25	8556450.89	
		AG-07-P1	372995.00	8560869.00	
		AG-08-P1	367951.68	8557511.99	
Etapa de operación y/o funcionamiento	Monitoreo de calidad de ruido ambiental	No se contempla, debido a que la estructura no generara ruido en la presente etapa	-	-	-
Etapa de cierre/ abandono o cese temporal	Monitoreo de calidad de aire	No se contempla, debido a que la estructura no generara ruido en la presente etapa	-	-	-
	Monitoreo arqueológico	No corresponde, este monitoreo se realiza con la aprobación del PROMA del Ministerio de Cultura.	-	-	-

4.16. MOLESTIAS

A continuación, se describen las medidas de manejo ambiental que serán consideradas durante el desarrollo del proyecto, las cuales servirán para prevenir, controlar, reducir o evitar los posibles efectos adversos y molestias asociados al mismo.

Manejo de Aguas Superficiales y subterráneas

Se evitará toda contaminación aguas abajo, ríos, quebradas, lagunas y aguas subterráneas. Las aguas interceptadas y desviadas de su curso natural debido a la ejecución propia de las obras serán encausadas en canales y cunetas.

Está prohibida la disposición de todo tipo de residuo en cuerpos de agua o cerca de ellos.

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la legislación nacional. Teniendo como prioridad asegurar la calidad de aguas superficiales, evitando así, algún impacto por sedimentos u otros agentes, producto del proceso constructivo del alcance del proyecto.

Manejo y protección de flora y fauna silvestre

Antes de iniciar el movimiento de tierras, se hará una evaluación del área con el equipo de medio ambiente del cliente, a fin de garantizar la no presencia de madrigueras, fauna y flora silvestre para la liberación respectiva del área.

- Si después de la evaluación se requiere remover y/o reubicar la fauna y flora se solicitará la aprobación al cliente.

- Se intervendrán las áreas estrictamente necesarias, a fin de reducir a su vez el impacto sobre la vegetación.

- Se tendrá una restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso, a fin de reducir la generación de material particulado que pudiera afectar la vegetación.

- La emisión de ruidos por medio de sirenas o bocinas de los vehículos será prohibida, salvo casos necesarios.

- Prohibición de la manipulación y recolección de especies de flora y/o fauna silvestre.

- Prohibición de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas, así como la adquisición de animales silvestres vivos o preservados.
- Desarrollo de charlas informativas de educación ambiental a los trabajadores y

conductores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre.

- En diferentes puntos del proyecto, se colocará señalización en alusión a la protección de la flora y fauna.

Manejo, control y tratamiento de emisiones

Las emisiones de material particulado serán generadas principalmente por el movimiento de tierras masivo y tránsito de los vehículos por vías no asfaltadas, así como por los procesos de trabajos auxiliares propios de la construcción.

Las medidas de mitigación y/o de control de la polución tienen en cuenta que:

Control de la generación de material particulado

Con la finalidad de controlar la generación de material particulado durante la etapa de construcción, se aplicarán las siguientes medidas:

- Humedecimiento de los frentes de trabajo. Para el riego de vías se extraerá agua de un punto autorizado por el cliente a través del ANA, la cual cuenta con licencia de uso de agua con fines de construcción.

- Limitar la velocidad de los vehículos, a fin de reducir la dispersión de material particulado durante el paso de los vehículos por las vías de acceso. Para la construcción de los componentes planteados, se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente señaladas, procurando que el material removido no se disperse por acción del viento.

- Se efectuará un chequeo regular de las maquinarias y equipos, para minimizar el consumo de combustible y por lo tanto de las emisiones de gases de combustión.

Control de Emisiones Gaseosas

Con la finalidad de prevenir y controlar la generación de emisiones gaseosas, se aplicarán las siguientes medidas:

- Realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante para reducir la combustión incompleta, consumo innecesario de combustible y generación gases.

- Se deberán apagar los motores de vehículos que se encuentren estacionados por tiempo prolongado para evitar la generación innecesaria de gases de

combustión y consumo innecesario de combustible.

- En ningún caso se permitirá el uso de equipos en mal estado para el desarrollo de las actividades del proyecto. Los equipos en mal estado serán retirados hacia el taller de mantenimiento (se evidenciará a través del check list de pre-uso y el parte diario de personal de mantenimiento).

- Mantener los equipos y maquinaria operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

Manejo de residuos solidos

Durante el desarrollo de las actividades propuestas, se generarían residuos sólidos tales como envases vacíos, residuos aprovechables y no aprovechables y paños contaminados con hidrocarburos, además residuos domésticos generados por todo el personal. El manejo de los residuos sólidos se integrará al plan de manejo de residuos sólidos.

El Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos está conformado por las siguientes actividades: Recolección y segregación, Almacenamiento temporal, transporte y Disposición final. A continuación, se resume el manejo que se dará a los residuos de origen doméstico e industrial que se generarán durante las etapas de construcción, operación y cierre.

Implementación de estaciones para la segregación de residuos sólidos de acuerdo con cada área y zona de proyecto.

Brindar capacitaciones en temas de sensibilización sobre el manejo de los residuos (se encuentra establecido en el programa de capacitación).

Segregación en la fuente de generación con el objeto de identificar cada residuo, darle un manejo diferenciado y en cumplimiento a la legislación vigente.

Implementar contenedores según los lineamientos del NTP 900 058 2019 (código de colores para almacenamiento de residuos), a fin de, ser fácilmente identificados, los cuales cuentan con letreros informativos referente a la clasificación de los residuos. Cada contenedor debe tener su tapa y bolsa, debe estar rotulado y contar con una base estable.

Minimizar la generación de residuos sólidos en el área de trabajo.

Se realizarán inspecciones planificadas y no planificadas para determinar el grado de concientización en el manejo de residuos.

Se llevará el control de la generación y disposición de los residuos.

La estación de residuos sólidos deberá cumplir lo estipulado en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y lineamientos establecidos en el "Estándar Manejo Integral de Residuos". Los residuos generados en el encofrado y desencofrado durante la colocación de concreto serán almacenados temporalmente en la zona de trabajo y evacuados durante la misma guardia hacia el almacén temporal de residuos para su posterior disposición final.

En las áreas de trabajo se colocará plástico para que el concreto no tenga contacto con el suelo. Las bolsas de cemento y otro tipo de residuo se segregarán en bolsas para luego ser dispuesta en una estación de residuos o ser evacuadas directamente hacia el almacén temporal de residuos.

De haber remanentes de concreto estas serán dispuestos en el depósito de material excedente.

La evacuación de los residuos impregnados con hidrocarburos deberá cumplir con un programa de evacuación dispuesto.

Color Amarillo	Para metales: Latas de conserva, leche, tapas de metal, envases de alimentos, etc.
Color Plomo	Para vidrio: Botellas de bebidas, vasos, envases de perfumes, alimentos, etc.
Color Azul	Para papel y Cartón: Periódicos, revistas, folletos, fotocopias, cajas de cartón, sobre, etc.
Color Blanco	Para plástico: Envases de yogurt, gaseosas.
Color Marrón	Para orgánicos: Restos de alimentos, frutas, jardinería o similares.
Color Negro	Para residuos no reaprovecharles: Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
Color Rojo	Para peligrosos: Envases y materiales impregnados con reactivos y/o sustancias químicas: trapos, waypes, latas de pintura, spray, etc.
Color Rojo	Para Hospitalarios - Biocontaminados: guantes, mascarillas y trapos industriales producto de la limpieza y desinfección en caso de habitaciones con personal sospechoso de COVID-19, bajalenguas, jeringas, etc

Control de ruido y vibraciones

A fin de controlar y mitigar los impactos que las actividades propuestas pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, se considerará las siguientes medidas:

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buen estado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos,

silenciadores del escape, entre otros).

- Mantener los equipos operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

- Proteger o aislar todos los equipos motorizados (tales como los generadores).

- Minimizar la operación simultánea de varias herramientas neumáticas, así como su funcionamiento extendido durante todos los períodos de trabajo.

- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).

- Programar los trabajos de construcción durante las horas del día, tanto como sea posible.

- Se realizará el mantenimiento periódico de vehículos, maquinarias y equipos. Asimismo, se utilizarán silenciadores cuando sea necesario.

- Se realizará la implementación de letreros que regulen o prohíban el uso excesivo de claxon a la fauna silvestre.

4.17. REQUISITOS ARQUEOLÓGICOS

Se cuenta con los estudios del PROMA aprobados para la cuenca Cañete, se adjunta la resolución de aprobación en los anexos. (Ver Anexo 05).

4.18. INTERFAZ ENTRE LAS OBRAS Y LAS COSAS EXISTENTES

Los trabajos de liberación de Interferencias se harán en base a los diseños aprobados del Perfil Viable y de acuerdo al Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura - DECRETO LEGISLATIVO N.º 1192, en adelante DL 1192.

Conceptos Generales

Interferencias: Son las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones o bienes que se encuentren dentro del área del derecho de vía o de ejecución de Obras de Infraestructura. Incluyen de manera no limitativa, a los bienes muebles e inmuebles que sirven para la prestación directa e

indirecta del servicio público, los paneles, canales, paraderos, señalización, semáforos. (Artículo 4.- Definiciones DL 1192)

Objetivos

El objetivo principal consiste en recopilar información de las interferencias en el área del proyecto en base a los diseños aprobados en el Perfil Viable con el fin de poder identificarlas y cuantificarlas.

Dentro de los objetivos específicos tenemos:

- Recopilación de información necesaria para confirmar las interferencias del proyecto.
- Identificar las interferencias aprobadas en el perfil viable que pudieran presentarse en el área de intervención del proyecto.
- Cuantificar y presupuestar las interferencias identificadas en el proyecto.
- Coordinación con empresas prestadoras de servicios públicos o titulares de las interferencias.
- Propuesta de liberación de interferencia en coordinación con el diseñador, OHLA y ARCC.
- Propuestas de suscripción de convenios para la liberación de interferencias con empresas prestadoras de servicios públicos o titulares de las interferencias.
- Aprobación de propuesta de liberación de interferencias.

Metodología

Con la finalidad de determinar el procedimiento de Liberación de Interferencias más adecuado se ha secuenciado los trabajos de la siguiente manera:
Fases

Fase preliminar de gabinete

Fase de campo

Fase final de gabinete

a) Confirmación de las comunicaciones a las empresas prestadoras de servicios públicos o titulares de las interferencias.
b) Se realizará la revisión, evaluación y análisis de la información gráfica y documentaria entregada por la ARCC, correspondiente a los estudios del perfil.
c) Confirmación y evaluación de las respuestas de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos o titulares de las interferencias

Se realizará coordinaciones con las Entidades y Empresas de servicios que tengan injerencia en el área del proyecto, así como la confirmación del estado de las solicitudes de información dirigidas a las diferentes Entidades y compañías de servicios

Las interferencias a confirmar e identificar serán de:

✓ Interferencias con suministro de energía eléctrica.
✓ Interferencia con telecomunicaciones.
✓ Interferencia con captaciones de agua.
✓ Interferencias con redes de suministro de agua potable y desagüe.
✓ Entre otras

Lista de interferencias en la Cuenca Cañete:

DIQUES	INTERFERENCIAS	PROGRESIVAS DEL RIO	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
Dique 1	Canal de regadío - Inicio	Km 0+810	348896	8548425
Dique 1	Canal de regadío - Final	Km 0+810	348907	8548452
Dique 2	Canal de regadío - Inicio	Km 0+860	348727	8548776
Dique 2	Canal de regadío - Final	Km 0+600	348489	8548648
Dique 3	Gaseoducto - Inicio	Km 1+650	349485	8548991
Dique 3	Gaseoducto - Final	Km 1+650	349487	8548970
Dique 4	Canal de regadío - Inicio	Km 2+400	350264	8548798
Dique 4	Canal de regadío - Final	Km 2+360	350236	8548808
Dique 4	Gaseoducto - Inicio	Km 1+610	349536	8548515
Dique 4	Gaseoducto - Final	Km 1+610	349538	8548494
Dique 5	No se registraron interferencias			
Dique 6	Canal de regadío - Inicio	Km 6+440	354245	8548896
Dique 6	Canal de regadío - Final	Km 6+390	354185	8548906
Dique 7	No se registraron interferencias			
Dique 8	Canal de regadío - Inicio	Km 8+630	356428	8548859
Dique 8	Canal de regadío - Final	Km 8+760	356549	8548907
Dique 9	No se registraron interferencias			
Dique 10	Toma de agua y canal de regadío - Inicio	Km 12+680	360038	8550363
Dique 10	Toma de agua y canal de regadío - Final	Km 12+500	359872	8550325
Dique 11	No se registraron interferencias			
Dique 12	Canal de regadío - Inicio	Km 15+480	362725	8551188
Dique 12	Canal de regadío - Final	Km 15+350	362600	8551159
Dique 13	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Inicio	Km 16+460	363547	8551874
Dique 13	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Final	Km 19+840	365799.60	8554286.94
Dique 14	No se registraron interferencias			
Dique 15	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Inicio	Km 18+800	365577.66	8552952.25
Dique 15	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Final	Km 21+833	367082.85	8555567.42
Dique 16	No se registraron interferencias			
Dique 17	Rebose de bocatoma	Km 24+040	367845	8557587

DIQUES	INTERFERENCIAS	PROGRESIVAS DEL RIO	COORDENADAS ESTE	NORTE
Dique 18	Zona de cultivo, no se registraron interferencias			
Dique 19	Toma de agua	Km 26+720	370021	8559027
Dique 20	Superposición con dique provisional. No se registraron interferencias			
Dique 21	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Inicio	Km 27+900	371003,86	8559739,61
Dique 21	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Final	Km 27+900	370997,24	8559704,72
Dique 22	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Inicio	Km 28+500	371517.74	8559787.71
Dique 22	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Final	Km 29+823	372388.97	8560544.54
Dique 22	Canal de concreto - Inicio	Km 28+550	371523	8559784
Dique 22	Canal de concreto - Final	Km 28+550	371525	8559845
Dique 23	No se registraron interferencias			
Dique 24	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Inicio	Km 30+180	372672.50	8560604.36
Dique 24	Zona de cultivo, interferencias con los canales de regadío - Final	Km 30+651	373015.24	8560814.06
Dique 25	Zona de cultivo, interferencias con canal de regadío - Inicio	Km 30+700	373022.69	8560886.60
Dique 25	Zona de cultivo, interferencias con canal de regadío - Final	Km 31+021	373231.07	8561066.64
Puente ConCon - Inicio	El acceso a este puente desde la margen izquierda presenta una interferencia para el dique 15	Km 19+500	379660	379612
Puente ConCon - Final		Km 19+500	8571010	8571060

4.19. TRABAJADORES MIGRANTES

Para la contratación de personal de nacionalidad diferente a la peruana, se tendrá que presentar la documentación siguiente, en concordancia a los procesos normativos y requerimientos administrativos:

- Contrato de trabajo debidamente aprobado e inscrito ante la autoridad administrativa de trabajo.
- Declaración Jurada de la Empresa empleadora indicando que la contratación del extranjero cumple las condiciones establecidas por ley y que cuenta con la capacitación o experiencia laboral requerida.
- Ficha ruc de la empresa contratante, debiendo encontrarse en situación de activo y habido.
- Vigencia de Poder del representante legal o gerente general de la empresa contratante.
- Copia del pasaporte del trabajador extranjero.
- Ficha de Canje Internacional – INTERPOL.
- Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.

4.20. TRABAJADORES EXTRANJEROS ILEGALES

No se empleará a extranjeros ilegales para ningún tipo de labor del proyecto.

4.21. USO (O NO USO) DE EXPLOSIVOS

El contratista realizara las coordinaciones con las autoridades competentes (SUCAMEC, PNP, otros) para la compra, traslado y seguridad del material explosivo (dinamita, fulminantes y mechas) que se utilizarán en la obra en las localidades de Cañete.

El contratista construirá y/o acondicionará un lugar destinado para el polvorín, lugar donde se guardarán el material explosivo, que estará ubicada en las zonas de las canteras, las mismas que contaran con las respectivas medidas de seguridad y personal que se encargará de su custodia y seguridad.

El contratista coordinará el traslado de los explosivos, fulminantes y mechas, desde el polvorín provisional al lugar de la obra en Cañete y la seguridad del polvorín hacia donde se utiliza dicho material.

4.22. TELÉFONOS MÓVILES Y EQUIPO ELECTRÓNICO PORTÁTIL

Es indispensable que el personal de vigilancia deba mantener comunicación en forma continua y permanente con las personas vinculadas al Proyecto del Rio Cañete, a fin de cautelar la seguridad, control y protección de los bienes.

El contratista realizará las verificaciones en la zona de acción, a fin de establecer qué tipo de comunicación se utilizará en las referidas zonas de Cañete (comunicación satelital, comunicación celular, comunicación por radiofrecuencia).

El contratista que utilizará cualquiera de los medios de comunicación (satelital, celular o por radiofrecuencia), deberá tener una central de operaciones que recepcione todas las comunicaciones del personal de seguridad, en razón que algunas zonas de acción no entran señal de celular, la misma que mantendrá informado en tiempo real al Coordinador de Seguridad Patrimonial de OHLA en forma permanente de las novedades de servicio (relevos, novedades, y otros).

Todos los equipos electrónicos serán de tipo portátil facilitando de esa manera que el personal pueda llevar en su poder los equipos a sus diferentes puntos de acción, donde siempre estarán bajo la custodia de personal de seguridad, garantizando la seguridad del personal y equipos designados.

5. PANEL FOTOGRÁFICO



Figura 1. Ubicación del patio de máquinas y oficinas de campo 1. Cuenca: Cañete



Figura 2. Ubicación del patio de máquinas y oficinas de campo 2. Cuenca: Cañete

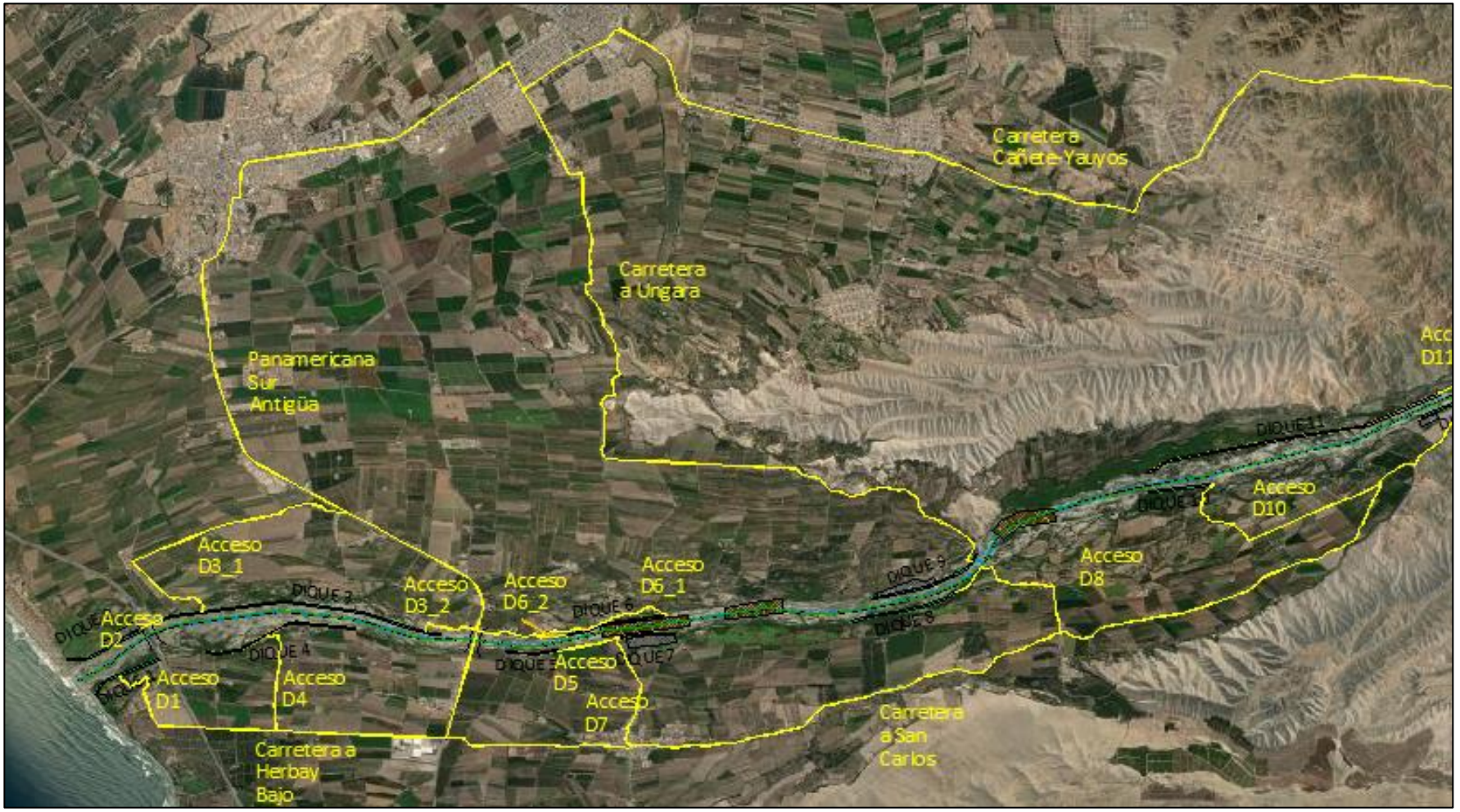


Figura 3. Accesos a diques a lo largo de la Cuenca Cañete



Figura 4. Visita en campo a las canteras de roca con representantes de la zona.



Figura 5. Ubicación de los primeros diques de la cuenca Cañete.



Figura 6. Zona de trabajos del dique 3 de la cuenca Cañete.



Figura 7. Identificación del patio de máquinas y oficinas 1 de la cuenca Cañete.



Figura 8. Identificación del patio de máquinas 2 para la cuenca Cañete.



Figura 9. Trabajo de campo de OHLA con la identificación de representantes vecinales, sindicales de la zona.

6. ANEXOS

- ANEXO 01 – S215 SEGURIDAD Y PROTECCION DEL SITIO.
- ANEXO 02 – G260 CONTROL DEL PERSONAL DEL SITIO
- ANEXO 03 – CO-PE-1PE324-GE-PR-001 PROCEDIMIENTO DE GESTION DE SEGURIDAD.
- ANEXO 04 – CO-PE-PE324-MA-PS-015 MANEJO DE SUSTANCIAS QUINICAS Y OTROS MATERIALES PELIGROSOS.
- ANEXO 05 – RESOLUCION DE APROBACION DEL PROMA CAÑETE.
- ANEXO 06 – OFICIO N°250 ENVIADO AL SENACE PARA EVALUACION DEL IGAPRO CAÑETE.
- ANEXO 07 – FORMATO DE CUADERNO DE INGRESO

ANEXO

El *Contratista* debe asegurarse de que la logística del proyecto se gestione de forma que optimice el tiempo de los trabajadores en el lugar de trabajo.

S205.4 Trabajo realizado fuera del horario laboral normal

El *Contratista* será responsable de la obtención de los permisos ante la autoridad competente, y acordar el horario de trabajo con las autoridades que correspondan, mitigando en lo posible las afectaciones a los vecinos.

S210 Confidencialidad

S210.1 Confidencialidad

Consultar Sección G210.1 en el volumen 2A de la Información de Obras.

S210.2 Restricciones de publicidad

Consultar Sección G210.2 en el volumen 2A de la Información de Obras.

S215 Seguridad y protección del *Sitio*

S215.1 Responsabilidades del *Contratista*

Además de sección G215.1, dada la gran linealidad del *Sitio*, el *Gerente de Proyecto* permite que el *Contratista* proponga una solución de cercado del *Sitio* que sea económica y práctica para el propósito de la obra. Esto debe ser presentado al *Gerente de Proyecto* para su aceptación. La solución deberá garantizar la seguridad del público y deberá garantizar la seguridad total de todos los materiales, planta y equipo.

S215.2 Protección de activos

Es responsabilidad del *Contratista* asegurarse de implementar los mecanismos de seguridad necesarios en el *Sitio* de la Obra, en atención de la evaluación de los riesgos de seguridad realizada por el *Contratista* y esté sujeto a la aceptación del *Gerente de Proyecto*. Si un bien de un tercero cae dentro de los límites del *Sitio* de la obra, el *Contratista* será responsable de sufragar todos los gastos relacionados con la prestación de una protección adecuada del bien en la etapa de construcción. Es responsabilidad del *Contratista* garantizar que la seguridad del activo después de la desmovilización sea la misma que antes de la Obra.

S215.3 Control de acceso

El *Contratista* debe implementar un sistema de control de acceso al *Sitio*. Los requisitos deberán ser propuestos por el *Contratista* y aceptados por el *Gerente de Proyecto*. Todo el personal que ingrese a la zona de trabajos deberá ser plenamente identificado tanto al ingreso como en la salida.

El *Contratista* es responsable del diseño e implementación del sistema de control de acceso al *Sitio*, el cual establecerá como mínimo:

- Sistema de registro del personal del *Contratista* y de los *SubContratistas*, lo que incluye revisión de la ropa exterior, bolsos personales o cajas de herramientas.

Los registros se llevarán a cabo conforme a la normatividad vigente y considerando como mínimo;

- El personal se somete a un registro al ingreso y salida del *Sitio*;

- Solo el personal aceptado por el *Contratista* realiza los registros, incluidos los guardias de seguridad autorizados o los jefes de seguridad del *Gerente de Proyecto*;

- Los registros se llevarán a cabo en cada entrada y salida de *Sitio*;

- Cualquier negativa a participar en un registro dará lugar a la escolta de la persona fuera de *Sitio*.

Si una persona no cumple con ningún aspecto de esta Sección G215/S215, el *Gerente de Proyecto* puede denegarle indefinidamente el acceso a la zona de trabajo.

Control de acceso: vehículos

El *Contratista* verifica los vehículos y la documentación de respaldo relativa al tipo de vehículo, conforme a lo requerido por las autoridades competentes, según la normativa vigente. En caso de vehículo de transporte de materiales controlados, estos deberán contar con las autorizaciones para transportar el tipo de material o insumo, según tipo y categoría, entre otros definidos en la normativa vigente.

El *Contratista* lleva a cabo la inspección y registro de los vehículos de entrega y del personal que conduzca tales vehículos que ingresan y salen de la zona de trabajo. El control de vehículos consta del registro o evaluación físicos o tecnológicos del vehículo y de la carga, y se basa en el riesgo proporcional al vehículo y los materiales a entregar. Todos los vehículos externos o visitantes que ingresan a la zona de trabajo debe ser objeto de registro, y se establecerá un sistema de control rutinario para los vehículos propios del proyecto.

No se permitirá ningún vehículo privado en la zona de trabajo, El *Contratante* reconoce que en algunas circunstancias se pueden hacer arreglos especiales para permitir el acceso de camionetas ligeras. Todos estos arreglos se tratarán caso por caso.

S215.4 Marcado de activos

El *Contratista* debe identificar los activos críticos y vulnerables dentro o adyacentes al *Sitio* para su protección. El *Contratista* debe proponer medidas de marcado y protección para cada activo de acuerdo con todas las normas nacionales disponibles.

Antes del inicio de los trabajos el *Contratista* debe notificar de ello a los proveedores de servicios y a los propietarios de los bienes, que se encuentren en zonas aledañas a donde se realizarán los trabajo y que puedan verse afectadas con las Obras.

S215.5 Comunicaciones

El *Contratista* deberá establecer un sistema de comunicaciones que pueda garantizar una comunicación fluida y sin interferencias en todo el ámbito del *Sitio*, para tal fin deberá evaluar alternativas (comunicación satelital, comunicación por radiofrecuencia) que le permitan garantizar la reacción inmediata ante alguna incidencia de seguridad en el *Sitio*.

Así mismo el Plan de seguridad contiene el listado de los números de emergencia locales y contacto directo en caso de incidencias y accidentes; así mismo se implementará un sistema de comunicación directa en caso de emergencia (tipo número de emergencia 105), que debe ser adecuadamente difundido a todo el personal del proyecto garantizando su adecuado uso.

S215.6 Cumplimiento

En cuanto a la seguridad y la protección ambiental, estética y estructural del *Sitio*, el *Contratista* deberá implementar todos los requisitos de las Normas Nacionales Vigentes y sección S320. Las propuestas alternativas deben proponerse por escrito el *Gerente de Proyecto* para su aceptación.

S215.7 Certificación nula

No utilizado.

S215.8 Entregas

El *Contratista* es responsable de diseñar, planificar, gestionar y organizar de manera coordinada con las autoridades locales competentes y el *Gerente de Proyecto* la entrega de materiales y equipos para no causar molestias a la dinámica de la poblacional del entorno y al público.

El *Contratista* es responsable de obtener todos los permisos y licencias necesarios para cualquier restricción de carga y/o descarga de vehículos, incluidos los cierres de vías cuando corresponda.

El *Contratista* es responsable del pago de tarifas y cargos en relación a la carga y/o descarga de materiales, equipos, insumos entre otros.

Todos los vehículos de entrega dentro del *Sitio* deben estar acompañados por un vigía de transito calificado que sea responsable de guiar a los vehículos para que utilicen las rutas dedicadas y administren los vehículos cerca de los activos existentes, las obras del *Contratista* o las obras temporales.

S215.9 Ruido y vibración

El *Contratista* garantizará el cumplimiento de las normativas de estándares de calidad Ambiental de Ruido conforme al Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; y la normatividad establecida referida a control de vibración en construcción.

El *Contratista* es responsable de tomar las medidas preventivas, de mitigación y correctivas de los efectos y alteraciones que pudieran producirse en el entorno por efecto de las vibraciones producidas por las actividades y acciones del proyecto en relación a la línea base de calidad ambiental descrita en el Instrumento de Evaluación Ambiental y en estricto cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el instrumento Ambiental aprobado.

S215.10 Estacionamiento

Es responsabilidad del *Contratista* establecer áreas seguras, y que no obstaculicen el libre tránsito de las personas de las zonas cercanas a la ciudad y de los centros poblados, para el estacionamiento de las unidades de transporte del *Contratista*, de los *SubContratista*s y/o visitas. Asimismo, deberá establecer zonas de parqueo para que su maquinaria pesada no generen riesgos a la población circundante.

El *Contratista* garantiza que su personal, el personal de los *SubContratista*s, los visitantes, así como los vehículos de entrega tengan lugares adecuados para estacionarse de manera segura dentro de las regulaciones nacionales y regionales y sin causar molestias a la comunidad local. El estacionamiento debe, siempre que sea posible, estar dentro de los límites del *Sitio*.

S215.11 Uso de grúas

El *Contratista* deberá cumplir los mecanismos de seguridad referido a movilización de maquinaria pesada, trabajos con camiones grúa e izajes móviles conforme lo definan en el Plan de Seguridad aprobado previamente.

Todas las grúas deben ser movilizadas a áreas de trabajo que estén correctamente dimensionadas para su uso propuesto. No se pondrá en peligro ninguna estructura o zona sensible desde el punto de vista ambiental por el uso de la grúa o su radio de acción. Todas las condiciones del terreno deben ser verificadas para el uso de la grúa por un ingeniero competente, teniendo en cuenta las zonas ambientalmente sensibles y la capacidad de carga del terreno.

S215.12 Almacenamiento de combustible y productos químicos

Todos los combustibles y productos químicos deben ser almacenados fuera de la zona faja marginal del río. El *Contratista* debe demostrar que la zona de almacenamiento de combustibles y productos químicos es óptima para la protección del río contra las fugas para reducir el riesgo para el medio ambiente y reducir la exposición a las inundaciones.

Durante la fase de diseño y el desarrollo del IGAPRO o IGA, el *Contratista* debe determinar la mejor ubicación para almacenar combustibles y productos químicos. El *Contratista* debe ejecutar el plan durante la fase de construcción asegurándose de que el plan sea actualizado si es necesario.

El *Gerente de Proyecto* se reserva el derecho de ordenar la retirada de combustibles y productos químicos del *Sitio* si suponen un peligro para el medio ambiente o la salud y la seguridad.

S215.13 Materiales que contienen asbesto

El *Contratista* Cumplirá lo establecido en el Plan de Seguridad aprobado, el cual está desarrollado tomando como base la Ley N° 29662 Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo, sus modificatorias y reglamento y en caso que se identifique que algún material contenga asbesto, éste debe ser retirado con las medidas de seguridad del caso y siguiendo protocolos aceptados por el *Gerente de Proyecto*, tanto para su retiro de obra como para su disposición final, conforme establece la normativa para residuos sólidos peligrosos.

Si durante la ejecución de las obras se descubre algún Material sospechoso de contener asbestos (MCA), el *Contratista*:

- Notifica inmediatamente al *Gerente de Proyecto*;
- No manipula ningún MCA sospechoso; y
- Cumple con el proceso de manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos establecido en el D Leg.1278, su modificatoria y reglamento.

S215.14 Sustancias peligrosas o peligrosas

Es responsabilidad del *Contratista* planificar la utilización, almacenamiento, control y eliminación de las sustancias peligrosas y nocivas conforme a lo establecido en los planes SSOMA e IGAPRO o IGA. Asimismo, durante la permanencia de estas sustancias en el *Sitio*, el personal de seguridad que pudiere encontrarse expuesto a estas sustancias deberá contar con implementos y herramientas de seguridad que garanticen su salud.

El *Contratista* es responsable de la implementación del plan de contingencia establecido en el instrumento ambiental referido al manejo de sustancias toxicas o peligrosas en el ámbito laboral, así como cumplir de manera irrestricta en la implementación del plan de manejo de sustancias toxicas y peligrosas conforme a la Ley de seguridad en el trabajo y la NT peruana de manejo de hidrocarburos y derivados de hidrocarburos.

Si se descubre alguna sustancia peligrosa o que se sospecha peligrosa durante la ejecución de las obras, el *Contratista*:

- Notifica inmediatamente al *Gerente de Proyecto*;

- Acuerda el método o métodos para la gestión segura con el *Gerente de Proyecto*.
- El *Contratista* deberá comunicar al *Gerente de Proyecto* sobre estas incidencias y cuando corresponda, comunicar a las autoridades para el tratamiento de estas sustancias o elementos peligrosos con acuerdo del *Gerente de Proyecto*.

S215.15 Contaminación, impactos ecológicos o ambientales

Conforme al art. 3° de la Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento no podrá iniciarse la ejecución de proyectos si no se cuenta previamente con la certificación ambiental, por lo que el *Contratista* es responsable de desarrollar El Instrumento de Gestión Ambiental Complementario para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO) del SEIA, el cual deberá ser evaluado y aprobado en el periodo de elaboración del diseño definitivo o documento similar de la intervención. El formato de IGAPRO ha sido aprobado como Anexo IV del Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.

El *Contratista* será responsable de implementar los planes, programas y compromisos ambientales descritos en el instrumento de evaluación de impacto ambiental debidamente aprobado por la autoridad competente, conforme a lo descrito en el Anexo IV. 3 – IGAPRO – Agricultura que como mínimo y no de manera limitativa son:

1.- Implementación de las acciones del programa de prevención y mitigación de impactos identificados y establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, aprobado a través del instrumento de evaluación de impacto ambiental (IGAPRO o IGA) según corresponda;

2.- Implementación del Plan de Vigilancia Ambiental aprobado en el instrumento de evaluación de impacto ambiental, a través de la aplicación del programa de monitoreo y vigilancia parte integrante del instrumento ambiental aprobado por la autoridad competente.

S215.16 Molestia

Durante la planificación de todas las actividades de construcción y logística, el *Contratista* debe planificar la eliminación de todas las fuentes de posibles molestias para los residentes locales, las empresas locales y el público. Esto debe incluir la consideración de, y no se limita a:

La creación de polvo;
La creación de ruido;
La contaminación del aire;
La vibración;
Acumulación de residuos;
La acumulación de agua de la superficie.

Todas las medidas de control deben incluirse en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la aceptación del *Gerente de Proyecto*.

S215.17 Requisitos arqueológicos

Para el desarrollo de las acciones se debe considerar:

Proyecto simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), de acuerdo al Decreto Supremo N°007-2018-MC - Previo a la etapa de construcción, el *Contratista* debe presentar el Expediente de PROMA para su respectiva aprobación por la entidad a cargo (Dirección Desconcentrada de Cultura o Sede Central del Ministerio de Cultura), teniendo en cuenta los plazos para aprobación establecidos en el Decreto Supremo.

DISEÑO	EJECUCIÓN
Elaboración, revisión, presentación y posterior aprobación del PROMA a la Dirección Desconcentrada de Cultura o Sede Central del Ministerio de Cultura.	Desarrollo del PROMA, previamente aprobado (monitoreo arqueológico)

Otros requisitos:

El *Contratista* evitará:
1.Superposición de *Sitio*s arqueológicos delimitados sobre el trazo de las obras proyectadas.
2.Colindancia directa con *Sitio*s arqueológicos.

S215.18 Interfaz entre las Obras y las cosas existentes

La evaluación de la interfaz entre las actividades de construcción con elementos ya existentes sean estos otras estructuras o áreas privadas de posesión deberá ser advertido desde el diseño del Proyecto, diseñando un plan de acción para mitigar el impacto en el proyecto.

El *Contratista* es responsable de planificar, gestionar e implementar las acciones y estrategias para la obtención de los permisos, autorizaciones y acuerdos para la liberación de las interferencias. Para mayor detalle ver S320.01.

S215.19 Trabajadores migrantes

El *Contratista* debe cumplir con los procesos normativos y requerimientos administrativos para la contratación de personal de nacionalidad diferente a la peruana.

S215.20 Trabajadores extranjeros ilegales

El *Contratista* no empleará a extranjeros ilegales para ninguna laborar desarrollada.

S215.21 Uso (o no uso) de explosivos

El uso de explosivos para la ejecución de las obras está prohibido en general.

Si la ingeniería propone el uso de explosivos como última opción para lograr los objetivos de la Obra, se debe solicitar explícitamente al *Gerente de Proyecto* permiso para comenzar a planificar el uso de los explosivos en la Obra. El uso de explosivos debe cumplir con la normativa aplicable.

Solo una vez que las Obras hayan sido planificadas por el *Contratista* y aceptadas por el *Gerente de Proyecto*, los explosivos pueden ser llevados al *Sitio*.

El *Gerente de Proyecto* se reserva el derecho de emitir requisitos y controles adicionales para el uso de explosivos.

S215.22 Teléfonos móviles y equipo electrónico portátil

El *Contratista* deberá vigilar el uso de teléfonos móviles y equipos electrónicos portátiles. Deberá tener en cuenta las cláusulas de confidencialidad establecidas con el *Contratante* y vigilar la no transgresión de estas cláusulas con el uso de estos equipos.

Cuando se encuentre en el *Sitio*, todo el personal deberá usar teléfonos móviles en áreas seguras que proporcionen separación de distancia con el área de ejecución de la Obra, de manera particular de la zona de operación y funcionamiento de plantas y maquinaria pesada. El *Contratista* garantizará que las áreas seguras deben estar claramente marcadas y debidamente señalizadas.

ANEXO

- Todos los empleados estarán debidamente equipados y listos para comenzar un trabajo productivo en el momento requerido;
- Los empleados permanecerán en el trabajo hasta la hora de finalización designada;
- Los descansos serán por períodos autorizados y estipulados y se aplicarán de manera consistente; y
- El diseño del Sitio facilitará la utilización más eficiente y productiva del tiempo de trabajo.

El *Contratista* se asegurará de que todos los requisitos y disposiciones se apliquen de manera coherente y transparente a todos los empleadores y empleados.

G260 Control del personal del Sitio

G260.1 Visitantes

1. El *Contratista* se asegura de que todos los visitantes reciban capacitación de 'Inducción de seguridad en el Sitio' y mantiene registros de dichas inducciones. Los registros de inducción muestran:

    - Nombres de los asistentes;
    - Nombre de la empresa del asistente;
    - Fecha en que se recibió la inducción;

2. El *Contratista* lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar el nivel de 'Inducción de seguridad en el Sitio' que requieren los visitantes.

3. El *Contratista* mantiene registros diarios actualizados de todas las personas que visitan el Sitio. Los registros muestran:

    - Nombre del visitante;
    - Nombre de la compañía;
    - Propósito de la visita;
    - Time-in (entrada del Sitio); y
    - Tiempo de visita (salir del Sitio).

4. El *Contratista* proporciona al *Gerente del Proyecto* acceso a los registros cuando se soliciten.

5. El *Contratista* puede implementar un sistema de pases para visitantes.

G260.2 Drogas y alcohol

1. El *Contratista* se asegura de que todos los trabajadores del Sitio:

    - Libre de la influencia de drogas y/o alcohol cuando esté en el Sitio; y
    - No estar en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando esté en el Sitio.

2. El *Contratista* retira del Sitio a cualquier trabajador que se encuentre bajo la influencia de drogas y/o alcohol.

G265 Limpieza del Sitio

Residuos:

1. El término desperdicio incluye basura, escombros, excedentes de material, envases y embalajes.

ANEXO

CO - PE - 1PE324 - GE - PR - 001

Construcción **Perú** **Rios Cañete y Huaura**

PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES, PERSONAS PARTICULARES, TRABAJADORES Y VEHICULOS

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Jefe de Seguridad Patrimonial	Gerente de sitio	Gerente de proyecto
		
Jose Ballarte Yzaguirre 08/11/2021	Freddy Cisneros, 08/11/2021	Javier López, 08/11/2021

Nivel de seguridad:
Uso interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
Rev.00	17/09/21	Versión inicial
Rev01	08/11/21	Mayores detalles del procedimiento de accesos en general.

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
D.S. 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción.
NORMA G.050	Seguridad durante la construcción
ISO 45001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
RM 972-2020-MINSA	Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
	Otras medidas complementarias.

Definiciones

Término	Definición
Visita	Es la persona autorizada por el empleador principal que, sin tener vínculo laboral o contractual con algún/alguna empleador/a, ingresa a la obra de construcción (algunos ejemplos). • Autoridades del Gobierno Central, Regional, Local y empresas estatales. • Representantes de entidades fiscalizadoras del Estado. • Auditores y Consultores internos y externos. • Funcionarios y representantes de organismos multilaterales. • Representantes de instituciones o empresas de la localidad y a nivel nacional. • Directores, Gerentes de Empresas. • Representantes de ONG's. • Capacitadores y conferencistas. • Representantes y vendedores de proveedores. • Postores a concursos de servicios. • Periodistas. • Proveedores
Responsable de la visita	Persona en el proyecto que solicita o aprueba la visita.
EPP	Equipo de protección personal
SCTR	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☐ Línea/Producción
☐ Especialista	☐ Otros: Subcontratistas
☐ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: jefe de seguridad patrimonial

ÍNDICE

1. OBJETIVO 5
2. ALCANCE 5
3. DESARROLLO 5
3.1. ACCESO A PERSONAS 5
3.2. SERVIDOR O TRABAJADOR DEL PROYECTO 6
3.3. VISITANTES, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS 6
3.3.1 VISITANTES 7
3.3.2 PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS 8
3.4. ACCESO A VEHICULOS 9
3.5. REGISTRO DE ENTRADAS - SALIDAS DE BIENES 10
3.6. RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES 10
3.7. PROCEDIMIENTO PARA SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS 10
3.8. COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA 10
3.8.1. COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA 11
3.8.2. SEGURIDAD EN EL POLVORIN 11
3.8.3. SEGURIDAD EN LOS CAMPAMENTOS DE OBRA Y AREAS AUXILIARES 11
3.8.4. SEGURIDAD PARA EL ACCESO DENTRO DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO 12
3.8.5. VISITAS DE AUTORIDADES DE MINISTERIOS 13
3.9. SEGURIDAD EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA 14
3.9.1. protocolo de seguridad en caso se presente una situacion de emergencia 14
3.9.2. protocolo de ACTUACION DURANTE SU SERVICIO Y RELEVOS 15
4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS 15
5. FORMATOS RELACIONADOS 16
6. ANEXOS 16

1. OBJETIVO

El presente documento, se elabora con la finalidad de activar el plan de seguridad correspondiente y en caso de emergencia controlar la situación, así también todo el personal de oficinas y obreros en general, además de terceros y visitas tengan conocimiento de la manera adecuada que serán atendidos por el personal de vigilancia y seguridad; todas las medidas adoptadas se realizan para conservar la seguridad de las instalaciones, equipos, personas, vehículos en cumplimiento al plan de seguridad vigente. Este procedimiento se entregará a la gerencia del proyecto para conocimiento y fines.

2. ALCANCE

Es aplicable para todos los trabajadores de OHLA, subcontratistas y visitantes en la ejecución del proyecto Defensas Ribereñas ríos Cañete – Huaura, Paquete 5.

3. DESARROLLO

Es indispensable que el personal de vigilancia deba mantener una cordial relación con las personas vinculadas al proyecto Defensas Ribereñas ríos Cañete – Huaura, Paquete 5, sin descuidar la seguridad, control y protección de los bienes y personas que forman parte del staff de oficina, por lo que deberá observar las siguientes indicaciones de estricto cumplimiento más las disposiciones de Bioseguridad que disponga el área médica y/o SSOMA.

3.1. ACCESO A PERSONAS

- El vigilante (Seguridad de Puerta) debe de solicitar desde la reja de entrada a las instalaciones de obra su identificación personal, luego se realizará el control de temperatura y demás requisitos para evitar riesgos con Covid-19.

- El requisito de identificación será su documento de Identificación Nacional (DNI) si es visita o tercero además deberá contar con SCTR y Certificado reciente de Covid-19 (No mayor a 72 horas), si forma parte del personal administrativo solicitará su carnet (carnet de trabajador y DNI) y verificar su veracidad de cada documento presentado, luego extenderá el fotocheck de visita si el caso lo amerite, para que lo porte en un lugar visible, previamente deberá haber sido registrado en el cuaderno de ocurrencia correspondiente, consignado nombre, número de DNI, a quien visita, hora de entrada, hora de salida y quién autoriza su ingreso.
- En caso de no contar con ninguna identificación, se prohibirá el acceso por seguridad a los recintos de las oficinas del proyecto.

- El trabajador o visitante que dejo su identificación, al concluir sus actividades dentro de las oficinas del proyecto, deberá registrar su hora de salida para que se le entregue la documentación que dejo en garita o vigilancia de acceso.

- Queda prohibido la entrada con alimentos para fines de comercialización, así como la propaganda política, religiosa o comercial.

3.2. SERVIDOR O TRABAJADOR DEL PROYECTO

- El vigilante deberá de solicitar la credencial en físico y visible para verificar que el servidor o trabajador pertenece al "proyecto" y se encuentre vigente para para laborar; será observado por la cámara de vigilancia y visualmente por el agente de seguridad, previa identificación y declaración de bienes de valor, que será registrado en los cuadernos respectivos e ingresara al área que le corresponda. En caso de empresas terceras el área de RR. HH le extenderá un permiso provisional de ingreso cuando reúna las condiciones de ingreso a obra, sus bienes, herramientas y equipos, deberán ser declarados ante el servicio de vigilancia para que al término de su servicio pueda retirarlo.

- Si el servidor o trabajador del proyecto que no cuenta con su credencial, deberá dejar su identificación oficial (DNI) registrarse en el cuaderno de ocurrencia correspondiente, señalando nombre, puesto de trabajo, hora de entrada y firma. Con esta información el vigilante verificara con el área respectiva si es el mismo servidor o trabajador del proyecto, de lo contrario se verificará el motivo de su visita.

- En caso de no contar con ningún credencial o documento personal se prohibirá el ingreso a las oficinas del proyecto.

- El servidor o trabajador, al concluir sus funciones se le entregará su DNI que dejo al ingresar, debiendo registrar su hora de salida.

- Queda prohibido el ingreso de personas y/u obreros o administrativos que presente síntomas notorios que evidencien estar bajo los efectos de alcohol y/o drogas, de ocurrir esta novedad se procederá a dar cuenta a la gerencia. En caso de presentarse estos hechos, la vigilancia deberá hacer las anotaciones que corresponda.

3.3. VISITANTES, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

CONSIDERACIONES PREVIAS

- El ingreso de visitas a oficinas administrativas no requiere de autorización del área de Control de SST, el visitado deberá de comunicar a recepción y/o vigilancia.

- En caso la visita tenga restricción de acceso por razones de seguridad, salud o medio ambiente, se comunicará al visitante para que cumpla con los requisitos e informará a la persona a visitar sobre la mencionada restricción.
- En caso de ingresar a áreas operativas se deberá de enviar con 24 horas de anticipación un correo electrónico al área de Control de SST, adjuntando la documentación solicitada.
- Los equipos de protección personal e indumentaria de trabajo mínimos a ser requeridos para el ingreso de visitas son: casco de seguridad, lentes de seguridad, chaleco de alta visibilidad y zapatos de seguridad.
- Toda visita deberá pasar por el tamizaje al ingreso al proyecto.
- Asegurar que todos los visitantes reciban capacitación de 'Inducción de seguridad en el Sitio' y mantener registros de dichas inducciones. Los registros de inducción muestran:
    - Nombres de los asistentes.
    - Nombre de la empresa del asistente.
    - Fecha en que se recibió la inducción.
- Durante la visita a áreas operativas es obligatorio el acompañamiento y guía permanente de la visita por una o un representante designado por el empleador siempre teniendo en cuenta los riesgos del área a visitar.
- No está permitido el ingreso a las instalaciones del proyecto de personal propio, contratistas, proveedores y/o visitas con síntomas de haber ingerido alcohol; en caso de detectarse a alguna persona con esos síntomas, no se permitirá el ingreso a las instalaciones.
- La revisión de vehículos livianos y pesados, maquinarias, cabinas de piloto y copiloto, mochilas. maletines y paquetes es obligatoria incluyendo (licencia del conductor, tarjeta propiedad, SOAT, Inspección Técnica (en caso aplique), entre otros.) en caso el visitante se niegue no se le permitirá el ingreso. La Supervisión Residente deberá elevar el informe adjuntando imágenes a la Dirección de Seguridad Patrimonial.
- El responsable del área a visitar firmará el CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 cartilla de seguridad y salud en el trabajo al personal de visita donde se colocará la hora de inicio y fin de la visita.

3.3.1 VISITANTES

- Toda visita debe ser confirmada por la recepción o por la persona a quien acude la visita.
- Ninguna visita ingresará sin la confirmación mencionada en el párrafo anterior.
- Ninguna visita ingresará con vehículo sin la autorización previa del encargado de la obra o ingeniero de Producción, para la autorización correspondiente indicándosele la ruta y área de parqueo designado.
- Ninguna visita ingresará si se niega a realizar el control del tamizaje.
- Antes del ingreso debe consultar a la visita, si tiene algún equipo electrónico (Laptop,Cámara Fotográficas, etc.) que declarar o si porta arma, en caso de lo

último no se le permitirá el ingreso, salvo que sea personal policial en servicio, según sea el caso. El uso del GARRET (detector de metales) es obligatorio para todas las visitas.

- Registrar el ingreso del visitante por parte de vigilancia en el libro de control paravisitantes.
- El vigilante de seguridad otorgará una cartilla de seguridad y salud en el trabajo, donde el visitante deberá cumplir con lo establecido y seguirlos siguientes pasos."
    - El visitante y visitado deberán de firmar la cartilla de seguridad.
    - El visitante antes de retirarse deberá de devolver la cartilla de seguridad a vigilancia.
- En caso de visitas especiales (prensa, organizaciones, universitarios institutos superiores):
    - En el caso que los visitantes requieran ingresar a las áreas operativas se coordinarán con la Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para solicitar los requisitos especiales para el ingreso (listado de personas que ingresarán y sus constancias de seguro para accidentes u otro similar al SCTR) al área de control de SST así como la disponibilidad para el acceso a las instalaciones.

3.3.2 PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

- El vigilante deberá de solicitar su identificación – documento Nacional de identidad (DNI).
- El proveedor o subcontratista que no cuente con ninguna identificación personal, se negara el acceso dentro de las áreas auxiliares u oficinas administrativas del proyecto.
- El vigilante deberá verificar vía teléfono o por medio de equipo de radiocomunicación con el trabajador del proyecto, y consultar si autoriza o no su ingreso, en caso de ser negativa la respuesta se negará su ingreso.
- En caso de que el responsable acepte su ingreso, el vigilante deberá de retener el DNI y registrar en el libro de control respectivo, luego otorgará el pase para proveedores y/o subcontratistas y la CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 cartilla de seguridad y salud en el trabajo, donde colocará nombre, institución u empresa, asunto a tratar, persona y área a la que se dirige, número de fotocheck de visitante, hora de entrada y firma.
- El vigilante deberá señalar al proveedor o subcontratista el lugar del área o de las oficinas a visitar, de ser posible acompañarlo.
- Posteriormente, al retirarse entregará el fotocheck de visitante y la hoja sellada y firmada por el responsable que lo atendió para que sea devuelta su identificación dejada.

- Para el acceso de personal de visitas se utilizará el formato MS-GR-IMS-GP-008-Att 001 INSTRUCCIONES PARA PERSONAS AJENAS A LA OBRA.

3.4. ACCESO A VEHICULOS

- El vigilante deberá de registrar en el cuaderno de ocurrencia, el tipo, color, placa o permiso del vehículo, y la relación de personas que ingresan a las oficinas del proyecto, de tal manera de tener identificado que vehículos se encuentran en el frontis de las oficinas. Además, deberá verificar si el área de transporte le ha autorizado estacionamiento, o se le puede asignar un estacionamiento de visita, en caso de ser de funcionario éste tiene su estacionamiento reservado. Por otro lado, el ingreso al estacionamiento deberá ser restringido dejando espacio para visitas importantes del proyecto y se realizará el protocolo de seguridad Covid con el conductor más sus acompañantes con su documentación y certificados de ley.

- El conductor deberá presentar físicamente la tarjeta de propiedad vehicular, licencia de conducir y SOAT y revisión técnica SCTR prueba covid vigente o protocolo Covid que exija SSOMA o área médica del proyecto.

- Todo vehículo debe contar con sus accesorios y elementos de seguridad, como Extintor, Botiquín de primeros auxilios, conos de seguridad, tacos, bandeja anti derrames, paños, etc., los mismos que deben ser revisados constantemente.

- Cuando por razones de comisión y servicio salgan los vehículos, solo se permitirá que salga el conductor, sus acompañantes lo deben hacer por la puerta peatonal previa verificación de sus pertenecías.

- La salida del conductor la debe realizar con el cinturón de seguridad puesto, si no lo tuviera verificara que lo coloque, de igual modo debe portar el cinturón el copiloto, cualquier observación debe hacerse las anotaciones y de conocimiento al área correspondientes.

- Las maleteras de los vehículos en caso de automóviles deberán ser revisados, así como las carrocerías y tolvas de unidades de carga, debiendo los conductores dar las facilidades del caso.

- Para el acceso a vehículos Camiones; se utilizará el MS-GR-IMS-GP-008-Att 002 INSTRUCCIONES PARA CONDUCTORES DE CAMION.

3.5. REGISTRO DE ENTRADAS - SALIDAS DE BIENES

- El vigilante deberá solicitar la guía de remisión y/o autorización del responsable de área, tanto para la entrada y salida de bienes, manteniendo toda la cortesía al visitante, proveedor o trabajador.

- La persona que saque un bien de las oficinas y/o almacén del proyecto tendrá la obligación de reportar el movimiento del bien a Seguridad.

- En caso que el conductor de una unidad vehicular transporte mobiliario o equipo sin la respectiva documentación de salida, se le retiene hasta que acredite debidamente su propiedad o autorización, debiendo el servicio de vigilancia corroborar la misma.

- En caso de ingreso de un proveedor, el vigilante debe registrar la guía de remisión y verificará la mercadería que guarde relación con la misma, siendo acompañado por un agente de vigilancia hasta el área encargada de la recepción.

3.6. RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES

- El vigilante debe revisar el tipo de correspondencia y/o paquete antes de ceder el paso, identificando a la empresa o persona que trae la correspondencia o paquete luego verificara con el responsable a fin de que autorice su recepción, en el caso de ser documentos legales se deberá coordinar con el área legal o administración para que el representante legal autorice su recepción.

- El vigilante debe guiar al Courier al área que corresponda para la entrega de la correspondencia y/o paquete hasta que lo reciba la persona indicada.

3.7. PROCEDIMIENTO PARA SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS

- El personal de staff deberá declarar los bienes de valor que haga ingresar al proyecto tales como Laptops, memorias etc., para que al momento de retirarse al ser revisado por vigilancia sus mochilas no sean retenidos en la vigilancia.

- Al momento de retirarse los vehículos, visitas y personal en general se deberá revisar sus mochilas, a fin de evitar los hurtos de bienes de personal staff.

3.8. COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

- En este proyecto, las comunicaciones se desarrollarán entre los puestos de las diferentes instalaciones con sistema de Radio comunicación de corto alcance (radio Motorola) y para los casos de las comunicaciones y controles whats app corporativos de la empresa de seguridad, referente al caso en que la señal de telefonía es

insuficiente o no exista. La empresa de seguridad particular a contratar deberá contar con una alternativa de comunicación radial, incluida en sus costos en sus servicios como un beneficio., es importante establecer un sistema de comunicación en los diferentes puntos (Canteras, Polvorín, Oficinas administrativas campamentos de mantenimiento etc.) de la seguridad de manera integral a fin de evitar riesgos.

- El sistema de comunicación para los fines de la seguridad debe estos cubiertos y garantizados además se establecerá una ronda nocturna de ser necesario o en el desarrollo del proyecto si se evalúa y se considere.

En la etapa constructiva la seguridad particular controlara los accesos al proyecto en obra de ser necesario, se contara con seguridad en puntos estratégicos, a fin de evitar que personas extrañas o vehículos, ingresen a la zona de trabajo del proyecto, además de la colocación de manera estratégica de las señaléticas que se colocaran como restricciones al paso y al transito y otras que sean necesarias, cuando se realicen cortes en los accesos de alto transito se comunicara previamente a la población y se solicitara el apoyo de la fuerza pública.

3.8.1. COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

- De la evaluación de riesgos para el traslado de los hoteles a Obra diferentes campamentos donde transiten personal administrativos técnico y personal de obra son necesario que los traslados de los trabajadores sean seguros, para este fin se deberá aprovechar integrar la seguridad particular contratada (Armada) para que a los relevos acompañen al mini bus o transporte y le brinden la seguridad tanto al ingreso como al retorno, además de integrar a la seguridad publica con rondas y comunicación directas en caso de emergencia o tentativas de asalto y robo.

3.8.2. SEGURIDAD EN EL POLVORIN

- En esta Unidad se contará con un servicio de 24 horas de personal de seguridad armado a fin de dar seguridad al material explosivo según las normas que establece SUCAMEC

3.8.3. SEGURIDAD EN LOS CAMPAMENTOS DE OBRA Y AREAS AUXILIARES

- Se establecerá la seguridad y controles tal y como se indican en este protocolo y se contara con los elementos de seguridad necesarios según bienes a custodiar o al control de accesos que se requieran para los trabajos seguros.

3.8.4. SEGURIDAD PARA EL ACCESO DENTRO DE LAS OFICINAS DEL PROYECTO

- El responsable de administración y/o de RR. Humanos alcanzara una lista del personal autorizado que labora en las oficinas administrativas, las visitas, terceros solo ingresarán con autorización de los responsables a quien visitan cumpliendo el protocolo de visitas que están escritas líneas arriba.

- El personal de obreros no puede ingresar a las oficinas administrativas, solo ingresará con autorización de responsables.

- El Vigilante en todo momento demostrara Dominio de la situación frente al conflicto que se presente con el personal obrero o visita, con respeto, educación, seguridad, cortesía y con órdenes verbales claras, con decisión, mirando fijamente a los ojos, observando rasgos y/o señas más notorias.

- En caso que se presente una situación de riesgo por persona extraña, Ubique a la persona al alcance y control físico, utilizando las técnicas correspondientes para mantener en desequilibrio al sospechoso, cuando más incómoda sea la posición de este, menos problema será su actitud negativa.

- La revisión debe ser total, rápida, metódica y minuciosa.

- Emplear una sola mano, la otra permanecerá libre para controlar alguna situación sospechosa o de emergencia, sin apartar la vista del individuo.

- Al realizar un registro personal autorizado, procure no palpar, es necesario oprimir y deslizar la mano sobre la ropa o mochila, a fin de descubrir o detectar cualquier objeto sospechoso.

- Revisar el interior, la suela y el taco de los calzados que lleve puesto el sospechoso, tomando las medidas de seguridad sin dar ninguna ventaja al sospechoso.

- Evite insultar a la persona, no se irrite por la resistencia que la misma pudiera ofrecer, evite contacto físico innecesario, nunca de un trato denigrante al sospechoso, realice un trabajo profesional y firme.

- Tener en consideración los niveles de autorización del visitante como son:
  - ✓ Jefatura de Seguridad Patrimoniales
  - ✓ Gerencia de Seguridad y salud
  - ✓ Jefatura de RR. HH y/o Personal

3.8.5. VISITAS DE AUTORIDADES DE MINISTERIOS

- Ante la presencia de Instituciones Públicas, sea AUTORIDAD DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD, INDECI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, AUTORIDADES POLITICAS, MILITARES, POLICIALES, JUDICIALES U OTRAS EN GENERAL, se comunicara de inmediato a la Jefatura de Seguridad (Sr. José Ballarte Yzaguirre), a la Jefatura de RR. HH., y/o Funcionario que lo reemplace durante su ausencia y al Coordinador de Seguridad Patrimonial y Relaciones Sindicales, brindándoles la atención correspondiente previa coordinación con el personal de resguardo o Seguridad del Estado, para no descuidar la seguridad de las instalaciones, OJO se atenderá con toda la educación y cortesía que se merece la autoridad visitante.

- Cuando la visita sea anticipada y se presente personal de resguardo o Seguridad del Estado, y protocolo para las coordinaciones correspondientes, se los identificara plenamente, inmediatamente el supervisor de vigilancia se comunicará con la Jefatura de Seguridad (Sr. Jose Ballarte Yzaguirre) y con el Coordinador de Seguridad Patrimonial y Relaciones sindicales, para que sean atendidos y se le brinde las facilidades, respetando las reglas de seguridad del cliente.

- Cuando la visita del personal de resguardo o seguridad del estado y protocolo sea autorizada para ingresar a las instalaciones del proyecto, a fin que realicen su trabajo respecto a identificar la ruta y lugar por donde se desplace y se ubique, respectivamente el dignatario, se les proporcionará los EPP, y los fotocheck de visita, siendo registrados en el cuaderno que corresponda y se les instruya por intermedio del área de SSOMA anticipadamente. Para ello serán acompañados por el jefe de Seguridad y el Coordinador del Proyecto.

- Cuando la visita ya está programada el personal de vigilancia deberá identificar a las unidades policiales y de resguardo mediante las placas de rodaje, orientando que sean estacionadas en el área de parqueo.

- Cuando ingrese el Dignatario antes de la hora prevista la puerta principal de acceso al proyecto, deberá estar abierta y despejada, permitiéndose solo el ingreso del cofre y de la seguridad personal, los demás vehículos quedaran en la zona de parqueo.

- Al personal de protocolo de la visita del dignatario, se los identificará plenamente con su DNI y se les dará las facilidades del caso.

- Cuando la visita del dignatario sea en obra la Jefatura de Seguridad (sr. Jose Ballarte Yzaguirre), deberá coordinar con el área responsable para que se detenga los

trabajos en la ruta y lugar que se desplace y ubique el dignatario, hasta que culmine dicha visita.

- El acceso y salida de vehículos perteneciente a trabajadores, visitas y/o proveedores quedaran restringidos antes durante y hasta que el dignatario haya abandonado por completo las instalaciones del PVES.

- De cualquier incidente, por más mínimo que fuere comuníquese con la Jefatura de Seguridad Cel. 975628522, personal de supervisión residente y órganos operativos de empresa de seguridad particular, así como con el Coordinador de Seguridad Patrimonial y Relaciones Sindicales.

- Durante los servicios nocturnos, mientras los funcionarios aún están en las oficinas en labores, se restringirá todo tipo de acceso a personas extrañas, quienes solo ingresaran con la autorización expresa del jefe de Seguridad, o jefe de área dando cuenta de la novedad a su coordinador y supervisor.

NOTA: El cumplimiento del presente protocolo por personal involucrado es estricto bajo responsabilidad.

3.9. SEGURIDAD EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA

3.9.1. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CASO SE PRESENTE UNA SITUACION DE EMERGENCIA

- Observe todo lo que pasa a su alrededor, si le es posible, póngase a buen recaudo sin dejar de proteger su puesto de seguridad.

- Identifique la emergencia, de la voz de alarma de la manera más sencilla sin causar pánico, ni exagerar la situación.

- Comuníquese con la Jefatura de Seguridad y personal de Supervisión residente.

- Llame a la Policía Nacional (105) a la mayor brevedad y solicite ayuda Y RONDAS

- Active la red de comunicación existente en la zona para dar información y solicitar apoyo.

- Realice su informe correspondiente.

3.9.2. PROTOCOLO DE ACTUACION DURANTE SU SERVICIO Y RELEVOS

- Al momento del relevo evitar la aglomeración del personal en la garita de vigilancia, el relevo se deberá ejecutar de la manera más rápida, silenciosa, sin perder su responsabilidad de seguridad.

- Evitar conversaciones y reuniones personales en el interior de las instalaciones, deberá ubicarse en su puesto de vigilancia, evitando elementos distractores, así como dedicarse a conversar con su compañero, bajo sanción de amonestación hasta despido.

- Al momento del reporte al centro de control, contestar las llamadas telefónicas modulando el tono de voz, y de la manera más breve y corta.

- Evitar escuchar música, fumar y juegos de azar.

- No discutir, no gritar, dirigirse a sus compañeros por sus nombres, sin apelativos o palabras soeces.

- Reportar de cualquier incidencia del servicio a su supervisor de turno y Responsable de Seguridad Patrimonial del proyecto.

4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
GERENTE DE PROYECTO	- Aprobar el presente Procedimiento de seguridad para el Proyecto.	PERIODICA
GERENTE DE SITIO	- Implementar y asegurar el cumplimiento del presente plan.	PERMANENTE
GERENTE DE SEGURIDAD	- Implementar y asegurar el cumplimiento del presente plan.	PERMANENTE
JEFE DE SEGURIDAD PATRIMONIAL	- Elaborar y asegurar el cumplimiento del presente plan.	PERMANENTE
RESPONSABLE SSOMA	- Asesorar permanentemente a todas las áreas para una adecuada identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos durante la ejecución del Proyecto.	PERMANENTE
JEFE Y SUPERVISOR DE AREA	- Identificar los peligros y riesgos del tránsito vehicular en el entorno del Proyecto. - Garantizar el desarrollo e implementación de controles para la prevención de eventos de tránsito en el entorno del Proyecto. - Velar por el cumplimiento del presente plan.	PERMANENTE

TRABAJADORES	- Cumplir lo establecido en el presente plan.	PERMANENTE

5. FORMATOS RELACIONADOS

- CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 Cartilla de seguridad y salud en el trabajo.

6. ANEXOS

- Anexo 01: Cartilla de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo 02: SGI-PL-34 Instrucciones para personas ajenas a la obra
- Anexo 03: SGI-PL-35 Instrucciones para conductores de camiones (suministros)

ANEXO

CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 Cartilla de seguridad y salud en el trabajo

CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 Cartilla de seguridad y salud en el trabajo

CARTILLA DE SEGURIDAD PARA VISITANTES

Toda persona que realice una visita a las instalaciones del proyecto deberá cumplir con las siguientes consideraciones de Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

1. **El uso de los EPP básicos en todas las áreas operativas es obligatorio, desde la puerta de ingreso.**
   - Casco de seguridad,
   - Lentes o sobre lentes de seguridad,
   - Polo o camisa manga larga,
   - Chaleco de alta visibilidad,
   - Pantalón (No short),
   - Bloqueador solar y loción repelente de insectos (según área o zona de visitar),
   - Zapato de seguridad (con punta de acero).

2. **Recomendaciones de seguridad**
   - Como medida de protección y control Covid – 19, deberá utilizar doble mascarilla o una mascarilla tipo KN95, desde su ingreso se le realizará el control de temperatura y registro correspondiente por parte del personal de vigilancia, procederá con el lavado y/o desinfección de manos, respetará el distanciamiento social de 1.5m.






   - Si se encuentra mal de salud comunicar a la persona más cercana para que de aviso al área correspondiente.
   - El personal de vigilancia, está facultado para registrar a personas y vehículos que ingresen a las instalaciones del proyecto, por lo que necesitamos su colaboración para el cumplimiento de dicha labor.
   - Durante su visita deberá seguir las indicaciones del personal de la empresa que lo acompaña.
   - Si se encuentra en grupo, no deberá separarse ni ingresar a lugares no autorizados.
   - Deberá cumplir las indicaciones de los avisos de seguridad.

Color de seguridad	Rojo		Azul	Amarillo	Verde
Forma geométrica					
Significado	Prohibición	Información sobre equipos de lucha contra incendios	Obligación	Advertencia de peligro	Información general

   - No acercarse a menos de 3 m de cualquier losa o área no protegida; respetar los pasos peatonales, señales de seguridad (no ingresar a las áreas restringidas con cintas o letreros de seguridad) y respetar límites de velocidad establecidos.
   - La dinámica de la construcción conlleva riesgos; por eso al transitar por la obra tendrá cuidado con las zanjas y desniveles, travesaños y salientes, materiales depositados en los pisos, cables de energía eléctrica, entre otros.
   - Los trabajadores movilizan constantemente materiales por los pisos y escaleras, deberán poner especial atención para evitar incidentes porque ellos están concentrados en su trabajo.

- En casos de un sismo, no corra ni intente bajar por las escaleras, protéjase en las áreas señaladas como "Zonas seguras en casos de sismos", si no hay un letrero a la vista, los encuentros de columnas con vigas nos darán la seguridad requerida.
- En caso de incendio u otro tipo de emergencia, siga las indicaciones del personal de seguridad y/o de la persona que lo acompaña.







- Reporta inmediatamente al personal de seguridad cualquier incidente o accidente que sufra u observe durante su estadía en las áreas del proyecto.
- Personal femenino no ingresará en faldas, licra u otra ropa no resistente a la abrasión y enganche.
- Personal femenino deben contar con protección al cabello, no cabello suelto.
- Restrinja el uso de celulares en zonas y/o áreas operativas, de ser necesario acuda a un punto seguro para atender o realizar llamadas.
- Manténgase alejado de maquinarias o equipos en movimiento.







- Cuide el medio ambiente.
- Si tiene alguna duda, pregunte.

3. Prohibición:

- El visitante nunca puede trasladarse en el proyecto sin un guía o acompañante.
- Está prohibido tocar equipos mecánicos o instalaciones eléctricas.
- Queda terminante prohibido ingresar a áreas energizadas sin la autorización correspondiente.
- Si se desea filmar o tomar fotografías, se deberá contar con una autorización del Gerente del Proyecto.

Me comprometo a cumplir con las indicaciones de CO-PE-1PE324-GE-PR-001 Anexo 1 Cartilla de seguridad y salud en el trabajo

Nombres y Apellidos: ..... **DNI/CE:** ..... **Firma:** .....
Empresa o entidad: ..... **Fecha:** .....
Motivo de la visita: ..... **Área a visitar:** .....

Hora de ingreso (Registrado en puerta)	Hora de salida (Registrado por el visitado)

Firma de visitante	Firma de visitado	Firma de vigilancia

ANEXO

SGI-PL-34 Instrucciones para personas ajenas a la obra (SGI-PG-08)

Las personas ajenas a la obra tienen terminantemente prohibido realizar ninguna actividad laboral en esta obra. Deben permanecer siempre acompañados por un responsable del Equipo de Obra

Nº Orden	Normas de acceso:	Si	No	N/A
1	Firmar el registro de entradas y salidas			
2	El recorrido por la obra, a pie o en vehículo, se hará estando acompañados por un responsable de la obra. En todo momento se seguirán sus indicaciones			
3	Hacer uso de: • Casco de seguridad • Chaleco reflectante • Gafas de seguridad • Botas de protección • Otros:			
4	Respetar las protecciones colectivas instaladas y acatar las indicaciones de la señalización existente de obra. No acceder a zonas acotadas, desplazándose únicamente por el recorrido establecido por el responsable de obra asignado			
5	Prestar atención a los vehículos y maquinaria en movimiento y a las cargas suspendidas			
6	En caso de accidente, seguir el principio P.A.S.: • Proteger al accidentado • Avisar a los servicios de emergencia, por este orden: 1.- Ambulancia 2.- Equipo de primeros auxilios • Socorrer al accidentado en caso de poseer conocimientos de primeros auxilios			
7	Conocer las medidas de actuación en caso de emergencias			
8	En caso de emergencia, mantener la calma durante la evacuación, que se debe realizar de forma ordenada, sin correr. No retroceder para recoger efectos personales ni buscar a otras personas. Seguir en todo momento las indicaciones del equipo de emergencias.			
9	El uso de teléfono móvil durante la estancia en obra queda restringido a zonas protegidas. Bajo ningún concepto se atenderán llamadas en zonas de tránsito o trabajo.			
10	Respetar la señalización de prohibición de fumar.			

Se informa a todas las personas ajenas a esta obra que cualquier violación de las normas arriba indicadas será motivo para su expulsión inmediata de la obra.

Nombre:	Fecha:
Empresa:	Firma:
Responsable de obra:	Firma

ANEXO

SGI-PL-35 Instrucciones para conductores de camiones (suministros) (SGI-PG-08)

Los conductores de camión pertenecientes a empresas suministradoras tienen terminantemente prohibido realizar ninguna actividad laboral en esta obra. Deben permanecer siempre acompañados por un responsable del Equipo de Obra

Nº Orden	Normas de acceso:	Si	No	N/A
1	Permanecer en la puerta de acceso a la obra hasta ser acompañados por un responsable de la misma. En todo momento se seguirán sus instrucciones			
2	Circular por los caminos de circulación internos de la obra con las luces de emergencia activadas			
3	Hacer uso del cinturón de seguridad del camión, circulando por la obra			
4	Al salir de la cabina de conducción, hacer uso de: • Casco de seguridad • Chaleco reflectante • Gafas de seguridad • Botas de protección • Otros:			
5	Respetar la señalización existente de obra, no accediendo a zonas acotadas, y desplazándose únicamente por el recorrido establecido por el responsable de obra asignado			
6	En caso de accidente, seguir el principio P.A.S.: • Proteger al accidentado • Avisar a los servicios de emergencia, por este orden: 1.- Ambulancia 2.- Equipo de primeros auxilios • Socorrer al accidentado en caso de poseer conocimientos de primeros auxilios			
7	Conocer las medidas de actuación en caso de emergencia.			
8	En caso de emergencia, mantener la calma durante la evacuación que se debe realizar de forma ordenada, sin correr. No retroceder para recoger efectos personales ni buscar a otras personas. Seguir en todo momento las indicaciones del equipo de emergencias			
9	El uso de teléfono móvil mientras se conduce/opera un camión/máquina, está terminantemente prohibido. Bajo ningún concepto se atenderán llamadas en zonas de tránsito o trabajo			
10	Los conductores de camiones de suministro únicamente realizarán operaciones de instalación/retirada de elementos de sujeción de cargas			

Se informa a todas las personas ajenas a esta obra que cualquier violación de las normas arriba indicadas será motivo para su expulsión inmediata de la obra.

Nombre:	Fecha:
Empresa:	Firma:
Responsable de obra:	Firma

ANEXO

CO - PE - 1PE324 - MA - PS - 015

Construcción **Perú** **Ríos Cañete y Huaura**

ESTANDAR PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y OTROS MATERIALES PELIGROSOS

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Especialista de Medio Ambiente	Gerente de SSOMA	Gerente de Proyecto
Ramiro Kruger, 28/10/2021	Oscar Garcia, 08/11/2021	Javier López Quiñones, 08/11/2021
	Gerente de Sitio	
	Freddy Cisneros, 08/11/2021	

Nivel de seguridad:
Uso Interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev. 00	28/10/2021	Elaboración del documento

Documentación relacionada y aplicable

	Constitución Política del Perú (1993)
Ley N°26842	Ley General de Salud (1997)
Ley N°27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (2001) y su modificatoria D.L.1078 (2008)
Ley N°28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (2004)
Ley N°28611	Ley General del Ambiente (2005) y modificatoria D.L.1055 (2017)
D.S. 052-93 EM	Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos.
D.L. N°1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2016)
D.S. N°014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2017)
D.S. N°021-2008-MTC	Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (2008)
CO-PE-1PE324-SS-PN-004	Plan de Contingencia y respuesta a emergencia
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental (2015)
NTP 399.010-1 2015	Señales de seguridad: Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

Definiciones

Ambiente:	Entorno en el que opera una organización incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. El entorno en este contexto se extiende desde el interior de la planta hasta el sistema global.
Situación de Emergencia:	Situación generada por un evento repentino e imprevisto que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar consecuencias.
Incidente Ambiental:	Es un evento no deseado que ocasiona un impacto ambiental negativo y que ha sido generado por desviaciones en la gestión del aspecto ambiental relacionado.
Sistema de Contención:	Todo aquel sistema que permite contener un derrame de una sustancia química dentro del mismo sin afectar al medio ambiente.
Paño absorbente:	Material utilizado para contener y evitar la dispersión en el medio de la sustancia química derramada.
Rotulo:	Señal de advertencia que identifica el riesgo de un material o residuo peligroso, por medio de colores y símbolos que se ubican sobre el área donde se encuentra almacenado (Cilindros, baldes, latas, tanques, cisterna, entre otros.).

Definiciones

Impacto ambiental:	Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de una manera total o parcial de las actividades, procesos y productos.
Derrame:	Todo vertimiento o descarga accidental de una sustancia o químico peligroso hacia los sistemas naturales (agua, suelo, flora y fauna), que cause un impacto negativo al medio ambiente. El nivel de respuesta a derrames estará de acuerdo con el potencial que tengan para afectar adversamente a la seguridad y salud del personal, salud del medio ambiente y de comunidades del área de influencia, propiedad y equipos.
NFPA	Asociación Nacional de protección contra incendios de Estados Unidos
Hoja de seguridad del material (MSDS)	Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material de manera segura.
IQPF	Insumos Químicos y Productos Fiscalizados

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de Medio Ambiente	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Otros: subcontratistas y proveedores
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Jefe de Medio Ambiente

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	6
3.1.	Consideraciones Generales	6
3.2.	Manipulación de Materiales Peligrosos	7
3.3.	Transporte de Materiales Peligrosos	7
3.4.	Almacenamiento de materiales peligrosos	8
3.5.	Respuesta a emergencias	10
4.	RESPONSABILDADES	10
4.1.	Gerencias	10
4.2.	Supervisor responsable	10
4.3.	Personal responsable del manejo de sustancias peligrosas	11
5.	FORMATOS RELACIONADOS	11
6.	ANEXOS	11

1. OBJETIVO

Brindar los lineamientos necesarios para el manejo de los materiales peligrosos en términos de recepción, transporte y abastecimiento, asegurando que existan los controles exigidos por la ley, de tal modo de prevenir o evitar impactos adversos al medio ambiente.

2. ALCANCE

Este estándar es aplicable a todas las Áreas de OHLA y Subcontratistas involucradas en el manejo de materiales peligrosos. (transporte, manipuleo, almacenamiento, distribución, etc.)

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

3.1. Consideraciones Generales

Toda empresa subcontratista que almacene, transporte o manipule materiales peligrosos que estén dentro de la clasificación como IQPF según la normatividad legal vigente, deberán estar inscritos en el registro de usuarios para el control de bienes fiscalizados de la SUNAT. La vigencia de este registro según normatividad legal vigente es de dos años el cual deberá ser renovado periódicamente.

Toda empresa subcontratista que almacene, transporte o manipule materiales peligrosos que estén dentro de la clasificación como IQPF según la normatividad legal vigente, deberán cumplir con las disposiciones vigentes para el control de IQPF establecidos por la SUNAT.

Todo el personal que transporte, almacene o manipule materiales peligrosos deberá contar y usar los elementos de protección personal, equipos y herramientas que se requieran de acuerdo con los riesgos del producto, por ello se deberá tener presente las recomendaciones de la MSDS del producto antes de realizar alguna operación.

Todo personal que transporte, almacene o manipule materiales peligrosos deberá contar con capacitación básica en materiales peligrosos.

Todo personal involucrado en el transporte, almacenamiento o manipulación de materiales peligrosos deberá contar con la capacitación específica en el uso de las hojas MSDS. Así mismo estas hojas deberán estar disponibles y en idioma español en los lugares de operación.

Todo recipiente que contenga materiales peligrosos deberá estar rotulado e identificado según la normatividad legal vigente. Rombo NFPA, Placa DOT, Código UN, etc.

3.2. Manipulación de Materiales Peligrosos

La subcontratista que manipule materiales peligrosos está obligada a:

- Se difundirá el procedimiento para la manipulación de MATPEL a todo el personal involucrado.
- El personal que realizará la manipulación debe estar capacitado en la MSDS del producto a utilizar.
- En caso de derrame se tratará de recuperar el volumen derramado haciendo uso de los EPP´s apropiados y el kit para control de derrames, para su adecuado almacenamiento y disposición y/o tratamiento.
- No se manipulará libremente ningún MATPEL mientras este no contemple su adecuado etiquetado del Rombo de Seguridad y sus Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS por sus siglas en inglés), esta última no debe tener más de 5 años de antigüedad.
- El personal deberá estar seguro del material peligros a utilizar; por lo que es necesario que verifique que la sustancia se encuentre debidamente etiquetada y cuente con sus Hojas de Datos de Seguridad del Material en terreno.

3.3. Transporte de Materiales Peligrosos

Para el transporte de materiales peligrosos, las unidades deberán contar con la documentación vigente según el ministerio de transporte y comunicaciones (SOAT, Inspección técnica vehicular, certificado de habilitación vehicular para el transporte terrestre etc.). Así mismo toda unidad que transporte materiales peligrosos deberá pasar la inspección vehicular para su habilitación.

Para transportar materiales peligrosos de categoría IQPF, las unidades además de contar con la documentación nacional vigente, deberán estar inscritas ante la SUNAT. Así mismo se deberá registrar los productos IQPF que se transporten.

Toda unidad que transporte materiales peligrosos deberá contar con los rótulos de seguridad rombo NFPA, Placa DOT y código UN, además deberá contar con un kit para derrames para productos químicos y tener un ejemplar del libro naranja de la edición vigente de las naciones unidas.

Toda unidad que transportes materiales o residuos peligrosos deberá contar con pólizas de seguros que cubran los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados con la operación de transporte. Las características de la póliza deberán estar en concordancia con la normatividad legal vigente.

Todo personal que intervenga en la operación de transporte de materiales peligrosos deberá contar con una capacitación básica sobre el manejo de materiales y/o residuos peligrosos, Esta

capacitación será actualizada periódicamente y acreditada con la certificación correspondiente emitida por entidades de capacitación competentes. Además, sí los choferes transportan IQPF estos deberán estar inscritos en el registro de choferes de la SUNAT.

Los envases para el transporte de materiales o residuos peligrosos deben tener la suficiente resistencia para evitar el derrame del producto contenido.

Todo personal que realice los trabajos de carga y estiba de materiales peligrosos deberá estar capacitado para tales acciones y que cuenten con el equipo de protección adecuado.

Las condiciones mecánicas de las unidades de transporte (motor, frenos, escape, sistemas eléctricos, iluminación, señalización, etc.), conexiones y accesorios, deberán mantenerse en óptimas condiciones de operación.

Los cables eléctricos, deberán tener buen aislamiento y estar recubiertos para evitar daños físicos.

La carga deberá contar con fajas o cuerdas que aseguren la carga y minimicen el oscilamiento durante el transporte.

La comunicación de embarque será recíproca entre el despachador y el receptor, para poder hacer seguimiento del embarque.

En caso se tenga un incidente ambiental, el supervisor de la operación deberá comunicar al supervisor de medio ambiente indicando las acciones correctivas inmediatas (control del derrame).

Aquellos contenedores que hayan sufrido daños durante el traslado, se deberán inspeccionar a fin de determinar si se ha producido algún daño o fuga.

3.4. Almacenamiento de materiales peligrosos

Toda área destinada al almacenamiento de materiales peligrosos deberá contar con las rotulaciones de seguridad correspondientes rombo NFPA, Código UN, No fumar, etc. según el riesgo que implique, para ello se deberá consultar las hojas MSDS.

Se deberá contar con extintor de la clase y rating adecuado para el tipo de material almacenado. Todo extintor deberá ser listado y deberá contar con la inspección mensual respectiva y mantenimiento anual vigente.

Para materiales peligrosos líquidos, el almacén deberá tener un dique de contención y debidamente impermeabilizado. Así mismo deberá contar con la ventilación adecuada y estar bajo techo.

Todos los recipientes deberán estar debidamente rotulados con el nombre del producto, rombos NFPA y código UN. Los recipientes deberán estar en buenas condiciones y no presentar fugas.

Si dentro del almacén de materiales peligrosos se tuvieran IQPF, el almacén deberá cumplir con documentación requerida para el control de insumos químicos y productos fiscalizados según corresponda de acuerdo a lo indicado por la SUNAT.

Deberá contar con el kit de contingencias para prevención de derrames.

Todo tipo de pérdida, robo, derrames, excedentes y desmedros, de materiales peligrosos clasificados como IQPF deberá ser informado al supervisor responsable de la operación y a la SUNAT.

Las áreas del almacén que donde se tengan materiales peligrosos inflamables, los equipos e instalaciones eléctricas deberán ser de tipo a prueba de explosión.

Las vías de acceso deberán permanecer libre y con una adecuada señalización e iluminación.

Todo personal responsable del almacenamiento de materiales peligrosos deberá contar con la capacitación básica de materiales peligrosos Esta capacitación será actualizada periódicamente y acreditada con la certificación correspondiente emitida por entidades de capacitación competentes.

Los materiales peligrosos no inflamables ni combustibles pueden actuar como separadores de materiales peligrosos no compatibles.

Para el almacenamiento de materiales peligrosos se deberá tener en cuenta la compatibilidad de los materiales peligrosos, por lo que no se podrá almacenar materiales peligros que sean incompatibles.

Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que se utilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

El almacén será de material ignifugo.

Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).

Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.

Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.

Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estar previamente señalizado.

Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados para su disposición.

Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará a una EO-RS para que recoja estos materiales.

Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección.

3.5. Respuesta a emergencias

El área responsable del manejo del sistema de contención deberá contar con su plan de respuesta a emergencia ante un eventual derrame según lo establecido en por el Estándar CO-PE-1PE324-MA-PS-10: Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel y al CO-PE-1PE324-SS-PN-004: Plan de Contingencia y respuesta a emergencia. Asimismo, deberá contar con un Kit de respuesta a emergencias para este tipo de eventualidad y deberá tener disponible la hoja MSDS del producto.

4. RESPONSABILDADES

4.1. Gerencias

- Asegurar la implementación del presente Estándar en su área de responsabilidad.
- Autorizar y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento presente Estándar.
- Coordinar con OHLA cualquier modificación y proponer mejoras en el proyecto a petición de la Obra.

4.2. Supervisor responsable

- Organizar las actividades necesarias para cumplir con el presente Estándar en su área de responsabilidad.
- Asegurar que el personal asignado tenga los recursos necesarios para el cumplimiento de este Estándar teniendo una constante comunicación con la Gerencia.
- Asegurar que el subcontratista que se encuentren laborando en su área de responsabilidad cumplan con los mismos requerimientos.

4.3. Personal responsable del manejo de sustancias peligrosas

- Participar activamente en la ejecución del presente estándar.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Informar los incidentes y accidentes ambientales que se observe durante la ejecución del trabajo.
- Comunicar al empleador todo evento o situación pueda generar un accidente ambiental y provoque la alteración del medio ambiente.
- Reportar al Supervisor de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente ambiental.

5. FORMATOS RELACIONADOS

No aplica

6. ANEXOS

- Aenxo 01: Compatibilidad de sustancias químicas
- Anexo 02: Check List del kit de respuestas para derrames.
- Anexo 03: Rombo de la NPFA 704
- Anexo 04: Clasificación de la ONU en 9 clases de riesgos y sus respectivas subclases
- Anexo 05. Sistema de identificación de riesgos de la Unión Europea
- Anexo 06. Kit de respuesta para derrames

ANEXO 01: Compatibilidad de sustancias químicas

	CLASE UN														
CLASE 1 Explosivos 6 divisiones		1													
CLASE 2 División 2.1 Gases inflamables															
CLASE 2 División 2.2 Gases no inflamables - No tóxicos															
CLASE 2 División 2.3 Gases tóxicos															
CLASE 3 Líquidos inflamables														4	2
CLASE 4 División 4.1 Sólidos inflamables, reacción espontánea y explosivos insensibilizados									3						
CLASE 4 División 4.2 Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea									3					3	3
CLASE 4 División 4.3 Sustancias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables							3	3						3	3
CLASE 5 División 5.1 Sustancias comburentes															
CLASE 5 División 5.2 Peróxidos orgánicos															
CLASE 6 División 6.1 Sustancias tóxicas															2
CLASE 7 Material radiactivo															
CLASE 8 Sustancias corrosivas						4		3	3						
CLASE 9 Sustancias y objetos peligrosos varios						2		3	3			2			

ANEXO 02: Check List del kit de respuestas para derrames.

[CO-PE-1PE324-MA-PS-010-Anexo 01] [CHECK LIST DEL KIT DE RESPUESTAS PARA DERRAMES]

LUGAR		CUENCA		FECHA	

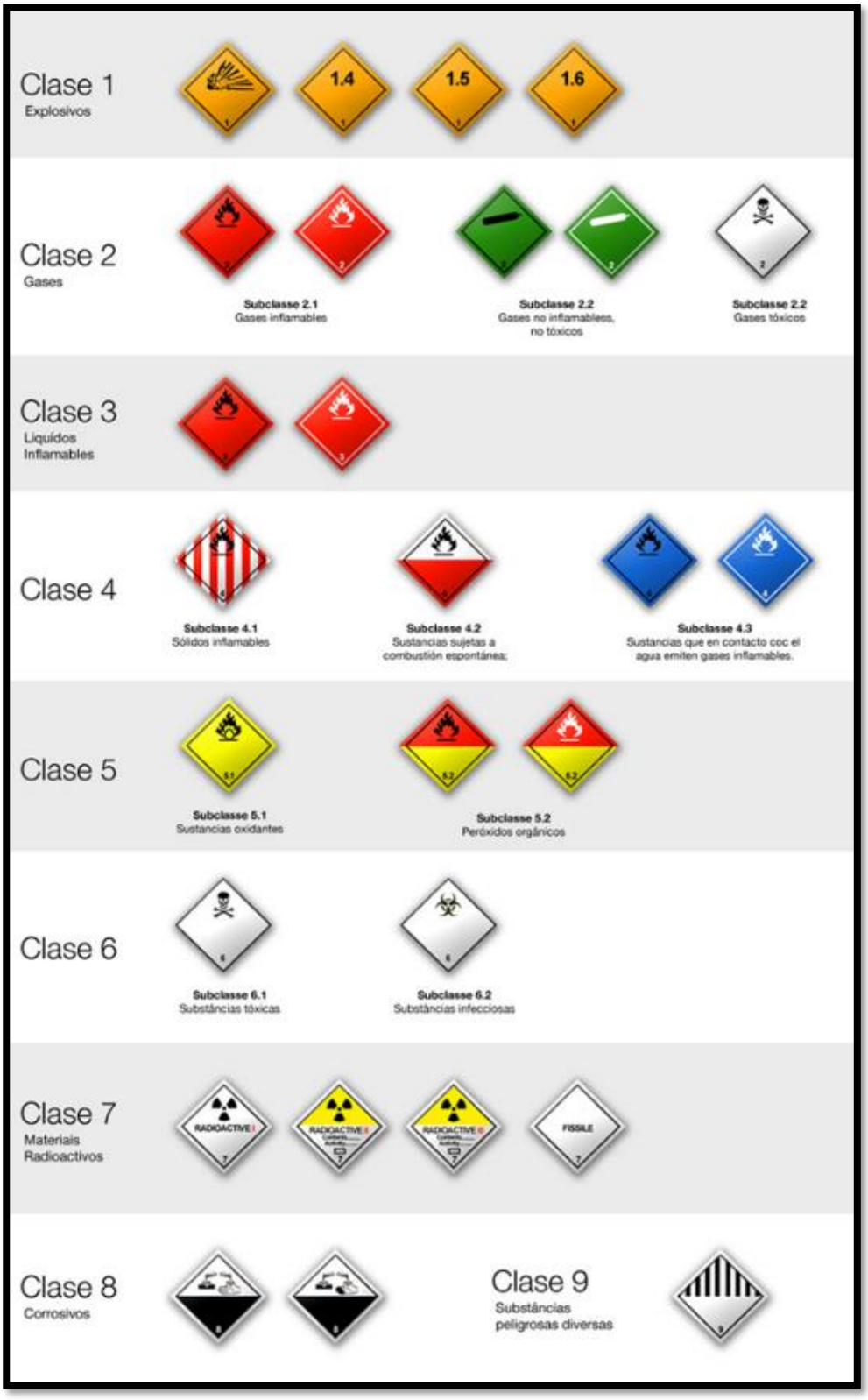
KIT DE EMERGENCIAS PARA CASOS DE DERRAMES				ESTADO		
No	Nombre del equipo, herramienta y/o material	Tipo	Cantidad	BIEN / OPERATIVO	REGULAR / NO LIMITA SU OPERATIVIDAD	MALO / FUERA DE SERVICIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	OBSERVACIONES:
RESPONSABLE AREA DE RESIDUOS:			
SUPERVISOR AMBIENTAL:			

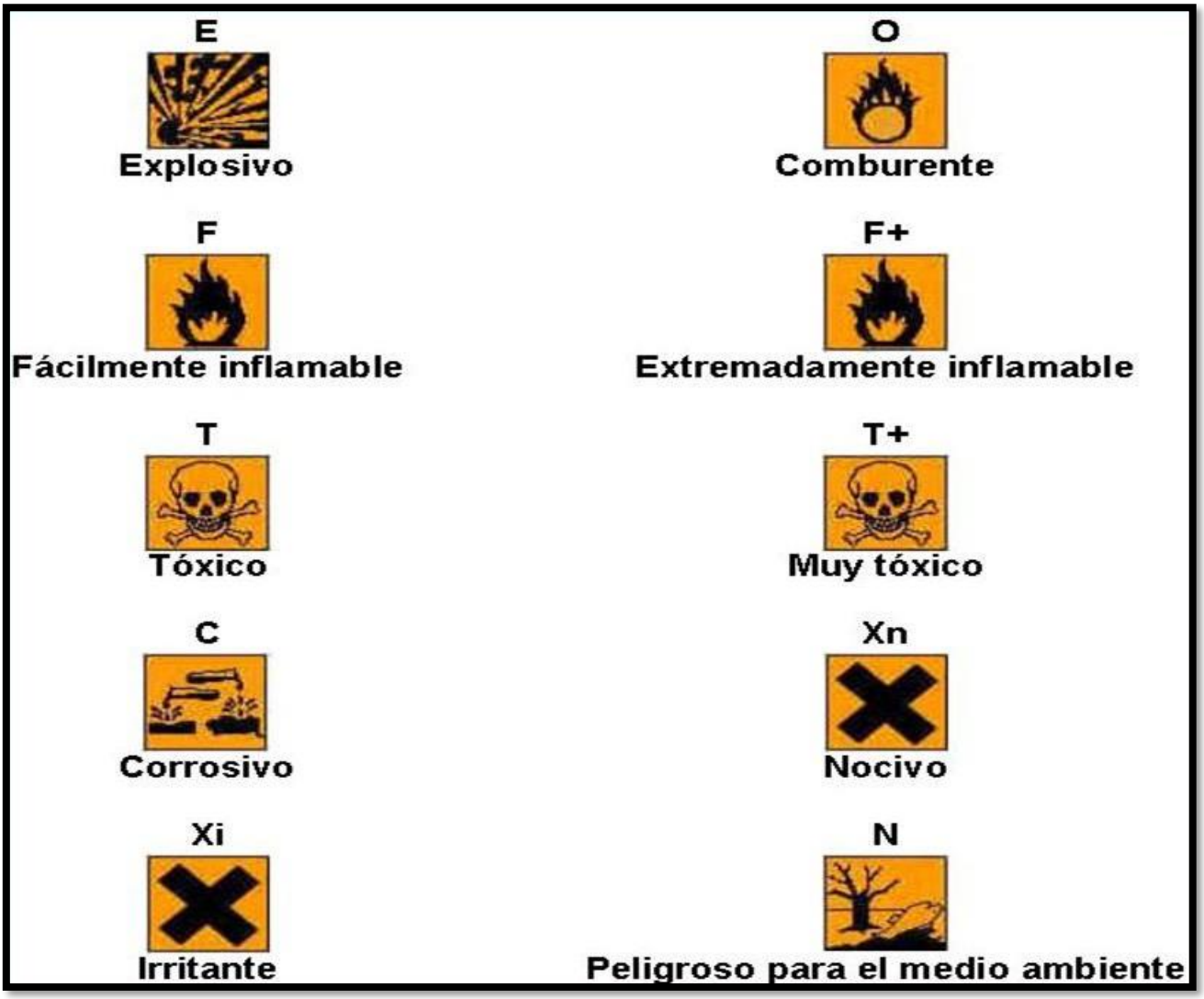
ANEXO 03: Rombo de la NPFA 704



ANEXO 04: Clasificación de la ONU en 9 clases de riesgos y sus respectivas subclases



ANEXO 05: Sistema de identificación de riesgos de la Unión Europea



ANEXO 06: Kit de Respuesta / Emergencia para Derrames

Nota: Las cantidades descritas a continuación son referenciales ya que estos deben variar según la cantidad de sustancia a almacenar, usar y a transportar, siendo lo descrito lo mínimo que se requiere.

El Kit de respuesta para derrames contiene:

- 01Lampa (de preferencia Anti chispa)
- 01Pico (de preferencia Anti chispa)
- 20 Paños absorbentes
- 4 Salchichas absorbentes pequeñas
- 2 Salchicha absorbente grande.
- 10 saquillos para la tierra contaminada (peso máximo 25 kg / saquillo)
- 1 cinta demarcatoria de color rojo.
- Conos para delimitación del área
- EPPS adecuados

La caseta, caja o contenedor debe estar debidamente señalizado como “Kit de Respuesta / Emergencia Para Derrames”



Imagen de Kit estandar – modelo de fabrica
El contenido del Kit Respuesta / Emergencia debe variar según la cantidad de sustancia a almacenar

ANEXO

VISTOS:

El pedido de autorización para ejecutar Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) formulado mediante Expediente N° 62761-2021, le Informe N° 000144-2021-DCE-AMA/MC, el Informe N° 000627-2021-DCE-VPG/MC; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, se aprueban el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y se regulan las acciones de acompañamiento arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; dicho dispositivo legal en su Artículo 1°, prescribe: *"Las regulaciones señaladas en el presente Título corresponden al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (en adelante PROMA) que desarrolle la empresa y/o entidad pública encargada de la ejecución de las intervenciones de construcción que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios"*.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2018-MC, indica: *"EL PROMA tiene por finalidad prevenir, evitar, controlar, y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco de las intervenciones de construcción en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM"*.

Que, a través del inciso 4.2, Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 007-2018-MC del 19 de agosto de 2018, se indica que el PROMA es tramitado ante la Dirección de Certificaciones o ante las Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°383-2018-MC del 20 de setiembre de 2018, se aprueban los formatos N°01 al N°07 señalados en el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y en las regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por Decreto Supremo N°007-2018-MC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, publicado el 10 de julio de 2021 en el diario oficial "El Peruano" se prorroga el Estado de Emergencia Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Expediente N° 62761-2021, del 14 de julio de 2021, Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, representante de Obrascon Huarte Lain S.A. (Suc. Del Perú), solicita autorización para ejecutar el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete -localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima";

Que, a través de la Carta N° 001148-2021-DCE/MC, del 20 de julio de 2021, se hace de conocimiento del administrado las observaciones existentes en su pedido de autorización de PROMA, otorgándole el plazo de 10 días hábiles para su subsanación;

Que, con Expediente N° 69232-2021 del 03 de agosto de 2021, se indica que se está cumpliendo con la subsanación de las observaciones formuladas al pedido de autorización de Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete -localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima";

Que, a través del a Carta N° 001239-2021-DCE/MC del 06 de agosto de 2021, se hace de conocimiento del administrado que no cumplió con subsanar de manera satisfactoria las observaciones formuladas a su pedido de PROMA, por lo que se le otorga el plazo adicional de 10 días hábiles para la subsanación respectiva;

Que, con Expediente N° 72228-2021 del 11 de agosto de 2021 se indica que se está cumpliendo con la subsanación de las observaciones formuladas al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete -localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima";

Que, a través del Informe N° 000144-2020-DCE-AMA/MC, del 13 de agosto de 2021, se indica que el pedido de autorización para ejecución del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete -localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima", cumple con los requerimientos establecidos por el ordenamiento jurídico por lo que se recomienda su autorice lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 000627-2021-DCE-VPG/MC del 13 de agosto de 2021, el abogado de la Dirección de Certificaciones opina que puede autorizarse la ejecución del PROMA, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 000144-2020-DCE-AMA/MC.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete -localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima", ubicado en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Zúñiga, Allauca, Cacra, Viñac, Chocos en la provincia de Cañete y Yauyos en el departamento de Lima, con el financiamiento de la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU, el que contará con la dirección de la licenciada Patricia Camarena Cóndor, por el periodo de veinte tres (23) meses, de acuerdo a los siguientes cuadros de datos técnicos:

CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO			
N°	**Componentes (nombres)**	**Área (m2) / longitud (m)**	**Perímetro (m)/ancho de servidumbre (m a c/l del eje)**
1	DME Nº 01	33764.05 m2	1027.94 ml.
2	DIQUE Nº 01	15966.26 m2	1671.82 ml
3	DIQUE Nº 02	18070.70 m2	1871.36 ml
4	DIQUE Nº 03	64629.07 m2	6230.06 ml.
5	DIQUE Nº 04	35202.28 m2	3445.79 ml.
6	AMBITO DE INTERVENCION 01	3385.22 m2	481.14 ml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

7	AMBITO DE INTERVENCION 02	4210.09 m2	405.36 ml.
8	DIQUE Nº 05	11525.72 m2	1191.26 ml.
9	DIQUE Nº 06	20316.21 m2	2243.98 ml.
10	CANTERA Nº 01	120246.91 m2	2162.98 ml.
11	DIQUE Nº 07	12531.10 m2	1269.65 ml.
12	DME Nº 02	55471.22 m2	1220.51 ml.
13	AMBITO DE INTERVENCION 03	2406.18 m2	275.56 ml.
14	AMBITO DE INTERVENCION 04	8124.68 m2	491.13 ml.
15	AMBITO DE INTERVENCION 05	44599.06 m2	3226.38 ml.
16	CANTERA Nº 02	91761.52 m2	1546.39 ml.
17	AMBITO DE INTERVENCION 06	17346.58 m2	1005.03 ml.
18	DME Nº 03	43720.53 m2	1418.07 ml.
19	DIQUE Nº 09	27174.36 m2	2616.83 ml.
20	DIQUE Nº 08	27536.24 m2	2418.56 ml.
21	AMBITO DE INTERVENCION 08	23854.22 m2	1267.67 ml.
22	CANTERA Nº 03	106501.61 m2	1636.47 ml.
23	AMBITO DE INTERVENCION 07	127082.78 m2	3756.43 ml.
24	DIQUE Nº 11	72275.61 m2	6658.50 ml.
25	DIQUE Nº 10	12675.99 m2	1362.35 ml.
26	DME Nº 04	13204.79 m2	539.74 ml.
27	DIQUE 12	29964.96 m2	2481.37 ml.
28	PATIO DE MAQUINAS 01	8517.78 m2	414.75 ml.
29	CANTERA DE ROCA 01	40342.97 m2	852.42 ml.
30	DIQUE Nº 13	70308.02 m2	6805.03 ml.
31	DIQUE Nº 14	22516.37 m2	1959.75 ml.
32	DIQUE Nº 15	63319.28 m2	6125.21 ml.
33	DIQUE Nº 16	15510.67 m2	1484.94 ml.
34	CANTERA 04	23039.16 m2	779.18 ml.
35	DIQUE 18	1952.43 m2	233.00 ml.
36	DIQUE 17	13387.49 m2	1279.44 ml.
37	DME 05	28926.20 m2	675.55 ml.
38	PATIO DE MAQUINAS 02	17784.50 m2	751.31 ml.
39	CANTERA 05	27574.48 m2	712.17 ml.
40	DME 06	17539.56 m2	606.80 ml.
41	AMBITO DE INTERVENCION 09	30683.67 m2	2069.95 ml.
42	AMBITO DE INTERVENCION 10	28672.56 m2	1747.30 ml.
43	DIQUE Nº 20	18333.34 m2	1106.17 ml.
44	DIQUE Nº 19	42742.84 m2	3124.74 ml.
45	DIQUE Nº 21	22453.12 m2	1617.44 ml.
46	DIQUE Nº 22	38381.57 m2	2716.99 ml.
47	DIQUE Nº 24	16876.32 m2	1007.94 ml.
48	DIQUE Nº 25	10228.07 m2	714.17 ml.
49	DIQUE Nº 23	43702.97 m2	3500.55 ml.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

50	CANAL - QUEBRADA SAN JERONIMO	15493.59 m2	1691.93 ml.
51	DME 07	4026.92 m2	296.27 ml.
52	PATIO DE MAQUINAS 03	2885.94 m2	222.99 ml.
53	DME Nº 08	1650.04 m2	182.42 ml.
54	PATIO DE MAQUINAS N° 04	3294.32 m2	233.65 ml.
55	CANAL - QUEBRADA CONDORAY	16154.21 m2	1654.34 ml.
56	PATIO DE MAQUINAS N° 05	1624.62 m2	185.44 ml.
57	DME N° 09	1638.95 m2	279.95 ml.
58	CANAL - QUEBRADA JACAYITA	8474.93 m2	1003.25 ml.
59	CANAL - QUEBRADA PICAMARAN	17746.26 m2	1680.55 ml.
60	PATIO DE MAQUINAS 06	1249.65 m2	138.32 ml.
61	DME 10	3817.70 m2	261.57 ml.
62	CANTERA DE ROCA N° 02	45855.02 m2	954.89 ml.
63	PRESA	61447.23 m2	1108.13 ml.
64	EMBALSE	769079.50 m2	7493.40 ml.

RESUMEN DE COMPONENTES	
Componente	**Cantidad**
DMEs	10
Diques	25
Canales (quebradas)	4
Canteras	5
Patio de Máquinas	6
Cantera de Roca	2
Ámbito de intervención	10
Presa	1
Embalse	1

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME Nº 01 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	420.46	87°41'18"	348712.2020	8548783.9990
2	2-3	55.08	92°18'22"	348343.9520	8548581.0810
3	3-4	186.75	89°44'9"	348315.4490	8548628.2150
4	4-5	32.50	266°19'44"	348475.6990	8548724.1160
5	5-6	231.13	93°32'56"	348460.8280	8548753.0180
6	6-1	102.01	90°23'30"	348659.4080	8548871.2830
Área= 33764.05 m2 (3.3764 ha)					
Perímetro= 1027.94 ml.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 01 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	19.50	90°0'0"	348249.2044	8548036.9537
2	2-3	75.24	89°57'58"	348231.2239	8548044.5003
3	3-4	26.47	175°16'34"	348260.3850	8548113.8640
4	4-5	26.47	172°50'16"	348272.6184	8548137.3378
5	5-6	24.25	173°8'20"	348287.6830	8548159.1032
6	6-7	28.69	172°50'18"	348303.7662	8548177.2502
7	7-8	26.47	172°32'13"	348325.3248	8548196.1823
8	8-9	26.37	172°51'5"	348347.3146	8548210.9174
9	9-10	590.02	176°25'55"	348370.8799	8548222.7577
10	10-11	19.50	90°0'0"	348913.5525	8548454.3292
11	11-12	590.02	90°0'0"	348921.2059	8548436.3939
12	12-13	36.98	185°30'55"	348378.5334	8548204.8224
13	13-14	36.98	191°1'50"	348346.0697	8548187.1046
14	14-15	39.74	191°26'34"	348317.5957	8548163.5027
15	15-16	34.23	191°1'50"	348292.6404	8548132.5775
16	16-1	70.89	185°6'11"	348276.6394	8548102.3203
Área= 15966.26 m2 (1.5966 ha)					
Perímetro= 1671.82 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 02 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	151.72	89°59'55"	347916.8130	8548459.4150
2	2-3	54.31	188°6'51"	348068.2700	8548450.5160
3	3-4	54.31	196°13'40"	348122.3960	8548455.0150
4	4-5	622.02	188°6'53"	348173.1090	8548474.4610
5	5-6	2.10	296°44'23"	348716.6440	8548776.9170
6	6-7	24.23	90°1'10"	348714.9040	8548778.0980
7	7-8	5.00	89°59'45"	348728.5020	8548798.1470
8	8-9	6.43	170°28'30"	348732.6400	8548795.3400
9	9-10	7.48	159°20'14"	348737.2880	8548790.9020
10	10-11	8.30	156°31'37"	348740.5290	8548784.1560
11	11-12	8.26	155°20'41"	348740.8460	8548775.8590
12	12-13	8.78	154°38'11"	348737.6890	8548768.2250
13	13-14	626.24	166°55'30"	348731.1840	8548762.3330
14	14-15	60.52	171°53'9"	348183.9580	8548457.8240
15	15-16	60.52	163°46'19"	348127.4470	8548436.1540

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

16	16-17	151.72	171°53'7"	348067.1320	8548431.1400
17	17-1	19.41	90°0'5"	347915.6750	8548440.0390
Área= 18070.70 m2 (1.8071 ha)					
Perímetro= 1871.36 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 03 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	82.62	89°55'43"	348946.6328	8548889.7917
2	2-3	19.70	175°32'21"	349022.2431	8548923.0908
3	3-4	13.13	175°28'6"	349040.8329	8548929.6038
4	4-5	19.64	175°28'24"	349053.5330	8548932.9537
5	5-6	1196.25	177°16'13"	349072.8572	8548936.4480
6	6-7	19.68	175°28'38"	350258.8221	8549093.0072
7	7-8	26.26	173°39'31"	350278.4740	8549094.0362
8	8-9	819.43	175°5'32"	350304.6854	8549092.5047
9	9-10	9.65	177°24'15"	351115.6368	8548974.8997
10	10-11	9.65	174°50'51"	351125.1171	8548973.0831
11	11-12	562.58	177°25'41"	351134.3961	8548970.4224
12	12-13	219.96	184°1'55"	351667.6784	8548791.2446
13	13-14	13.37	181°58'33"	351880.5915	8548736.0232
14	14-15	13.30	183°57'59"	351893.6378	8548733.1156
15	15-16	13.30	183°57'44"	351906.7892	8548731.1272
16	16-17	13.30	183°57'41"	351920.0464	8548730.0523
17	17-18	13.30	183°57'43"	351933.3463	8548729.8958
18	18-19	27.89	183°43'23"	351946.6252	8548730.6586
19	19-20	9.03	146°14'44"	351974.3026	8548734.0623
20	20-21	6.88	135°43'36"	351982.3687	8548729.9978
21	21-22	6.57	142°53'58"	351984.6060	8548723.4940
22	22-23	6.85	142°58'36"	351982.5614	8548717.2450
23	23-24	21.24	152°23'25"	351976.9400	8548713.3294
24	24-25	20.94	177°11'11"	351955.8744	8548710.6497
25	25-26	26.65	173°36'19"	351934.9962	8548709.0301
26	26-27	33.47	171°55'9"	351908.3667	8548709.9409
27	27-28	224.10	175°28'54"	351875.4080	8548715.7760
28	28-29	559.93	175°58'10"	351658.5031	8548772.1062
29	29-30	15.63	185°9'54"	351127.7854	8548950.5954
30	30-31	817.44	185°10'19"	351112.5806	8548954.2243
31	31-32	23.14	184°18'26"	350303.6024	8549071.5431
32	32-33	25.53	187°19'32"	350280.5166	8549073.1349
33	33-34	1197.10	184°9'4"	350255.0281	8549071.6290
34	34-35	23.33	185°51'59"	349068.2532	8548914.7084

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

35	35-36	22.36	187°0'40"	349045.5535	8548909.3012
36	36-37	76.05	183°25'50"	349024.6017	8548901.5053
37	37-1	20.80	90°0'0"	348955.0399	8548870.7665
Área= 64629.07 m2 (6.4629 ha)					
Perímetro= 6230.06 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 04 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	105.24	142°43'47"	349434.3149	8548533.8101
2	2-3	17.46	185°46'15"	349537.8313	8548514.8543
3	3-4	21.91	192°43'7"	349555.2312	8548513.4525
4	4-5	60.04	184°35'41"	349576.9226	8548516.5445
5	5-6	140.98	175°36'16"	349635.4911	8548529.7513
6	6-7	22.12	185°5'31"	349774.9948	8548550.1317
7	7-8	22.72	193°42'33"	349796.5090	8548555.2585
8	8-9	525.78	183°5'17"	349816.7343	8548565.6139
9	9-10	26.10	174°27'42"	350271.1492	8548830.0971
10	10-11	52.16	172°37'6"	350294.8655	8548840.9865
11	11-12	52.16	170°27'3"	350344.6675	8548856.4798
12	12-13	52.12	170°27'17"	350396.3496	8548863.4965
13	13-14	595.59	175°21'42"	350448.4473	8548861.8467
14	14-15	7.41	146°39'9"	351040.2614	8548794.9201
15	15-16	6.72	141°34'52"	351045.9518	8548790.1791
16	16-17	7.15	142°17'43"	351047.3230	8548783.6049
17	17-18	6.97	141°34'49"	351044.1952	8548777.1701
18	18-19	568.65	147°53'28"	351037.9128	8548774.1524
19	19-20	47.38	180°48'19"	350472.8604	8548838.0527
20	20-21	39.41	186°55'26"	350425.7111	8548842.7145
21	21-22	39.41	187°43'45"	350386.3060	8548841.8359
22	22-23	29.57	186°45'47"	350347.3770	8548835.6657
23	23-24	19.72	184°49'51"	350318.9189	8548827.6292
24	24-25	19.72	183°51'52"	350300.4611	8548820.6912
25	25-26	19.78	183°52'4"	350282.5129	8548812.5250
26	26-27	526.24	181°51'54"	350265.1000	8548803.1363
27	27-28	13.15	170°29'9"	349810.2714	8548538.4435
28	28-29	9.39	174°10'3"	349797.9726	8548533.8002
29	29-30	150.48	173°32'1"	349788.8933	8548531.3927
30	30-31	64.53	184°19'22"	349640.0184	8548509.4500
31	31-32	19.78	174°39'8"	349577.0728	8548495.2561
32	32-33	23.37	168°34'1"	349557.4592	8548492.7228
33	33-34	105.30	173°41'48"	349534.1475	8548494.3830

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

34	34-35	6.56	145°39'15"	349430.5683	8548513.3504
35	35-36	7.09	143°22'56"	349425.9061	8548517.9677
36	36-37	6.03	144°51'4"	349424.8393	8548524.9724
37	37-1	7.61	143°22'58"	349427.5282	8548530.3680
Área= 35202.28 m2 (3.5202 ha)					
Perímetro= 3445.79 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 01 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	21.57	78°36'46"	351881.7173	8548736.8959
2	2-3	65.02	101°55'48"	351889.7757	8548756.9027
3	3-4	28.74	215°5'54"	351953.8015	8548745.6031
4	4-5	130.35	151°55'30"	351979.8283	8548757.7891
5	5-6	116.62	8°53'30"	352110.0000	8548751.0000
6	6-7	7.06	252°52'30"	351994.0000	8548739.0000
7	7-8	42.24	106°39'15"	351992.6262	8548732.0737
8	8-9	34.02	170°39'15"	351950.5738	8548728.0723
9	9-1	35.52	173°21'32"	351916.6322	8548730.3924
Área= 3385.22 m2 (0.3385 ha)					
Perímetro= 481.14 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 02 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	69.33	35°35'10"	353035.0000	8548698.0470
2	2-3	75.49	176°27'12"	353103.3411	8548709.7222
3	3-4	48.87	171°7'28"	353178.3936	8548717.8066
4	4-5	17.68	83°48'22"	353227.2063	8548715.4812
5	5-6	131.82	106°5'1"	353224.4652	8548698.0196
6	6-7	27.71	169°54'38"	353093.6777	8548681.5847
7	7-1	34.46	157°2'9"	353066.0000	8548683.0000
Área= 4210.09 m2 (0.4210 ha)					
Perímetro= 405.36 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 05 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	230.00	90°0'0"	352686.4120	8548534.3000

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

2	2-3	53.77	180°34'17"	352915.4970	8548513.8040
3	3-4	42.92	191°34'0"	352969.0950	8548509.5470
4	4-5	245.27	180°43'0"	353011.6960	8548514.7970
5	5-6	20.35	89°59'56"	353254.7310	8548547.8390
6	6-7	245.27	89°46'25"	353257.4720	8548527.6750
7	7-8	45.10	179°28'51"	353014.3060	8548495.5980
8	8-9	55.95	168°39'10"	352969.5410	8548490.1050
9	9-10	125.00	179°33'58"	352913.7560	8548494.3500
10	10-11	105.03	180°57'26"	352789.1900	8548504.7780
11	11-1	22.60	88°42'56"	352684.3980	8548511.7900
Área= 11525.72 m2 (1.1526 ha)					
Perímetro= 1191.26 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 06 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	185.00	89°41'47"	353350.4500	8548721.5670
2	2-3	59.98	183°8'44"	353530.3150	8548764.8620
3	3-4	39.01	187°24'57"	353587.7760	8548782.0790
4	4-5	75.27	182°51'12"	353623.3910	8548798.0070
5	5-6	10.44	175°13'33"	353690.4900	8548832.1200
6	6-7	15.99	172°48'58"	353700.1570	8548836.0600
7	7-8	50.03	175°16'26"	353715.6030	8548840.1960
8	8-9	583.38	177°45'34"	353764.8330	8548849.1110
9	9-10	9.83	178°24'10"	354342.5030	8548930.5410
10	10-11	32.06	177°56'33"	354352.2690	8548931.6410
11	11-12	25.00	181°16'46"	354384.2310	8548934.0830
12	12-13	20.77	176°58'13"	354409.1130	8548936.5440
13	13-14	16.76	92°4'41"	354429.8600	8548937.4930
14	14-15	70.76	89°59'58"	354431.2320	8548920.7940
15	15-16	12.76	180°51'38"	354360.7140	8548915.0010
16	16-17	11.37	182°49'29"	354348.0100	8548913.7650
17	17-18	624.84	179°59'46"	354336.7570	8548912.1070
18	18-19	13.09	184°49'39"	353718.5880	8548821.0700
19	19-20	8.58	187°10'36"	353705.8410	8548818.0790
20	20-21	99.30	185°45'49"	353697.7960	8548815.0900
21	21-22	15.98	177°41'54"	353608.6580	8548771.3340
22	22-23	11.86	173°11'13"	353594.0460	8548764.8760
23	23-24	235.04	176°48'26"	353582.7080	8548761.4030
24	24-1	16.87	89°59'59"	353354.4850	8548705.1860
Área= 20316.21 m2 (2.0416 ha)					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

Perímetro= 2243.98 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA Nº 01 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	132.55	92°9'26"	354651.2180	8548940.8700
2	2-3	151.70	86°33'36"	354673.3720	8548810.1890
3	3-4	803.47	181°24'44"	354522.5580	8548793.8540
4	4-5	117.95	93°17'51"	353726.1370	8548687.6760
5	5-6	637.24	87°45'13"	353703.8500	8548803.5060
6	6-1	320.08	178°49'10"	354333.8540	8548899.2890
Área= 120246.91 m2 (12.0247 ha)					
Perímetro= 2162.98 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 07 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	332.16	90°0'3"	353893.3760	8548695.3010
2	2-3	14.29	178°4'58"	354223.0910	8548735.5640
3	3-4	14.30	176°9'27"	354237.3300	8548736.8210
4	4-5	255.07	178°4'56"	354251.6220	8548737.1210
5	5-6	20.40	90°0'7"	354506.6700	8548733.9370
6	6-7	244.03	89°59'54"	354506.4160	8548713.5390
7	7-8	24.53	181°6'11"	354262.4030	8548716.5850
8	8-9	24.52	185°38'54"	354237.8780	8548716.4190
9	9-10	320.00	180°54'59"	354213.4890	8548713.8400
10	10-1	20.35	90°0'31"	353895.8420	8548675.1040
Área= 12531.10 m2 (1.2531 ha)					
Perímetro= 1269.65 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME Nº 02 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	247.95	88°9'4"	354520.5430	8548635.7780
2	2-3	266.94	176°26'34"	354276.0450	8548594.5640
3	3-4	114.78	91°49'22"	354010.5770	8548566.6110
4	4-5	250.31	89°21'0"	353994.9330	8548680.3180
5	5-6	261.65	173°8'22"	354243.2820	8548711.6200
6	6-1	78.88	101°5'38"	354504.9290	8548713.0960

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

Área= 55471.22 m2 (5.5471 ha)
Perímetro= 1220.51 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 03 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.62	204°6'4"	354427.3813	8548941.9219
2	2-3	28.67	132°59'7"	354413.0863	8548928.4817
3	3-4	36.12	93°46'48"	354384.4762	8548930.3720
4	4-5	91.95	90°15'32"	354384.4762	8548966.4922
5	5-6	22.97	179°44'28"	354476.4277	8548966.9078
6	6-1	76.23	19°8'1"	354499.3995	8548966.9078
Área= 2406.18 m2 (0.2406 ha)					
Perímetro= 275.56 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 04 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	216.01	99°59'18"	354485.9700	8548699.9947
2	2-3	128.88	25°50'49"	354698.7029	8548737.4611
3	3-4	108.25	144°9'53"	354594.2171	8548662.0056
4	4-1	37.99	90°0'0"	354485.9700	8548662.0056
Área= 8124.68 m2 (0.8125 ha)					
Perímetro= 491.13 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 05 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	272.39	187°46'59"	355983.4317	8549111.6610
2	2-3	160.11	190°4'35"	356254.0829	8549080.9485
3	3-4	90.75	190°16'34"	356413.8803	8549091.0086
4	4-5	29.65	166°47'43"	356501.9819	8549112.7765
5	5-6	13.22	100°58'9"	356531.6303	8549113.1252
6	6-7	179.80	93°41'3"	356534.2980	8549100.1785
7	7-8	159.79	165°8'16"	356360.8935	8549052.6524
8	8-9	222.34	173°32'37"	356201.1083	8549051.3558
9	9-10	217.56	168°37'0"	355979.9826	8549074.5639
10	10-11	312.48	200°33'51"	355772.3522	8549139.5310
11	11-12	509.47	186°36'56"	355460.3571	8549122.1461

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

12	12-13	12.98	94°33'53"	354958.3249	8549035.3853
13	13-14	470.59	87°46'53"	354955.1024	8549047.9637
14	14-15	196.45	171°56'37"	355415.1491	8549147.0177
15	15-16	169.36	176°38'54"	355611.1023	8549161.0449
16	16-1	209.44	165°0'0"	355780.4432	8549163.2404
Área= 44599.06 m2 (4.4599ha)					
Perímetro= 3226.38 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA Nº 02 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	119.85	89°6'55"	355050.8180	8548893.9980
2	2-3	426.60	97°39'40"	355044.9780	8549013.7100
3	3-4	214.58	173°56'0"	355464.4970	8549091.1150
4	4-5	153.26	85°40'18"	355678.4500	8549107.5300
5	5-6	107.24	89°56'27"	355678.6080	8548954.2750
6	6-7	236.83	190°9'59"	355571.3720	8548954.2750
7	7-1	288.04	173°30'41"	355338.2650	8548912.4740
Área= 91761.52 m2 (9.1762 ha)					
Perímetro= 1546.39 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 06 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	235.30	112°47'56"	356012.7641	8548826.8260
2	2-3	235.28	170°29'35"	356247.7181	8548839.5386
3	3-4	45.45	97°5'56"	356481.5306	8548813.2715
4	4-5	250.21	82°50'13"	356482.0771	8548767.8294
5	5-6	225.83	181°45'16"	356233.4602	8548796.0416
6	6-1	12.96	75°1'4"	356008.3943	8548814.6228
Área= 17346.58 m2 (1.7347 ha)					
Perímetro= 1005.03 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME Nº 03 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	164.95	95°28'18"	356691.6760	8549168.8710
2	2-3	289.89	180°34'8"	356845.4990	8549228.4140
3	3-4	114.14	145°24'52"	357114.7910	8549335.7400

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

4	4-5	85.69	221°53'46"	357226.0700	8549310.3440
5	5-6	64.82	102°57'49"	357300.9870	8549351.9400
6	6-7	87.01	73°0'0"	357344.3600	8549303.7760
7	7-8	113.19	168°13'58"	357265.5010	8549266.9970
8	8-9	108.58	180°22'28"	357155.3150	8549241.0790
9	9-10	136.21	178°45'12"	357049.7840	8549215.5270
10	10-11	221.73	180°10'48"	356916.7310	8549186.3600
11	11-1	31.86	93°8'41"	356700.2910	8549138.2000
Área= 43720.53 m2 (2.3721 ha)					
Perímetro= 1418.07 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 09 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	146.66	90°2'17"	356641.4720	8549126.2460
2	2-3	472.76	181°46'14"	356785.3986	8549154.4120
3	3-4	20.67	183°2'20"	357246.3270	8549259.4980
4	4-5	20.67	186°4'29"	357266.2060	8549265.1540
5	5-6	262.13	183°2'25"	357285.3750	8549272.8820
6	6-7	16.98	182°24'52"	357522.9550	8549383.6530
7	7-8	16.98	185°9'0"	357538.0300	8549391.4710
8	8-9	158.74	182°34'22"	357552.3430	8549400.6110
9	9-10	33.18	186°47'57"	357682.1580	8549491.9630
10	10-11	33.18	193°23'12"	357706.8400	8549514.1350
11	11-12	95.68	186°41'32"	357725.7180	8549541.4190
12	12-13	22.00	90°16'18"	357770.6190	8549625.9100
13	13-14	82.45	89°59'55"	357790.0950	8549615.6780
14	14-15	51.48	173°10'21"	357751.7490	8549542.6930
15	15-16	51.48	166°20'38"	357722.5580	8549500.2910
16	16-17	145.57	173°10'20"	357684.1820	8549465.9800
17	17-18	41.92	174°30'12"	357564.8990	8549382.5460
18	18-19	250.00	175°13'28"	357528.4050	8549361.9200
19	19-20	39.07	176°38'3"	357301.2730	8549257.4550
20	20-21	39.07	172°34'34"	357264.8810	8549243.2420
21	21-22	448.21	178°56'2"	357226.9560	8549233.8500
22	22-23	147.27	178°13'57"	356789.9580	8549134.2200
23	23-1	20.70	89°57'32"	356645.4340	8549105.9290
Área= 27174.36 m2 (2.7174 ha)					
Perímetro= 2616.83 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 08 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	23.26	89°59'1"	356434.8790	8548844.6960
2	2-3	203.65	90°0'1"	356427.4560	8548866.7350
3	3-4	17.64	177°39'8"	356620.4530	8548931.7400
4	4-5	26.19	174°32'10"	356637.3830	8548936.6800
5	5-6	328.85	178°25'4"	356663.1100	8548941.5890
6	6-7	166.00	182°5'34"	356987.7060	8548994.2820
7	7-8	27.40	186°24'45"	357150.4810	8549026.8470
8	8-9	228.31	181°46'45"	357176.5760	8549035.1880
9	9-10	9.25	183°7'39"	357391.7810	8549111.4180
10	10-11	9.25	186°15'32"	357400.3220	8549114.9790
11	11-12	166.80	183°7'26"	357408.4240	8549119.4500
12	12-13	23.20	89°59'54"	357549.8520	8549207.8770
13	13-14	166.86	90°0'7"	357562.1510	8549188.2050
14	14-15	11.72	176°51'38"	357420.6710	8549099.7450
15	15-16	11.72	173°46'16"	357410.4060	8549094.0840
16	16-17	243.84	176°51'28"	357399.5870	8549089.5700
17	17-18	15.15	175°56'31"	357169.7360	8549008.1530
18	18-19	163.03	175°54'40"	357155.1300	8549004.1170
19	19-20	341.26	177°51'46"	356995.2930	8548972.0100
20	20-21	20.09	182°57'56"	356658.4440	8548917.3270
21	21-22	20.09	185°28'13"	356638.8060	8548913.0860
22	22-1	195.00	180°58'26"	356619.6610	8548906.9920
Área= 27536.24 m2 (2.7536 ha)					
Perímetro= 2418.56 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 08 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	66.17	84°44'16"	358074.5967	8550163.2884
2	2-3	110.54	141°1'25"	358113.7869	8550216.6037
3	3-4	292.88	172°29'12"	358220.7102	8550244.6650
4	4-5	126.25	195°37'15"	358511.2903	8550281.3329
5	5-6	39.39	120°38'32"	358627.6628	8550330.2820
6	6-7	37.50	74°52'24"	358659.3050	8550306.8296
7	7-8	119.25	163°43'32"	358629.8849	8550283.5713
8	8-9	215.68	162°31'48"	358519.3613	8550238.7959
9	9-10	113.49	184°24'22"	358304.3688	8550221.5584
10	10-11	101.66	209°47'38"	358192.2710	8550203.8235

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

11	11-1	44.86	110°9'36"	358113.0270	8550140.1460
Área= 23854.22 m2 (2.3854 ha)					
Perímetro= 1267.67 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA Nº 03 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	144.10	100°30'42"	358068.2000	8549784.6990
2	2-3	144.30	95°2'24"	357959.4230	8549879.2150
3	3-4	258.01	149°29'18"	358044.1340	8549996.0360
4	4-5	328.68	161°13'11"	358280.6740	8550099.0890
5	5-6	145.59	94°26'55"	358608.2170	8550126.3680
6	6-7	396.48	89°42'16"	358631.5180	8549982.6520
7	7-1	219.30	209°35'14"	358239.8220	8549921.2180
Área= 106501.61 m2 (10.6502 ha)					
Perímetro= 1636.47 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 07 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	169.87	84°15'5"	357806.3829	8549422.9787
2	2-3	267.01	198°28'30"	357947.1924	8549517.9962
3	3-4	204.66	160°58'45"	358109.7907	8549729.7938
4	4-5	205.34	167°35'24"	358280.5225	8549842.6512
5	5-6	260.81	166°7'48"	358472.1534	8549916.4245
6	6-7	563.71	185°6'47"	358730.9134	8549949.0473
7	7-8	187.79	168°49'11"	359281.6884	8550069.1227
8	8-9	23.00	88°43'54"	359469.4436	8550072.7883
9	9-10	184.87	95°16'55"	359469.3834	8550049.7924
10	10-11	230.50	188°30'59"	359285.2591	8550033.2563
11	11-12	187.94	178°35'12"	359061.2673	8549978.8669
12	12-13	486.41	193°57'5"	358877.5927	8549939.0371
13	13-14	263.21	153°53'3"	358441.1095	8549724.3879
14	14-15	311.23	230°5'0"	358177.8988	8549724.0630
15	15-16	172.69	164°38'24"	357978.4859	8549485.1090
16	16-1	47.36	94°57'57"	357836.6748	8549386.5695
Área= 127082.78 m2 (12.7083 ha)					
Perímetro= 3756.43 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 11 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	24.84	89°59'17"	359627.8450	8550544.3170
2	2-3	24.67	184°5'7"	359651.5120	8550551.8610
3	3-4	24.67	182°42'38"	359674.4240	8550561.0090
4	4-5	38.28	185°11'3"	359696.8750	8550571.2290
5	5-6	111.61	182°18'41"	359730.1380	8550590.1710
6	6-7	35.54	172°56'39"	359824.8220	8550649.2700
7	7-8	40.54	175°44'49"	359857.0580	8550664.2440
8	8-9	35.32	173°41'42"	359894.9880	8550678.5480
9	9-10	415.34	176°29'49"	359929.2040	8550687.3060
10	10-11	600.00	180°5'45"	360337.1100	8550765.5190
11	11-12	399.00	179°49'3"	360926.1870	8550879.4910
12	12-13	301.25	177°47'58"	361318.1620	8550954.0350
13	13-14	225.01	180°20'2"	361616.0460	8550998.9110
14	14-15	86.04	179°35'31"	361838.3470	8551033.7260
15	15-16	30.05	185°46'35"	361923.4440	8551046.4330
16	16-17	26.16	185°11'56"	361952.5640	8551053.8390
17	17-18	80.88	183°47'58"	361977.2290	8551062.5580
18	18-19	375.00	180°31'8"	362051.5310	8551094.5080
19	19-20	150.01	179°29'16"	362394.6760	8551245.7570
20	20-21	100.07	182°40'9"	362532.4760	8551305.0300
21	21-22	180.91	177°41'12"	362622.4590	8551348.8080
22	22-23	25.71	90°13'7"	362788.2040	8551421.3240
23	23-24	505.92	89°48'28"	362798.6010	8551397.8050
24	24-25	200.00	180°11'34"	362335.1990	8551194.8060
25	25-26	175.28	179°58'15"	362152.2760	8551113.9400
26	26-27	30.80	176°50'32"	361991.9270	8551043.1510
27	27-28	24.05	175°38'1"	361963.1080	8551032.2830
28	28-29	24.06	176°14'48"	361940.0250	8551025.5350
29	29-30	549.68	175°50'10"	361916.5430	8551020.3110
30	30-31	51.00	182°27'11"	361372.7310	8550940.2170
31	31-32	49.09	176°36'51"	361322.6400	8550930.6330
32	32-33	325.00	183°23'9"	361273.9680	8550924.2720
33	33-34	250.00	180°0'0"	360954.7580	8550863.1960
34	34-35	425.00	180°0'0"	360709.2130	8550816.2150
35	35-36	350.00	180°0'0"	360291.7850	8550736.3460
36	36-37	24.30	181°5'32"	359948.0210	8550670.5720
37	37-38	48.19	185°17'49"	359924.2440	8550665.5510
38	38-39	36.15	186°33'54"	359878.2110	8550651.2830
39	39-40	36.15	184°46'27"	359845.1340	8550636.7040
40	40-41	74.84	183°36'10"	359813.3860	8550619.4230

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

41	41-42	38.10	179°19'15"	359750.0290	8550579.5820
42	42-43	25.50	174°17'51"	359717.5410	8550559.6860
43	43-44	39.57	176°25'1"	359694.5830	8550548.5970
44	44-45	25.44	175°56'16"	359657.9480	8550533.6480
45	45-1	19.51	89°33'22"	359633.7740	8550525.7300
Área= 72275.61 m2 (7.2276 ha)					
Perímetro= 6658.50 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 10 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	662.12	85°18'20"	359645.2280	8550316.9540
2	2-3	19.57	89°58'20"	360302.6250	8550395.9390
3	3-4	80.97	90°43'19"	360304.9500	8550376.5080
4	4-5	50.09	175°48'1"	360224.6800	8550365.8760
5	5-6	75.03	185°0'53"	360174.6730	8550362.9530
6	6-7	150.01	177°49'54"	360100.4440	8550352.0450
7	7-8	75.02	181°55'59"	359951.3090	8550335.8660
8	8-9	229.51	178°51'51"	359877.0430	8550325.2640
9	9-1	20.02	94°33'26"	359649.2350	8550297.3390
Área= 12675.99 m2 (1.2676 ha)					
Perímetro= 1362.35 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME Nº 04 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	87.16	78°23'6"	362564.4760	8551110.2480
2	2-3	130.18	173°28'57"	362644.4760	8551144.8540
3	3-4	32.22	106°2'42"	362769.0520	8551182.6430
4	4-5	18.34	143°20'49"	362786.5640	8551155.5940
5	5-6	198.99	119°34'6"	362785.3700	8551137.2960
6	6-1	72.85	99°10'20"	362606.2670	8551050.5800
Área= 13204.79 m2 (1.3205 ha)					
Perímetro= 539.74 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE 12 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	485.00	89°59'55"	362598.5650	8551163.1210

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

2	2-3	300.00	180°0'0"	363045.2300	8551352.1070
3	3-4	50.25	179°58'22"	363321.5180	8551469.0050
4	4-5	31.98	175°50'31"	363367.8090	8551488.5650
5	5-6	47.68	171°49'50"	363398.0930	8551498.8440
6	6-7	304.67	177°9'55"	363444.9660	8551507.5980
7	7-8	21.40	90°0'4"	363746.8570	8551548.6510
8	8-9	30.13	99°59'24"	363749.7410	8551527.4460
9	9-10	50.25	164°14'17"	363721.0460	8551518.2690
10	10-11	150.00	185°42'17"	363670.8220	8551516.5390
11	11-12	75.13	183°24'42"	363522.1660	8551496.4990
12	12-13	48.91	179°33'17"	363448.4410	8551482.0490
13	13-14	49.51	185°45'19"	363400.3720	8551473.0150
14	14-15	50.05	189°7'41"	363352.8800	8551459.0380
15	15-16	125.01	178°5'0"	363307.7150	8551437.4690
16	16-17	635.00	179°26'10"	363193.1710	8551387.4010
17	17-1	26.40	89°53'18"	362608.8510	8551138.8120
Area= 29964.96 m2 (2.9966 ha)					
Perímetro= 2481.37 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PATIO DE MAQUINAS 01 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	137.63	108°47'54"	363519.5650	8551484.9750
2	2-3	15.35	91°43'0"	363656.0320	8551502.8170
3	3-4	73.70	121°22'43"	363658.4770	8551487.6630
4	4-5	29.84	179°47'11"	363602.4720	8551439.7560
5	5-6	77.46	150°35'2"	363579.7280	8551420.4470
6	6-1	80.77	67°44'10"	363503.6690	8551405.7810
Área= 8517.78 m2 (0.8518 ha)					
Perímetro= 414.75 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA DE ROCA 01 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	64.75	148°21'55"	363610.0430	8550627.3020
2	2-3	31.48	126°11'18"	363674.7780	8550625.9270
3	3-4	114.94	113°4'53"	363692.8200	8550600.1330
4	4-5	153.32	225°45'56"	363632.0010	8550502.6020
5	5-6	74.11	98°10'34"	363668.6220	8550353.7150

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

6	6-7	63.35	137°27'27"	363599.9070	8550325.9600
7	7-8	120.22	140°2'45"	363540.5830	8550348.1970
8	8-9	133.01	130°49'7"	363481.3890	8550452.8310
9	9-1	97.24	140°6'6"	363526.1910	8550578.0710
Área= 40342.97 m2 (4.0343 ha)					
Perímetro= 852.42 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 13 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	315.00	89°47'58"	363542.3530	8551880.3630
2	2-3	750.00	180°7'9"	363797.3840	8552065.2560
3	3-4	600.00	180°0'57"	364403.6810	8552506.7370
4	4-5	124.70	180°24'57"	364888.6200	8552860.0560
5	5-6	23.20	185°14'57"	364988.8680	8552934.2150
6	6-7	25.89	184°46'25"	365006.1790	8552949.6610
7	7-8	249.75	185°27'41"	365023.9940	8552968.4440
8	8-9	50.06	176°45'45"	365177.8340	8553165.1840
9	9-10	124.41	184°36'38"	365210.8490	8553202.8160
10	10-11	49.47	185°16'21"	365285.1140	8553302.6310
11	11-12	692.96	181°4'7"	365310.8700	8553344.8630
12	12-13	23.70	181°38'5"	365660.5820	8553943.1050
13	13-14	26.62	187°18'33"	365671.9560	8553963.9020
14	14-15	320.66	180°22'40"	365681.6550	8553988.6950
15	15-16	17.10	90°36'18"	365796.5060	8554288.0860
16	16-17	265.00	90°0'11"	365812.5360	8554282.1300
17	17-18	75.88	179°30'22"	365720.2530	8554033.7180
18	18-19	33.50	173°44'19"	365693.2170	8553962.8190
19	19-20	723.18	176°56'21"	365677.9380	8553933.0060
20	20-21	33.79	176°34'14"	365314.2100	8553307.9520
21	21-22	413.57	175°12'18"	365295.4980	8553279.8150
22	22-23	39.90	173°19'3"	365038.4950	8552955.7910
23	23-24	38.10	173°45'1"	365010.2300	8552927.6270
24	24-25	700.00	177°39'0"	364980.4770	8552903.8350
25	25-26	1065.00	179°50'40"	364416.3080	8552489.4480
26	26-1	23.58	89°59'59"	363556.2600	8551861.3210
Área= 70308.02 m2 (7.0308 ha)					
Perímetro= 6805.03 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

DIQUE Nº 14 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	246.42	90°0'1"	363736.0300	8551575.7790
2	2-3	32.39	185°2'9"	363967.2420	8551661.0110
3	3-4	31.19	189°44'12"	363996.5290	8551674.8370
4	4-5	250.00	183°13'13"	364022.0780	8551692.7320
5	5-6	19.45	182°28'51"	364218.4650	8551847.4310
6	6-7	17.40	185°42'49"	364233.2090	8551860.1170
7	7-8	85.17	182°37'46"	364245.2030	8551872.7220
8	8-9	41.00	178°31'8"	364301.0220	8551937.0530
9	9-10	18.00	173°19'15"	364328.6820	8551967.3140
10	10-11	25.15	174°41'11"	364342.2920	8551979.1000
11	11-12	24.68	180°36'0"	364362.7460	8551993.7320
12	12-13	17.55	186°12'51"	364382.6690	8552008.3020
13	13-14	84.29	181°27'32"	364395.6300	8552020.1340
14	14-15	19.26	184°2'11"	364456.4110	8552078.5260
15	15-16	15.95	185°18'58"	364469.3230	8552092.8100
16	16-17	19.14	185°28'46"	364478.8770	8552105.5830
17	17-18	23.84	91°51'30"	364488.8250	8552121.9340
18	18-19	18.77	89°26'20"	364509.5860	8552110.2080
19	19-20	26.06	172°47'55"	364500.1950	8552093.9550
20	20-21	20.51	173°31'15"	364484.4300	8552073.2010
21	21-22	85.21	177°24'1"	364470.2620	8552058.3750
22	22-23	18.28	177°29'15"	364408.6590	8551999.5050
23	23-24	18.28	174°56'0"	364394.9000	8551987.4650
24	24-25	34.03	179°37'30"	364380.1340	8551976.6890
25	25-26	23.98	188°2'33"	364352.5110	8551956.8060
26	26-27	99.79	185°3'5"	364335.1970	8551940.2090
27	27-28	30.01	178°12'36"	364269.5210	8551865.0820
28	28-29	21.40	173°25'26"	364249.0760	8551843.1190
29	29-30	252.89	177°55'16"	364232.7990	8551829.2300
30	30-31	35.52	175°23'32"	364034.5990	8551672.1670
31	31-32	38.98	168°44'13"	364005.0780	8551652.4140
32	32-33	100.00	177°40'3"	363969.0720	8551637.4820
33	33-34	140.02	181°4'18"	363875.2180	8551602.9660
34	34-1	25.14	88°58'19"	363744.7270	8551552.1860
Área= 22516.37 m2 (2.2516 ha)					
Perímetro= 1959.75 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR
DIQUE Nº 15 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	275.00	149°23'0"	365566.3880	8552960.2210
2	2-3	450.00	180°0'0"	365725.1290	8553184.7790
3	3-4	300.00	180°0'0"	365984.8870	8553552.2380
4	4-5	175.00	180°0'0"	366158.0580	8553797.2100
5	5-6	28.26	182°48'20"	366259.0750	8553940.1110
6	6-7	43.32	189°20'29"	366274.2380	8553963.9570
7	7-8	275.00	181°49'51"	366291.2400	8554003.7990
8	8-9	300.00	179°59'59"	366391.0390	8554260.0510
9	9-10	175.01	180°31'26"	366499.9120	8554539.5990
10	10-11	125.00	179°28'35"	366561.9300	8554703.2490
11	11-12	26.32	178°15'0"	366607.2930	8554819.7270
12	12-13	26.48	173°26'1"	366617.5890	8554843.9490
13	13-14	250.00	177°48'30"	366630.6670	8554866.9750
14	14-15	325.00	180°0'1"	366762.3570	8555079.4780
15	15-16	258.58	179°59'59"	366933.5530	8555355.7330
16	16-17	6.68	147°11'33"	367069.7640	8555575.5320
17	17-18	6.98	142°9'51"	367075.7940	8555578.3960
18	18-19	6.76	141°56'5"	367082.6130	8555576.8930
19	19-20	6.90	142°9'51"	367086.9110	8555571.6800
20	20-21	33.58	146°53'24"	367087.1120	8555564.7820
21	21-22	300.00	179°51'45"	367069.5940	8555536.1290
22	22-23	250.00	180°4'49"	366912.4930	8555280.5510
23	23-24	250.00	179°57'5"	366781.8730	8555067.3840
24	24-25	24.15	181°54'21"	366651.0730	8554854.3290
25	25-26	149.25	187°33'6"	366639.1280	8554833.3370
26	26-27	175.00	180°44'43"	366583.0020	8554695.0420
27	27-28	125.01	179°32'20"	366519.3070	8554532.0450
28	28-29	175.00	180°53'12"	366472.8730	8554415.9840
29	29-30	175.00	179°21'25"	366410.3890	8554252.5150
30	30-31	100.01	180°58'39"	366346.0750	8554089.7590
31	31-32	35.49	177°11'33"	366310.9140	8553996.1370
32	32-33	25.47	173°40'32"	366296.8230	8553963.5620
33	33-34	140.59	174°16'57"	366284.1970	8553941.4410
34	34-35	300.00	180°12'56"	366202.6890	8553826.8920
35	35-36	325.00	179°55'26"	366029.6810	8553581.8040
36	36-37	200.00	180°23'1"	365841.9030	8553316.5410
37	37-38	200.01	178°58'29"	365727.4410	8553152.5290
38	38-39	50.17	185°21'42"	365610.0570	8552990.5830
39	39-40	7.94	145°44'40"	365584.5390	8552947.3900
40	40-41	7.65	139°27'18"	365577.3550	8552944.0140
41	41-42	7.27	141°16'34"	365569.9760	8552946.0430
42	42-1	8.32	139°27'30"	365565.7150	8552951.9290

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

Área= 63319.28 m2 (6.3319 ha)
Perímetro= 6125.21 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 16 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	144.29	91°13'23"	366402.0520	8555218.7020
2	2-3	174.31	189°43'17"	366512.0570	8555312.0690
3	3-4	25.06	185°0'36"	366623.9980	8555445.6850
4	4-5	99.29	176°5'59"	366638.3540	8555466.2290
5	5-6	24.79	183°38'51"	366700.6310	8555543.5590
6	6-7	61.93	187°37'32"	366714.9220	8555563.8190
7	7-8	58.83	180°0'28"	366743.5900	8555618.7190
8	8-9	27.71	183°31'55"	366770.8150	8555670.8730
9	9-10	24.57	185°29'48"	366782.1000	8555696.1800
10	10-11	74.70	183°25'55"	366789.9120	8555719.4780
11	11-12	20.08	90°24'19"	366809.3780	8555791.5990
12	12-13	100.83	89°39'46"	366828.8000	8555786.5040
13	13-14	17.17	173°3'44"	366802.6410	8555689.1260
14	14-15	119.31	175°7'13"	366796.2160	8555673.2030
15	15-16	33.01	174°49'27"	366742.3200	8555566.7570
16	16-17	135.80	173°14'39"	366724.8140	8555538.7740
17	17-18	176.53	179°23'49"	366639.7470	8555432.9180
18	18-19	22.75	171°30'59"	366527.7250	8555296.4860
19	19-20	123.87	176°58'29"	366510.8560	8555281.2290
20	20-1	20.10	89°59'53"	366414.7290	8555203.1030
Área= 15510.67 m2 (1.5511 ha)					
Perímetro= 1484.94 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA 04 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	71.87	70°13'10"	368268.8010	8557886.6920
2	2-3	76.70	191°59'47"	368214.3900	8557839.7380
3	3-4	52.11	186°20'5"	368168.0060	8557778.6540
4	4-5	99.28	189°46'52"	368141.2660	8557733.9330
5	5-6	119.72	84°11'44"	368105.5350	8557641.3110
6	6-7	87.23	80°43'33"	367998.7670	8557695.4770
7	7-8	110.93	166°5'15"	368050.2540	8557765.8920
8	8-9	80.93	186°10'17"	368135.3380	8557837.0670

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

9	9-10	57.00	136°45'51"	368191.4710	8557895.3670
10	10-1	23.42	147°43'27"	368248.4000	8557898.2000
Área= 23039.16 m2 (2.3039 ha)					
Perímetro= 779.18 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE 18 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	96.45	89°59'53"	368102.8960	8557524.8910
2	2-3	20.97	90°0'2"	368147.6300	8557610.3420
3	3-4	48.24	89°22'52"	368166.2090	8557600.6160
4	4-5	48.24	179°0'54"	368143.3770	8557558.1250
5	5-1	19.10	91°36'20"	368119.8180	8557516.0330
Área= 1952.43 m2 (0.1952 ha)					
Perímetro= 233.00 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE 17 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	20.33	90°55'43"	367545.6860	8557310.2770
2	2-3	10.88	187°23'25"	367565.3290	8557315.5090
3	3-4	13.62	195°12'49"	367575.3940	8557319.6380
4	4-5	294.26	188°24'32"	367586.1930	8557327.9300
5	5-6	272.75	180°28'26"	367790.8710	8557539.3450
6	6-7	23.22	89°34'20"	367978.9580	8557736.8660
7	7-8	567.00	89°59'58"	367995.6550	8557720.7270
8	8-9	19.46	171°18'7"	367601.5900	8557313.0470
9	9-10	16.86	164°16'33"	367586.1020	8557301.2590
10	10-11	20.33	172°26'3"	367570.4210	8557295.0660
11	11-1	20.74	90°0'4"	367550.6980	8557290.1540
Área= 13387.49 m2 (1.3387 ha)					
Perímetro= 1279.44 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME 05 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	154.85	72°8'8"	367139.7710	8556856.0110
2	2-3	56.31	145°34'21"	367270.4480	8556772.9300
3	3-4	148.19	120°46'59"	367292.5630	8556721.1460

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

4	4-5	85.68	107°26'56"	367205.2670	8556601.3960
5	5-6	135.92	112°4'15"	367124.0820	8556628.7850
6	6-1	94.60	161°59'21"	367115.9540	8556764.4620
Área= 28926.20 m2 (2.8926 ha)					
Perímetro= 675.55 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PATIO DE MAQUINAS 02 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	134.40	71°10'51"	367205.2670	8556601.3960
2	2-3	176.20	197°3'21"	367123.5190	8556494.7130
3	3-4	52.11	90°50'26"	367062.0830	8556329.5690
4	4-5	142.55	89°2'33"	367012.9810	8556347.0200
5	5-6	160.37	178°7'4"	367062.9560	8556480.5210
6	6-1	85.68	93°45'46"	367124.0820	8556628.7850
Área= 17784.50 m2 (1.7785 ha)					
Perímetro= 751.31 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA 05 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	43.25	114°50'10"	368312.4470	8559140.3880
2	2-3	76.39	97°57'20"	368334.2680	8559177.7320
3	3-4	186.50	167°14'41"	368404.9230	8559148.6920
4	4-5	76.10	105°58'41"	368557.5080	8559041.4590
5	5-6	45.44	153°53'45"	368532.5820	8558969.5600
6	6-7	73.74	111°17'45"	368500.3260	8558937.5560
7	7-1	210.75	148°47'38"	368432.9220	8558967.4660
Área= 27574.48 m2 (2.7574 ha)					
Perímetro= 712.17 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME 06 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	35.78	129°6'4"	368964.6130	8558447.7630
2	2-3	149.26	79°49'57"	368992.9590	8558425.9320
3	3-4	50.07	159°39'14"	368882.4390	8558325.6120
4	4-5	103.93	147°8'0"	368835.9740	8558306.9480
5	5-6	82.92	56°28'38"	368733.9490	8558326.7470

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

6	6-7	79.65	162°44'30"	368792.0770	8558385.8880
7	7-1	105.19	165°3'37"	368862.2480	8558423.5710
Área= 17539.56 m2 (1.7540 ha)					
Perímetro= 606.80 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 09 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	187.16	76°45'50"	368158.8323	8557595.6714
2	2-3	248.92	169°18'14"	368242.4808	8557763.0955
3	3-4	191.67	168°18'41"	368393.1281	8557961.2525
4	4-5	161.16	179°21'8"	368537.6323	8558087.1690
5	5-6	144.78	180°40'53"	368660.3264	8558191.6637
6	6-7	97.18	151°45'53"	368769.4285	8558286.8443
7	7-8	23.11	73°22'45"	368864.1711	8558308.4843
8	8-9	80.66	112°58'29"	368862.6578	8558285.4243
9	9-10	352.93	201°57'12"	368786.4893	8558258.8695
10	10-11	136.62	178°52'19"	368520.8323	8558026.5205
11	11-12	239.26	191°26'10"	368416.2461	8557938.6209
12	12-13	182.28	190°46'39"	368267.2426	8557751.4216
13	13-1	24.22	104°25'46"	368182.3975	8557590.0958
Área= 30683.67 m2 (3.0684 ha)					
Perímetro= 2069.95 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
AMBITO DE INTERVENCION 10 (Aprobado con CIRA Nº 113-2018-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	236.36	101°18'15"	368863.4886	8558574.3960
2	2-3	188.35	176°38'39"	369076.0681	8558677.7200
3	3-4	237.79	173°19'6"	369250.0000	8558750.0000
4	4-5	182.22	204°50'23"	369478.7064	8558815.0811
5	5-6	19.27	91°42'52"	369616.8055	8558933.9659
6	6-7	188.03	93°36'1"	369629.8068	8558919.7469
7	7-8	96.68	141°34'20"	369499.2831	8558784.4021
8	8-9	306.43	194°51'21"	369403.4581	8558771.5975
9	9-10	100.58	189°45'27"	369120.2835	8558654.4947
10	10-11	172.83	162°44'13"	369035.1954	8558600.8613
11	11-1	18.76	89°39'23"	368868.2234	8558556.2420
Área= 28672.56 m2 (2.8673 ha)					
Perímetro= 1747.30 ml.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 20 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	27.30	185°51'14"	370071.7710	8559093.1880
2	2-3	24.41	185°28'32"	370099.0720	8559093.1880
3	3-4	23.72	185°53'37"	370123.3680	8559095.5170
4	4-5	23.71	188°2'42"	370146.6180	8559100.1920
5	5-6	23.71	187°9'58"	370168.9770	8559108.0720
6	6-7	31.56	187°0'51"	370190.1790	8559118.6800
7	7-8	15.80	187°9'46"	370216.4640	8559136.1400
8	8-9	26.26	185°44'55"	370228.4310	8559146.4540
9	9-10	32.84	186°24'28"	370246.5080	8559165.5070
10	10-11	12.65	186°51'11"	370266.3110	8559191.7040
11	11-12	20.27	184°57'29"	370272.6810	8559202.6340
12	12-13	21.99	183°3'43"	370281.3350	8559220.9620
13	13-14	34.32	90°29'32"	370289.6490	8559241.3210
14	14-15	18.28	89°59'55"	370321.5280	8559228.6210
15	15-16	27.66	177°21'45"	370314.7630	8559211.6410
16	16-17	28.12	172°57'32"	370303.3560	8559186.4480
17	17-18	26.79	173°0'54"	370288.7050	8559162.4470
18	18-19	28.16	175°14'7"	370272.0680	8559141.4460
19	19-20	28.12	173°13'18"	370252.8080	8559120.9010
20	20-21	28.03	172°57'28"	370231.2900	8559102.8000
21	21-22	28.14	172°47'30"	370207.7910	8559087.5230
22	22-23	28.12	172°56'53"	370182.4630	8559075.2680
23	23-24	28.12	172°50'9"	370155.8390	8559066.2210
24	24-25	26.45	174°9'11"	370128.2950	8559060.5650
25	25-26	26.87	175°31'35"	370101.9810	8559057.9120
26	26-27	28.99	173°21'50"	370075.1140	8559057.3100
27	27-28	190.03	176°29'46"	370046.2540	8559060.0140
28	28-29	35.58	90°3'54"	369858.4870	8559089.2720
29	29-30	192.86	90°0'1"	369863.9250	8559124.4330
30	30-1	17.34	182°56'15"	370054.5170	8559094.9570
Área= 18333.34 m2 (1.8333 ha)					
Perímetro= 1106.17 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 19 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

1	1-2	95.00	90°0'6"	369107.2900	8558529.6520
2	2-3	22.28	183°13'51"	369199.6970	8558551.6930
3	3-4	22.15	187°10'36"	369221.0450	8558558.0760
4	4-5	22.15	187°9'31"	369241.3060	8558567.0220
5	5-6	25.02	184°43'15"	369260.2940	8558578.4230
6	6-7	21.87	176°0'0"	369280.6100	8558593.0230
7	7-8	33.14	173°2'8"	369299.2200	8558604.5180
8	8-9	128.91	177°2'15"	369329.3180	8558618.3860
9	9-10	23.47	176°58'37"	369449.0320	8558666.2100
10	10-11	15.37	175°0'24"	369471.2550	8558673.7550
11	11-12	36.19	178°1'13"	369486.1850	8558677.4110
12	12-13	22.58	182°31'2"	369521.6160	8558684.8000
13	13-14	16.91	186°17'3"	369543.5000	8558690.3770
14	14-15	27.38	187°9'30"	369559.3320	8558696.3220
15	15-16	46.47	187°42'22"	369583.5650	8558709.0660
16	16-17	20.92	190°41'22"	369621.4220	8558736.0150
17	17-18	20.87	191°1'27"	369635.9180	8558751.0970
18	18-19	20.92	188°37'55"	369647.2350	8558768.6300
19	19-20	20.92	191°2'12"	369655.8140	8558787.7110
20	20-21	25.75	186°25'0"	369660.5810	8558808.0790
21	21-22	29.01	171°40'24"	369663.6100	8558833.6480
22	22-23	29.01	169°46'9"	369671.1600	8558861.6630
23	23-24	29.02	169°46'13"	369683.5660	8558887.8920
24	24-25	29.02	169°46'1"	369700.4330	8558911.5010
25	25-26	25.89	172°54'57"	369721.2260	8558931.7380
26	26-27	93.41	179°43'23"	369741.8630	8558947.3680
27	27-28	35.14	175°28'34"	369816.5990	8559003.4050
28	28-29	27.82	171°53'34"	369846.2870	8559022.2010
29	29-30	55.88	171°42'0"	369871.6560	8559033.6190
30	30-31	27.89	166°51'33"	369925.3890	8559048.9570
31	31-32	100.00	176°53'33"	369953.2490	8559050.3150
32	32-33	65.21	180°0'2"	370053.2480	8559049.7620
33	33-34	11.78	184°30'34"	370118.4590	8559049.4020
34	34-35	66.28	184°53'50"	370130.2030	8559050.2630
35	35-36	14.35	191°23'27"	370195.6520	8559060.7350
36	36-37	32.32	185°29'49"	370209.0920	8559065.7550
37	37-38	13.57	185°12'2"	370238.1420	8559079.9100
38	38-39	19.66	192°0'12"	370249.7530	8559086.9360
39	39-40	98.33	184°1'28"	370264.0890	8559100.3900
40	40-41	55.54	189°49'50"	370330.8920	8559172.5470
41	41-42	28.27	90°10'13"	370361.1130	8559219.1490
42	42-43	27.39	91°10'7"	370384.8760	8559203.8390
43	43-44	33.98	176°19'34"	370370.5140	8559180.5160

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

44	44-45	103.73	172°15'39"	370350.8800	8559152.7840
45	45-46	18.59	174°36'34"	370280.0890	8559076.9690
46	46-47	20.08	169°13'1"	370266.1810	8559064.6330
47	47-48	30.81	175°11'23"	370248.9270	8559054.3520
48	48-49	19.65	174°30'11"	370221.2260	8559040.8540
49	49-50	25.27	169°37'0"	370202.8150	8559033.9770
50	50-51	60.15	177°24'54"	370177.9360	8559029.5460
51	51-52	90.21	172°9'22"	370118.3050	8559021.6810
52	52-53	25.55	191°55'20"	370028.0950	8559022.2010
53	53-54	74.09	168°47'5"	370003.0660	8559017.0670
54	54-55	24.04	190°2'49"	369928.9800	8559016.5800
55	55-56	24.03	186°34'50"	369905.3390	8559012.2310
56	56-57	35.96	189°57'51"	369882.3640	8559005.2050
57	57-58	36.75	186°17'40"	369850.3120	8558988.8960
58	58-59	99.71	184°2'11"	369819.5810	8558968.7380
59	59-60	23.61	187°28'9"	369740.2650	8558908.3170
60	60-61	23.61	189°13'39"	369723.5010	8558891.6880
61	61-62	23.64	190°20'7"	369709.6220	8558872.5880
62	62-63	23.69	189°43'44"	369699.3820	8558851.2810
63	63-64	24.76	189°35'12"	369692.8770	8558828.5050
64	64-65	26.25	173°27'2"	369690.1370	8558803.8950
65	65-66	25.71	165°43'42"	369684.2750	8558778.3050
66	66-67	26.32	170°18'1"	369672.5350	8558755.4360
67	67-68	40.91	167°58'37"	369656.7430	8558734.3830
68	68-69	35.04	173°22'54"	369625.9160	8558707.4880
69	69-70	25.31	174°6'10"	369597.0350	8558687.6500
70	70-71	25.31	172°50'19"	369574.8120	8558675.5400
71	71-72	21.44	173°23'10"	369551.2530	8558666.2950
72	72-73	40.00	176°52'11"	369530.5260	8558660.8140
73	73-74	34.40	185°28'39"	369491.3500	8558652.7140
74	74-75	134.44	184°32'50"	369458.4780	8558642.5640
75	75-76	19.20	183°41'8"	369333.5740	8558592.8420
76	76-77	49.57	188°31'26"	369316.2250	8558584.6070
77	77-78	25.13	175°25'36"	369275.0890	8558556.9480
78	78-79	25.60	175°45'17"	369253.1840	8558544.6340
79	79-80	50.33	169°16'34"	369230.0040	8558533.7770
80	80-81	25.05	182°48'37"	369181.2490	8558521.2830
81	81-82	45.06	173°22'24"	369157.3130	8558513.8810
82	82-1	24.70	92°51'24"	369113.0200	8558505.6260
Área= 42742.84 m2 (4.2743 ha)					
Perímetro= 3124.74 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 21 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	100.00	154°10'12"	370590.3540	8559551.1850
2	2-3	31.33	186°35'35"	370686.1800	8559579.7910
3	3-4	41.51	188°27'50"	370714.9700	8559592.1390
4	4-5	125.04	181°34'49"	370750.2970	8559613.9390
5	5-6	25.87	176°0'44"	370854.8580	8559682.5150
6	6-7	25.84	172°50'12"	370877.4250	8559695.1640
7	7-8	102.15	176°47'39"	370901.3680	8559704.8900
8	8-9	23.59	176°40'19"	370998.0090	8559737.9810
9	9-10	10.69	174°44'23"	371020.7350	8559744.3150
10	10-11	16.14	176°15'46"	371031.2530	8559746.2290
11	11-12	24.53	174°21'55"	371047.2830	8559748.0770
12	12-13	50.01	178°7'21"	371071.8070	8559748.4800
13	13-14	24.89	184°56'40"	371121.8070	8559747.6630
14	14-15	24.11	182°29'48"	371146.6380	8559749.4030
15	15-16	24.19	182°9'18"	371170.5890	8559752.1340
16	16-17	49.87	185°38'43"	371194.5080	8559755.7770
17	17-18	68.78	184°11'41"	371242.8350	8559768.1000
18	18-19	8.20	154°28'17"	371308.0640	8559789.9250
19	19-20	7.77	136°9'40"	371316.2070	8559788.9210
20	20-21	8.12	136°23'54"	371321.1090	8559782.8960
21	21-22	7.73	136°34'9"	371320.4760	8559774.7980
22	22-23	119.56	155°40'26"	371314.7420	8559769.6170
23	23-24	26.53	174°27'8"	371200.8870	8559733.1200
24	24-25	27.83	172°50'28"	371174.9550	8559727.5010
25	25-26	81.88	174°56'34"	371147.2330	8559725.0430
26	26-27	18.01	205°27'15"	371065.3580	8559725.0290
27	27-28	21.91	163°23'47"	371049.0940	8559717.2840
28	28-29	22.17	187°10'17"	371027.4440	8559713.9090
29	29-30	99.98	182°57'29"	371006.1320	8559707.7850
30	30-31	21.91	183°37'5"	370911.5900	8559675.2500
31	31-32	22.86	187°19'13"	370891.3630	8559666.8270
32	32-33	150.28	183°36'3"	370871.5500	8559655.4210
33	33-34	28.32	174°24'14"	370746.2740	8559572.4110
34	34-35	23.94	170°58'46"	370721.2500	8559559.1430
35	35-36	103.50	178°13'44"	370698.6010	8559551.3830
36	36-37	11.80	157°50'47"	370599.7010	8559520.8790
37	37-38	12.39	135°9'5"	370587.9450	8559521.9100
38	38-39	10.77	137°9'40"	370579.9560	8559531.3840
39	39-1	13.41	135°9'3"	370580.4630	8559542.1370
Área= 22453.12 m2 (2.2453 ha)					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

Perímetro= 1617.44 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 22 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	21.94	92°35'19"	371499.7090	8559794.6090
2	2-3	14.42	193°32'55"	371506.6150	8559815.4360
3	3-4	29.84	187°37'0"	371507.8210	8559829.8090
4	4-5	101.48	181°44'25"	371506.3530	8559859.6080
5	5-6	29.67	170°3'25"	371498.2840	8559960.7680
6	6-7	30.03	162°53'48"	371501.0670	8559990.3050
7	7-8	28.25	167°54'54"	371512.5510	8560018.0490
8	8-9	52.06	175°43'22"	371528.5790	8560041.3080
9	9-10	36.62	165°45'12"	371561.2350	8560081.8540
10	10-11	42.74	171°28'11"	371590.5200	8560103.8460
11	11-12	20.12	191°8'4"	371628.1220	8560124.1560
12	12-13	33.24	196°18'42"	371643.6470	8560136.9580
13	13-14	93.97	183°2'25"	371662.3220	8560164.4590
14	14-15	25.09	165°30'9"	371710.9170	8560244.8930
15	15-16	50.31	174°29'53"	371728.8560	8560262.4380
16	16-17	122.00	179°58'57"	371768.0320	8560294.0060
17	17-18	50.84	181°26'53"	371863.0530	8560370.5260
18	18-19	125.00	184°49'10"	371901.8330	8560403.4050
19	19-20	38.50	178°40'45"	371990.0490	8560491.9660
20	20-21	16.17	170°28'48"	372017.8440	8560518.6120
21	21-22	125.30	176°50'52"	372031.2060	8560527.7170
22	22-23	30.91	170°10'15"	372138.4730	8560592.4720
23	23-24	23.56	164°14'2"	372167.2690	8560603.6930
24	24-25	47.58	172°9'24"	372190.7230	8560605.9610
25	25-26	14.27	170°44'33"	372238.2620	8560604.0350
26	26-27	146.73	176°34'14"	372252.2420	8560601.1710
27	27-28	27.66	90°0'6"	372393.9680	8560563.1770
28	28-29	73.03	90°54'33"	372386.8070	8560536.4620
29	29-30	50.01	178°6'46"	372315.9740	8560554.2490
30	30-31	34.69	181°3'34"	372267.9000	8560568.0190
31	31-32	44.33	191°47'7"	372234.3840	8560576.9520
32	32-33	20.52	189°30'10"	372190.1240	8560579.3790
33	33-34	44.12	203°42'59"	372169.7270	8560577.1040
34	34-35	112.73	181°9'34"	372131.5520	8560554.9920
35	35-36	110.08	193°55'7"	372035.1700	8560496.5290
36	36-37	69.35	179°41'18"	371957.5500	8560418.4780
37	37-38	44.21	174°16'43"	371908.3830	8560369.5730

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

38	38-39	162.33	179°50'55"	371874.0870	8560341.6760
39	39-40	22.51	184°53'44"	371747.8850	8560239.5740
40	40-41	49.19	195°4'11"	371731.6550	8560223.9720
41	41-42	53.37	181°2'31"	371706.2760	8560181.8350
42	42-43	29.75	171°22'56"	371679.5740	8560135.6200
43	43-44	29.75	164°30'21"	371661.0010	8560112.3840
44	44-45	39.33	172°22'9"	371636.8900	8560094.9500
45	45-46	24.41	187°54'20"	371602.2390	8560076.3400
46	46-47	57.46	195°49'20"	371582.5280	8560061.9430
47	47-48	15.25	184°53'36"	371547.1270	8560016.6860
48	48-49	18.16	190°42'44"	371538.7890	8560003.9150
49	49-50	26.52	193°21'22"	371531.8600	8559987.1270
50	50-51	74.23	192°37'48"	371527.6790	8559960.9410
51	51-52	50.45	182°54'1"	371532.2860	8559886.8540
52	52-53	27.48	167°56'41"	371537.9610	8559836.7220
53	53-54	26.52	166°44'0"	371535.2810	8559809.3730
54	54-1	28.91	87°55'48"	371526.7080	8559784.2810
Área= 38381.57 m2 (3.8382 ha)					
Perímetro= 2716.99 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 24 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	71.45	89°51'25"	372656.7350	8560626.7740
2	2-3	31.77	169°56'32"	372715.2770	8560667.7370
3	3-4	27.53	166°38'6"	372744.0860	8560681.1240
4	4-5	33.58	173°47'53"	372771.0570	8560686.6400
5	5-6	23.08	176°53'28"	372804.4930	8560689.7750
6	6-7	17.85	171°3'21"	372827.5530	8560690.6800
7	7-8	34.67	176°14'30"	372845.2850	8560688.5980
8	8-9	12.53	189°26'55"	372879.3830	8560682.3060
9	9-10	38.03	188°7'15"	372891.9070	8560682.0860
10	10-11	15.38	184°30'26"	372929.6430	8560686.7960
11	11-12	10.99	199°4'38"	372944.7110	8560689.8950
12	12-13	20.26	194°14'6"	372954.1580	8560695.5040
13	13-14	16.37	194°49'12"	372968.5010	8560709.8140
14	14-15	14.26	196°44'41"	372976.7470	8560723.9560
15	15-16	79.36	187°47'17"	372980.0760	8560737.8210
16	16-17	11.29	151°7'11"	372987.9760	8560816.7860
17	17-18	12.72	140°4'41"	372994.3880	8560826.0830
18	18-19	12.09	138°42'41"	373006.6500	8560829.4800
19	19-20	11.93	140°4'39"	373017.5330	8560824.2180

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

20	20-21	79.33	151°7'5"	373022.4390	8560813.3390
21	21-22	27.56	169°42'13"	373016.0650	8560734.2650
22	22-23	24.00	161°22'18"	373008.9750	8560707.6280
23	23-24	26.25	166°13'59"	372995.7160	8560687.6210
24	24-25	17.42	171°45'21"	372976.4230	8560669.8180
25	25-26	10.38	168°3'55"	372962.0630	8560659.9650
26	26-27	26.13	168°18'42"	372952.4740	8560655.9890
27	27-28	33.53	178°40'7"	372926.8090	8560651.0780
28	28-29	18.73	167°22'6"	372893.7370	8560645.5430
29	29-30	37.06	173°54'51"	372875.0320	8560646.5660
30	30-31	25.33	186°49'21"	372838.4540	8560652.5010
31	31-32	35.47	187°8'37"	372813.1450	8560653.5590
32	32-33	23.01	185°15'1"	372777.7980	8560650.6220
33	33-34	22.74	194°49'41"	372755.1360	8560646.6260
34	34-35	69.53	190°17'44"	372734.4990	8560637.0780
35	35-1	36.31	90°0'1"	372677.6280	8560597.0730
Area= 16876.32 m2 (1.6876 ha)					
Perímetro= 1007.94 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 25 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	35.67	90°0'0"	373000.5570	8560883.9160
2	2-3	18.30	174°52'1"	372996.2590	8560919.3250
3	3-4	16.32	170°17'39"	372995.6880	8560937.6180
4	4-5	15.62	171°2'42"	372997.9360	8560953.7810
5	5-6	19.00	170°17'50"	373002.4690	8560968.7260
6	6-7	18.40	174°40'9"	373010.9700	8560985.7200
7	7-8	22.85	172°1'8"	373020.6970	8561001.3430
8	8-9	15.40	166°38'56"	373035.3530	8561018.8790
9	9-10	18.83	168°3'56"	373047.6910	8561028.0960
10	10-11	19.44	166°38'52"	373064.7780	8561036.0010
11	11-12	35.80	173°13'8"	373083.8280	8561039.8680
12	12-13	20.23	185°48'56"	373119.5040	8561042.7970
13	13-14	25.00	186°18'3"	373139.3960	8561046.4870
14	14-15	12.46	168°25'46"	373163.3280	8561053.7170
15	15-16	15.66	197°10'31"	373175.7380	8561054.8550
16	16-17	14.60	190°49'41"	373190.2190	8561060.8280
17	17-18	20.80	185°57'49"	373202.4290	8561068.8310
18	18-19	26.59	90°1'19"	373218.5440	8561081.9770
19	19-20	19.73	91°25'16"	373235.3570	8561061.3830
20	20-21	21.01	174°17'26"	373220.3850	8561048.5280

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

21	21-22	26.69	167°38'0"	373203.1660	8561036.4980
22	22-23	38.90	175°6'2"	373178.5240	8561026.2540
23	23-24	18.50	172°57'3"	373141.4600	8561014.4440
24	24-25	26.17	173°18'15"	373123.2820	8561011.0340
25	25-26	22.80	183°24'1"	373097.1750	8561009.2410
26	26-27	11.64	199°20'45"	373074.5660	8561006.3330
27	27-28	9.46	191°56'52"	373064.1620	8561001.1060
28	28-29	13.93	193°21'44"	373056.7710	8560995.2010
29	29-30	31.27	189°27'41"	373048.1910	8560984.2250
30	30-31	16.04	195°15'13"	373033.2450	8560956.7590
31	31-32	17.81	192°36'6"	373029.5550	8560941.1490
32	32-33	35.67	188°3'27"	373029.3380	8560923.3400
33	33-1	33.59	89°33'41"	373033.9070	8560887.9640
Área= 10228.07 m2 (1.0228 ha)					
Perímetro= 714.17 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE Nº 23 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	55.00	90°36'23"	371571.2980	8560194.1160
2	2-3	33.22	180°4'45"	371611.0680	8560232.1130
3	3-4	20.66	186°54'38"	371635.0550	8560255.0940
4	4-5	20.56	192°33'3"	371648.1430	8560271.0750
5	5-6	22.83	186°51'54"	371657.4000	8560289.4280
6	6-7	25.16	171°45'21"	371665.1720	8560310.8970
7	7-8	37.99	186°51'34"	371677.0390	8560333.0800
8	8-9	25.52	168°19'6"	371690.8310	8560368.4810
9	9-10	25.21	169°53'6"	371704.7180	8560389.8920
10	10-11	100.36	174°6'51"	371721.9360	8560408.3030
11	11-12	30.63	176°53'10"	371797.6440	8560474.1890
12	12-13	32.67	174°37'28"	371821.8050	8560493.0100
13	13-14	62.83	176°10'48"	371849.3440	8560510.5830
14	14-15	110.63	202°17'57"	371904.4430	8560540.7770
15	15-16	26.38	173°53'22"	371974.0300	8560626.7760
16	16-17	26.55	163°28'4"	371992.7130	8560645.4010
17	17-18	26.57	170°0'25"	372016.0720	8560658.0200
18	18-19	24.90	173°9'25"	372041.2810	8560666.3990
19	19-20	50.10	181°48'11"	372065.6750	8560671.3810
20	20-21	19.24	174°7'39"	372114.4240	8560682.9460
21	21-22	17.51	173°19'53"	372133.4970	8560685.4480
22	22-23	65.30	176°12'16"	372151.0100	8560685.6940
23	23-24	30.12	178°2'6"	372216.2190	8560682.2870

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

24	24-25	47.48	166°45'37"	372246.2260	8560679.6850
25	25-26	50.01	177°23'17"	372291.3310	8560664.8590
26	26-27	48.04	187°29'10"	372338.0760	8560647.0950
27	27-28	123.84	186°22'48"	372384.8220	8560636.0260
28	28-29	22.96	197°33'47"	372507.7520	8560621.0590
29	29-30	23.36	194°43'29"	372530.3190	8560625.2910
30	30-31	53.44	203°46'57"	372551.4280	8560635.2900
31	31-32	26.17	172°4'52"	372586.3960	8560675.6990
32	32-33	20.95	170°42'3"	372606.0800	8560692.9370
33	33-34	50.14	174°34'3"	372623.8670	8560704.0130
34	34-35	18.34	173°43'16"	372668.7470	8560726.3680
35	35-36	18.31	169°59'44"	372685.9630	8560732.7020
36	36-37	64.49	174°58'11"	372703.9850	8560735.9430
37	37-38	50.06	183°13'13"	372768.2100	8560741.7480
38	38-39	74.33	178°56'59"	372817.7350	8560749.0480
39	39-40	24.54	187°43'53"	372891.4530	8560758.5370
40	40-41	20.76	193°55'44"	372915.1540	8560764.9170
41	41-42	11.60	195°14'25"	372933.3100	8560774.9790
42	42-43	10.09	196°52'8"	372941.6230	8560783.0730
43	43-44	17.70	202°37'44"	372946.5010	8560791.9110
44	44-45	29.59	190°58'3"	372948.4330	8560809.5040
45	45-46	18.77	169°16'49"	372946.0080	8560838.9960
46	46-47	22.82	100°10'2"	372947.9760	8560857.6600
47	47-48	48.06	89°59'53"	372970.7410	8560859.3110
48	48-49	24.70	169°32'2"	372974.2160	8560811.3740
49	49-50	23.37	159°24'54"	372971.4970	8560786.8240
50	50-51	22.49	163°38'36"	372960.9220	8560765.9840
51	51-52	27.12	158°9'16"	372945.5060	8560749.6030
52	52-53	36.32	166°52'35"	372920.9020	8560738.1860
53	53-54	188.46	173°57'35"	372885.3410	8560730.7770
54	54-55	20.03	193°1'12"	372697.8230	8560711.9650
55	55-56	49.99	187°7'44"	372678.8560	8560705.5270
56	56-57	20.87	186°10'30"	372633.8750	8560683.7070
57	57-58	12.48	196°3'28"	372616.1860	8560672.6310
58	58-59	42.93	181°45'23"	372607.8510	8560663.3380
59	59-60	19.62	174°19'53"	372580.1810	8560630.5170
60	60-61	29.57	165°46'12"	372566.1180	8560616.8420
61	61-62	32.24	162°5'45"	372540.5050	8560602.0730
62	62-63	28.25	163°48'30"	372508.9750	8560595.3340
63	63-64	131.99	176°44'53"	372480.8010	8560597.3670
64	64-65	17.85	169°51'42"	372349.9000	8560614.3200
65	65-66	85.43	177°34'53"	372332.8740	8560619.6940
66	66-67	12.26	184°21'15"	372252.5590	8560648.8250

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

67	67-68	12.26	188°42'41"	372240.7540	8560652.1170
68	68-69	87.50	184°39'12"	372228.5870	8560653.5830
69	69-70	96.86	191°38'45"	372141.1520	8560656.9680
70	70-71	20.21	187°28'1"	372045.6050	8560641.1010
71	71-72	20.12	194°21'29"	372026.2630	8560635.2260
72	72-73	21.03	194°16'26"	372009.0610	8560624.7860
73	73-74	75.00	184°31'27"	371994.3260	8560609.7770
74	74-75	33.13	177°57'35"	371946.1690	8560552.2800
75	75-76	22.98	169°36'48"	371924.0030	8560527.6520
76	76-77	50.96	171°18'38"	371905.8050	8560513.6250
77	77-78	46.03	183°43'16"	371861.2100	8560488.9710
78	78-79	25.00	187°27'17"	371822.4580	8560464.1340
79	79-80	81.42	179°59'55"	371803.3380	8560448.0270
80	80-81	26.17	185°19'2"	371741.0640	8560395.5690
81	81-82	19.79	195°48'29"	371722.6940	8560376.9230
82	82-83	88.41	187°1'22"	371713.1730	8560359.5790
83	83-84	23.59	173°5'53"	371680.4230	8560277.4570
84	84-85	26.17	168°1'39"	371669.1170	8560256.7580
85	85-86	88.22	173°42'16"	371652.0800	8560236.8920
86	86-1	23.94	89°59'58"	371587.6550	8560176.6290
Área= 43702.97 m2 (4.3703 ha)					
Perímetro= 3500.55 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUES - QUEBRADA SAN JERONIMO (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	142.07	90°37'30"	373757.9580	8562251.4260
2	2-3	56.82	177°45'1"	373852.4790	8562145.3550
3	3-4	100.64	174°30'32"	373888.5880	8562101.4810
4	4-5	5.60	211°37'59"	373944.8130	8562018.0100
5	5-6	5.60	216°13'53"	373949.9090	8562015.6980
6	6-7	6.10	198°6'45"	373955.3860	8562016.8450
7	7-8	25.11	89°59'44"	373960.6710	8562019.8890
8	8-9	6.05	89°53'57"	373973.2030	8561998.1270
9	9-10	6.10	199°47'55"	373967.9530	8561995.1160
10	10-11	6.10	219°37'26"	373964.0020	8561990.4680
11	11-12	43.85	213°19'57"	373963.9230	8561984.3690
12	12-13	40.81	177°51'15"	373987.5410	8561947.4250
13	13-14	50.90	183°4'47"	374008.2190	8561912.2430
14	14-15	135.78	182°23'26"	374036.3300	8561869.8110
15	15-16	38.43	163°1'45"	374115.9750	8561759.8460
16	16-17	94.66	178°6'14"	374128.4520	8561723.4950

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

17	17-18	66.55	174°0'29"	374156.2040	8561632.9930
18	18-19	17.21	90°0'0"	374168.9670	8561567.6740
19	19-20	66.61	90°0'5"	374152.0780	8561564.3740
20	20-21	93.28	185°59'25"	374139.3030	8561629.7460
21	21-22	35.12	181°53'42"	374111.9550	8561718.9320
22	22-23	133.10	196°57'58"	374100.5550	8561752.1480
23	23-24	51.96	177°38'14"	374022.4920	8561859.9530
24	24-25	40.98	176°53'57"	373993.7790	8561903.2580
25	25-26	46.51	182°8'42"	373973.0160	8561938.5840
26	26-27	5.60	211°38'14"	373947.9670	8561977.7670
27	27-28	5.60	216°13'24"	373942.9280	8561980.2000
28	28-29	8.91	198°6'37"	373937.4250	8561979.1850
29	29-30	24.60	91°8'16"	373929.5970	8561974.9240
30	30-31	5.27	88°44'6"	373917.4080	8561996.2950
31	31-32	6.30	200°30'11"	373922.0400	8561998.8030
32	32-33	6.30	221°0'0"	373926.1810	8562003.5560
33	33-34	96.04	214°1'37"	373926.1880	8562009.8600
34	34-35	55.47	185°29'31"	373872.5360	8562089.5120
35	35-36	141.90	182°14'57"	373837.2850	8562132.3430
36	36-1	20.00	89°22'30"	373742.8810	8562238.2830
Área= 15493.59 m2 (1.5494 ha)					
Perímetro= 1691.93 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME 07 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	22.95	94°25'58"	374145.2810	8561558.5630
2	2-3	31.80	91°23'3"	374153.2690	8561537.0460
3	3-4	16.27	183°50'9"	374123.7290	8561525.2600
4	4-5	22.04	164°23'31"	374109.0540	8561518.2330
5	5-6	21.53	104°46'46"	374087.3490	8561514.4140
6	6-7	9.79	243°27'0"	374078.3310	8561533.9680
7	7-8	43.07	117°45'1"	374068.5480	8561534.2740
8	8-9	53.11	83°39'3"	374049.6970	8561572.9950
9	9-10	43.62	90°4'55"	374099.7230	8561590.8180
10	10-1	32.09	266°14'34"	374114.4200	8561549.7520
Área= 4026.92 m2 (0.4027 ha)					
Perímetro= 296.27 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

PATIO DE MAQUINAS 03 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	42.28	89°5'57"	374183.5230	8561537.4270
2	2-3	70.14	88°38'2"	374223.3020	8561551.7570
3	3-4	39.50	92°42'34"	374245.4950	8561485.2170
4	4-1	71.06	89°33'26"	374208.6540	8561470.9610
Área= 2885.94 m2 (0.2886 ha)					
Perímetro= 222.99 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME Nº 08 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	31.98	87°36'3"	375923.7810	8568131.4120
2	2-3	40.02	81°34'3"	375952.4150	8568117.1630
3	3-4	25.90	185°32'41"	375929.5270	8568084.3400
4	4-5	15.07	103°41'38"	375916.8340	8568061.7620
5	5-6	31.94	94°30'28"	375902.3200	8568065.8281
6	6-1	37.51	167°5'8"	375908.4920	8568097.1639
Área= 1650.04 m2 (0.1650 ha)					
Perímetro= 182.42 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PATIO DE MAQUINAS N° 04 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	78.70	84°59'45"	376945.0950	8567987.2660
2	2-3	40.75	73°59'33"	376898.0660	8567924.1650
3	3-4	22.97	129°29'55"	376873.3720	8567956.5860
4	4-5	42.12	157°19'21"	376878.6190	8567978.9460
5	5-1	49.11	94°11'26"	376903.3050	8568013.0690
Área= 3294.32 m2 (0.3294 ha)					
Perímetro= 233.65 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUES - QUEBRADA CONDORAY (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	7.21	90°0'26"	375977.1420	8568138.4110
2	2-3	2.53	89°59'47"	375983.6020	8568135.2100
3	3-4	1.84	210°17'57"	375982.4780	8568132.9420
4	4-5	1.84	215°54'3"	375982.6040	8568131.1110

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

5	5-6	105.78	208°11'14"	375983.7820	8568129.6990
6	6-7	9.00	181°41'20"	376081.8780	8568090.1150
7	7-8	17.33	186°52'37"	376090.3160	8568086.9960
8	8-9	16.87	188°59'57"	376107.1780	8568082.9760
9	9-10	43.44	186°57'1"	376123.9950	8568081.6790
10	10-11	3.29	221°35'11"	376167.3890	8568083.6040
11	11-12	30.30	225°35'30"	376169.7530	8568085.8970
12	12-13	7.21	89°59'44"	376169.9020	8568116.1950
13	13-14	1.62	90°0'13"	376177.1100	8568116.1590
14	14-15	17.69	262°30'40"	376177.1020	8568114.5360
15	15-16	23.98	90°0'8"	376194.6290	8568112.1440
16	16-17	4.17	220°17'39"	376191.3880	8568088.3890
17	17-18	91.73	240°9'7"	376193.6320	8568084.8700
18	18-19	205.54	178°23'43"	376285.2630	8568089.1540
19	19-20	22.28	181°53'41"	376490.7710	8568093.0000
20	20-21	4.08	239°40'36"	376513.0170	8568094.1530
21	21-22	9.60	231°32'29"	376514.8920	8568097.7770
22	22-23	13.33	89°59'45"	376510.9610	8568106.5300
23	23-24	5.52	80°0'15"	376523.1210	8568111.9900
24	24-25	7.20	269°59'26"	376524.4740	8568106.6370
25	25-26	8.92	90°0'27"	376531.4540	8568108.4000
26	26-27	4.54	204°41'9"	376533.6390	8568099.7540
27	27-28	4.26	221°16'0"	376536.4890	8568096.2180
28	28-29	32.04	196°18'17"	376540.6870	8568095.4880
29	29-30	8.28	163°51'31"	376572.5270	8568099.0820
30	30-31	16.72	169°28'52"	376580.6870	8568097.6870
31	31-32	11.31	168°53'51"	376596.3740	8568091.9090
32	32-33	32.90	174°41'25"	376606.0330	8568086.0310
33	33-34	1.88	200°41'13"	376632.4310	8568066.4030
34	34-35	1.86	220°47'7"	376634.2370	8568065.8870
35	35-36	7.22	110°19'23"	376635.9220	8568066.6670
36	36-37	2.99	81°17'35"	376641.0390	8568061.5790
37	37-38	4.73	157°2'24"	376638.6350	8568059.8030
38	38-39	6.17	148°32'21"	376634.0350	8568058.6990
39	39-40	6.59	242°43'31"	376628.1660	8568060.6020
40	40-41	6.38	256°52'24"	376623.4880	8568055.9630
41	41-42	4.46	148°39'43"	376626.8360	8568050.5280
42	42-43	6.60	77°0'19"	376626.8590	8568046.0670
43	43-44	4.11	126°35'37"	376620.4200	8568047.5180
44	44-45	30.85	209°28'20"	376618.7560	8568051.2740
45	45-46	13.28	189°9'54"	376594.0010	8568069.6810
46	46-47	7.01	189°9'36"	376582.2210	8568075.8050
47	47-48	6.22	192°42'48"	376575.5660	8568078.0070

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

48	48-49	25.43	193°28'47"	376569.3800	8568078.6130
49	49-50	10.47	262°6'55"	376544.1940	8568075.1250
50	50-51	16.01	162°54'43"	376544.1940	8568064.6540
51	51-52	11.41	94°21'34"	376539.4900	8568049.3520
52	52-53	19.18	90°0'4"	376528.3560	8568051.8670
53	53-54	4.99	229°20'57"	376532.5810	8568070.5730
54	54-55	26.61	236°13'42"	376529.6050	8568074.5770
55	55-56	104.60	179°14'3"	376503.0310	8568073.2540
56	56-57	34.27	179°18'26"	376398.5020	8568069.4500
57	57-58	88.13	178°45'2"	376364.2450	8568068.6180
58	58-59	82.90	182°35'22"	376276.1130	8568068.4000
59	59-60	4.11	226°43'47"	376193.3080	8568064.4500
60	60-61	28.79	221°14'16"	376190.6370	8568061.3270
61	61-62	6.63	89°55'24"	376190.9880	8568032.5390
62	62-63	9.94	270°0'22"	376184.3560	8568032.4670
63	63-64	13.62	89°48'4"	376184.4650	8568022.5250
64	64-65	37.65	89°48'40"	376170.8500	8568022.4230
65	65-66	4.60	225°29'56"	376170.6920	8568060.0690
66	66-67	41.83	226°53'59"	376167.3960	8568063.2810
67	67-68	14.44	175°14'1"	376125.6120	8568061.3550
68	68-69	19.86	172°2'34"	376111.1820	8568061.8910
69	69-70	18.32	171°14'7"	376091.6260	8568065.3690
70	70-71	107.88	176°52'44"	376074.2850	8568071.2890
71	71-72	2.09	205°30'27"	375974.2440	8568111.6480
72	72-73	2.60	219°57'58"	375972.1570	8568111.5190
73	73-74	6.58	110°6'11"	375970.2720	8568109.7300
74	74-1	28.75	90°1'39"	375964.3760	8568112.6560
Área= 16154.21 m2 (1.6154 ha)					
Perímetro= 1654.34 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PATIO DE MAQUINAS N° 05 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	18.58	104°28'34"	380048.7630	8571383.0170
2	2-3	27.80	84°13'41"	380051.9980	8571364.7230
3	3-4	42.85	190°27'29"	380024.2770	8571362.6600
4	4-5	15.61	105°37'12"	379982.8350	8571351.7770
5	5-6	36.92	94°37'55"	379974.9530	8571365.2470
6	6-1	43.69	140°35'10"	380005.2080	8571386.4050
Área= 1624.62 m2 (0.1625 ha)					
Perímetro= 185.44 ml.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME N° 09 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	106.62	87°22'52"	380139.5100	8571239.7240
2	2-3	18.34	201°52'30"	380111.8430	8571342.6960
3	3-4	15.51	49°48'12"	380100.8250	8571357.3630
4	4-5	51.46	111°4'35"	380116.3090	8571356.4750
5	5-6	22.24	191°25'8"	380132.0360	8571307.4740
6	6-7	45.12	171°57'17"	380142.8930	8571288.0580
7	7-1	20.65	86°29'26"	380159.1840	8571245.9870
Área= 1638.95 m2 (0.1639 ha)					
Perímetro= 279.95 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUE - QUEBRADA JACAYITA (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	19.10	90°0'2"	380099.1450	8571356.6200
2	2-3	124.66	158°3'29"	380110.6570	8571341.3770
3	3-4	7.51	204°36'45"	380143.1722	8571221.0325
4	4-5	8.98	228°1'33"	380147.9709	8571215.2590
5	5-6	9.99	195°0'15"	380156.9482	8571214.9075
6	6-7	11.49	184°28'55"	380166.6900	8571217.1140
7	7-8	14.92	184°5'17"	380177.6655	8571220.5207
8	8-9	7.76	92°16'22"	380191.5650	8571225.9488
9	9-10	14.43	87°37'38"	380194.6710	8571218.8410
10	10-11	16.84	174°38'58"	380181.2249	8571213.6170
11	11-12	7.00	266°55'28"	380165.0261	8571209.0084
12	12-13	7.97	88°29'33"	380166.5776	8571202.1825
13	13-14	7.42	266°10'27"	380158.7601	8571200.6207
14	14-15	10.00	90°4'50"	380159.7253	8571193.2617
15	15-16	6.30	200°29'56"	380149.8121	8571191.9473
16	16-17	6.30	221°0'1"	380144.2490	8571188.9829
17	17-18	37.36	200°29'58"	380141.9953	8571183.0958
18	18-19	86.56	167°57'28"	380141.7030	8571145.7363
19	19-20	15.96	194°34'35"	380122.9820	8571061.2256
20	20-21	15.96	210°50'53"	380123.5628	8571045.2782
21	21-22	79.56	195°25'29"	380132.2387	8571031.8847
22	22-23	19.14	70°21'35"	380191.6973	8570979.0180
23	23-24	70.87	109°38'25"	380174.9138	8570969.8223
24	24-25	12.32	172°55'31"	380121.9493	8571016.9149

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

25	25-26	14.44	164°37'24"	380113.8231	8571026.1700
26	26-27	15.30	162°53'43"	380107.5145	8571039.1578
27	27-28	11.45	164°37'23"	380105.1726	8571054.2808
28	28-29	84.32	174°5'1"	380106.4833	8571065.6539
29	29-30	31.18	192°2'34"	380124.7200	8571147.9788
30	30-31	7.12	203°45'54"	380124.9637	8571179.1618
31	31-32	7.19	226°51'25"	380122.1436	8571185.7046
32	32-33	10.00	203°32'28"	380115.3805	8571188.1429
33	33-34	7.75	90°17'10"	380105.4015	8571187.4949
34	34-35	2.07	270°58'43"	380104.8605	8571195.2287
35	35-36	7.00	89°59'58"	380102.7948	8571195.0487
36	36-37	0.83	89°59'56"	380102.1872	8571202.0223
37	37-38	8.05	270°11'26"	380103.0126	8571202.0942
38	38-39	15.00	90°3'51"	380102.2874	8571210.1107
39	39-40	7.60	204°57'44"	380117.2249	8571211.4789
40	40-41	7.60	229°55'26"	380123.7905	8571215.2995
41	41-42	114.37	205°0'5"	380125.0940	8571222.7832
42	42-43	16.35	201°56'24"	380095.2596	8571333.1949
43	43-1	17.22	89°59'59"	380085.4051	8571346.2434
Área= 8474.93 m2 (0.8475 ha)					
Perímetro= 1003.25 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DIQUES - QUEBRADA PICAMARAN (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	23.62	88°37'50"	389322.8100	8578421.1650
2	2-3	37.37	169°42'34"	389326.3670	8578397.8170
3	3-4	42.58	179°40'3"	389325.3050	8578360.4590
4	4-5	35.83	172°9'15"	389323.8480	8578317.9050
5	5-6	33.67	168°35'41"	389317.7460	8578282.6030
6	6-7	28.71	169°58'21"	389305.5630	8578251.2130
7	7-8	16.93	251°33'25"	389290.6730	8578226.6650
8	8-9	20.87	93°3'8"	389301.6290	8578213.7540
9	9-10	5.22	223°36'45"	389286.4550	8578199.4200
10	10-11	17.03	218°18'39"	389286.1800	8578194.2040
11	11-12	16.19	170°12'13"	389296.0220	8578180.3000
12	12-13	11.54	158°14'57"	389302.9900	8578165.6890
13	13-14	37.66	163°42'22"	389303.7440	8578154.1720
14	14-15	14.33	186°45'38"	389295.5620	8578117.4120
15	15-16	42.12	189°42'7"	389294.1170	8578103.1560
16	16-17	12.27	173°50'5"	389296.9920	8578061.1370
17	17-18	17.48	171°23'44"	389296.5100	8578048.8760

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

18	18-19	2.87	219°47'23"	389293.2170	8578031.7040
19	19-20	22.17	220°20'8"	389294.6040	8578029.1950
20	20-21	25.75	88°36'41"	389315.3400	8578021.3470
21	21-22	16.92	88°58'30"	389305.6460	8577997.4960
22	22-23	3.15	225°20'13"	389290.0860	8578004.1470
23	23-24	119.00	246°54'2"	389287.1690	8578002.9570
24	24-25	137.70	167°13'54"	389285.2870	8577883.9730
25	25-26	87.24	187°25'23"	389252.7330	8577750.1720
26	26-27	21.89	90°0'1"	389243.2330	8577663.4470
27	27-28	88.94	89°59'59"	389221.4780	8577665.8300
28	28-29	136.21	172°31'32"	389231.1630	8577754.2430
29	29-30	121.75	192°50'28"	389263.4830	8577886.5650
30	30-31	4.51	221°34'52"	389265.3630	8578008.2970
31	31-32	11.44	221°35'9"	389262.4200	8578011.7190
32	32-33	3.75	95°6'12"	389251.0860	8578013.2550
33	33-34	2.90	168°22'36"	389251.2570	8578017.0000
34	34-35	6.44	187°11'47"	389251.9700	8578019.8100
35	35-36	14.85	90°2'18"	389252.7600	8578026.2060
36	36-37	3.33	262°19'24"	389267.4950	8578024.3960
37	37-38	2.99	197°20'44"	389268.3380	8578027.6140
38	38-39	3.44	124°14'13"	389268.1990	8578030.5990
39	39-40	22.90	221°23'6"	389270.9530	8578032.6670
40	40-41	54.38	196°38'7"	389275.6020	8578055.0930
41	41-42	48.35	161°52'9"	389270.9350	8578109.2700
42	42-43	7.64	203°22'46"	389281.9810	8578156.3380
43	43-44	26.25	205°43'29"	389280.6310	8578163.8620
44	44-45	2.69	274°24'25"	389265.2410	8578185.1250
45	45-46	2.76	122°55'24"	389263.1860	8578183.3820
46	46-47	3.16	138°23'15"	389260.5450	8578184.1780
47	47-48	8.31	152°34'32"	389258.8910	8578186.8650
48	48-49	9.32	175°10'14"	389258.2840	8578195.1500
49	49-50	12.88	168°13'53"	389258.3880	8578204.4740
50	50-51	47.30	160°18'11"	389261.1550	8578217.0510
51	51-52	25.72	188°34'19"	389286.2940	8578257.1190
52	52-53	19.45	188°56'5"	389296.5650	8578280.7040
53	53-54	18.09	187°22'26"	389301.4660	8578299.5220
54	54-55	24.06	183°26'42"	389303.7410	8578317.4700
55	55-56	36.34	183°57'3"	389305.3270	8578341.4820
56	56-57	19.13	175°12'26"	389305.2180	8578377.8240
57	57-58	21.11	194°39'21"	389306.7590	8578396.8900
58	58-1	20.03	89°59'48"	389303.0810	8578417.6750
Area= 17746.26 m2 (1.7746 ha)					
Perímetro= 1680.55 ml.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PATIO DE MAQUINAS 06 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	39.49	87°35'0"	389410.1060	8579055.1060
2	2-3	22.14	90°37'17"	389385.3480	8579024.3420
3	3-4	17.09	135°30'50"	389367.9540	8579038.0320
4	4-5	26.53	130°50'1"	389365.7800	8579054.9810
5	5-1	33.08	95°26'52"	389383.4830	8579074.7410
Área= 1249.65 m2 (0.1250 ha)					
Perímetro= 138.32 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
DME 10 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	33.90	101°32'43"	389467.3760	8578975.4130
2	2-3	22.18	205°38'6"	389441.2560	8578997.0270
3	3-4	33.57	158°42'3"	389419.7300	8579002.3830
4	4-5	47.57	86°17'54"	389392.3240	8579021.7670
5	5-6	43.92	99°3'45"	389422.2420	8579058.7480
6	6-7	17.94	151°26'16"	389460.3160	8579036.8450
7	7-8	34.60	182°33'54"	389469.6950	8579021.5560
8	8-1	27.88	94°45'19"	389489.0900	8578992.9010
Área= 3817.70 m2 (0.3818 ha)					
Perímetro= 261.57 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
CANTERA DE ROCA N° 02 (Aprobado con CIRA Nº 85-2020-DCE/MC)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	104.35	89°4'44"	397179.9180	8580171.4680
2	2-3	169.97	114°25'17"	397164.9980	8580274.7440
3	3-4	188.73	155°36'8"	397308.1200	8580366.4220
4	4-5	110.54	105°38'35"	397494.8960	8580393.4840
5	5-6	185.25	83°27'27"	397539.6560	8580292.4170
6	6-7	130.01	187°47'32"	397362.8260	8580237.1890
7	7-1	66.04	164°0'17"	397245.1240	8580181.9610
Área= 45855.02 m2 (4.5855 ha)					
Perímetro= 954.89 ml.					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
PRESA (Aprobado con CIRA Nº 130-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	119.70	92°16'21"	396745.6850	8580026.8790
2	2-3	282.88	131°46'20"	396863.9200	8580008.1810
3	3-4	155.39	150°42'33"	397017.0980	8579770.3660
4	4-5	119.97	67°0'57"	397026.5710	8579615.2620
5	5-6	334.61	143°21'12"	396913.4760	8579655.2870
6	6-1	95.58	134°52'37"	396727.0230	8579933.1350
Área= 61447.23 m2 (6.1447 ha)					
Perímetro= 1108.13 ml.					

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROYECCIÓN - UTM - DATUM WGS84 - ZONA 18 L SUR					
EMBALSE (Aprobado con CIRA Nº 130-2020-DCE/MC)					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
1	1-2	179.94	14°41'1"	396757.1900	8580025.0600
2	2-3	158.90	197°26'30"	396936.2400	8580042.9200
3	3-4	68.36	204°46'46"	397082.3600	8580105.3600
4	4-5	223.62	161°26'45"	397128.1700	8580156.0900
5	5-6	266.14	168°37'21"	397323.0600	8580265.7400
6	6-7	703.82	137°24'37"	397576.2000	8580347.9200
7	7-8	291.81	221°12'32"	398216.1100	8580054.8900
8	8-9	312.07	225°17'34"	398495.7500	8580138.2800
9	9-10	29.55	122°24'42"	398642.7500	8580413.5600
10	10-11	66.26	92°55'49"	398672.2100	8580415.7800
11	11-12	187.97	300°19'22"	398680.5600	8580350.0500
12	12-13	242.84	195°36'25"	398829.5600	8580464.6400
13	13-14	87.56	194°1'1"	398975.1300	8580659.0100
14	14-15	211.76	167°58'7"	399009.0800	8580739.7200
15	15-16	161.86	143°37'57"	399130.0700	8580913.5100
16	16-17	44.67	107°33'14"	399283.3100	8580965.6400
17	17-18	97.69	79°35'20"	399309.7800	8580929.6600
18	18-19	195.29	205°32'8"	399221.9200	8580886.9400
19	19-20	265.67	198°19'11"	399100.2600	8580734.1800
20	20-21	156.57	150°29'2"	399008.4600	8580484.8700
21	21-22	84.75	200°16'15"	398889.0000	8580383.6700
22	22-23	124.08	160°57'38"	398847.3200	8580309.8800
23	23-24	89.06	217°16'16"	398754.3900	8580227.6600
24	24-25	57.29	130°37'14"	398737.0500	8580140.3100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

25	25-26	198.76	205°35'41"	398687.1300	8580112.1900
26	26-27	66.32	146°55'58"	398573.0900	8579949.4000
27	27-28	282.52	213°41'36"	398511.5600	8579924.6400
28	28-29	248.96	108°52'50"	398352.0000	8579691.4900
29	29-30	67.08	139°2'23"	398112.0900	8579758.0500
30	30-31	154.19	210°49'31"	398075.0300	8579813.9700
31	31-32	156.51	199°41'59"	397936.0300	8579880.6900
32	32-33	95.67	252°30'41"	397780.3600	8579896.8900
33	33-34	252.13	209°28'29"	397742.3200	8579809.1100
34	34-35	99.62	92°17'42"	397768.8700	8579558.3900
35	35-36	139.56	68°5'5"	397670.3000	8579543.9400
36	36-37	223.36	229°45'0"	397703.0600	8579679.6100
37	37-38	54.32	199°18'59"	397571.2300	8579859.9000
38	38-39	113.88	219°3'44"	397526.4600	8579890.6800
39	39-40	132.90	200°33'43"	397412.9400	8579881.6400
40	40-41	57.19	154°0'12"	397292.6000	8579825.2300
41	41-42	135.36	199°15'52"	397235.4200	8579826.1100
42	42-43	174.70	223°55'1"	397106.9600	8579783.4200
43	43-44	141.89	31°11'43"	397025.7500	8579628.7400
44	44-45	282.88	209°17'30"	397017.1000	8579770.3700
45	45-1	108.06	228°13'34"	396863.9200	8580008.1800
Área= 769079.50 m2 (76.9080 ha)					
Perímetro= 7493.40 ml.					

PRECISAR que el PROMA, se encuentra autorizado **ÚNICAMENTE** a las labores expuestas por el administrado, con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural en el ámbito del referido proyecto arqueológico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente autorización no constituye bajo ningún supuesto licencia de obras y/o construcción, mucho menos convalida cualquier autorización de dicha naturaleza.

Asimismo, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución no implica la convalidación de algún derecho real sobre el área reconocida, así como tampoco constituye medio de prueba para ningún trámite que pretenda la formalización de la propiedad ante la autoridad estatal competente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como fines y objetivos del precitado procedimiento simplificado de monitoreo arqueológico, los siguientes:

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Ejecutar la metodología adecuada para responder en forma oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un hallazgo arqueológico, reportando todos los eventos e incidencias que se puedan presentar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

- Cumplir las medidas de prevención y mitigación para prevenir, evitar, controlar y reducir la incidencia e impactos negativos sobre los vestigios que podrían hallarse de manera fortuita en el área del proyecto, durante las diversas etapas de la obra que impliquen remoción de suelos.
- Coordinar las acciones necesarias con el inspector que designe el Ministerio de Cultura, a fin de llevar a buen término el PROMA de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR la participación de la licenciada Patricia Camarena Cóndor, como directora del PROMA indicado en el artículo primero de la presente Resolución, quien a la vez se desempeñará como arqueólogo residente.

La citada licenciada no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión del citado PROMA.

PRECISAR que, durante la ejecución del PROMA, la directora de la intervención arqueológica deberá tener en cuenta la normativa emitida por el sector correspondiente para el control de la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con lo estipulado en el capítulo 3° del PROMA[1], la licenciada Patricia Camarena Cóndor y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU., apliquen de manera obligatoria, durante la ejecución de la obra, el "Plan de Monitoreo Arqueológico" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre del 2014 (Disponible en la web: www.cultura.gob.pe), bajo responsabilidad.

Asimismo, deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Ante el hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos subyacentes durante la ejecución PROMA autorizado, se suspenderán inmediatamente las obras en el área específica del hallazgo, debiendo comunicar sobre el mismo al Ministerio de Cultura a más tardar al día siguiente del hallazgo. En función del tipo de hallazgo, el director del PROMA deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulan las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

- La extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también serán comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.

-
- Las labores de PROMA deberán contemplar como medida de prevención y protección la señalización con cintas y mallas de seguridad, así como la colocación de carteles en los monumentos arqueológicos prehispánicos colindantes o cercanos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar impactos durante las labores de ingeniería.

[1] Disponible en la web: www.cultura.gob.pe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

- Se realizará la programación permanente de charlas de inducción, cumpliendo el distanciamiento social de acuerdo con lo establecido en el D.S. N 094-2020-PCM y normas complementarias; dichas inducciones se realizarán al personal de la empresa ejecutora de la obra, por parte de la licenciada Patricia Camarena Cóndor y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU., con relación a la conservación y protección del Patrimonio Cultural en el presente plan de monitoreo, como mínimo una vez a la semana. La Dirección del monitoreo deberá presentar en el informe final las fichas de las charlas de inducción suscritas por el personal operario, el ingeniero responsable de la obra y la directora del PROMA.

- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte de la licenciada Patricia Camarena Cóndor, debiendo aplicar diariamente la ficha de monitoreo arqueológico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director y presentadas en el formato abreviado de información final sobre el PROMA.

- El compromiso de la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU., como responsable de la obra, de comunicar y aplicar el citado PROMA a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas y subcontratistas y otras entidades vinculadas a dicha obra.

- Coordinar con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura la inspección periódica a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.

- Toda obra o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado PROMA deberán contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura.

- La inspección de campo deberá ser solicitada a la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a su desarrollo y en ella deberá estar presente el director del PROMA, en caso contrario no se dará conformidad a la ejecución de los trabajos del PROMA y por ende no se aprobará la información final.

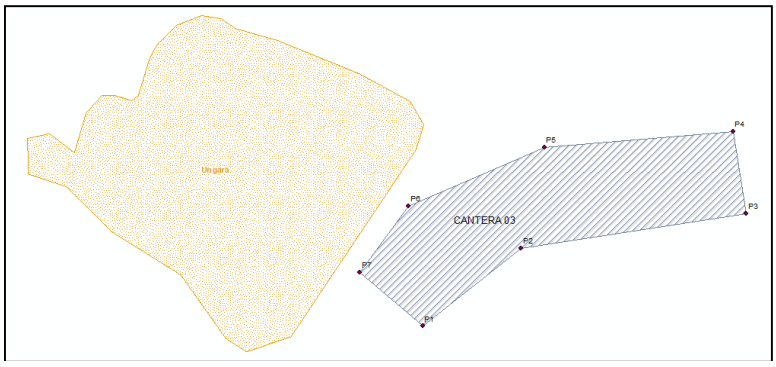
ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que el Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río cañete entre el tramo desembocadura del rio cañete - localidad de Paullo en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete- departamento de Lima" y "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distrito de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga de la provincia de Cañete -departamento de Lima", ubicado en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial, Lunahuaná, Zúñiga, Allauca, Cacra, Viñac, Chocos en la provincia de Cañete y Yauyos en el departamento de Lima; para el cual se esta implementando el PROMA, se encuentra cercano a Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que se deberá de tener en cuenta la ubicación de los mismos a fin de evitar su afectación:

- Los vértices P6 y P7 de la Cantera 03 encuentra una distancia aproximada de 44.28 m y 38.71 m respectivamente al Sitio Arqueológico Ungara aprobado mediante RDN N°1800/INC de fecha 19.12.2005 donde se declara como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

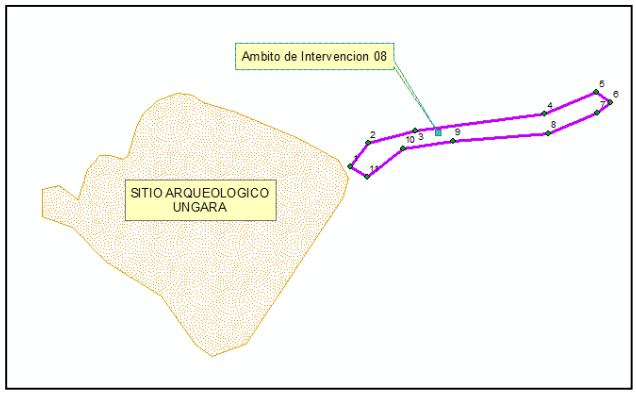
Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico; y Planos PP-029-INC_DREPH-DA-SDIC-2005.

Imagen N°01



- El vértice 1 del Ámbito de Intervención 08 se encuentra a una distancia aproximada de 16.00 m al Sitio Arqueológico Ungara aprobado mediante RDN N°1800/INC de fecha 19.12.2005 donde se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico; y Planos PP-029-INC_DREPH-DA-SDIC-2005.

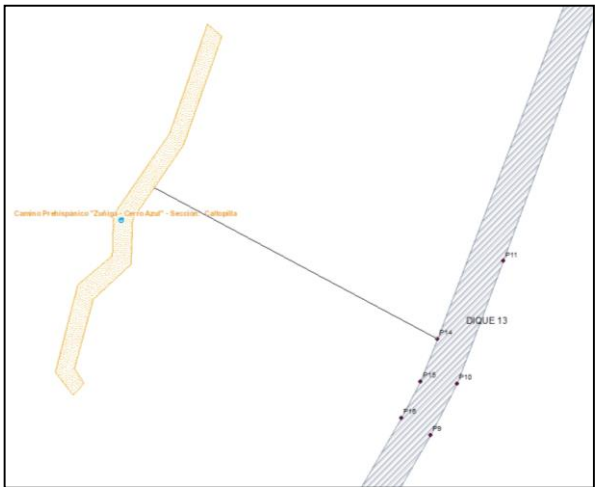
Imagen N°02



- El vértice P14 del Dique 13 se encuentra una distancia aproximada de 189.22 m al Paisaje Arqueológico Camino Prehispánico Zúñiga "Cerro Azul" – Sección Caltopilla se encuentra en Actualización en el estado de mapa de Proceso de Aprobación con Planos PP-095-MC-DGPA-DSFL-2015 WGS84.

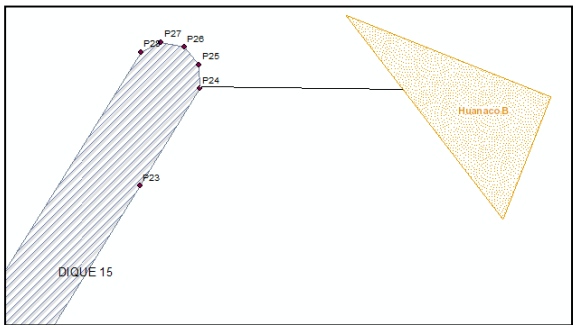
Imagen N°03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**



- El vértice P24 del Dique 15 encuentra una distancia aproximada de 59.53 m al Sitio Arqueológico Huanaco B aprobado mediante RDN N°584/INC de fecha 25.06.2002 donde se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico.

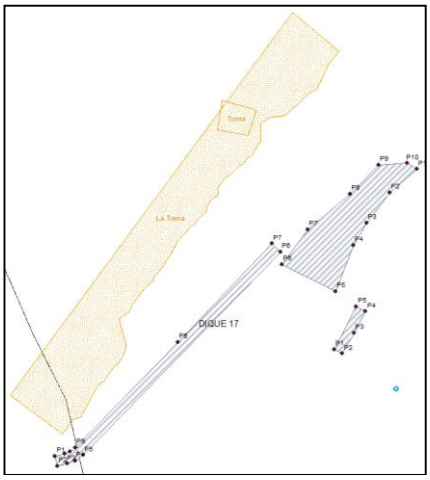
Imagen N°04



- Los vértices P7, P8 y P9 del Dique 17 se encuentran a una distancia aproximada de 143.76 m, 118.47 m y 37.15 m respectivamente al Paisaje Arqueológico La Toma se encuentra en Actualización en el estado de mapa de Proceso de Aprobación con Planos PPD/003/PAL/PQÑ/2017 WGS84

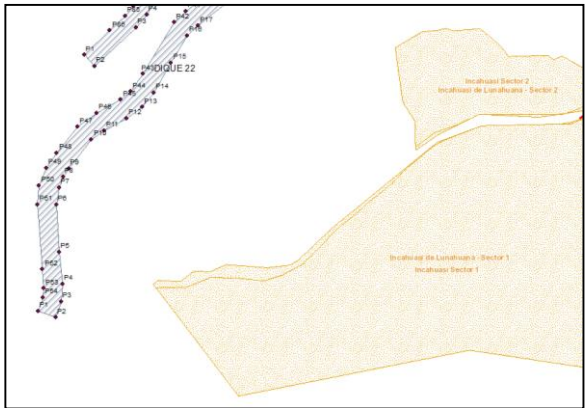
Imagen N°05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**



- El vértice P4 del Dique 22 se encuentran a una distancia aproximada de 142.55 m, al Sitio Arqueológico Incahuasi de Lunahuaná Sector 1 aprobado mediante RDN N°616/INC de fecha 11.08.2004 donde se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico; y Planos PP-071-INC_DREPH-DA-2004-UG.

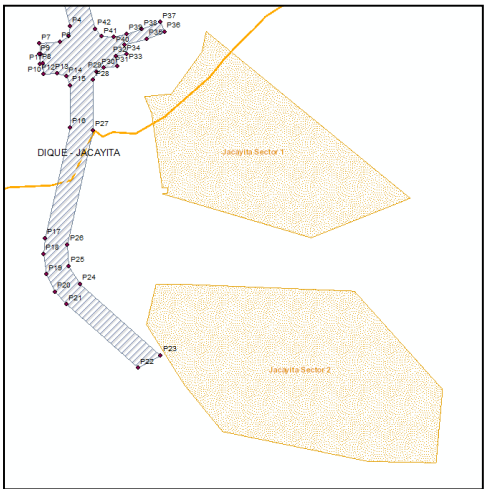
Imagen N°06



- El vértice P23 y P24 del Dique 22 se encuentran a una distancia aproximada de 3.63 m y 55.99 m respectivamente al Sitio Arqueológico Jacayita Sector 2 y los vértices P31 y P36 del Dique 22 se encuentran a una distancia aproximada de 30.07 m y 31.13 m al Sitio Arqueológico Jacayita Sector 1aprobado mediante RDN N°071-2015-VMPCIC-MC de fecha 11.06.2015 donde se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico; y Planos PP-109-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84.

Imagen N°07

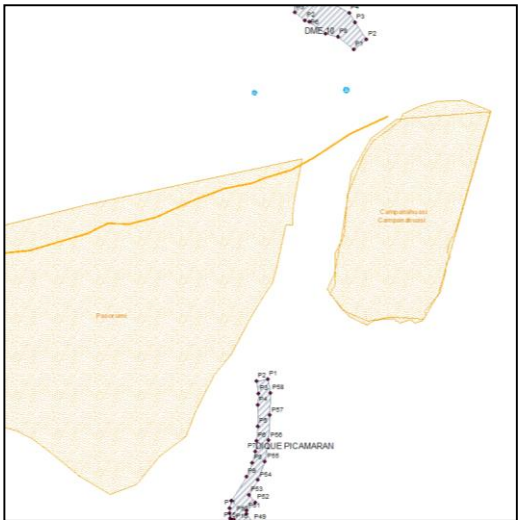
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**



- El vértice P2 del Dique Picamaran se encuentra a una distancia aproximada de 61.99 m al Sitio Arqueológico Pasorumi aprobado mediante RDN N°1286/INC de fecha 02.09.2009 donde se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico; y Planos PP-040-INC_DREPH/DA/SDIC-2008.

- El vértice P1 del DME 10 se encuentra a una distancia aproximada de 135.43 m al Sitio Arqueológico Campanahuasi se encuentra en Actualización en el estado de mapa de Proceso de Aprobación con Planos PP-067-MC-DGPA-DSFL-2019 WGS84

Imagen N°08



- **PRECISAR**, que se hace de conocimiento que las labores de catastro e inventario de monumentos arqueológicos que se desarrolla en el área de catastro (DSFL), son actividades permanentes y se encuentran en constante proceso de actualización, por lo cual no se descarta la presencia de monumentos arqueológicos en dichas jurisdicciones, todavía no registrados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, una vez finalizado el plazo señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo, la licenciada Patricia Camarena Cóndor, presente por duplicado, en versión digital, en formato PDF, y en un plazo máximo de treinta (30) días la información final sobre el PROMA, detallando los trabajos efectuados y conteniendo como mínimo los puntos especificados en el Formato N°07 del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulan las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Deberá incluir el mapa correspondiente y los respectivos planos de las obras programadas a escala conveniente, con sus cuadros técnicos en un ítem correspondiente, debidamente georreferenciados (UTM), sistema Datum (WGS 84) y zona geográfica; asimismo la escala numérica presentada en los planos deberá concordar con las coordenadas UTM del grillado.

Deberá acreditar, en caso de encontrarse materiales arqueológicos en el marco del referido PROMA, la entrega al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú de dichos materiales debidamente embalados e inventariados para su depósito y custodia, quien procederá a su revisión y expedirá el Acta de Entrega de Materiales respectivo, cuya copia hará llegar a la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura.

PRECISAR que en caso la licenciada Patricia Camarena Cóndor, no cumpliera con presentar la información final dentro del plazo señalado, para futuras intervenciones arqueológicas aplicará lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10° del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de acompañamiento arqueológico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Director del PROMA autorizado coordine con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura la realización de diez (10) inspecciones arqueológicas durante los trabajos de remoción de tierra y antes de finalizar, o las que considere necesarias el inspector de la intervención arqueológica. Las inspecciones deberán ser coordinadas al menos con 05 días de anticipación, tal como se precisa en el artículo quinto del presente acto resolutivo, siendo dicha inspección independiente a las que se realicen en caso de hallazgos fortuitos o a las inspecciones de oficio que desarrolle el Ministerio de Cultura.

El inspector del citado monitoreo verificará que se ejecute el PROMA conforme lo determinado en la presente Resolución. El Inspector recomendará lo necesario al Director del presente PROMA, siempre que dichas recomendaciones o apreciaciones se circunscriban al mismo. Además, comunicará en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia durante la ejecución del proyecto, que pudiera causar peligro o perjuicio grave de imposible o difícil reparación al Patrimonio Cultural de la Nación, a efectos de proceder a suspender la ejecución del PROMA autorizado, conforme a Ley.

Cualquier modificación al PROMA deberá ser previamente coordinada con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura para su procedencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico en el marco de la obra, sea por omitir la realización de los trabajos de monitoreo arqueológico y/o por no comunicar al Ministerio de Cultura el hallazgo fortuito de evidencias arqueológicas, devendrá en el inicio de las acciones administrativas y penales correspondientes, contra la licenciada Patricia Camarena Cóndor y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU., y los responsables que se adviertan, quienes responderán en forma solidaria.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU., y a la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **BAKCPBJ**

ANEXO

Lima, 20 de julio de 2021

OFICIO Nº 248 -2021-ARCC/GG/OA

Señora:
Dra. PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351 – Miraflores – Lima
Presente.-

Asunto	:	Solicitud de Evaluación de IGAPRO del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo de la desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - departamento de Lima", CUI 2498739.
Referencia	:	Proyecto de "Defensas Ribereñas" del Río Cañete y del Río Huaura (Paquete 5)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla, en atención al tema del asunto, y manifestar que conforme a la Ley N° 30556[1], la Autoridad de Reconstrucción con Cambios - ARCC en su calidad de entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, tiene a su cargo liderar e implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención, lo cual involucra intervenciones en la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

En ese sentido, a través de la presente en representación de la ARCC como titular del Proyecto denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Cañete entre el tramo de la desembocadura del río Cañete - Localidad de Paullo, en los distritos de San Vicente de Cañete, Nuevo Imperial y Lunahuaná de la provincia de Cañete - departamento de Lima", CUI 2498739, solicitamos la Evaluación del Informe de evaluación Ambiental Complementario para los proyectos de la ARCC - IGAPRO como parte del proceso para la obtención del Certificado Ambiental, conforme lo establece el marco normativo.

Finalmente, adjuntamos la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones para el año 2021; la misma que establece en su literal d) del numeral 2.2 que corresponde por delegación al Jefe/a de la Oficina de Administración, representar a la ARCC ante cualquier autoridad y/o dependencia

[1] Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe

administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos y/o cualquier otro derecho; así como presentar todo tipo de escritos necesarios para salvaguardar los intereses de la ARCC. Asimismo, se adjunta la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00035-2020-ARCC/DE, por la cual se aprueba mi designación como Jefa de la Oficina de Administración.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Documento Firmado Digitalmente

FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2021 12:47:17-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe

Lima, 20 de julio de 2021

OFICIO Nº 249-2021-ARCC/GG/OA

Señora:
Dra. PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco 351 – Miraflores – Lima
Presente.-

Asunto	:	Solicitud de Evaluación de IGAPRO del Proyecto: "Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distritos de Lunahuaná, Pacarán y Zuñiga de la provincia de Cañete - departamento de Lima" CUI 2498426.
Referencia	:	Proyecto de "Defensas Ribereñas" del Río Cañete y del Río Huaura (Paquete 5)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla, en atención al tema del asunto, y manifestar que conforme a la Ley N° 30556[1], la Autoridad de Reconstrucción con Cambios - ARCC en su calidad de entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, tiene a su cargo liderar e implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención, lo cual involucra intervenciones en la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

En ese sentido, a través de la presente en representación de la ARCC como titular del Proyecto denominado "*Creación del servicio de protección contra inundaciones y movimiento de masas en las quebradas San Jerónimo, Condoray, Jacayita y Picamarán en los distritos de Lunahuaná, Pacarán y Zuñiga de la provincia de Cañete - departamento de Lima*", CUI 2498426, solicitamos la Evaluación del Informe de evaluación Ambiental Complementario para los proyectos de la ARCC - IGAPRO como parte del proceso para la obtención del Certificado Ambiental, conforme lo establece el marco normativo.

Finalmente, adjuntamos la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones para el año 2021; la misma que

[1] Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe

establece en su literal d) del numeral 2.2 que corresponde por delegación al Jefe/a de la Oficina de Administración, representar a la ARCC ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos y/o cualquier otro derecho; así como presentar todo tipo de escritos necesarios para salvaguardar los intereses de la ARCC. Asimismo, se adjunta la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00035-2020-ARCC/DE, por la cual se aprueba mi designación como Jefa de la Oficina de Administración.

Sin otro en particular, quedamos de usted.

Documento Firmado Digitalmente
FLOR DE MARÍA SUSANA GARCÍA PIÑAS
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/07/2021 12:47:38-0500

Jr. Santa Rosa N° 247 - Edificio Rímac III - Piso 3
Central Telefónica: (511) 500 8833
www.rcc.gob.pe

ANEXO

FORMATO DE CUADERNO DE INGRESO

DIA:

ITEM	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EMPRESA	AREA - DEPENDENCIA	AUTORIZA	OBSERVACIONES
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

Anexo 2: Valorización de subcontratistas.

CO - PE - 1PE324 - GP - PR - 001

Construcción **Perú** **Rios Cañete y Huaura**

VALORIZACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Administrador de Subcontratos	Gerente de sitio	Gerente de proyecto
William Lozano, 16/11/2021	Freddy Cisneros, 17/11/2021 Especialista de Costos Renzo Chumpitaz, 18/11/2021	Javier Lopez Quiñones, 19/11/2021

Nivel de seguridad:
Uso interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	27/10/21	Creación del documento

Documentación relacionada y aplicable

ISO 9001:2015	Sistema de gestión de Calidad
CO-PE-1PE324-GP-PN-001	Plan de comunicaciones del proyecto

Definiciones

Proyecto: Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5.

Contratista: Es OHLA.

Contratante: Es la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

Metrado: Es la cuantificación por partidas de las cantidades ejecutadas de obra.

Valorización: Es el conjunto de documentos ordenados cuya información sustente el valor económico a ser reconocido al Contratista por parte del Contratante.

Procedimiento: Es el documento que establece las directrices para llevar a cabo un proceso, y describe de forma ordenada los pasos a seguir y requerimientos mínimos que deben de ser presentados.

Subcontrato: Es la sesión de una parte de la ejecución de la obra a un tercero, en adelante (Subcontratista), mediante un contrato entre OHLA y el Subcontratista.

Subcontratista: Es una persona natural o empresa contratada por los responsables del proyecto para la ejecución de una parte de la obra.

Cotización o Presupuesto del Subcontratista: Documento en donde se detallan los precios, cantidades y condiciones de pago del subcontrato.

Valorización de subcontratistas: Es la cuantificación económica de los trabajos realizados por el Subcontratista, según su avance ejecutado en un plazo determinado.

Contrato: Documento donde se detallan todas las obligaciones del Contratante y Contratista; asimismo, se indican

todos los detalles del alcance, cantidades y monto del proyecto.

Orden de cambio: Documento adicional al Contrato, con consecuencias contractuales, donde se registran las modificaciones en el alcance / configuración y en el plazo, el costo, o cualquier cambio en los servicios a ejecutar, así como sus efectos económicos (costo del cambio y efecto sobre el plazo).

Evento compensable: Reconocimiento de costo al Subcontratista por algún cambio no previsto en el contrato o condición de trabajo. Si el subcontratista no cumple con comunicar dentro de las 03 semanas de haber tomado conocimiento del evento, no tiene derecho al reconocimiento de un evento compensable.

Alerta Temprana: Cualquier imprevisto que impacte en los alcances del Subcontratista deberá de ser informado al Contratista mediante una Alerta Temprana, Ejemplo: Aumento de costos, demora en la culminación del servicio, retraso en alguna fecha clase del cronograma, perjuicio en las obras del proyecto, etc.

Presupuesto Original: Es un documento que detalla el costo que tendrá un trabajo que los representantes del proyecto aceptaron por la ejecución de un Subcontrato.

Presupuesto Actual: Hace referencia a la integración del presupuesto original con la(s) orden(es) de cambio que se hayan presentado a la fecha, para la ejecución del servicio, solicitado por el equipo de dirección del proyecto.

Presupuesto Acumulado: Presupuesto de avance acumulado a la fecha de valorización.

Equipos de Gerencia de Proyectos (EGP): Son integrados por los siguientes puestos: Gerente de Proyecto, Gerente de Sitio, Administración de Subcontratos, Responsables de Subcontratados, Administración de obra, Especialista de Costos.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de procesos	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Otros: Subcontratistas
☒ Administrativo	
☐ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Administrador de Subcontratos

ÍNDICE

1. OBJETIVO 6
2. ALCANCE 6
3. DESARROLLO 6
4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS 11
5. FORMATOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS 12
6. ANEXOS 12

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objetivo definir los métodos y acciones aplicables para establecer una guía para la elaboración de las valorizaciones de los subcontratistas del Proyecto: “Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5”.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable al proyecto “Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5”.

3. DESARROLLO

El proceso de valorización de subcontratos en el proyecto comprende todas las actividades orientadas a obtener mensualmente la valorización de los trabajos realizados por los Subcontratistas.

El Subcontratista prepara y presenta el informe de valorización mensual adjuntando documentos de sustento.

El Contratista incluye dentro de su valorización mensual la valorización de la Subcontratista a fin de ser presentada al Contratante, la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC)

Los responsables de los procesos subcontratados (RP) del proyecto deben revisar, conciliar y aprobar los trabajos y servicios ejecutados por los Sucontratistas; y en señal de conformidad colocaran su visto bueno a la valorización (V°B°) está revisión será comunicada a la Subcontratista mediante un e-mail.

Los Responsables de los Subcontratos envían la valorización aprobada al área de Costos con copia al área de Administración de Subcontratos. La valorización debe estar firmada por el Responsable de Proceso y el Subcontratista.

El área de Costos será la responsable de cuantificar ese metrado aprobado en avance económico, según el presupuesto firmado en el Subcontrato.

Los responsables de los procesos subcontratados deben hacer seguimiento al avance de los trabajos por parte del Subcontratista, esto por medio de la valorización y el informe de sus actividades, este informe se adjuntará también a la valorización. Se anexa el formato de valorización y el formato de informe mensual: Anexos 05 y 06 respectivamente.

3.1 DATOS DEL CONTRATO

Los datos necesarios que deben considerarse al momento de elaborar la valorización son: el Subcontrato y el formato de valorización (Anexo 5); en este último, se procede a ingresar como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre del Proyecto
- ✓ Nombre del Subcontratista
- ✓ Objeto de contrato o servicio subcontratado
- ✓ Nro. de R.U.C.
- ✓ Nro. de Subcontrato
- ✓ Tipo de moneda de la valorización
- ✓ Monto del presupuesto original
- ✓ Período a valorizar con fecha y/o mes.
- ✓ Descripción de las partidas del Subcontrato con sus respectivas unidades según Subcontrato.
- ✓ La unidad de medida, las cantidades y los precios unitarios presupuestados originalmente deben ser copiados como valores en una columna como presupuesto contractual.

3.2 ELABORACIÓN DE VALORIZACIÓN

Se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Fecha de corte mensual: que se indica en el punto 3.3 del presente procedimiento.
- ✓ Es responsabilidad del Subcontratista que las cantidades a valorizar mensualmente deban estar debidamente sustentadas por planillas de metrados, protocolos aprobados, reportes fotográficos, planos del área intervenida, avances consensuados con los responsables de los procesos; entre otros; de manera que cada partida de valorización cuente con el respectivo sustento.
- ✓ Los sustentos deberán presentarse en el mismo orden de las partidas consignadas en la valorización, haciendo uso de separadores que faciliten la búsqueda de cada sustento.
- ✓ La valorización y sus sustentos se consolidarán en uno solo documento PDF. Los archivos nativos también deben ser enviados como soporte (Audios, Excel, Civil3D, PDF, MPP, PPT, etc.).
- ✓ Queda a responsabilidad del Subcontratista la mala presentación de la documentación y las consecuencias derivadas de estas acciones son responsabilidad de la Subcontratista.
- ✓ El Subcontratista debe presentar la relación de su personal asignado sustentando que se encuentra al día con sus pagos salariales, aportaciones y otros. Según Anexo-2, CO-PE-1PE324-RH-SA-001 FICHA DE FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA. Los documentos de planilla como

boletas, pagos de AFP, PAME, etc. son de un mes anterior a la valorización, solo para el caso de los seguros (SCTR Salud y Pension) son del mes en curso, a fin de verificar su vigencia.

- ✓ Cada subcontratista debe nombrar un representante, quién será la persona autorizada para conciliar y aprobar el metrado de la valorización.

Para elaborar la valorización mensual se procede de la siguiente forma:

A. En el formato de valorización se deberán actualizar los siguientes datos:
   - ✓ Nro. de valorización que corresponde (indicando revisión y mes)
   - ✓ Periodo de ejecución de los trabajos a valorizar (fecha de inicio y fin)
   - ✓ Fecha de emisión de la valorización
   - ✓ La moneda de la valorización es en: Soles (S/)
   - ✓ Se debe mostrar la valorización anterior, medición actual y avance acumulado.
   - ✓ Monto del Evento compensable (en caso de existir, se actualiza el monto de presupuesto actual). Cabe precisar que este evento no se incluirá en la valorización hasta la aprobación formal del Contrante, y del Contratista.

B. En la columna de "MEDICIÓN ACTUAL" se debe ingresar las cantidades a valorizar en el mes. Así mismo, se debe verificar que el porcentaje de avance este calculado correctamente y guarde relación con lo informado en los reportes semanales, y de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

C. En el caso de Subcontratos que comprendan la ejecución de trabajos por un tiempo mayor a un mes, al elaborar la segunda valorización se debe realizar la rotación del monto "ACUMULADO ACTUAL", a la columna de "ACUMULADO ANTERIOR". De igual forma, verificar que los porcentajes de avance acumulados se encuentren debidamente formulados.

D. Las valorizaciones deben ser debidamente firmadas tanto por el personal responsable por parte del proyecto como es: Gerente de Proyecto, Gerente de Sitio, Administrador de Subcontratos, Especialista de Costos; así como por el del Subcontratista. El Administrador de obra será el último en firmar la valorización como conformidad administrativa, previa verificación de todos los documentos requeridos para pago y entrega de la factura a la administración.

E. El proceso de entrega de factura será coordinado de forma permanente, y está será requerida al Subcontratista por parte del Administrador de Subcontratos; quién solicitará la emisión de la factura al Subcontratista, una vez que la valorización este revisada por el Especialista de Costos, y también este aprobada por el Contratante. La presentación de la valorización al Contratante será realizada por el Especialista de Costos.

F. La factura del mes valorizado se estima será presentada por el Subcontratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes de valorización, salvo el Especialista de Costos, indique lo contrario; de acuerdo a la respuesta del Contratante, que puede observar y/o no aprobar la valorización del Subcontratista.

3.3 ALCANCES ADICIONALES:

Se describe algunos alcances adicionales del proceso:

- Las valorizaciones del servicio serán mensuales según el avance del servicio en obra. Se considera el avance que además de realizado cumpla con los controles y parámetros de calidad para su conformidad por parte del Contratista. El Subcontratista presentará su valorización al Contratista, para su revisión y aprobación correspondiente cada mes hasta el día 25 del mes en curso. El periodo de valorización comprenderá del día 23 de un mes anterior al día 22 de un mes actual.
- El Contratista calculará la renta que le corresponde al Subcontratista, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	Periodo de medición para valorización	Del día 23 del “Mes 1” al día 22 del “Mes 2”
2	Presentación de la valorización del Subcontratista	El día 25 de cada mes
3	Periodo de conciliación de valorización del Subcontratista	Del día 26 del “Mes 2” al día 28 del “Mes 2”
4	Generación de la valorización al Contratante por parte del Contratista	Del día 29 del “Mes 2” al día 30 del “Mes 2”
5	Envío de la valorización al Contratante	El 01 día hábil del “Mes 3”
6	Emisión de la Orden de Pago por el Contratante	Del día 01 del “Mes 3” al día 10 del “Mes 3”
7	Aprobación y elaboración de la proforma de factura al Subcontratista	Del día 11 del “Mes 3” al día 15 del “Mes 3”
8	Envío de la Proforma de factura al Subcontratista	A partir del 15 de cada “Mes 3”
9	Pago de la factura	El plazo que señale el Contrato

- El Contratista tendrá tres (03) días hábiles para revisar la valorización y conciliar el metrado con el Subcontratista. Con la valorización aprobada por el Contratista y el Contratante, se procederá a generar la proforma de pago correspondiente, el cual será enviado al Subcontratista, hasta los 10 días hábiles del siguiente mes para su facturación.
- En caso quedará algún metrado pendiente por valorizar será regularizado en la

próxima la valorización. Así mismo en caso el Subcontratista no presente su valorización dentro del plazo señalado, el Contratista realizará una estimación del avance ejecutado por el Subcontratista, provisionando dicho avance para efectos de producción y costo; la valorización efectiva del monto provisionado será tramitada el próximo mes, siendo el Subcontratista responsable por los retrasos y perjuicios que se pudieran generar por no haber presentado a tiempo su valorización.

- Los metrados ejecutados por el Subcontratista que no formen parte del presupuesto contractual y que no cuenten con aprobación y comunicación mediante carta del Contratista no serán valorizados para pago y serán responsabilidad exclusiva del Subcontratista.
- El Especialista de Costos preparará la valorización del proyecto para envió al Contratante hasta el último día del mes a valorizar, por lo que el Subcontratista podrá levantar observaciones entre el dia 26 y 28 de cada mes, previo al cierre de valorización del Contratista. Si el Contratante cambia la fecha de presentación de la valorización del Contratista y el período de levantamiento de observaciones se ve impactado, se le comunicará al Subcontratista mediante correo electrónico, comunicación telefónica y/o reuniones contractuales.

- El Contratista presentará la valorización al Contratante el día 1 del mes siguiente de la valorización o el primer día hábil. El Contratante emitirá una Orden de Pago dentro de los 07 días hábiles desde la fecha de presentada la valorización (Presentación de valorización del Contratista al Contratante, vía ACONEX). Durante el período de revisión del Contratante, se coordinará con el Subcontratista cualquier observación a la valorización que pudiera hacer el Contratante, para ser aclarada y no impacte en la valorización del Contratista que incluye la del Subcontratista.

- Recibida la Orden de Pago por parte del Contratante, el Contratista evaluará la respuesta de la valorización del Contratante y se tomará 05 días hábiles para coordinar reuniones de clarificación con los especialistas del proceso. Posterior, a esta revisión en conjunto entre Contratante y Contratista; el Especialista de Costos enviará a firmas finales la valorización del Subcontratista, la cual se enviará a través del área de Subcontratos, posteriormente el Subcontratista podrá presentar su Factura de la presente valorización para su trámite de pago.

- Para poder realizar el pago correspondiente al Subcontratista, este tiene que cumplir con presentar toda la información requerida en el procedimiento de valorización, cualquier otra información solicitada por el área de Administración y/o cualquier otra área de soporte del Contratista.

El procedimiento de descuento es el siguiente:

a) Notificar el Defecto al Subcontratista y darle la oportunidad de corregir el Defecto. Si no se cumple, se notificará que no ha cumplido con la subsanación del Defecto, por lo que la hemos subsanado con otros recursos.

b) La colocación de recursos por parte del Contratista para subsanar los Defectos del subcontratista tendrá un costo administrativo, el cual está señalado en el Subcontrato, este se aplicará adicionalmente sobre del costo incurrido.
c) El proceso de valorización y facturación por está interacción indicada en los ítems a) y b) será coordinada entre las áreas internas del Contratista con el Subcontratista.

El Subcontratista comunicará al Contratista algún evento que haya ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable según el Anexo 7, si:

a) El Subcontratista cree que es un evento compensable, y
b) El Contratista no ha comunicado un evento al Subcontratista y que por ello su alcance se ve impactado.

Si el Subcontratista no cumple con comunicar un evento compensable dentro una (01) semana de haber tomado conocimiento del evento, no tiene derecho a: un cambio de los precios, la fecha de culminación o una fecha clave y se entiende que ha sido considerado en la tarifa, salvo que el evento surja de alguna instrucción, emisión de certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna premisa por parte del Contratista. Inmediatamente que el Subcontratista haya identificado el evento que podría originar un evento compensable deberá de presentar una Alerta Temprana al Contratista según el Anexo 8.

4. ROLES, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Subcontratista	Emitir valorización mensual para conciliación, acompañada de los sustentos correspondientes: plantillas de metrados, protocolos aprobados, reportes fotográficos, planos de área intervenida, etc.	**MENSUAL**
	Enviar valorización conciliada firmada al responsable de subcontrato.	**MENSUAL**
	Presentar la documentación solicitada en el Anexo 2.	**MENSUAL**
	Presentar su factura junto con la documentación de sustento según el Anexo 3.	**MENSUAL**
Responsables de Subcontratos	Verificar el avance colocado en la valorización por el Subcontratista. Comunicará al Subcontratista, solicitando envíe la valorización firmada en físico o de forma digital por email (escaneado).	**MENSUAL**
	Verificar el informe mensual de actividades presentado por el Subcontratista.	**MENSUAL**

Especialista de Costos	Revisar la valorización conciliada y elaborar la valorización con los montos a pagar al Subcontratista.	**MENSUAL**
	Enviar la valorización para firma de las gerencias del proyecto.	**MENSUAL**
	Enviar la valorización aprobada por gerencia del Proyecto al Contratante.	**MENSUAL**
	Incluir los descuentos que correspondan en la valorización del Subcontratista.	
Gerente de Sitio	Aprobar u observar la valorización presentada por parte del Subcontratista, la cual será remitida por el especialista de costos.	**MENSUAL**
Gerente de proyecto	Aprobar u observar la valorización presentada por parte del Subcontratista, la cual será remitida por el especialista de costos previa aprobación del gerente de sitio.	**MENSUAL**
Contratante	Aprobar u observar la valorización presentada por parte del Subcontratista.	**MENSUAL**
Administrador de Subcontratos	Comunicar al Subcontratista para la presentación de su factura junto con la documentación de sustento. La comunicación al Subcontratista será mediante carta o vía correo electrónico, previa aprobación de la valorización por parte del Contratante.	**MENSUAL**
	Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.	**MENSUAL**
Administrador de Obra	Verificar el cumplimiento del Check List (Indicado en el Anexo 01) antes de proceder a Pago.	**MENSUAL**

5. FORMATOS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

- CO-PE-1PE324- -PR-005 Anexo 05 Valorización

6. ANEXOS

- Anexo 01: Acta de aprobación de pago mensual
- Anexo 02: Ficha de fiscalización laboral y documentaria
- Anexo 03: Avisos y comunicaciones VS 00
- Anexo 04: Flujograma del procedimiento

- Anexo 05: Formato de valorización
- Anexo 06: Formato de informe mensual (índice, antecedentes, alcance, objetivo, desarrollo que incluya metrados avanzados, panel fotográfico, anexos.
- Anexo 07: Formato de Notificación de evento compensable (NEV)
- Anexo 08: Formato de Notificación de alerta temprana (NAT)

ANEXO 01

CO-PE-1PE324-GE-AA-001 ACTA DE APROBACIÓN DE PAGO

Centro Trabajo / Obra / Proyecto:	Defensas Ribereñas del Rio Cañete y del Rio Huaura (Paquete 5)	**Código del Centro de Trabajo / Proyecto / Obra:**	1PE234

Nombre de Empresa		Nombre Contratista	
Código	Cogido xxx	**Especialidad**	Nombre
Valorización N		**Año y Mes**	Nombre

REGISTRO DE APROBACION

ITEM	AREA DE PROYECTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	VALIDADO POR	FECHA
01	INGENIERIA/DISEÑO	[ ] CONFORME		/ /
02	CONSTRUCCION	[ ] CONFORME		/ /
03	SEGURIDAD YSALUD OCUPACIONAL	[ ] CONFORME		/ /
04	MEDIOAMBIENTE	[ ] CONFORME		/ /
05	CALIDAD	[ ] CONFORME		/ /
06	RELACIONES COMUNITARIAS	[ ] CONFORME		/ /
07	RRHH	[ ] CONFORME		/ /
08	PLANEAMIENTO	[ ] CONFORME		/ /
09	COSTOS	[ ] CONFORME		/ /
10	ADMINISTRACION DE CONTRATOS	[ ] CONFORME		/ /

COMENTARIOS

Revisado por:
Cargo
Firma
Fecha

Aprobado por:
Cargo
Firma
Fecha

Revisión 00

1 de 1

ANEXO 02

CO-PE-1PE324-RH-SA-001 FICHA DE FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA

SUBCONTRATISTA _____

N.º DE RUC _____

N° CONTRATO _____

Mes de Valorización: _____

Trabajadores Obreros: _____

Trabajadores Empleados: _____

Inicio de Actividades: _____

Coordinador: _____

Teléfono: _____

DESCRIPCION	STATUS
LISTADO PERSONAL	
PLANILLA PAGO	
COPIAS DE LAS BOLETAS DE PAGO (FIRMADAS)	
CONTRATOS DE TRABAJO PERSONAL EMPLEADO	
PDT SUNAT 0601 - PLANILLAS ELECTRONICAS	
SCTR (PENSIONES-SALUD -ACCIDENTES PERSONALES- VIGENTES)	
PAGOS AFP	
NO TENER RECLAMOS LABORALES ANTE OHLA (*)	
NO TENER DEMANDAS LABORALES ANTE MINISTERIO DE TRABAJO (*)	

CONFORME ☐ **NO CONFORME** ☐

FECHA _____

Vº Bº RRHH

(*) Estos ítems aplicarían solo para valorización final de la subcontratación.

ANEXO 03

CO-PE-1PE324-GE-TA-001 AVISOS Y COMUNICACIONES VS 00

AVISO IMPORTANTE

Recepción de Comprobantes de Pago

Estimados Proveedores,

Con la finalidad de mejorar los procesos de RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, comunicamos ciertos puntos de importancia a tener en cuenta:

1. La entrega de Comprobantes de Pago, deberá ceñirse al estricto cumplimiento del canal de recepción, horario y sus requisitos obligatorios.

   Con la finalidad de recepcionar, iniciar el proceso de validación y registro según la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar. En caso la documentación esté incompleta o incumple lo requerido, la Factura será rechazada.

2. El área de Administración es la única área autorizada para recepcionar los Comprobantes de Pago directamente de los proveedores a los correos electrónicos: facturas@ohl.pe y admobras@ohl.pe.

3. Los comprobantes electrónicos deberán ser validados y aceptados previamente por SUNAT (con el formato Consulta Validez Del Comprobante De Pago Electrónico).

4. La presentación de Comprobantes de pago, se realizará vía correo electrónico a los emails indicados en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa. Y deberá ser enviada de la siguiente forma:

   Colocar en el Asunto del correo:

En el caso de compra de materiales	OC N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de servicios	OS N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de contratos (proformas)	N° CONTR: / FECHA / NOMBRE DEL PROVEEDOR

   Donde:

Órdenes de Compra o Servicios	1PEXXX=	Código del proyecto
	CCCC=	Correlativo de la orden de compra o servicio.
	AA=	Año de la orden de compra o servicio.
Contratos	N° CONTR:=	Número de contrato
	FECHA=	Periodo del mes de la proforma

   Los comprobantes que no sean remitidos según lo solicitado, no se considerarán recepcionados.

5. Día de presentación de comprobantes:
   A partir del 01 Noviembre 2020, todos los comprobantes se recepcionarán **solo el día lunes de cada semana. No se recepcionarán Comprobantes enviados en días distintos.**

6. La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a 10 días útiles posteriores a la fecha de emisión; de exceder este plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a Administración de Obra con la firma del responsable del área contable indicando el motivo de la no presentación oportuna.

7. Las constancias de pagos pueden ser solicitadas por correo electrónico en el horario indicado en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar – Externa.

Colocar en el Asunto del correo:	CONSTANCIA DE PAGO-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

8. Si el comprobante de Pago está afecto a Retención del IGV (3%), los comprobantes de Retención Electrónicos (ECRE) pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono o en caso de dudas escribir al correo electrónico: contabilidad@ohl.pe .

Colocar en el Asunto del correo:	RETENCIÓN-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

9. Si el comprobante de Pago está afecto a Detracción, las constancias de Detracción pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono y si el comprobante se encuentra pendiente de cancelación al 6to día hábil del mes siguiente. En caso de dudas escribir al siguiente correo electrónico: contabilidad@ohl.pe

Colocar en el Asunto del correo:	DETRACCIÓN-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

ADMINISTRACION DE OHL

CO-PE-1PE324-GE-TA-001 AVISOS Y COMUNICACIONES VS 00

OHLA	Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa		Fecha:23/10/2020
Lugar de Recepción:	Virtualmente	Página web de proveedores:	En construcción
Horario de recepción de comprobantes de pago:	Lunes de 8 am a 6 pm Correos de facturación electrónica: facturas@ohl.pe y admobras@ohl.pe	Horario de atención para solicitud de constancias de pagos:	Lunes de 2 pm a 6 pm Correo de atención: tesoreria@ohl.pe

1. DOCUMENTOS DE SUSTENTO ADJUNTO AL COMPROBANTE DE PAGO

COMPRA DE BIENES

1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
2. Orden de Compra firmado por el proveedor y OHL.
3. Guía de Remisión de entrega de mercadería (Destinatario y SUNAT), con sello y firma del Almacén.
4. Guía de Remisión del Transportista (De ser aplicable).
5. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.

PRESTACION DE SERVICIOS

1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
2. Orden de Servicio firmado por el proveedor y OHL.
3. Email de conformidad de servicio aprobado.
4. Guía de Remisión Remitente – Transportista (Destinatario y SUNAT) aplicable para el Transporte de bienes u otros.
5. Proforma y valorización del servicio aprobado firmado por el proveedor y OHL (aplicable para el caso de servicios de arrendamiento y sub-contratos).
6. Hoja de Descuentos firmado por el proveedor y OHL según sea aplicable.
7. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.

LINEAMIENTO PARA COMPROBANTES DE ACTIVOS FIJOS

1. El comprobante de Pago debe contener las siguientes especificaciones:
   a. Descripción del equipo y/o maquinaria
   b. Marca
   c. Modelo
   d. Serie
   e. Año de fabricación
   f. Capacidad
   g. Peso de transporte (KG)
   h. Medidas de transporte: Largo, ancho y alto (m)
   i. Marca del motor principal
   j. Modelo del motor

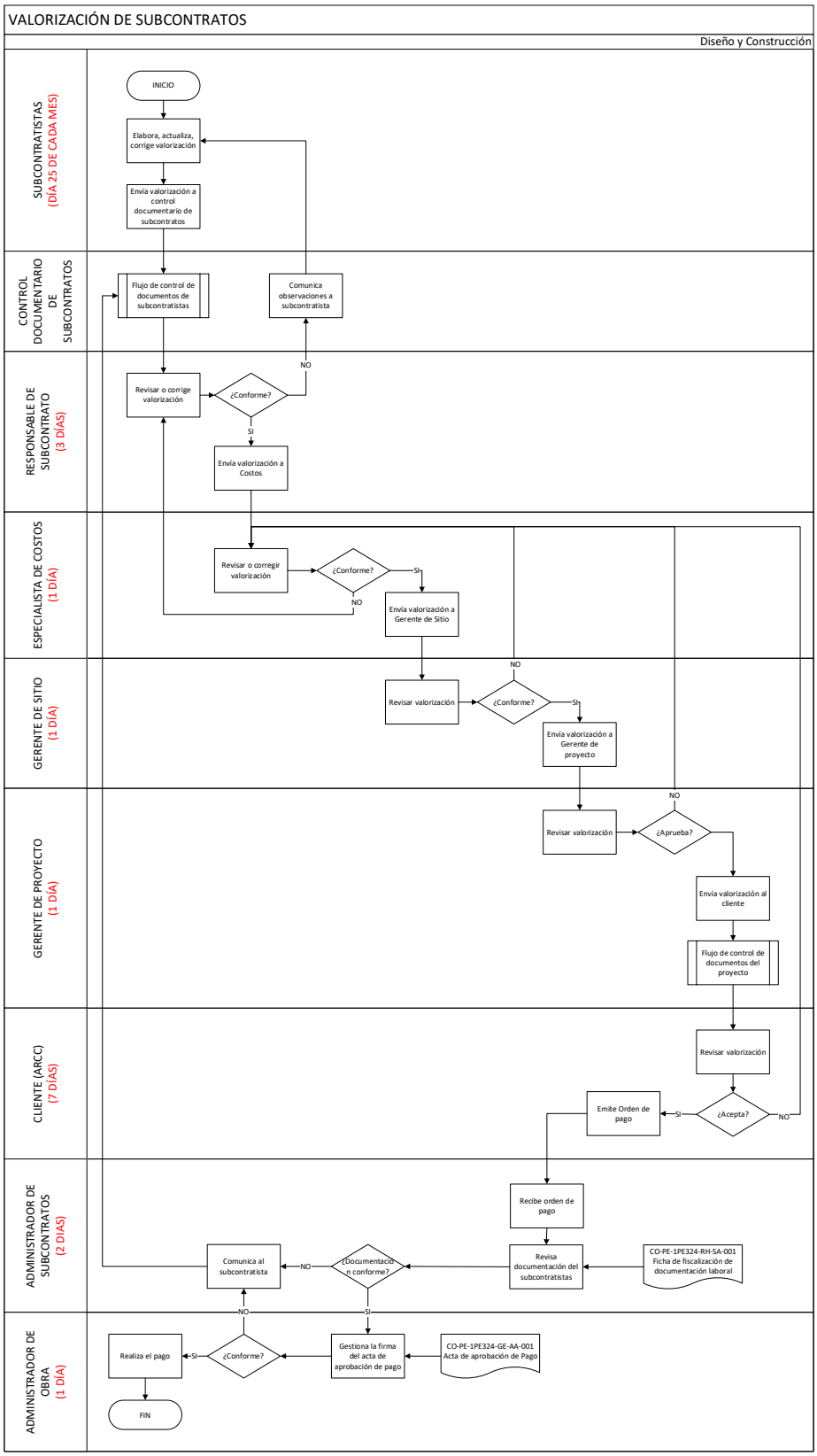
2. REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO

1. La emisión de Comprobantes de pago, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobante de Pago y otras normativas que se vincula.
2. La Guía de Remisión debe contar con el sello y firma del Almacén de OHL.
3. Las cantidades, moneda y montos del comprobante de pago debe ser el mismo que la Orden de Compra (OC), Orden de Servicio (OS) u Orden de Despacho (OD).
4. Es obligatorio consignar en el comprobante de pago el número de Orden de Compra, Orden de Servicio, Orden de Despacho y/o el periodo de la Proforma.
5. La información consignada en los Comprobantes de Pago debe ser correcta y no presentar borrones ni enmendaduras.
6. Son datos obligatorios en los comprobantes de pago: RUC, razón social, dirección, fecha de emisión, detalle, N° Orden de Compra, N° de Guías de remisión asociadas, moneda y monto en forma numérica y en letras.
7. Las facturas afectas a Detracción, debe tener el sello indicando el código, el porcentaje de la detracción y la cuenta bancaria de detracción.

3. LINEAMIENTOS

1. La entrega de Comprobantes de pago y sustentos deberá ceñirse al cumplimiento del canal de recepción, los horarios y los requisitos para la recepción de Comprobantes de Pago a fin que puedan ser admitidos e iniciar el proceso de gestión de documentos por pagar.
2. Los sustentos deberán ser entregados según lo dispuesto en la sección 1 y 2, en caso de no estar conforme no será recepcionada, hasta que se levante las observaciones.
3. Los Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos sin retención del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría y que superen el monto máximo permitido de inafectación, el locador deberá adjuntar una copia de la Constancia de

ANEXO 04


VALORIZACIÓN DE SUBCONTRATOS
Diseño y Construcción
SUBCONTRATISTAS (DÍA 25 DE CADA MES)
CONTROL DOCUMENTARIO DE SUBCONTRATOS
RESPONSABLE DE SUBCONTRATO (3 DÍAS)
ESPECIALISTA DE COSTOS (1 DÍA)
GERENTE DE SITIO (1 DÍA)
GERENTE DE PROYECTO (1 DÍA)
CLIENTE (ARCC) (7 DÍAS)
ADMINISTRADOR DE SUBCONTRATOS (2 DIAS)
ADMINISTRADOR DE OBRA (1 DÍA)
INICIO
Elabora, actualiza, corrige valorización
Envía valorización a control documentario de subcontratos
Flujo de control de documentos de subcontratistas
Comunica observaciones a subcontratista
Revisar o corrige valorización
¿Conforme?
NO
SI
Envía valorización a Costos
Revisar o corregir valorización
¿Conforme?
SI
NO
Envía valorización a Gerente de Sitio
Revisar valorización
¿Conforme?
NO
SI
Envía valorización a Gerente de proyecto
Revisar valorización
¿Aprueba?
NO
Envía valorización al cliente
Flujo de control de documentos del proyecto
Revisar valorización
¿Acepta?
SI
NO
Emite Orden de pago
Recibe orden de pago
Revisa documentación del subcontratistas
CO-PE-1PE324-RH-SA-001 Ficha de fiscalización de documentación laboral
¿Documentación conforme?
NO
SI
Comunica al subcontratista
Gestiona la firma del acta de aprobación de pago
CO-PE-1PE324-GE-AA-001 Acta de aprobación de Pago
¿Conforme?
NO
SI
Realiza el pago
FIN

Anexo 05

CO-PE-1PE324-01-PR-005 Anexo 05 VALORIZACIÓN

LOGO DE SUBCONTRATISTA

VALORIZACIÓN N° 00X "NOMBRE DE LA EMPRESA"

EMPRESA:	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	N° DE CONTRATO	1PE324-0XX
NOMBRE DEL PROYECTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	N° DE VALORIZACIÓN	002
RUC	XXXXXXXXXXXXXXXXX	PERIODO	DEL XX/XX AL XX/XX
CLIENTE	OBRASCON HUARTE LAIN SA SUC DEL PERU	FECHA DE EMISIÓN	XX/XX/XXXX
RESPONSABLE DE OHLA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MONEDA	XXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ÁREA	XXXX

						ANTERIOR		ACTUAL		ORIGEN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PU	TOTAL	CANT.	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO
1	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
1.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
1.01.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
1.01.01.02	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
1.02	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.01.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.01.01.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.01.01.02	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.02	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.02.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
2.02.01.01	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
3	DETALLE SEGÚN PARTIDAS DE PRESUPUESTO APROBADO										
TOTAL CONTRATO							S/ -		S/ -		S/ -
% AVANCE			100%		S/ -	XXX%	S/ -	XXX%	S/ -	XXX%	S/ -

SUB TOTAL						
IGV (18%)						
TOTAL						
RETENCIÓN POR ANTICIPO 1						
RETENCIÓN POR GARANTÍA						
LÍQUIDO A PERCIBIR		S/ -		S/ -		S/ -

FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE DEL ESPECIALISTA 1 CARGO DEL ESPECIALISTA 1	NOMBRE DEL ESPECIALISTA 2 CARGO DEL ESPECIALISTA 2	CARGO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUBCONTRATISTA DNI:

Revisión: 00

Anexo 06

VALORIZACIÓN 00XX

LOGO DE LA EMPRESA

[CODIGO DEL DOCUMENTO]

NOMBRE DEL PROYECTO

INFORME N° 00XX

MES DE LA VALORIZACIÓN

FOTO REPRESENTATIVA DEL MES A VALORIZAR

LOGO DE LA EMPRESA

VALORIZACIÓN 00XX

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. ALCANCE 3
3. OBJETIVOS 3
4. DESARROLLO 3
5. PANEL FOTOGRAFICO DEL TRABAJO MENSUAL 3
6. SUSTENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y/O SUSTENTOS VARIOS 3

LOGO DE LA EMPRESA

VALORIZACIÓN 00XX

1. ANTECEDENTES

XXXX

2. ALCANCE

XXXX

3. OBJETIVOS

XXXXXX

4. DESARROLLO

(Incluir metrados avanzados y enlaces a los sustentos respectivos)

4.1.

XXXXX

5. PANEL FOTOGRAFICO DEL TRABAJO MENSUAL

- XXXXX

6. SUSTENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y/O SUSTENTOS VARIOS

(Incluir sellos de recepción por parte de OHLA)

- XXXXX

Anexo 07

OHLA Perú	**NOTIFICACION DE EVENTOS COMPENSABLES** **Creada por el GERENTE DE PROYECTO –Representante del SUBCONTRATISTA**
Nombre del Proyecto: **Entrega de las Defensas ribereñas del Rio Cañete y del Rio Huaura (Paquete 5)** Nombre del Subcontrato: **Servicio de [XXXXXX]**	Sector: Dirección de Soluciones Integrales.
Código de Evento Compensable CO-PE-1PE324-GP-RA-00X- [Correlativo de subcontratista]	Fecha: 07/07/2021

A:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL PERÚ
A la atención de:	Javier López-Quiñones García / Gerente de Proyecto
Dirección:	Avenida Alberto del Campo 411, Piso 10 – Magdalena del Mar
Teléfono:	
Correo electrónico:	javier.lopezq@ohla-peru.pe

Se hace la siguiente notificación de evento compensable:

Asunto: Texto.

Referencia: Texto.

SUSTENTO TECNICO:

Texto.

SUSTENTO CONTRACTUAL

Texto.

SUSTENTO LEGAL:

Texto.

COTIZACIÓN:

Texto.

Certificado por *el Gerente de Proyecto*: XXXXXXXXX (Razón Social Subcontratista)

Page 1 of 2

Anexo 08

OHLA Perú	**NOTIFICACION DE ALERTA TEMPRANA** **Creada por el GERENTE DE PROYECTO –Representante del SUBCONTRATISTA**
Nombre del Proyecto: **Entrega de las Defensas ribereñas del Rio Cañete y del Rio Huaura (Paquete 5)** Nombre del Subcontrato: **Servicio de [XXXXXX]**	Sector: Dirección de Soluciones Integrales.
Código de Alerta Temprana CO-PE-1PE324-GP-TA-00X- [Correlativo de subcontratista]	Fecha: 05/07/2021

A:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL PERÚ
A la atención de:	Javier López-Quiñones García / Gerente de Proyecto
Dirección:	Avenida Alberto del Campo 411, Piso 10 – Magdalena del Mar
Teléfono:	
Correo electrónico:	javier.lopezq@ohla-peru.pe

Se hace la siguiente notificación de alerta temprana:
Asunto: Texto. Referencias: Texto. Texto.
Las siguientes actividades del cronograma podrían verse afectadas:

El evento podría: (Señalar)	Aumentar el total de los Precios	Demorar la Culminación	Retrasar el cumplimiento de alguna Fecha Clave	Perjudicar la ejecución de las *obras*
	X			

Certificado por *el Gerente de Proyecto*: XXXXXXXXX (Razón Social Subcontratista)

Firma: ……
Nombre: XXXXXXXXXX

Fecha: 05 de julio de 2021

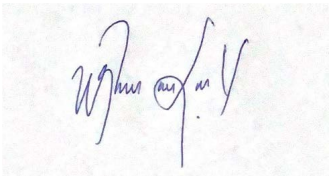
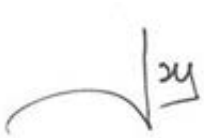
Page 1 of 1

Anexo 3: Tipificado en CO-PE-1PE324-GP-EA-001 Penalidades por faltas SSOMA.

TIPO DE SERVICIO	FALTA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Clasificación
TODOS LOS SERVICIOS SUBCONTRATADOS	Trabajar sin haber participado en el entrenamiento de Inducción especifica.	GRAVE
	Ingresar al proyecto sin contar con los permisos correspondientes, sin haber realizado el proceso de inducción de ingreso y no haber cumplido con presentar toda la documentación obligatoria	
	No contar con el SCTR de todo el personal.	
	No contar con el permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR), según lo indicado por la normativa legal vigente y Gestión SSOMA del proyecto.	
	No realizar el Análisis de trabajo Seguro (ATS) antes de iniciar la actividad y/o no realizarlo por cada frente de trabajo.	
	No realizar la Charla diaria de 5 minutos al inicio de la guardia.	
	No contar con un Supervisor/a de Seguridad y Salud en el trabajo. (elegido/a por los/las trabajadores/ras, cuando la obra tenga menos de veinte (20) trabajadores/as).	
	No contar con un Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la obra tenga veinte (20) o más trabajadores/as de dicho/a empleador/a.	
	No contar con el IPERC LB, Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS en el frente de trabajo.	
	No reportar los Accidentes / Incidentes (de seguridad y ambientales) ocurridos en las actividades que se desarrollan dentro del proyecto.	
	Incumplir las normas de bioseguridad (COVID-19) en el trabajo.	
	Trabajar bajo la influencia del alcohol / drogas (cocaína, marihuana)	
	No instalar señales de advertencia y/o barreras blandas o duras en la actividad.	
	Trabajar en altura, a 1.8 m. o más, sin usar un sistema anticaída, no utilizar el barbiquejo y/o no tener la respectiva capacitación para el trabajo.	
	Usar escaleras sin el check list antes de acceder a posiciones elevadas de 1.8 m. o más.	
	No instalar dos cuerdas de sujeción independiente para cada trabajador, uno como medio de acceso, de descenso y apoyo (cuerda de trabajo) y la otra como medio de emergencia (cuerda de seguridad) para trabajos en altura y/o taludes.	
	No contar con cuerdas certificadas semiestáticas	
	No contar con mosquetones o conectores certificados	
	No contar con líneas de vida horizontales (cable de acero de ¾).	
	Usar andamios que no cuenten con certificación y/o análisis de carga aprobados por ingeniero competente en la materia.	
	No realizar las inspecciones de las estructuras y accesorios para trabajo en altura (andamios, sistemas contra caídas, etc.). Se debe contar con registro.	
	Realizar Izajes de carga sin la utilización de Operador y Rigger certificados.	

	Usar accesorios de levante sobrepasando su capacidad de levante y/o sin realizar el cálculo de cargas (debe contar con registro firmado).	
	Transitar bajo cargas suspendidas.	
	Usar escaleras metálicas o conductivas próximo a equipos y líneas energizadas.	
	Desobedecer las señales NO OPERAR, PELIGRO, ADVERTENCIA o PRECAUCIÓN cuando las condiciones o actividades puedan poner en peligro la vida del trabajador o de terceros.	
	Remover / Romper el bloqueo de seguridad (Lock & Tag Out) de otro trabajador o un componente del mismo.	
	Alterar una herramienta manual o eléctrica intencionalmente removiendo sus protecciones o mecanismos de seguridad.	
	No contar con accesorios de sujeción de mangueras para la compresora y perforadora.	
	Operar equipos móviles, estacionarios sin contar con la respectiva capacitación y autorización.	
	Pelear, robar, mentir, falsificar, vandalismo, destrucción de la propiedad del proyecto.	
	Utilizar celular, tabletas o audífonos en general mientras se opere equipos, conduzca vehículos o se ejecute tareas.	
	Omitir o neutralizar las guardas de protección de los equipos.	
	Trasladar personal en vehículos que no cuenten con separadores de cabina.	
	Abandonar la unidad con el motor encendido y/o sin freno de estacionamiento.	
	No utilizar el cinturón de seguridad en forma correcta.	
	Incumplir reglas de tránsito interno y externo.	
	Operar herramientas de poder sin la respectiva capacitación y autorización.	
	Operar un equipo/vehículo sabiendo que le faltan o presenta fallas en sus dispositivos de seguridad y/o no incluirlos en su check list.	
	No contar con brigadistas de emergencia en el frente de trabajo.	
	Difundir material gráfico en temas de SSOMA por parte de los trabajadores de la subcontrata en redes sociales y otros medios de difusión. Ni usar elementos audiovisuales (Cámaras de video, cámara fotográfica, teléfonos celulares, etc).	
	Trabajar en plataformas que presentan riesgo de corte é incrustaciones y no hayan sido protegidos.	
	No contar con la licencia y permisos vigentes para el uso de armas de fuego, emitido por SUCAMEC. Esto aplica para el personal de custodia y vigilancia armado que preste servicios dentro del proyecto.	
	Desarrollar actividades que no formen parte del alcance del estudio ambiental (IGAPRO).	
	Incumplir con las medidas de manejo para mitigar/prevenir/evitar afectaciones al medio ambiente descritas en el estudio ambiental (IGAPRO) y los Estándares de Medio Ambiente de OHLA.	
	Utilizar áreas o zonas que no hayan sido declaradas en el estudio ambiental (IGAPRO)	
	Realizar la disposición final de residuos sólidos en infraestructuras no autorizadas para dicho fin.	
	Emplear subcontratistas que no cuenten con la documentación de acreditación como EO-RS, debidamente registrada y vigente.	

	Dañar, desarmar desconectar o intervenir un sistema de ventilación.	MODERADO
	Realizar actividades con sustancias químicas sin contar con las MSDS y capacitación en MATPEL.	
	No contar o desconectar un sistema de protección contra incendios sin tener autorización.	
	Traslado de personal subestándar (Omisión de número de personas según tarjeta de propiedad)	
	No usar vientos para control de cargas suspendidas.	
	Usar herramientas eléctricas en condiciones de humedad sin contar con interruptor diferencial de corriente.	
	Remover sin autorización barandas y diagonales de andamios, cuando el andamio está en uso.	
	No instalar señalización en el radio de trabajo de la grúa/camión grúa.	
	Realizar actividades en horarios / turnos sin notificación al CONTRATISTA.	
	No utilizar equipos de protección específico.	
	No contar con kit anti derrame según estándar SSOMA.	
	No entregar al personal protección auditiva para actividades con alta exposición a ruido.	
	Conducta o lenguaje agresivo dentro del proyecto.	
	Inadecuado manejo de hidrocarburos, lubricantes o aditivos que pueda generar derrames y afectación al suelo o terreno natural.	
	Verter efluentes, materiales sólidos o sustancias peligrosas en los cuerpos de agua superficiales (ríos y quebradas)	
	No entregar bloqueador solar, repelente para insectos / uniforme con camisa o polo manga larga.	LEVE
	No retirar etiquetas PELIGRO, NO OPERAR, ADVERTENCIA o PRECAUCION mientras se realice la actividad.	
	Usar herramientas hechizas en las actividades.	
	Usar herramientas para un propósito distinto para el que fue diseñado.	
	No realizar el check list diario de las herramientas y equipos antes de usarlo.	
	No usar los EPP básicos de protección personal.	
	No instalar pasarelas sobre armaduras de losas y similares.	
	Falta de orden y limpieza en el frente de trabajo.	
	Segregar o permitir la segregación de residuos sólidos de manera incorrecta, sin considerar la normativa vigente y los estándares de OHLA.	
	No contar con un punto de acopio temporal en cada frente de trabajo debidamente equipado, rotulado y diferenciado por tipo de residuos sólidos	
	No suscribir el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos o no facilitar una copia al área de Medio Ambiente de OHLA.	
	No contar, completar o mantener actualizado el registro (diario o mensual) de generación de RRSS.	
	No remitir al área de SSOMA el registro de indicadores ambientales y de sostenibilidad de acuerdo al estándar de OHLA.	

Propuesto:	Revisado:	Aprobado
Administrador de subcontratos:  William Lozano, 27/12/2021	Gerente SSOMA:  Oscar Garcia, 27/12/2021 Gerente de Sitio:  Freddy Cisneros, 27/12/2021	Gerente de Proyecto:  Javier Lopez Quiñones, 27/12/2021

Nota: el presente cuadro podrá modificarse de acuerdo a la actualización de la normativa correspondiente.

En caso, algún evento no se encuentre detallado en el presente cuadro, se realizará un análisis normativo en el área SSOMA para determinar la aplicabilidad de una sanción.

Anexo 4: Modelo Contrato de Prestación de Servicios

Obra	**[*]**
Código de Contrato	**[*]**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Lima a los [*] del mes de [*] de [*], conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante y según pueda ser modificado conforme al procedimiento y forma que se establece en este documento, el "Contrato"), que celebran:

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Avenida 28 de Julio N° 150, piso 7, interior "A", distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería Nº 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**OHL**"; y

- **[*]** con RUC N° [*], debidamente representada por [*], identificado con DNI Nº [*], con domicilio en [*] según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° [*] del Registro de Personas Jurídicas de [*], a quien en adelante se le denominará el **"LOCADOR"**.

OHL y el **LOCADOR** se denominarán conjuntamente las "Partes" y cada una de ellas una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

1. **ANTECEDENTES**

1.1. **OHL** es la sucursal de una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de terceros, a todas las actividades de la industria de la construcción.

1.2. **OHL** requiere contratar los servicios señalados en el Anexo I (en adelante, los "Servicios") los cuales serán prestados en el Lugar de Prestación de los Servicios señalado en el mismo Anexo I.

1.3. El **LOCADOR** declara ser una empresa dedicada a prestar los Servicios.

1.4. El **LOCADOR** declara y garantiza a **OHL**, a la Fecha de Suscripción del Contrato, lo siguiente:

1.4.1. Que cuenta con la experiencia suficiente para prestar los Servicios.

1.4.2. Que cuenta con la capacidad, recursos, infraestructura, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los Servicios durante la duración del Contrato.

1.4.3. Que es una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Aplicables (según este término está definido en la Cláusula 26), en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación.

1.4.4. Que no se encuentra en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.

1.4.5. No ha incumplido otro contrato con **OHL**, cualquier empresa del grupo **OHL** y no mantiene o sostiene ningún reclamo pendiente, proceso judicial o arbitral con las mismas.

1.4.6. Se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, incluyendo obligaciones de seguridad social y previsionales (fondos públicos y privados).

1.4.7. Que cuenta con los recursos económicos y financieros suficientes para atender completamente todas sus obligaciones, incluyendo las de naturaleza laboral y previsional con sus trabajadores, sin requerir que **OHL** previamente pague o abone la factura correspondiente por los Servicios.

1.4.8. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.

1.4.9. Conoce las Leyes Aplicables, según la definición de la Cláusula 26.

1.4.10. Ha estudiado y tenido en cuenta todas las circunstancias relevantes al celebrar el Contrato.

1.4.11. Que conoce la ubicación y distribución del Lugar de Prestación de los Servicios reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos Servicios sin ninguna reserva ni limitación.

1.5. El **LOCADOR** presentó su oferta para la prestación de los Servicios previo estudio de las condiciones establecidas por **OHL** para la prestación de los Servicios (la "Oferta"). La Oferta se adjunta como anexo del presente Contrato en calidad de antecedente. En caso de contradicción o conflicto, el Contrato y sus Anexos I a V prevalecerán sobre la Oferta (Anexo VI). Ninguna condición o término distinto o adicional a los contemplados en el Contrato y sus Anexos I a VI forma parte del Contrato y, de existir tal condición o término en la Oferta (Anexo VI), las Partes los tendrán por no puestos y no tendrán efecto alguno.

1.6. **OHL** le ha comunicado al **LOCADOR** que ha sido seleccionado para la prestación de los Servicios.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

2.1. Por medio del presente Contrato, **OHL** encarga al **LOCADOR**, y ésta, a su vez, acepta prestar los Servicios señalados en el Anexo I, en las cantidades y/o características establecidas en dicho Anexo I. Asimismo, se obliga a prestar los Servicios de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.

2.2. Las Partes acuerdan que **OHL** podrá disminuir, a su discreción, la cantidad de Servicios contratados bajo este Contrato bastando para ello una comunicación escrita al **LOCADOR** sin incurrir **OHL** en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR** por tal motivo, y sin que por ello se alteren los precios pactados en la Cláusula 4 y el Anexo II del Contrato. Todo lo anterior, ha sido tenido en cuenta por el **LOCADOR** al momento de realizar su oferta.

2.3. Asimismo, **OHL** podrá aumentar la cantidad de los Servicios contratados indicados en el Anexo I. El **LOCADOR** deberá confirmar a **OHL** que cuenta con disponibilidad para atender el aumento en la cantidad de Servicios contratados dentro del plazo de 5 Días Hábiles contados desde la recepción de la comunicación enviada por **OHL** solicitando dicho aumento en la cantidad de los Servicios contratados o dentro del plazo mayor indicado por **OHL** en la respectiva comunicación. El **LOCADOR** deberá cumplir con prestar los Servicios en la cantidad aumentada a más tardar a los 5 Días Hábiles de confirmada su disponibilidad o en el plazo mayor indicado por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no responda a la solicitud de **OHL** o no ponga a disposición los Servicios dentro del plazo establecido conforme a este numeral 2.3, la solicitud de **OHL** quedará sin efecto sin responsabilidad alguna. En ningún caso, el aumento de la cantidad de los Servicios contratados alterará los precios pactados en la Cláusula 4 y en el Anexo II del Contrato.

2.4. La prestación de los Servicios por parte del **LOCADOR** no implican una relación de exclusividad con el **LOCADOR**. En consecuencia, **OHL** puede contratar los mismos Servicios a otras empresas o proveedores.

2.5. El personal del **LOCADOR** únicamente se desplazará al Lugar de Prestación de los

Servicios en los horarios y días pactados en el Anexo I. No existirá desplazamiento permanente o continuo del personal del **LOCADOR**. Las Partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los Servicios prestados, el presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, la naturaleza del vínculo que une a las partes es uno de autonomía y no de subordinación.

2.6. El personal del **LOCADOR** únicamente estará bajo la dirección de éste, no de **OHL**, careciendo ésta de facultad de dirección respecto de las tareas asignadas que ejecuta el personal del **LOCADOR**. **OHL** no tendrá la potestad para reglamentar las labores, sancionar y dar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de la ejecución de los Servicios por parte del personal del **LOCADOR**. El **LOCADOR** designará a un supervisor quien ejercerá su representación para todo efecto frente a **OHL**, el cual será responsable de la debida ejecución del presente Contrato y de la supervisión de los trabajadores desplazados para dicha ejecución; quien, a su vez, será el responsable de realizar las coordinaciones que fueran necesarias durante la ejecución de los Servicios con **OHL**.

2.7. La designación de dicho Supervisor será comunicada a **OHL** en forma previa a la Fecha de Inicio o al envío del respectivo Supervisor al Lugar de Prestación de los Servicios.

2.8. El presente Contrato es uno de locación de servicios. Queda establecido que el presente Contrato no puede ser interpretado como una subcontratación de las obras que se encuentran a cargo de **OHL**, dado que no involucra la delegación o transferencia de responsabilidades y compromisos que son materia de las obligaciones principales de **OHL** frente a sus clientes.

3. VIGENCIA

3.1 Las Partes acuerdan que la duración inicial del Contrato será el número de meses establecidos en el Anexo III, contados desde la Fecha de Inicio indicada en el mismo anexo (el "Plazo Inicial"). El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios durante todo el Plazo Inicial, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.

3.2 **OHL** podrá ampliar unilateralmente el Plazo Inicial, bastando para ello que **OHL** se lo comunique al **LOCADOR** con por lo menos 7 días de antelación al vencimiento del Plazo Inicial, en cuyo caso el **LOCADOR** estará obligado a continuar con la prestación de los Servicios dentro del plazo ampliado, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.

3.3 **OHL** podrá, a su discreción, reducir la duración del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR**. Para ello bastará una comunicación por escrito al **LOCADOR** indicando cuál es el nuevo plazo del Contrato después de hacer efectiva la reducción. En caso **OHL** haga uso de este derecho, el **LOCADOR** renuncia a efectuar reclamo alguno a **OHL.**

3.4 El **LOCADOR** declara conocer que la Fecha de Inicio establecida en el Anexo III puede modificarse en función a las necesidades, demoras y riesgos propios de los negocios y actividades de **OHL**. En caso la Fecha de Inicio se atrase por cualesquiera de dichos

motivos, el **LOCADOR** renuncia a cualquier reclamo contra **OHL**. La Fecha de Inicio indicada en el Anexo III podrá ser modificada por **OHL** en cualquier momento, bastando para ello una comunicación al **LOCADOR**. Ello no afectará el Plazo Inicial, el cual se extenderá, de manera automática y día por día, para reflejar la modificación de la Fecha de Inicio según lo antes señalado.

4. RETRIBUCIÓN

4.1. Las partes convienen en fijar la retribución que deba pagar **OHL** al **LOCADOR** la cual deberá ser pagada en función a la prestación efectiva y real de los Servicios por el **LOCADOR**, según el detalle de precios definidos en el Anexo II.

4.2. El Anexo III contiene un presupuesto cuyo contenido es sólo referencial y no constituye un precio a suma alzada ni un monto fijo a ser pagado al **LOCADOR** (el "Presupuesto Referencial"). En consecuencia, el **LOCADOR** sólo será retribuido en función a los Servicios efectiva y realmente prestados a **OHL** de conformidad con el Contrato.

4.3. Los precios no serán revisables durante la duración del Contrato por ningún motivo, incluyendo pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. El **LOCADOR** declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Contrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.

4.4. Las Partes declaran que los precios constituyen la contraprestación única, total y suficiente por los Servicios. Dichos precios incluyen y cubren todos los costos financieros del **LOCADOR**, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a, pasajes, embalaje, descarga, movilización y desmovilización, transporte, comunicaciones, materiales, equipos o maquinaria, reparación de los equipos o maquinaria, infraestructura, seguros, manuales, asistencia, permisos y licencias, impuestos, tasas, tributos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), de ser aplicable. Los precios no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).

4.5. El **LOCADOR** no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los precios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato.

4.6. El **LOCADOR** confirma y acepta que los precios cubren la expectativa de utilidad económica del **LOCADOR** por la prestación de los Servicios a **OHL**.

5. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE GARANTÍA

5.1 El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios de conformidad con el Anexo I el cual establece las características que deben cumplir los mismos. Asimismo, el **LOCADOR** debe cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I.

5.2 La recepción de los Servicios por parte de **OHL** no implica conformidad sobre los mismos. Por lo tanto, **OHL** podrá rechazar los Servicios prestados, en cualquier momento, en caso descubra que éstos no han sido prestados de conformidad con lo establecido en el Contrato.

5.3 **OHL** no tendrá obligación de pagar por Servicios prestados que no cumplan con lo establecido en el Contrato, defectuosos o parciales. **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que corrija cualquier Servicio que no cumpla con lo establecido en el Contrato. El **LOCADOR** deberá iniciar la actividades de corrección necesarias dentro de un plazo de 48 horas de requerido por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no cumpla con la corrección de los Servicios según lo requerido por **OHL**, podrá contratar a terceros y el costo deberá ser asumido por el **LOCADOR.**

5.4 El periodo de garantía durante el cual el **LOCADOR** garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Contrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el **LOCADOR** queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que **OHL** requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.

6. PAGO

6.1 Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los Servicios, el **LOCADOR** emitirá la correspondiente factura, previa aprobación por parte de **OHL** de las Valorizaciones a las que se hace referencia en la cláusula 6.4 siguiente. Los únicos comprobantes de pago que el **LOCADOR** podrá emitir bajo este Contrato serán facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las facturas que emita el **LOCADOR** deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. Las facturas deberán además indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.

6.2 Las facturas deberán ser entregadas a **OHL** en el lugar indicado en el Anexo II.

6.3 La recepción de cualquier factura no implica la conformidad de **OHL**. **OHL** podrá observar la factura en caso ésta no coincida con las cantidades de los Servicios prestados, el precio pactado o con las normas y estipulaciones contractuales aplicables a la emisión y presentación de facturas.

6.4 Cada factura presentada por el **LOCADOR** deberá estar acompañada por:

i. Un reporte (al que se le denominará "Valorización") con el detalle de los servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por **OHL** y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el **LOCADOR** en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.

ii. Documentos sustentatorios del cálculo de la retribución. **OHL** podrá, a su discreción, pedir al **LOCADOR** los documentos que considere necesarios para la revisión de las facturas. El **LOCADOR** se obliga a proporcionar a **OHL** los documentos e información que ésta le solicite para la verificación de las facturas.

iii. Constancia de que los seguros que el **LOCADOR** debe contratar bajo este Contrato se encuentran vigentes.

iv. Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones laborales y previsionales (copias de boletas de pago, PDT de remuneraciones, de declaración y pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones (AFP), liquidación de compensación por tiempo de servicios, liquidación de beneficios sociales, constancias de aseguramiento, constancia de y, de encontrarse al día en los pagos correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), etc.).

v. Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y fiscales, así como una constancia en la que se especifique que el **LOCADOR** mantiene su domicilio fiscal con condición habido (estado de no adeudos, constancia de información registrada en el RUC actualizada, etc.).

6.5 En caso **OHL** realizará observaciones a las valorizaciones del **LOCADOR**, éste no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por **OHL**.

6.6 La factura deberá ser aprobada por **OHL** dentro del plazo de 18 días desde que sea recibida o desde que sean subsanadas las observaciones.

6.7 El pago de la factura por parte de **OHL,** una vez aprobada, se deberá efectuar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación por parte de **OHL.**

6.8 El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del **LOCADOR**, o mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria del **LOCADOR** indicada en el Anexo II, a elección de **OHL**.

6.9 En caso el **LOCADOR** se encontrase en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, **OHL** tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al **LOCADOR** el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación

de daño que haya calculado **OHL** que deba ser pagado por el **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, **OHL** deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Contrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.

6.10 **OHL** aplicará una retención del 10% de cada factura emitida por el **LOCADOR** a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **LOCADOR** bajo el presente Contrato. **OHL** tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** por causas imputables al **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al **LOCADOR** dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Contrato y firmados los documentos de liquidación del Contrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.

6.11 En el supuesto en que **OHL**, ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusulas 4 y en el numeral 8.12, haya tenido que asumir costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. para los equipos o maquinaria utilizados por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios bajo este Contrato, éstos costos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al **LOCADOR** o compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un (5%) por concepto de Gastos Administrativos, los cuales serán debidamente facturados al **LOCADOR.** En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos en garantía, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

6.12 Asimismo, en el supuesto en que ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusula 8, haya proporcionado uniformes de seguridad completos con aditamentos reflectivos, equipos de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con las Leyes Aplicables, éstos podrán ser descontados de las facturas pendientes pago al **LOCADOR** o podrán ser compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado, los cuales deberán ser facturados al **LOCADOR.** En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

7. TRIBUTOS

7.1 El **LOCADOR** será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú,

cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad del **LOCADOR**, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 4.4. del Contrato, los precios no incluyen el IGV.

7.2 El **LOCADOR** deberá comunicar a **OHL** antes de la Fecha de Inicio el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, **OHL** podrá solicitar a la **SUNAT**, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. **OHL** no efectuará el pago de ninguna de las facturas del **LOCADOR** hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado por escrito **OHL**.

8. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El **LOCADOR** está obligado a cumplir, entre otros, con lo siguiente:

8.1 Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, destinando para ello el personal y los recursos que se requieran para la atención de las necesidades de **OHL**.

8.2 El **LOCADOR** empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar las actividades involucradas. Asimismo, queda plenamente entendido que el **LOCADOR** solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.

8.3 El **LOCADOR** deberá acreditar ante **OHL** que el personal designado para la prestación de los Servicios cuenta en todo momento con las licencias, permisos, inscripciones necesarias para realizar las actividades involucradas en la prestación de los Servicios.

8.4 El **LOCADOR** deberá asegurar que el personal que presta los Servicios no lo haga bajo los efectos del alcohol u otras drogas. Sin perjuicio de ello, **OHL** podrá verificar en forma diaria y antes del inicio de la prestación de los Servicios que el personal del **LOCADOR** se encuentren en óptimas condiciones de salud y capacidad para los fines del presente Contrato, en especial que no haya ingerido alcohol o drogas. La referida verificación será realizada en presencia del Supervisor designado por el **LOCADOR**, y la actuación de **OHL** sobre el particular se limitará a comunicar las circunstancias correspondientes a el **LOCADOR** para que este tome las medidas que considere correspondientes respecto de su personal.

8.5 El personal que designe el **LOCADOR** para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales, que cuenten con licencia profesional, de ser necesaria a discreción de **OHL**.

8.6 El **LOCADOR** proporcionará los aditamentos al personal que destaque al Lugar de Prestación de los Servicios: uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley, los cuales deben ser usados durante la ejecución de los servicios materia del presente Contrato.

8.7 El **LOCADOR** está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a **OHL** a mérito del presente Contrato en cualquier momento que ésta lo requiera y de manera inmediata, incluso antes de la Fecha de Inicio.

8.8 A la Fecha de Suscripción, el **LOCADOR** ha acreditado ante **OHL** que cuenta con los seguros establecidos en el Anexo V del Contrato.

8.9 El **LOCADOR** conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre **OHL**; obligándose a cumplir estrictamente todas las Leyes Aplicables, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para **OHL**.

8.10 El **LOCADOR** se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del **LOCADOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.

8.11 En caso el **LOCADOR** deba proveer equipos o maquinaria, como parte de la prestación de los Servicios y a solicitud de **OHL**, tendrá la obligación de asegurar y demostrar a **OHL** que es el propietario exclusivo de los equipos utilizados en la prestación de los Servicios o que tiene la facultad de ponerlos a disposición de terceros en la prestación de servicios sin restricciones de ningún tipo. Para tal efecto, **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que presente la documentación sustentatoria correspondiente.

8.12 El **LOCADOR** se obliga a efectuar y correr con los gastos de las reparaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisiones técnicas que sean necesarias para los equipos y maquinaria que utilice para la prestación de los Servicios a fin de asegurar el buen estado y operatividad de los mismos. Para tal efecto, deberán utilizarse talleres de servicios autorizados por las compañías de seguros que hayan asegurado los vehículos respectivos.

8.13 Asimismo, el personal del **LOCADOR** deberá llevar a cabo verificaciones e inspecciones rutinarias que aseguren que los equipos y maquinaria empleada por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios se encuentren en buen y seguro estado de funcionamiento (frenos, luces, presión de aire en las ruedas, dirección, entre otros).

8.14 En caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** deberá mantener en forma permanente en el Lugar de Prestación de los Servicios a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien coordinará de manera directa con **OHL**, y quien velará por la correcta y adecuada seguridad en ejecución de los Servicios. La nominación de dicho Supervisor será comunicada a **OHL** en forma previa a la Fecha de Inicio o al envío del respectivo Supervisor al Lugar de Prestación de los Servicios.

8.15 El horario de trabajo que el **LOCADOR** establezca para la prestación de sus Servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **OHL**.

8.16 Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **OHL** aplicables a sus contratistas y proveedores de servicios, y en consideración a las Leyes Aplicables sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del **LOCADOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del **LOCADOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.

8.17 El **LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **OHL** por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca **OHL** que tengan relación con la correcta prestación de los Servicios contratados.

8.18 Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El **LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a **OHL** y/o a terceros.

8.19 El **LOCADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los Servicios acordados de conformidad con los plazos, estándares, y requisitos establecidos en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. La ocurrencia de paralizaciones, inasistencias o situaciones

similares que afecten al **LOCADOR** no lo eximirá de cumplir cabalmente con la prestación de los Servicios cumpliendo con los plazos, estándares y requisitos establecidos en el Contrato y sus Anexos.

8.20 El **LOCADOR** asumirá el costo de transporte, alojamiento y alimentación de su personal asignado a prestar los Servicios materia del Contrato que correspondan, así como de cualquier otro servicio adicional de acuerdo a lo establecido en su estructura de costos.

8.21 En coordinación con la política de contratación local de **OHL** y en caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** se compromete a contratar a todo su personal no calificado de las comunidades relevantes determinadas por **OHL**. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del **LOCADOR**.

8.22 El **LOCADOR** se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en el Anexo V. El **LOCADOR** declara que el personal que ha designado para la prestación de los Servicios estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a las Leyes Aplicables.

9. OBLIGACIONES DE OHL

Son obligaciones de **OHL**, las siguientes:

9.1 Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato.

9.2 **OHL**, a su criterio**,** se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por el personal del **LOCADOR** durante la ejecución del presente Contrato. El **LOCADOR** asumirá el costo de reparación en que haya incurrido **OHL** o el costo de reposición del bien a valor mercado, todo ello a elección de **OHL** y para su debida cancelación podrá será aplicable lo acordado en la Cláusula 6.7 del presente Contrato.

9.3 **OHL** podrá inspeccionar los vehículos, equipos y todos aquellos elementos que utiliza el **LOCADOR** para la prestación de los Servicios.

9.4 **OHL** se reserva el derecho de auditar y revisar todos aquellos documentos relacionados a los Servicios, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, el **LOCADOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las Leyes Aplicables, mostrando el costo de todos los servicios realizados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. **OHL** tendrá derecho a indicar al **LOCADOR** si los archivos y libros antes mencionados deben ponerse a su disposición en algún lugar determinado. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a requerir al **LOCADOR** copias simples de cualquier documento, cuyo costo deberá ser asumido por el

LOCADOR. **OHL** tendrá derecho a designar a las personas que llevarán a cabo la auditoría, pudiendo incluso designar a asesores externos.

10. DEL PERSONAL DEL LOCADOR

10.1 Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del **LOCADOR**, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Contrato, mediante las cuales pretendiera involucrar a **OHL**, será el **LOCADOR** quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

10.2 Asimismo queda establecido que **OHL** no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del **LOCADOR**. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una reclamación judicial o extrajudicial, **OHL** fuese obligada a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al trabajador, el **LOCADOR** quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. **OHL** podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del **LOCADOR**.

10.3 El **LOCADOR** garantiza a **OHL** total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del **LOCADOR**, dirigido contra **OHL** será asumido directamente por el **LOCADOR**, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.

10.4 Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el **LOCADOR** que en virtud del presente Contrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHL**, el **LOCADOR** asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.

10.5 El **LOCADOR** responderá frente a **OHL**, que su personal cumpla lo establecido en el presente Contrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de **OHL**.

10.6 Serán de cargo del **LOCADOR** todos los gastos que impliquen la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.

10.7 **OHL** como empresa principal, responsable de la seguridad y salud de las personas que se encuentren bajo su operación, brindará capacitaciones al personal del que se valga el **LOCADOR** para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.

10.8 El **LOCADOR** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, el **LOCADOR** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.

10.9 En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato, **OHL** determine que el **LOCADOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de protección al medio ambiente o de seguridad contenidas en las Leyes Aplicables o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, **OHL** tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente Contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el **LOCADOR**.

10.10 En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del **LOCADOR** y que genere un efecto negativo para **OHL** como podría ser la imposición de multas o la inclusión de **OHL** en estadísticas negativas u otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al **LOCADOR** o a su personal, ésta podrá resolver el presente Contrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al **LOCADOR** con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

10.11 El **LOCADOR** se obliga a hacer de conocimiento de **OHL**, todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Contrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

10.12 Asimismo, el **LOCADOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **OHL**, de manera parcial o total.

10.13 Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el **LOCADOR** faculta a **OHL** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las

contraprestaciones que deriven del presente Contrato según lo especificado en la Cláusula 4 del presente Contrato

11. OBLIGACIONES LABORALES

11.1 Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del **LOCADOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **OHL**. El **LOCADOR** es el único y exclusivo responsable frente a **OHL** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

11.2 Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **OHL**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del **LOCADOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de **OHL**.

11.3 En concordancia con lo anterior, el **LOCADOR** deberá cumplir con las Leyes Aplicables en materia laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con las Leyes Aplicables. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Contrato de servicios, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **OHL** y los trabajadores que el **LOCADOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.

11.4 En virtud de lo señalado en la presente Cláusula, el **LOCADOR** en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones truncas, gratificaciones truncas, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el **LOCADOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

11.5 El **LOCADOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

11.6 A requerimiento de **OHL** y/o de la empresa que ésta designe, el **LOCADOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.

11.7 Al término de la relación contractual, el **LOCADOR** deberá presentar a **OHL** y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral por concepto de multas aplicadas por esta, o en su defecto la respectiva acreditación de haber recurrido en las mismas en las respectivas instancias administrativas y/o judiciales; constancia de no adeudo a Essalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.

11.8 **OHL** estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en la Cláusula 6.8 en el supuesto que el **LOCADOR** incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a **OHL** ejercer la facultad de verificación que la presente Cláusula le otorga, u optar por la resolución del Contrato según lo establecido en la Cláusula 18. Esta disposición será aplicable cuando el **LOCADOR** preste servicios que correspondan a la actividad principal de **OHL** y suponga el desplazamiento de sus trabajadores a alguna de las instalaciones de **OHL**.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

12.1 En ningún caso el **LOCADOR** podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.

12.2 Del mismo modo, el **LOCADOR** no podrá, en caso alguno, constituir, gravámenes u otras garantías o derechos en favor de terceros, ni efectuar transferencias en dominio fiduciario, sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato. En caso que el **LOCADOR** contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior,

cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre **OHL** y el cesionario, no pudiendo exigírsele a **OHL** el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.

12.3 De igual manera, el **LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.

12.4 **OHL** podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona, constituyendo la suscripción del Contrato la autorización previa del **LOCADOR**, bastando para la oponibilidad de tal cesión de derechos o posición contractual una notificación al **LOCADOR**.

13. CONFIDENCIALIDAD

13.1 El **LOCADOR** conviene en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Por consiguiente no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de **OHL**. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para el **LOCADOR** hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados del **LOCADOR.**

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES

14.1 En relación con los Servicios así como a los bienes a los que **OHL** acceda durante la ejecución del Contrato, el **LOCADOR** garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, el **LOCADOR** declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, el **LOCADOR** eximirá de responsabilidad e indemnizará a **OHL** por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.

14.2 El **LOCADOR** cede de manera no exclusiva y definitiva a **OHL**, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Contrato. **OHL** no tendrá que pagar suma adicional a la establecida en la Cláusula 4 de este Contrato por este concepto.

14.3 Esta cesión no significa que el **LOCADOR** no podrá utilizar los derechos en concurrencia con **OHL**. Además, el **LOCADOR** conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que OHL razonablemente requiere explotar para utilizar los bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Contrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.

14.4 El **LOCADOR** también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que OHL pueda hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Contrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del **LOCADOR.**

14.5 El **LOCADOR r**econoce que **OHL** podrá transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados a las actividades para las cuales se contratan los Servicios. El **LOCADOR** renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.

14.6 El **LOCADOR** no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros de marcas o propiedad intelectual de la autoridad nacional, que corresponda a OHL, y a los cuales el **LOCADOR** haya accedido en ejecución del presente Contrato.

15. PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES AL LOCADOR

15.1 En caso el **LOCADOR** no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, **OHL** tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.

15.2 **OHL** podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción de **OHL**.

15.3 En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, **OHL** tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con el numeral 18 del Contrato.

15.4 La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide a **OHL** reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento del **LOCADOR** conforme al artículo 1341 del Código Civil.

16. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

16.1 En caso el **LOCADOR** suspendiera la prestación de los Servicios incumpliendo los términos del presente Contrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga a **OHL**, **OHL** podrá contratar con un tercero para adquirir los Servicios que debieron ser prestados y tendrá derecho a repercutir contra el **LOCADOR** para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar los servicios sustitutos. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido al **LOCADOR**.

16.2 El **LOCADOR** reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables a **OHL** (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales **OHL** requiere los Servicios del **LOCADOR**) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte de **OHL** del Contrato. **OHL** informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, el **LOCADOR** no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Contrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.

16.3 En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato. El Contrato se considerará automáticamente resuelto desde que **OHL** o el **LOCADOR** cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. **El LOCADOR** no podrá efectuar reclamo alguno contra **OHL** por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

17. LIMITACIÓN A LOS DAÑOS INDIRECTOS

17.1 Ninguna de las Partes será responsable ante la otra, en ningún caso, por lucro cesante, pérdidas de ganancias o ingresos, costo del capital, demandas de proveedores, cargos o costos (tributarios o no) por uso o inventario, daños incidentales, indirectos o especiales de cualquier tipo o índole.

17.2 Considerando lo dispuesto en el párrafo que antecede, las Partes renuncian, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a reclamarse recíprocamente una de la otra, suma o prestación alguna por concepto distinto al daño emergente que sea consecuencia directa e inmediata del respectivo incumplimiento del Contrato.

17.3 En el improbable caso que dicha limitación de responsabilidad sea declarada nula o ineficaz por el Tribunal Arbitral respectivo, entonces las Partes acuerdan que cualquier reclamo de cualquier Parte contra la otra, estará limitada a la suma máxima del valor del Contrato renunciando las Partes, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a reclamar cualquier suma en exceso de dicha cantidad la cual ceden, desde ahora, a favor de la otra Parte.

18. RESOLUCIÓN

18.1 **OHL** tendrá derecho a resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación al **LOCADOR** indicando la fecha desde la cual se considerará resuelto de pleno derecho el Contrato. En este caso, el **LOCADOR** sólo tendrá derecho a la liquidación del Contrato, debiendo pagar **OHL** los montos adeudados por los servicios ejecutados de conformidad con el Contrato. El **LOCADOR** no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio del derecho conferido a **OHL** mediante esta Cláusula.

18.2 Adicionalmente, de conformidad con el artículo 1430º del Código Civil, **OHL** tendrá expedito su derecho a dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho bastando para ello cursar una comunicación escrita al **LOCADOR** , en caso ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) El **LOCADOR** incumpla con la Fecha de Inicio.

b) El **LOCADOR** incumpla con la prestación de los Servicios en las cantidades y características establecidas en el Anexo I.

c) El **LOCADOR** no cumpla con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo I.

d) El **LOCADOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación previa de **OHL**.

e) El **LOCADOR** no cumpla con contratar o mantener vigentes las pólizas de seguros a las que se encuentra obligado según lo especificado en el Anexo V.

f) Se verifique que el **LOCADOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la prestación de los Servicios.

g) El **LOCADOR** se encuentre en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.

h) La Administración Tributaria u otro ente notifique a **OHL** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del **LOCADOR** y ordene a **OHL** retener sumas de dinero u otros créditos que el **LOCADOR** pudiera estar adeudando a terceros.

i) El **LOCADOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato.

j) En los demás supuestos establecidos en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución del mismo.

18.3 Con la comunicación de la resolución por parte de **OHL** se indicará fecha y hora para proceder a realizar una reunión en la que se realizará la liquidación del Contrato. Si el **LOCADOR** no concurre a la reunión programada, **OHL** procederá a realizar la liquidación en su ausencia. El **LOCADOR** no podrá objetar posteriormente la liquidación efectuada en los términos establecidos en la presente Cláusula y presta su conformidad al respecto

18.4 La resolución por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 18.2 dará lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda. **OHL** los podrá exigir incluyendo las penalidades del caso.

19. SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES

19.1 Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, a las direcciones y a los correos electrónicos que se precisan en esta Cláusula o a aquellas que en el futuro por escrito designen las Partes.

19.2 Todas las notificaciones y, salvo las realizadas por la vía notarial que se efectuarán según los procedimientos establecidos por los notarios o las Leyes Aplicables, se entregarán personalmente, se enviarán por correo certificado, porte prepagado, courier, o serán enviadas a los números de facsímil indicados y se considerarán efectivas en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o en el momento de recibo de confirmación de recepción de facsímil, si se envían por facsímil.

19.3 Las Partes designan y consignan como representantes autorizados, domicilios, números de facsímil y a los correos electrónicos autorizados para las gestiones, comunicaciones, trámites y demás actos relacionados con la ejecución del Contrato los establecidos en el Anexo I.

19.4 Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio en sus representantes, domicilios, números de facsímil o correos electrónicos dentro de los cinco (05) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación.

19.5 En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta Cláusula, las comunicaciones o notificaciones realizadas a los anteriores representantes, domicilios o números de facsímiles se tendrán válidamente realizadas.

20. ESTANDARES DEL SERVICIO

El **LOCADOR** deberá cumplir con su manual de trabajo, en caso tuviera uno, referido a: (i) métodos y medios de trabajo seguros, (ii) identificación de riesgos y medidas preventivas, (iii) métodos de protección y almacenamiento de los bienes o materiales aportados para la prestación de los Servicios; y (iv) especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. El referido manual deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y deberá contener toda la información necesaria, relevante y suficiente para la prestación de los Servicios.

En caso el **LOCADOR** no cuente con un manual de trabajo, deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHL** para la correcta prestación de los Servicios.

21. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR FRENTE A TERCEROS

21.1 EL **LOCADOR** defenderá, indemnizará y liberará a **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y a cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta de cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que resulten de daños a la persona, o a los bienes o muerte del personal del **LOCADOR** o terceros, o de daños o pérdidas de bienes tangibles e intangibles de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa inexcusable, dolo o por acciones u omisiones del **LOCADOR** por las cuales éste sea responsable en relación con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato. La mencionada indemnización a cargo del **LOCADOR** incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados si fuera causado por los funcionarios, empleados o agentes del **LOCADOR**, o por cualquiera que actúe en su representación, interés o beneficio. **OHL** podrá repercutir en contra del **LOCADOR** en caso esta disposición no se cumpla, pudiendo reclamar por los gastos legales e indemnizaciones que hubiese tenido que pagar.

21.2 En caso **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta, sea notificado o obligado a pagar algún reclamo, pérdida, daño, multa, gasto, costo de responsabilidad del **LOCADOR, OHL** estará facultada a efectuar las retenciones, deducciones o compensaciones que considere necesarias de las facturas pendientes pago al **LOCADOR** o de cualquier suma que el **LOCADOR** adeude a **OHL.**

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la "Disputa") que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.

22.2 Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato (el "Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

22.3 Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de 5 días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

23. DOMICILIOS

23.1 Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) Días Hábiles para que surta efecto frente a la otra Parte. Un cambio de domicilio que no sea comunicado conforme a la presente Cláusula no tendrá efectos para este Contrato.

24. INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL

24.1 El texto del Contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes en relación con los temas que son materia del mismo y reemplaza a todas las negociaciones, acuerdos y declaraciones realizadas con anterioridad a la fecha de su suscripción, sean verbales o escritas.

24.2 El texto del Contrato y de los ANEXOS I, II, III, IV, V, prevalecen sobre el VI (Oferta) del Contrato.

24.3 Salvo que expresamente se indique lo contrario, en la interpretación del Contrato deberán observarse las siguientes reglas:

a) A menos que el contexto del Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa;

b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;

c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, la referencia a cualquier cláusula, numeral o anexo significa aquella cláusula, numeral o anexo del Contrato;

d) La referencia a cualquier contrato (incluyendo el Contrato y sus Anexos), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como haya podido ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo a los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, los términos contenidos en el Contrato;

e) "Incluyendo" (y, consiguientemente, "incluye") significa que incluye sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término;

f) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva "o" deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación;

g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa "y" deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación;

h) Cualquier mención a "notificar" o "comunicar" y consiguientemente a "notificación", "comunicación", "notificará", "comunicará" o conceptos similares deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales, salvo indicación expresa en contrario;

i) Cualquier referencia a "días" deberá entenderse efectuada a días calendario y cualquier referencia a "Días Hábiles" se referirá todos los días distintos a sábados, domingos y feriados declarados por la autoridad gubernamental competente para la provincia de Lima;

j) Los encabezados y títulos de las Cláusulas o Anexos del Contrato se han incluido únicamente para facilitar la referencia y ubicación de cada estipulación, por lo que no forman parte del Contrato. Por lo tanto, no deben utilizarse para definir, interpretar o limitar en modo alguno las disposiciones y estipulaciones del Contrato; y,

k) La nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier Cláusula, Anexo o estipulación del Contrato no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás Cláusulas, Anexos o estipulaciones del mismo, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las Partes harán sus mayores y mejores esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Cláusula, Anexo o estipulación que pudiese ser declarada nula, inválida o inexigible a través de Cláusula, Anexo o estipulación nueva legalmente válida y que tenga

efectos y resultados equivalentes.

l) Cada Parte tendrá la obligación de actuar de buena fe durante la ejecución de sus obligaciones y deberes así como en la interpretación del Contrato.

25. NOVACIÓN O MODIFICACIONES

25.1 Cualquier modificación o novación de las condiciones del presente Contrato, sólo podrá efectuarse por escrito por representantes debidamente facultados por las Partes para tal efecto. No serán válidas las modificaciones o novaciones tácitas.

26. LEYES APLICABLES

26.1 La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentra sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú (conjuntamente, las "Leyes Aplicables").

26.2 El **LOCADOR** declara conocer las Leyes Aplicables y se compromete a cumplirlas, debiendo mantener a **OHL** indemne de cualquier multa, sanción, recargo, reajuste o intereses por el incumplimiento de cualquiera de las Leyes Aplicables.

26.3 Adicionalmente, las Partes declarar conocer y asumen la obligación de aplicar durante la ejecución del presente Contrato las obligaciones establecidas en la Cláusula 27.

27. ÉTICA

27.1 El **LOCADOR** se compromete, y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan, en el desarrollo de la relación contractual con el **Grupo OHL**, las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la vigencia del Contrato.

27.2 De igual manera, el **LOCADOR** se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implementación de sus diez principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles

en la página web www.pactomundial.org. Además, el **LOCADOR** se compromete a actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, así como de cualquier otra legislación aplicable en esta materia, en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el ámbito de la colaboración y/o prestación de los Servicios al **Grupo OHL**.

27.3 El **LOCADOR** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú, debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, con especial énfasis con lo previsto en la legislación vigente en materia anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** declara no estar controlado o participar, total o parcialmente, por algún gobierno, ente público o partido político. En caso lo fuera, deberá comunicar a **OHL** a la brevedad el nombre de dicha entidad.

27.4 El **LOCADOR** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del **Grupo OHL**, disponibles en https://www.ohl.es/etica-e-integridad/politicas/, declarando en el presente acto conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios en ellos contenidos, así como la legislación aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual el **LOCADOR** declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que el **LOCADOR** y todo el personal de este se someterá expresamente. En caso el **LOCADOR** cuente con un Código Ético propio, podrá solicitar a OHL la utilización de ambos, sin que esto implique obligación alguna por parte de **OHL**.

27.5 Adicionalmente, el **LOCADOR** se compromete a:

a. Cooperar con **OHL**, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que **OHL** pueda realizar en los términos de esta cláusula.
b. Informar a **OHL** en caso sea incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguna obligación derivada, o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado en la presente cláusula.
c. Mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado a **OHL** por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.
d. En caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, deberá proporcionar a **OHL** un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía.

27.6 Los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Para ello, el **LOCADOR** declara contar con las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización. En ese sentido, ni el **LOCADOR** ni cualquiera de sus directivos, trabajadores o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones.

27.7 El **LOCADOR** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, o falta de veracidad de las declaraciones efectuadas en la presente cláusula, **OHL** se encontrará facultada a dar por resuelto de pleno derecho el presente Contrato, bastando para ello una comunicación escrita, por conducto notarial, en la que comunique al **LOCADOR** su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El derecho de resolución no enerva el derecho de **OHL** a iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño. El **LOCADOR** se compromete a mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.

28. ANEXOS AL CONTRATO

Los siguientes Anexos forman parte del presente contrato:

ANEXO I : OBJETO DEL CONTRATO
ANEXO II : PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
ANEXO III : FECHA DE INICIO Y DURACIÓN
ANEXO IV : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO V : SEGUROS
ANEXO VI : OFERTA

OHL	**EL LOCADOR**

Suscrito por las Partes en la ciudad de Lima en dos (2) ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad.

Código de Contrato	**[*]**
Proveedor	**[*]**
Fecha	**[*]**

ANEXO I
OBJETO DEL CONTRATO

1. **Servicios a contratar:** [*]

2. **Cantidades/Características:** [Incluir indicación de días y horarios aplicables a la prestación de los Servicios]

3. **Lugar de Prestación de los Servicios:** [*]

4. **Estándares del Servicio:** Se incluye el manual entregado por el **LOCADOR** en cumplimiento de la Cláusula 20 del Contrato / A falta de manual de trabajo por parte del **LOCADOR**, este se sujeta a las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHL**.

5. **Datos de los Representantes de las Partes:**

a. **OHL**
Representante : [**]
Cargo : [**]
Domicilio : [**]
Número de facsímil : [**]
Correo electrónico : [**]

b. El **LOCADOR**
Representante : [**]
Cargo : [**]
Domicilio : [**]
Número de facsímil : [**]
Correo electrónico : [**]

6. **Condiciones Particulares del Contrato:**

[*]

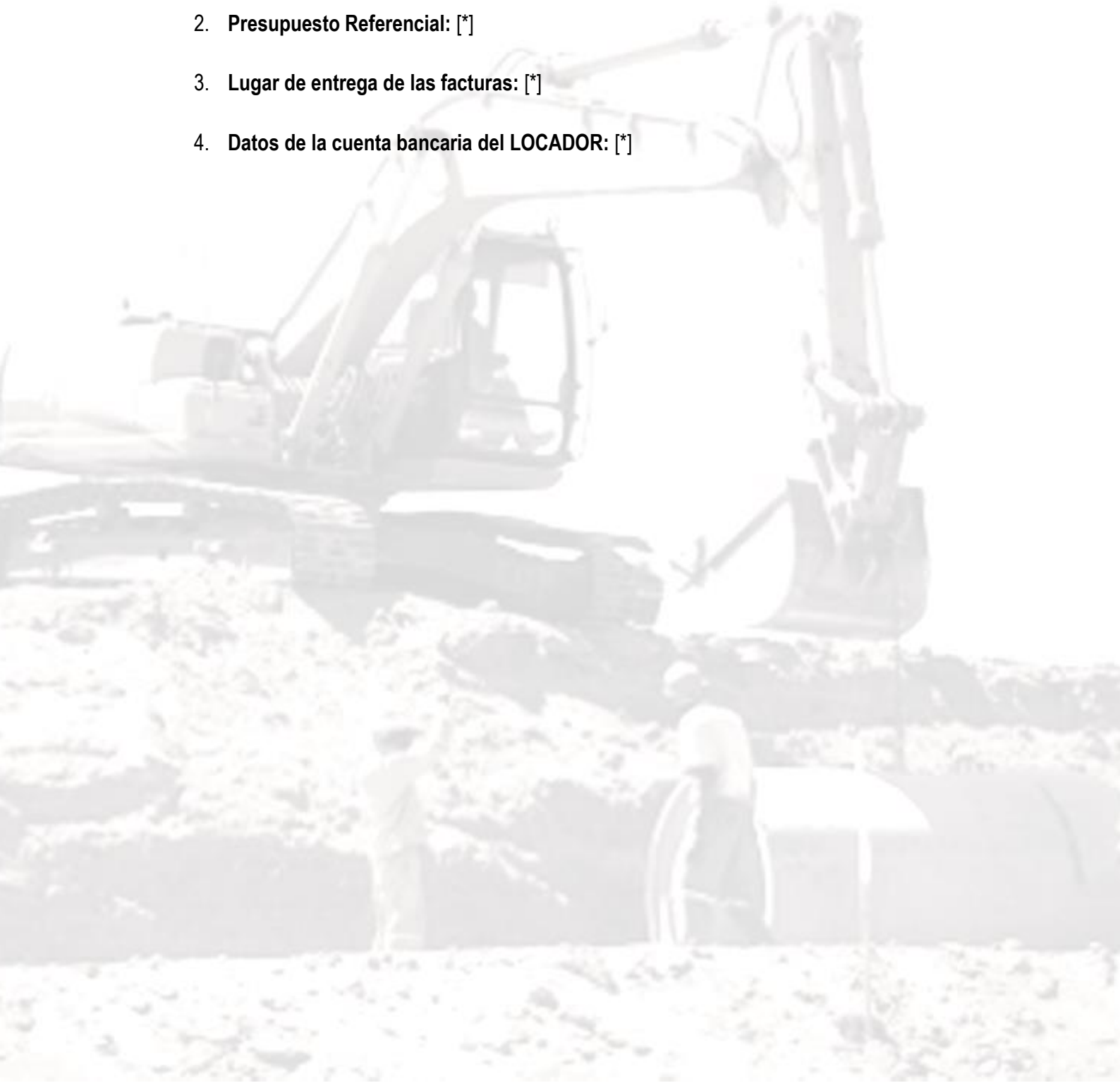
ANEXO II
PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. **Precios:** [*]

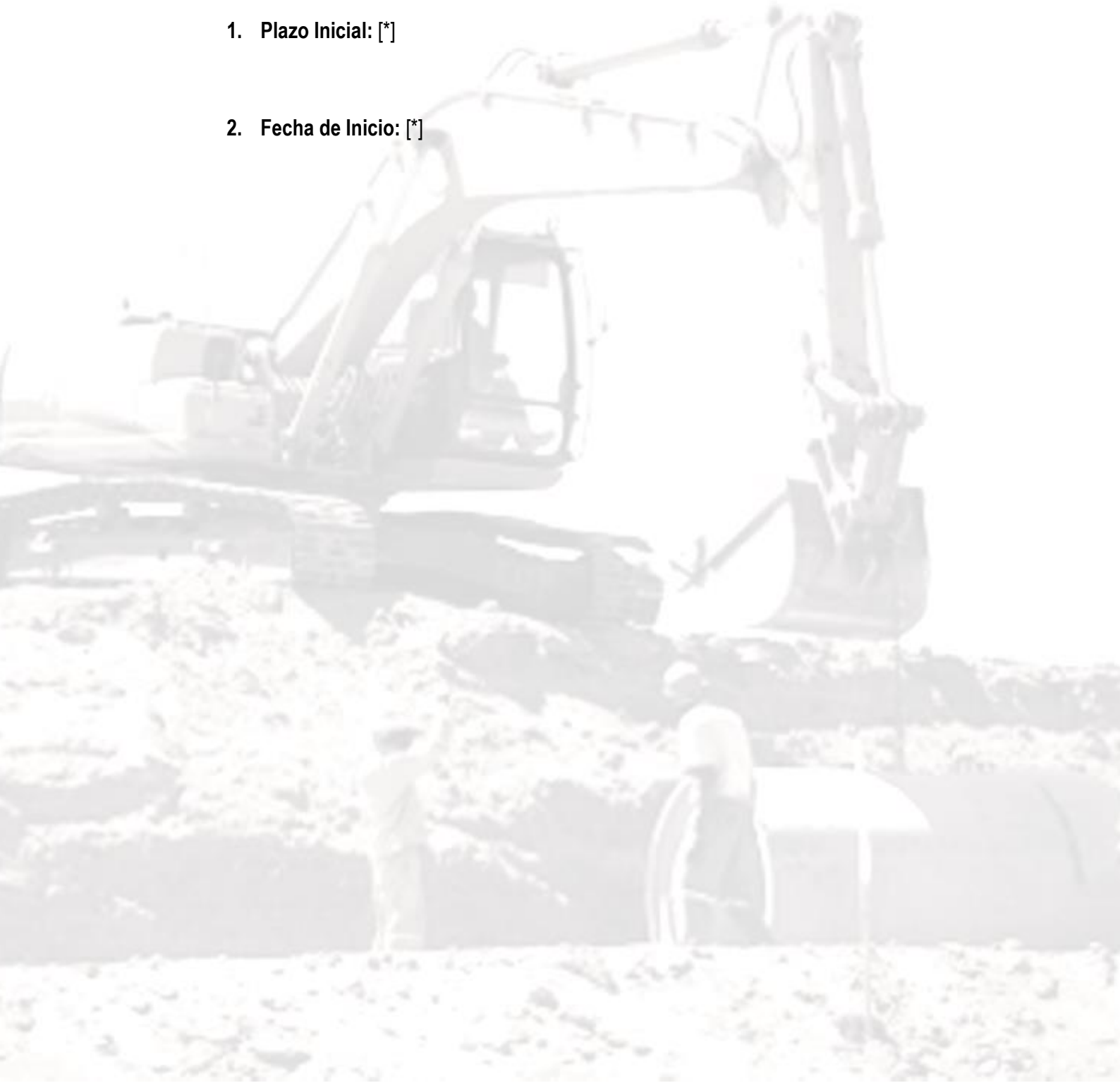
2. **Presupuesto Referencial:** [*]

3. **Lugar de entrega de las facturas:** [*]

4. **Datos de la cuenta bancaria del LOCADOR:** [*]



ANEXO III
PLAZO E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



1. **Plazo Inicial:** [*]

2. **Fecha de Inicio:** [*]

ANEXO IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[INDICAR NO APLICA, EN CASO SEA NECESARIO]



Código de Contrato	[*]
Fecha	[*]

ANEXO V
CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA

Ninguna de las cláusulas que conforman el presente anexo limita las obligaciones derivadas del Contrato o sus anexos.

1. Definiciones

- ✓ **OHL** : OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú
- ✓ **SUBCONTRATISTA** : La contraparte o subcontratista de **OHL** en el Contrato.
- ✓ **CLIENTE** : La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ("ARCC").
- ✓ **CONTRATO** : El Contrato suscrito entre **OHL** y el **SUBCONTRATISTA**.
- ✓ **CONTRATO PRINCIPAL** : Todos los documentos que forman parte del Contrato suscrito entre el **CLIENTE** y **OHL**, entre ellos, el Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC F), las Especificaciones y demás documentos que formen parte.
- ✓ **OBRA** : La ejecución de la obra "Entrega de las defensas ribereñas del Río Cañete y del Río Huaura".
- ✓ **GERENTE DE PROYECTO** : La definición y persona señalada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Generalidades (CF 10, 11 y 12) : **2.1 Acciones**

El **CLIENTE**, **OHL**, el Gerente de Proyecto y el **SUBCONTRATISTA** acturarán según se estipula en el presente Contrato y el **CONTRATO PRINCIPAL**, y en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

2.2 Términos identificados y definición

- ✓ Los Trabajos son los Servicios o los Bienes, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Ejecutar los Trabajos implica realizar todo trabajo necesario para completar los Trabajos de conformidad con el presente Contrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este Contrato requiere ("Trabajos").
- ✓ El Lugar de los Trabajos es el Lugar de Prestación de los Servicios o el Lugar de Entrega, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Incluye las áreas de trabajo que son necesarias para ejecutar los Trabajos y son utilizadas solo para el Trabajo ("Lugar de los Trabajos").
- ✓ Se considera que existe un Defecto cuando (i) una parte de los Trabajos no es conforme con el Contrato; o (ii) una parte

de los Trabajos diseñados por el **SUBCONTRATISTA** no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del **SUBCONTRATISTA** que **OHL** ha aceptado ("Defecto").

- ✓ Se considera Materiales a todo artículo destinado a ser incluido en los Trabajos ("Materiales").
- ✓ Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el **SUBCONTRATISTA** y que este utilizan para ejecutar los Trabajos, y que, además, el Contrato no requiere que el **SUBCONTRATISTA** incluya en los Trabajos ("Equipos").

2.3 Interpretación y Legislación

Salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el femenino y neutro. Este Contrato se rige por la ley de la República del Perú. Ninguna modificación a este contrato tienen efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las partes. Este Contrato constituye un acuerdo integral entre las partes.

3. Plazos (CF 30 y 31) : Cualquier modificación del Cronograma o de alguna fecha por parte del **CLIENTE** o el Gerente del Proyecto justificará la modificación, suspensión o término del plazo del Contrato por parte de **OHL**, según corresponda, asumiendo este riesgo el **SUBCONTRATISTA**.

4. Pruebas y Defectos (CF 40, 41, 42, 43, 44 y 45) :

4.1 Pruebas e Inspecciones

Si una prueba o inspección demuestra que cualquier trabajo tiene un Defecto, el **SUBCONTRATISTA** corrige el Defecto y se vuelve a repetir la prueba o inspección.

OHL calcula el costo incurrido por el **CLIENTE** y/o **OHL** por repetir una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El **SUBCONTRATISTA** está obligado a pagar la cantidad calculada.

4.2 Pruebas e Inspecciones antes de la entrega

El **SUBCONTRATISTA** no lleva al Lugar de los Trabajos aquellos Materiales que el Contrato establezca que deben ser probados o inspeccionados antes de la entrega, hasta que **OHL** haya comunicado al **SUBCONTRATISTA** que ha pasado la prueba o inspección.

4.3 Búsqueda y comunicación de Defectos

OHL puede indicar al **SUBCONTRATISTA** que identifique un Defecto, realizando indicaciones. El **SUBCONTRATISTA** debe comunicar a **OHL** cada Defecto tan pronto como lo detecte.

4.4 Corrección de Defectos

El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto, sea o no notificado por **OHL**. El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto antes del término del Contrato.

4.5 Defectos no corregidos

Si el **SUBCONTRATISTA** no corrige un Defecto notificado por **OHL**, o la persona que este designe, **OHL** calcula el costo que el **SUBCONTRATISTA** debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el **SUBCONTRATISTA** paga este monto. **OHL** queda facultada a compensar cualquier pago adeudado al **SUBCONTRATISTA**, sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza o el Fondo de Garantía.

5. Condiciones de Pago (CF 50 y 51) : El pago al **SUBCONTRATISTA** está condicionado a que el Gerente de Proyecto emita la orden de pago, según lo establecido en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

6. Titularidad (CF 70, 72 y 73) :

6.1 Titularidad de OHL sobre los Materiales

6.1.1 Cualquier título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales que se encuentren fuera del Lugar de los Trabajos, estos se transfieren a **OHL**.

6.1.2 Cualquiera sea el título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales, estos se transfieren a **OHL** si han sido trasladados desde dentro del Lugar de los Trabajos. La titularidad sobre los Materiales se transfieren al **SUBCONTRATISTA** si se retira del Lugar de los Trabajos con el permiso de **OHL** y/o del Gerente del Proyecto.

6.2 Remoción de Equipos

El **SUBCONTRATISTA** retira el Equipo del Lugar de los Trabajos cuando ya no es necesario, a menos que **OHL** y/o el Gerente del Proyecto permita que se deje en los Trabajos.

6.3 Objetos y materiales dentro del Lugar de los Trabajos

El **SUBCONTRATISTA** no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**. El **SUBCONTRATISTA** comunicará a **OHL** cuando se encuentra un objeto de este tipo. **OHL** indicará cómo abordar tales casos. El **SUBCONTRATISTA** no mueve el objeto sin instrucciones. El **SUBCONTRATISTA** tiene la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente si así lo indica el Contrato.

7. Carta Fianza de Cumplimiento del Contrato (Op. X13) :

Dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, el **SUBCONTRATISTA** deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, a satisfacción de **OHL** y/o el Gerente del Proyecto.

Un motivo para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para cumplir con la garantía.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión y deberá estar vigente hasta el término del Contrato. **OHL** podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique algún incumplimiento del Contrato y/o los anexos por parte del **SUBCONTRATISTA**, o en caso de advertir que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta previamente.

8. Riesgos y Seguros (CF 81, 82, 83, 84, 85 y 86) :

8.1 Riesgos del CLIENTE

Son riesgos del **CLIENTE** los señalados en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

8.2 Riesgos del SUBCONTRATISTA

Todo riesgo no asumido por el **CLIENTE** en el **CONTRATO PRINCIPAL** será asumido íntegramente por el **SUBCONTRATISTA**.

8.3 Indemnización

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **OHL** y/o al **CLIENTE** contra todas las reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos que surjan de un evento que corre por cuente y riesgo.

8.4 Cobertura del seguro

El **SUBCONTRATISTA** proporciona los seguros indicados en el anexo de Seguros. Los seguros están a nombre conjunto de **OHL** y el **CLIENTE** y cubren eventos que corren por cuenta y riesgo del **SUBCONTRATISTA** desde la fecha de inicio hasta la terminación del Contrato.

8.5 Póliza de seguros

Antes del inicio de este Contrato y en cada renovación de la póliza de seguro, hasta el término de este Contrato, el **SUBCONTRATISTA** presenta a **OHL**, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este Contrato se encuentra vigente. Los certificados serán firmados por el asegurador o corredor de seguros del **SUBCONTRATISTA**. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en esta subcláusula y de conformidad con las demás disposiciones del Contrato y sus anexos, estos no serán aceptados.

Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y otros empleados de cada asegurado, salvo que se haya cometido fraude.

Las partes cumplirán los términos y condiciones de las pólizas de seguro. Cualquier cantidad no recuperada de un asegurador es asumida por el **SUBCONTRATISTA**, con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

8.6 Si el SUBCONTRATISTA no contrata un seguro

En este supuesto, **OHL** puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente Contrato, debe ser contratado por el **SUBCONTRATISTA**, en el caso que el **SUBCONTRATISTA** no presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere a **OHL** será pagado por el **SUBCONTRATISTA**.

9. Fondo de Garantía (Op. ZX16) : Sin perjuicio de la obligación de entregar la Carta Fianza a la que refiere la Cláusula 7 del presente anexo, el **SUBCONTRATISTA** garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas del Contrato, aplicando el porcentaje de retención a cada orden de pago mensual, según se define en el Contrato ("el Fondo de Garantía"). El Fondo de Garantía está vigente hasta el término del Contrato.

10. Limitación de Responsabilidad (Op. ZX18) : El **SUBCONTRATISTA** es responsable frente a **OHL** y/o el **CLIENTE** por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indireectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto. La responsabilidad del **SUBCONTRATISTA** frente a **OHL** y/o el **CLIENTE** está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del **CONTRATO PRINCIPAL**. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328º del Código Civil.

Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

11. Cumplimiento de la Normativa SSOMA y nomas laborales (Op. Z.06) : El **SUBCONTRATISTA** es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma será descontado al **SUBCONTRATISTA** de cuaqluier valorización o factura presentada por el **SUBCONTRATISTA** o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de **OHL**.

12. Anticorrupción (Op. Z05) : Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Ética del Contrato, las Partes acuerdan que:

El **SUBCONTRATISTA** declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente Contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia de anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a poner de inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada a **OHL** sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El **SUBCONTRATISTA** adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley No. 30424, su reglamento y/o normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de esta cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capitulo II del Titulo XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende que por personas vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

13. Confidencialidad (V2A G210.1) : El **SUBCONTRATISTA** (i) no puede usar ninguna Información Confidencial para ningún propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato; (ii) no puede revelar ninguna Información Confidencial a ninguna persona excepto con el consentimiento previo y por escrito de **OHL**; y (iii) hará todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de la Información Confidencial.

14. Restricciones de Publicidad (V2A G210.2) : **OHL** no autoriza al **SUBCONTRATISTA** ni al personal o dependientes de este a (i) divulgar material audiovisual del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, a cualquier persona sin el consentimiento previo y escrito de **OHL**; ni (ii) utilizar este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio, sin autorización previa y escrita de **OHL**.

El **SUBCONTRATISTA** no debe (i) mostrar cualquier publicidad que no sea la autorizada por **OHL**; ni (ii) permitir que se muestren anuncios en cualquier Equipo, trabajo permanente o temportal, o cualquier otro elemento proporcionado como parte de los Trabajos, sin el consentimiento previo de **OHL**.

15. Quema en el Sitio (V2A G230.4) : No se permite la quema en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA**.

16. Gestión de Relaciones Laborales (V2A G255) : El **SUBCONTRATISTA** se encargará de gestionar una adecuada relación laboral de acuerdo a la normativa vigente, y fomentará disposiciones adecuadas para la representación de los empleados en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** para facilitar la resolución rápida y eficaz de posibles conflictos laborales.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que sus empleados utilicen todas las horas de trabajo disponibles de la manera más eficiente y productiva posible. Ejemplos de prácticas laborales esperadas incluyen (mas no limitan):

a. Que, todos los empleados estarán debidamente equipados y listos para comenzar un trabajo productivo en el momento requerido;
b. Los empleados permanecerán en el trabajo hasta la hora de finalización designada;
c. Los descansos serán por períodos autorizados y estipulados y se aplicarán de manera consistente; y
d. El diseño del Lugar de los Trabajos facilitará la utilización más eficiente y productiva del tiempo de trabajo.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los requisitos y disposiciones se apliquen de manera coherente y transparente a todos los empleadores y empleados.

17. Drogas y alcohol (V2A G260.2) : El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los trabajadores del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**:

a. Se encuentren libre de la influencia de drogras y/o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**; y
b. No estén en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**.

18. Materiales nocivos y peligrosos (V2A G275) : El **SUBCONTRATISTA** no utiliza y no permite que se utilice en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** ningún material peligroso cuando existan alternativas más seguras. Los materiales peligrosos son materiales que, por su naturaleza o aplicación, son perjudiciales para la salud y la seguridad (es decir, son dañinos para la mente o el cuerpo).

Los materiales peligrosos incluyen cualquier material conocido o percibido (es decir, cuando se hayan publicado preocupaciones) como perjudicial en el momento de su incorporación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, o para la durabilidad del material en las circunstancias particulares en las que se utilizará. Ejemplos de materiales inaceptables incluyen (pero no limitan):

a. Asbesto y materiales que contienen asbesto (ACM);
b. Productos de cadmio;
c. Cloruros. Cloruro de calcio y cloruro de sodio;
d. Clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrofluorocarbonos (HFC);
e. Alquitrán de hulla;
f. Plomo y materiales que contienen plomo;
g. Cemento con alto contenido de alúmina;
h. Urea formaldehído;

i. Espuma de urea formaldehído;
j. Bifenidos policlorados (PCB)
k. Espuma de poliisocianurato o poliuretano;
l. Áridos marinos dragados;
m. Mercurio;
n. Fibras minerales fabricadas a máquina (MMMF). Materiales que generalmente están compuestos de fibras minerales, ya sean artificiales o naturales, que tienen un diámetro de 3 micrones o menos y una longitud de 200 micrones o menos, o que contienen cualquier fibra no sellada o estabilizada de otro modo para asegurar que se evite la migración de fibras;
o. Pentaclorofenol;
p. Polvo de sílice;
q. Vermiculita, a menos que no contenga fibra;
r. Compuestos orgánicos volátiles; y
s. Viruta (wood wool)

En cualquier caso, si los materiales enumerados anteriormente se especifican en los Trabajos, el **SUBCONTRATISTA** notifica inmediatamente a **OHL**.

19. Acceso a la información luego de la culminación (V2A G340) : El **SUBCONTRATISTA** proporciona acceso a la siguiente información a **OHL**, luego de la terminación del Contrato:

Información requerida después del término del Contrato	Plazo de conservación tras el término del Contrato
Código fuente del software de computadora	10 años
Entorno de datos común	
Originales o copias completas de todos los documentos, dibujos, especifciaciones, comunicaciones relativas a los Trabajos.	
Manual de operaciones y mantenimiento.	
Garantías de equipos	

20. Habilidades de mano de obra (V2A G630.1) : El **SUBCONTRATISTA**:

(i) Se asegura de que los trabajadores del Lugar de los Trabajos, o cualquier dependiente, tenfan las habilidades y la experiencia para el tipo y la calidad del trabajo que realizan; y

(ii) Presenta evidencia a **OHL** de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuadas, cuando se les solicita.

21. Empleo (V2A G820) : **21.1 Empleo**

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes deberán:

a. Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con el Contrato;
b. Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
c. Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
d. Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

21.2 Reclutamiento

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes implementarán políticas para garantizar que todos los empleadores:

a. Promuevan la igualdad de oportunidades;
b. Se comprometan a crear oportunidades de empleo para personas de grupos y/o entornos desfavorecidos;
c. No discriminar ilegalmente a los empleados por motivos de edad, religión o creencias, orientación sexual, raza, origen étnico, nacionalidad, color, género, discapacidad, condición de tiempo parcial o de plazo fijo, afiliación sindical o condición de desempleo;
d. Alentar y apoyar a la mano de obra local para aprovechar las oportunidades de formación, desarrollar habilidades, obtener calificaciones y aprovechar las oportunidades de empleo en el Contrato; y
e. Evitar incentivar la migración de empleados entre el **SUBCONTRATISTA** y otros subcontratista.

21.3 Empleo justo

OHL espera que todos los empleados del **SUBCONTRATISTA** participen en términos y condiciones de empleo justo, que adopten una guía de buenas prácticas. En consecuencia, **OHL** alienta al **SUBCONTRATISTA** a adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas.

22. Notificación de incidentes y riesgos (V2A G850.1) : Todos los incidentes de seguridad o las violaciones de la seguridad se informan inmediatamente a **OHL** y/o al Gerente del Proyecto.

El **SUBCONTRATISTA** establece un esquema de reporte de Riesgos e Incidentes para ser aceptado por **OHL** y/o el Gerente del Proyecto.

23. Respeto por las comunidades locales (V2A G855.2) : El **SUBCONTRATISTA** implementará buenas relaciones con la comunidad durante la ejecución del Contrato, mediante la gestión activa del personal y los **SUBCONTRATISTAS**, para fomentar el respeto y la consideración por el medio ambiente y la comunidad locales.

24. Igualdad y diversidad (V2A G855.3) : El **SUBCONTRATISTA** promueve la igualdad y la diversidad al garantizar que las personas o grupos de personas sean tratadas de manera justa, equitativa y no menos favorable, en función de sus necesidades, incluidas las áreas de raza, género, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual y edad.

El **SUBCONTRATISTA** no tolera el comportamiento discriminatorio, la intimidación, el acoso o la victimización por parte de los empleados. Asimismo, garantiza que los empleados no provoquen abusos o acoso durante la realización de la **OBRA** y toma medidas rápidas y firmes contra cualquier empleado que cause abuso o acoso. El **SUBCONTRATISTA** se asegura que no se muestre material de naturaleza pornográfica en el Sitio.

25. Normas de salud, seguridad y medio ambiente (V2A G1105) : El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes se obligan a:

a. Reducir el riesgo y el impacto de HS&E a través del diseño, identificando opciones y evalúandolos, teniendo plenamente en cuenta la HS&E;
b. Reducir los residuos mediante el diseño y las buenas prácticas. La maximización de la reutilización y el reciclaje de material que surja surante la demolición, rehabilitación y construcción;
c. El desarrollo y mantenimiento de una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Lugar de los Trabajos, a través de un liderazgo y compromiso efectivos; y
d. El desarrollo y mantenimiento de una mano de obra competente.
e. Poner a disposición un Servicio de Salud Ocupacional con personal de enfermería e higienistas ocupacionales debidamente calificados y con experiencia;
f. Presentar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;
g. Enviar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;

h. Presenta de manera oportuna y puntual los accidentes, incidentes, salud, seguridad y monitoreo e informes ambientales de la **OBRA** a **OHL**; y
i. Proporciona cursos de iniciación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** que incluyen información específica del proyecto cuando dicha información es proporcionada al **SUBCONTRATISTA** por **OHL**.

26. Suspensión por Decisión del CLIENTE : **OHL** podrá, a su voluntad o por decisión del **CLIENTE**, suspender las obligaciones derivadas del Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el **SUBCONTRATISTA** deberá suspender inmediatamente los Trabajos, bajo las indicaciones de **OHL**.

27. Resolución por Decisión del CLIENTE : Sin perjuicio de los demás supuestos previstos en el Contrato y/o sus anexos, si así lo dispusiese el **CLIENTE**, **OHL** podrá, a su opción, resolver de pleno derecho el Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el Contrato quedará resuelto de pleno derecho. A la recepción de dicha notificación, el **SUBCONTRATISTA** deberá:

a. Suspender inmediatamente la ejecución de los Trabajos en la fecha y forma indicada en la correspondiente notificación.
b. De ser aplicable, gestionar de inmediato la cancelación, de conformidad con los términos y condiciones que sean aceptables para **OHL**, de todas las órdenes de compra, contratos u otros acuerdos existentes en relación con los Trabajos cancelados, o ceder los mismos en la forma que indique **OHL**, de ser el caso; y
c. Cooperar con **OHL** y el **CLIENTE** en el mantenimiento, protección y disposición de los Trabajos en ejecución, los Equipos, Bienes y Materiales adquiridos por el **SUBCONTRATISTA** o proporcionados por **OHL** bajo este Contrato.

En el caso de dicha resolución, el **SUBCONTRATISTA** no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo el daño emergente o el lucro cesante. **OHL** únicamente reconocerá el pago de los Trabajos correcta y oportunamente ejecutados, conforme se define en el Contrato.

ANEXO VI
SEGUROS

El **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo el **LOCADOR** deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por el **LOCADOR**, a su total y único costo, íntegramente pagada con una Compañía de Seguros solvente, reputada y que goce de la aceptación de **OHL**.

Las pólizas que deberán ser contratadas por el **LOCADOR** serán las siguientes:

1. **Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil**

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) de US$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual habrá de cubrir gastos médicos e indemnización por incapacidad o muerte de una o más personas, incluyendo, pero no limitado a las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad Civil General Extracontractual, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:

- Locales y Operaciones
- Locatario de Predios
- Incendio, Explosión, Agua y/o Humo
- Escaleras, grúas, montacargas, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Trabajos Terminados
- Vehículos Ajenos
- Contratistas independientes y/o Subcontratistas

b) Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).

2. **Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes**

El **LOCADOR** deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

Esta cobertura es requerida en la eventualidad que el **LOCADOR** utilice vehículos durante el desarrollo del Contrato.

3. **Seguro para cobertura de Daños Materiales y Equipo del LOCADOR**

El **LOCADOR** acuerda contratar y mantener en vigor, por propia cuenta, riesgo y responsabilidad, las necesarias coberturas de seguro patrimonial, responsabilidad civil y cualquier otra necesaria para cubrir al **LOCADOR** y a todo su equipo, donde sea que esté localizado, y las condiciones del seguro serán bajo la condición de "todo riesgo". El **LOCADOR** también, por su cuenta y riesgo, deberá contratar cobertura de remoción de escombros o deshechos cubriendo la responsabilidad civil extracontractual o contractual pertinente.

De igual forma, para el transporte de bienes, sea éste aéreo, terrestre o acuático, el **LOCADOR** deberá obtener las coberturas de seguro adicionales.

El límite asegurado por daños a los bienes y/o equipos del **LOCADOR**, no deberá ser menor al valor de reemplazo de dichos bienes o equipos.

4. <u>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo</u>

Durante la vigencia del presente Contrato, el **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el **LOCADOR** sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otras Leyes Aplicables, y toda vez que el **LOCADOR** preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo.

5. <u>Seguro de Accidentes Personales</u>

Este seguro deberá ser contratado para cualquier trabajador peruano no residente en el Perú ó extranjero con visa de negocios, considerando una suma asegurada no menor a US$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y que cubra Muerte Accidental, Invalidez Parcial y/ Permanente y Gastos de Curación, sin limitación de ubicación.

Disposiciones Generales:

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

a. incluir a **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).

b. **OHL** y y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).

c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **OHL** y que cualquier otro seguro mantenido por **OHL** es en exceso y no concurrente. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).

d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.

e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que no sean aplicables a los servicios que ha de prestar el **LOCADOR** de acuerdo a lo establecido

en el contrato, pero se requerirá que el **LOCADOR** confirme por escrito a **OHL**, la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo es responsabilidad del **LOCADOR** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.

f. El **LOCADOR** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el **LOCADOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.

g. El **LOCADOR** deberá asumir y/o defender a **OHL** de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier tercero vinculado al **LOCADOR** por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.

h. El **LOCADOR** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los contratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto; resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada contratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

I El **LOCADOR** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **OHL** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **OHL** en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación.

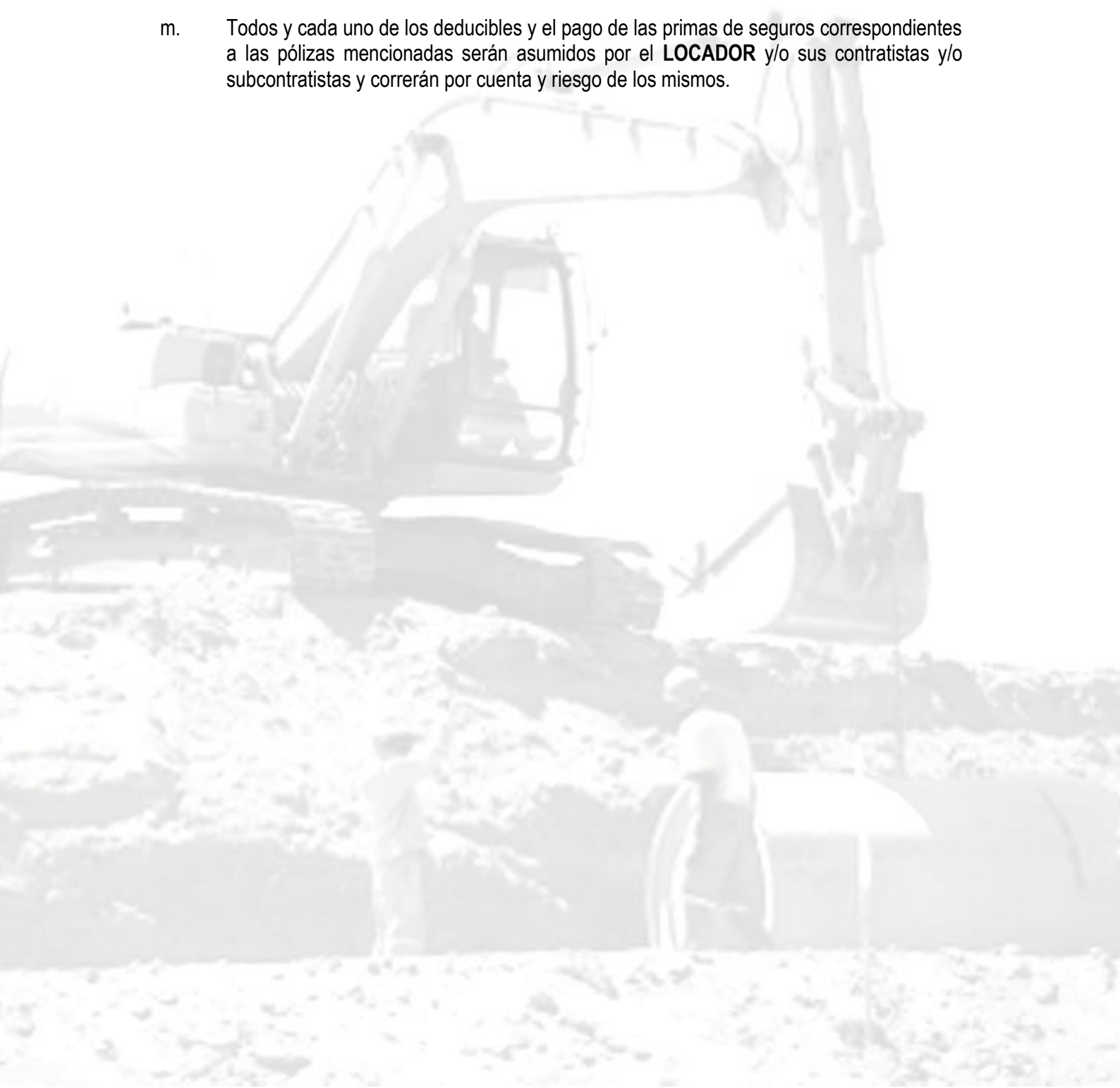
j. El **LOCADOR** deberá proporcionar a **OHL**, antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Anexo. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el **LOCADOR** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el **LOCADOR** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

k. En caso el **LOCADOR** no cumpla con lo indicado en el literal precedente, **OHL** contratará por cuenta del **LOCADOR** las coberturas de seguro requeridas en este Apéndice y cargará al **LOCADOR** el costo total de las primas de dichos seguros.

l. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Anexo, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una

renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el **LOCADOR** hacia **OHL** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

m. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el **LOCADOR** y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos.



ANEXO VII
OFERTA

Anexo 5: Documentos de Homologación.

Información sobre el tratamiento de datos personales

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., CIF: A48010573, (en adelante, OHLA) le informa de que los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados por OHLA, como responsable de su tratamiento, con la finalidad de poder mantener relaciones comerciales con su empresa a través de las personas de contacto que nos proporcione.

De conformidad con la normativa aplicable, salvo prueba en contrario, el tratamiento de los datos de contacto, se presume amparado en el interés legítimo de OHLA dado que se refiere únicamente a los datos necesarios para la localización profesional y para su utilización con la finalidad de tratamiento mencionada anteriormente.

_____, CIF_____, (en adelante, la EMPRESA) acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la EMPRESA informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.

Por la presente OHLA informa que entre los destinatarios de los datos de contacto se encuentran las empresas del grupo empresarial de OHLA, así como otros socios, siempre y cuando sea necesario para establecer relaciones comerciales, y las empresas que prestan servicios a OHLA relacionados con la finalidad indicada.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la posibilidad de mantener o establecer relaciones comerciales, de colaboración en actuales o futuros proyectos y en tanto no se indique la solicitud para su supresión. No obstante, los datos podrán mantenerse bloqueados más allá del plazo indicado si existe posibilidad de tener que hacer frente a una reclamación legal.

En cualquier momento puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito y acreditando su identidad a OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Paseo de la Castellana, 259 D, Torre Espacio, 28046 (Madrid), o bien mediante correo electrónico a la dirección dpd@ohla-group.com.

Si considera que OHLA no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Con la firma de este documento, reconoce haber sido informado del contenido del presente documento para el tratamiento de los datos personales que nos facilite.

Fdo.: _____

Cargo:_____

La empresa :_____

CIF/RFC/RUC :_____

Creada en :_____

Domicilio social en :_____

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
  - No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
  - No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _____.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguineidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): _____.
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración

OHLA Perú	HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

RAZON SOCIAL:	Proveedor ó Subcontratista (P ó S) :	
N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.:		
DOMICILIO:		
TELÉFONO:	FAX:	e.mail:
OBJETO DE COMPRA / SUBCONTRATO:		
CONTACTO:	CARGO:	

Criterio de Evaluación:	Documentacion Requerida	SI / NO	FECHA VENCIMIENTO
GRADO DE COMPROMISO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud certificado (ISO 45001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo:tipo de organización preventiva, evaluación de riesgos de las tareas que ejecutan	Adjuntar documentación preventiva y plan de seguridad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON LA CALIDAD			
Sistema de gestión de Calidad certificado (ISO 9001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Calidad del Producto o Servicio prestado: existencia de un departamento de calidad, procedimiento de ejecución, realización de ensayos	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE			
Sistema de gestión de medio ambiente certificado (ISO 14001,EMAS o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con el medio ambiente:contrato con gestor de residuos, control de consumos e identificación y evaluación de aspectos de su actividad	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
DATOS GENERALES Y COMPROMISO			
AUDITORIA EN LA INSTALACION DEL PROVEEDOR	Este criterio podrá utilizarse en el caso de que el proveedor no pueda demostrar el cumplimiento de ninguno de los otros criterios enumerados.		
EXPERIENCIA ANTERIOR	Tener una experiencia consolidada de anteriores suministros o trabajos para alguna de las empresas del grupo, dentro de los últimos cinco años previos a su homologación como positiva.		
COMPROMISO DE SOMETERSE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE DE OHLA	Aceptar con un compromiso escrito del proveedor o subcontratista a someterse a nuestro sistema de gestión de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de cada obra que se realice.	SI	
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL			

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES

Datos para Cuenta Nacional

NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	ENTIDAD FINANCIERA	MONEDA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA INTERBCANRIA

Datos para Cuenta del Exterior

NUMERO NIF	RAZON SOCIAL	BANCO BENEFICIARIO	SWIFT	CUENTA	IBANK	DIRECCION DEL BANCO

CONTACTOS

EMPRESA		COMERCIAL		FACTURACION		COBRANZA		CUENTAS POR PAGAR	
RUC	RAZON SOCIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES

Nosotros, _____ ***[nombre de la empresa]***, con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. _____***[número de registro de la empresa***], con domicilio en _____ **[*oficina central*]**, distrito de _____, provincia y departamento de _____, Perú, representada por su Gerente General, _____ **[*nombre del representante legal de la empresa*]**, identificado con C.E./D.N.I. No._____ **[*número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa*],** facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:

a. Actuar honesta y justamente.

b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.

c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.

d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.

e. No realizar pagos de facilitación

f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.

g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.

h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.

i. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.

4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.

5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.

6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).

7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.

8. Confirmo que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

https://canaletico.ohla-group.com/

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

Anexo 1

1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.
Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

EL Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:
NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR Y FECHA:
Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

ANEXO VI
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este cuestionario forma parte de nuestro **Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD)** implementado, de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como de nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018; y busca recopilar información relevante sobre los **proveedores** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que será idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del MPD de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social:
Nro. RUC:
Dirección:
Teléfono:

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado:

Rubros en los que brinda servicios y/o productos:

C. Información societaria

Describa la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa. (Identifique a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su Compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

D. PREGUNTAS

¿Algún máximo accionista, directivo o empleado (o familiar directo de los mismos) de su organización ejerce en la actualidad o ha ejercido en los últimos 10 años algún cargo de responsabilidad en la Administración Pública o en alguna empresa participada por la Administración pública?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

A su mejor juicio, ¿Tiene algún Funcionario Público (o alguien cercano a él) algún interés, o se puede ver beneficiado de cualquier forma, como resultado del proyecto con el que va a participar junto con OHLA?

SI NO

¿Tiene alguna entidad gubernamental o ente público una participación o interés financiero o de otro tipo en la Compañía?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

¿La Compañía y/o algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía se encuentra comprendido en una investigación preliminar (policial o fiscal), o proceso penal en curso por delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, minería ilegal, narcotráfico, trata de personas, delitos de corrupción, tributarios, aduaneros u otros que generen ganancias ilegales?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea, **¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?**

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea**, ¿Algun accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?**

SI NO

En caso afirmativo, aporte y/o detalle información adicional por favor:

Durante los últimos 10 años, ¿Ha sido su organización, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente (incluyendo antiguos), condenado o procesado por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales / lavado de activos / financiación del terrorismo, narcotráfico, trata de personas, actividad criminal u otro?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información y detalle adicional por favor:

Durante los últimos 10 años ¿ha sido su Compañía, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente en su ejercicio profesional, procesado y/o sancionado por algún incidente en materia laboral, seguridad laboral, medio ambiental, seguridad e higiene o mercado de valores?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Ha recibido la Compañía alguna sanción regulatoria en los últimos 10 años?

SI NO

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Uno o alguno de los accionista, directivo, empleado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)[1] o se encuentra relacionada con estas?

SI NO

- De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos, documento de identidad, además de detallar el cargo y para la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la Compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríbalo brevemente:

¿Tiene la Compañía un Programa un Director, Responsable u Oficial de Cumplimiento?

SI NO

¿Tiene la Compañía un Código Ético y de Conducta?

SI NO

- **¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?**

En caso negativo podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía una Política Anticorrupción y/o de Prevención de Delitos?

SI NO

- **¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?**

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncia (Canal ético / Línea ética)?

SI NO

En caso afirmativo, por favor descríbalo brevemente:

Realiza la Compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/*screening* de listas de entidades sancionadas, etc.)

SI NO

Describa brevemente su procedimiento de diligencia debida:

¿La Compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo?

SI NO

<u>En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:</u>

- ¿Tiene la Compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?

  SI NO

  - ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

[1] *Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.*

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

- En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

➢ ¿La Compañía siguió algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

SI NO

- De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el proveedor, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Decreto Legislativo N°1106, Decreto Ley N°25745, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:
NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR Y FECHA:

CONFIDENCIAL

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

ANEXO VII
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDORES (PERSONA NATURAL) BAJO EL RÉGIMEN GENERAL Y REFORZADO

1. Datos generales:

1.1. Nombres y Apellidos:		**1.2.** Tipo de documento de identidad:
1.3. Número de documento de identidad:	**1.4.** Número de RUC (o Registro equivalente, para no domiciliados):	**1.5.** Nacionalidad:

2. Dirección y teléfono de la oficina o local principal:

2.1. Calle / Jirón / Pasaje / Avenida:		**2.2.** Número:
2.3. N° Teléfono:	**2.4.** Urbanización:	**2.5.** Distrito:
2.6. Provincia:	**2.7.** Departamento:	**2.8.** País:

3. Años de experiencia en el mercado:

4. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:

5. Información sobre antecedentes penales:

Marque con una "X" según corresponda:

¿Usted ha sido investigado o viene siendo investigado por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos en el país, bajo ley peruana, o delitos equivalentes en el extranjero?
SÍ ( ) NO ( )

En esa línea, ¿Usted ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?
SÍ ( ) NO ( )

En esa línea, ¿Usted ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?
SÍ ( ) NO ( )

¿Usted cuenta con antecedantes policiales?
SÍ ( ) NO ( )

En caso haya marcado "SI" en respuesta a alguna de las preguntas, especifique:

_____
_____
_____
_____

Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y serán actualizados en caso sufran alguna modificación. Asimismo, declaro que los fondos que serán involucrados en nuestras operaciones comerciales son de naturaleza lícita.

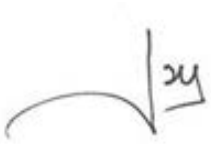
Fecha (día / mes / año):	Firma del Representante Legal:
Nombres y Apellidos del Representante Legal:	
Tipo y Número de documento de identidad	

Anexo 6: Lineamientos SSOMA para subcontratista y proveedores.

CO - PE - 1PE324 - HS - PM - 001

Construcción **Perú** **Rios Cañete y Huaura**

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS Y PROVEEEDORES

Propuesto por	**Revisado por**	**Aprobado por**
Gerente SSOMA de Proyecto	Gerente de Sitio	Gerente del Proyecto
		
Oscar Iván García Talledo, 16/12/2021	Freddy Cisneros, 17/12/2021	Javier Lopez Quiñones, 17/12/2021

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	06/07/2021	Creación del documento
Rev.01	16/12/2021	Ítem 5.2 Se incorporaron los estándares y PETS de OHLA asociados al desarrollo del proyecto. Ittem 5.2.2 Se incorporaron los requisitos del plan SSOMA según lo indicado por ARCC. Volumen 2A requisitos generales. Ítem 5.2.7. Se agrego las inspecciones del mes. Ítem 5.2.17. Se modificó las capacidades de extintores para vehículos. Ítem 5.3 Se realizo las modificaciones según la normativa legal vigente del COVID 19. Ítem 5.4 Se incorporaron los estándares de medio Ambiente OHLA asociados al desarrollo del proyecto. Anexo 01: Requisitos para la verificación a subcontratistas y proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato; Se incorporaron los requisitos de ARCC, OHLA, normativa legal sectorial y supra sectorial.

Documentación relacionada y aplicable

ISO 9001:2015	Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos
ISO 9000:2015	Sistemas de Gestión de la Calidad – Vocabulario
ISO 14001:2015	Sistemas de Gestión Ambiental – Requisitos
ISO 45001:2018	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – Requisitos
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
DS. 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.S 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
R.M 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Norma G 050	Reglamento Nacional de Edificaciones - Seguridad Durante La Construcción
Información de las obras ARCC	Volumen 2A - Requisitos Generales
Información de las obras especificas ARCC	Volumen 2b – Proyectos Soluciones Integrales – Paquete 05; Rio Cañete, Rio Huaura

Definiciones

Término	Definición

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☒ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Gerente SSOMA	☐ Soporte Técnico
☒ Técnico	☐ Línea/Producción
☒ Especialista	☐ Otros: Subcontratistas y proveedores
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Gerente SSOMA

ÍNDICE

1

1. OBJETIVO: 5
2. ALCANCE 5
3. INTRODUCCIÓN 5
4. TERMINOS Y CONCEPTOS SSOMA 5
5. REQUISITOS DEL ÁREA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 14
6. ANEXOS 47

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para subcontratistas y proveedores en el proyecto “Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5”.

2. ALCANCE

Aplica a todos los proveedores y subcontratistas del proyecto Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5.

3. INTRODUCCIÓN

En base a la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, así como los requisitos legales aplicables; Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. ha elaborado los Lineamientos SSOMA (Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente) que definen las especificaciones de gestión en temas SSOMA, a ser cumplidas por sus Contratistas y subcontratistas, que deben servir para la cotización, planificación y programación de la prestación de servicios a ser ejecutados.

Obrascón Huarte Laín S.A Sucursal del Perú. se reserva el derecho de modificar, cambiar, suprimir y ampliar el presente documento en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Las versiones actualizadas y/o modificadas del mismo se proporcionarán por escrito a cada Contratista y/o a sus representantes, así como a todos aquellos a quienes se les proporcionó una copia del presente documento.

Estos lineamientos constituyen uno de los elementos que regulan la gestión y el control en los temas SSOMA; Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. aplica otras pautas adicionales para el control del cumplimiento de estos requisitos en todas las fases de la relación contractual.

4. TERMINOS Y CONCEPTOS SSOMA

Los conceptos en el presente documento no sustituyen ningún otro requisito gubernamental o establecido en la legislación peruana.

Con la finalidad de tener una mejor comprensión de estos aspectos, es necesario conocer los significados de los siguientes términos:

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución

de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

    2.1. Total, Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

    2.2. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

    2.3. Total, Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o substancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Autoridad Competente: Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Archivo Activo: Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar. Archivo Pasivo: Es el archivo físico o electrónico donde los documentos no se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

Capacitación: Actividad que consiste en trasmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:

   2.1. Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

   2.2. Factores del Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3. Causas Inmediatas. - Son aquellas debidas a los actos condiciones (*) NOTA SPIJ subestándares.

   3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

   3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.

- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.

- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Condiciones de salud: Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del ambiente de trabajo: Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Gestión de la Seguridad y Salud: Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Incidente no Controlado: Todo suceso fuera del entorno de la obra y que no está catalogado como incidente laboral.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- Inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

- Inducción Específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos: Puede ser:

- En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

- A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

Medidas Correctivas: Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamientos realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

Medidas de Prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Observador: Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29 de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61 del Reglamento.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Pérdidas: Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

Plan de Emergencia: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Programa anual de seguridad y salud: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios (*)NOTA SPIJ para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social

empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

5. REQUISITOS DEL ÁREA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

5.1. REQUISITOS GENERALES DEL ÁREA SSOMA AL SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR

- Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú, en adelante OHLA incluirá en todos los contratos con el subcontratista proveedor, la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, el presente documento, cláusulas, especificaciones y anexos, los requisitos generales y específicos de las áreas involucradas, las actividades, medidas, condiciones, restricciones y limitaciones para la prestación de servicios; en base al Sistema Integrado de Gestión de OHLA el cual está orientado a gestionar los riesgos asociados a aspectos SSOMA, para poder lograr una operación sana, segura, ambiental, con calidad y socialmente responsable.
- El subcontratista debe establecer, implementar, evaluar y mantener prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad; compatibles con su política, estándares y procedimientos SSOMA
- El subcontratista debe cumplir con todos los requisitos legales y contractuales vigentes, tratados internacionales suscritos o reconocidos en el país y las políticas, prácticas, regulaciones, normas legales del País y reglamentos establecidos por OHLA y definidos por el proyecto en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Cada actividad y cada área donde se puedan desarrollar proyectos tienen diferentes riesgos asociados; el subcontratista tiene la responsabilidad de identificar, controlar y notificar a sus trabajadores, los riesgos y las medidas preventivas asociadas a cualquier actividad inherente a los trabajos a ejecutar bajo subcontrato, debiendo establecer los programas, procedimientos y otras acciones que permitan el control efectivo de los mismos para el desarrollo de la Gestión en Seguridad, Salud ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.
- Para dicho análisis y las medidas de control se debe utilizar lo requerido y establecidos en las normas legales peruanas, luego, los presentes Requisitos.
- El subcontratista es responsable de la actuación en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, de sus empresas subcontratistas.
- El subcontratista es responsable de concientizar y lograr el compromiso de sus trabajadores para prevenir accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, la afectación del ambiente o productos no conformes.
- El personal del subcontratista está obligado realizar y hacer participar a sus trabajadores de las charlas de Inducción de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

- Los reportes Semanales según corresponda Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente serán emitidos según lo que indica la normativa vigente y a lo requerido por OHLA.
- Las matrices, IPERC, ATS, PTAR, registros de capacitación y otros documentos de gestión SSOMA tienen que ser acordes a lo establecidos por OHLA.

5.2. REQUISITOS DE SEGURIDAD

En virtud del principio de prevención, mediante el cual OHLA, garantiza el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan servicios en el centro de trabajo y adicionalmente, el deber de la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente y otros en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus Subcontratistas. establece como estándares de seguridad industrial lo siguiente:

- Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a la normativa nacional (Según Ley 29783, Modificatorias, su Reglamento y Normativa legal aplicable) y mostrar las evidencias de la implementación, seguimiento de la evaluación y estado actual de la gestión y seguridad en el trabajo de la empresa

- Elaborar los Procedimientos Operativos y/o Procedimientos Escritos para todas las actividades.

- Elaborar Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) para las actividades consideradas de Alto Riesgo; según la evaluación del IPERC BASE y la Norma G050.

- Contar con las Hojas de Seguridad – MSDS, en idioma español (en caso utilice productos químicos).

- Contar con un Comité o Sub Comité de seguridad y salud en el trabajo según corresponda si la empresa supera los 20 trabajadores en el proyecto (Según Ley 29783, Modificatorias y Reglamento).

- Para la incorporación de profesionales responsables en Seguridad y Salud Ocupacional de empresas terceras, se deberá estudiar y analizar sus antecedentes académicos, profesionales y experiencia en el rubro que se desarrolla el proyecto

- Si van a realizar trabajos en las instalaciones del proyecto, en el cual van a operar alguna maquinaria o vehículo, deberán contar con el respectivo examen médico ocupacional, así

como también con su Certificado de Aptitud, el cual acredita que está apto para laborar como operador de maquinaria o de vehículo.

- Elaborar e implementar el Plan de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) de los trabajos a realizar (incluye Programa de Capacitaciones y entrenamiento, programa de seguridad y salud en el trabajo, programación Anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo, programa de inspecciones, auditorías internas, investigación de incidentes, accidentes de trabajo y respuesta ante emergencias). Aplica para actividades.

- Participar de la charla de Inducción SSOMA y Charlas TBM de OHLA

- Aplicar las pausas Activas de acuerdo a las recomendaciones de Seguridad y Salud Ocupacional

- Participar de la charla de Capacitación Específica para trabajos de alto riesgo (Altura, Caliente, Espacio Confinado, Excavación y zanjas, Izajes, Manejo Defensivo, Riesgo Eléctrico, Herramientas manuales y de poder, etc.).

- Cada Subcontratista debe tener un proceso de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos basado en las normas legales aplicables, en particular la ley 29783, su reglamento y requisitos legales aplicables al sector construcción.

- Este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, aparte de lo establecido por las normas legales:

  - Los estudios IPERC-Línea Base deben ser desarrollados por un equipo donde participe la supervisión y representantes de los trabajadores y deben ser revisados anualmente o según corresponda siguiendo esta metodología.

  - Deben comprender todas los Procesos / Actividades y tareas a desarrollarse, identificando peligros relacionados con accidentes y enfermedades ocupacionales.

  - Deben contener matrices de valoración y criterios de tolerancia a los riegos de manera que permitan evaluar los niveles de riesgo en una escala y establecer cuales tienen mayor prioridad para el control.

  - Deben establecer controles operacionales basados en el nivel de riesgo determinado, de acuerdo con la jerarquía de control de riesgos: eliminación, sustitución, control de ingeniería, administración y medidas de mitigación de consecuencias. Es preferible controles de mayor jerarquía para los riesgos de mayor nivel.

- Las medidas administrativas se basan principalmente en los procedimientos de trabajo seguro (PTS), aunque también pueden incluir otras acciones.

- Las medidas mitigantes incluyen: Planes de respuesta a emergencias, primeros auxilios, duchas, lavaojos, equipo de protección personal, entre otros.

- En base a los estudios IPERC-Línea Base se elaboran "Mapas de Riesgos" de las áreas, según se requiere en la legislación vigente. Los Mapas de Riesgo deberán exhibirse en un lugar visible en las áreas de trabajo. (Artículo 35-e de la Ley 29783 y Artículo 32 del Decreto Supremo No. 005-2012-TR)

- Al inicio de toda tarea, los trabajadores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física, y determinarán las medidas de control más adecuadas según el ATS; las que serán ratificadas o modificadas por la supervisión responsable.

- Para realizar actividades no rutinarias, no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PO, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS); NO APLICA PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO.

- La gestión de riesgos debe considerar un proceso de Manejo del Cambio, que incluya:

  - Identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de cambios o modificaciones de procesos, infraestructura, equipos, materiales y personal clave.

  - Se desarrollará de acuerdo con una metodología establecida y por un equipo similar al involucrado en los estudios IPERC-Línea Base

  - Contendrá pasos de control que verifiquen la implementación de los controles de riesgo antes de autorizar la puesta en marcha del cambio.

- La elaboración y firma de ATS debe realizarse en el lugar de trabajo previo al inicio de la tarea y/o actividad, el no cumplimiento es una falta grave.

- Las metodologías específicas para la gestión de riesgos que emplea Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú, están a disposición de los Subcontratistas para su aplicación.

- Los riesgos y las recomendaciones de control deben de ser comunicados a los trabajadores por puestos de trabajo, mediante un documento que forme parte del contrato o sea entregado en el primer día de trabajo.

- Los Subcontratistas deberán acreditar mediante informe mensual su desempeño y cumplimiento de sus indicadores de Seguridad y salud Ocupacional al representante de

Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. encargado de la coordinación del contrato de acuerdo con los estándares de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

• Los controles de Seguridad y Salud ocupacional a ser considerados por el subcontratista se pueden encontrar en los siguientes documentos, que constituyen estándares y PETS de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

ESTANDARES DE OHLA PARA EL DESARRROLLO DEL PROYECTO		
CODIGO	NOMBRE ESTANDAR	FORMATOS ASOCIADOS
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 001	Aislamiento bloqueo y señalización	CO-PE-1PE324 -SS-PS- 001-Anexo 11 Hoja de Chequeo de Aislamiento y Listado de Bloqueos de Equipos
		CO-PE-1PE324 -SS-PS- 001-Anexo 12 Autorización de Retiro del Bloqueo.
		CO-PE-1PE324 -SS-PS- 001-Anexo 13 Registro de Entrenadores Autorizados de Aislamiento, Bloqueo y Señalización.
		CO-PE-1PE324 -SS-PS- 001-Anexo 14 Registro de Entrega de Candado y Tarjetas de Señalización.
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 002	Brigadas de Emergencia	CO-PE-1PE324 -SS-ST-002-Anexo 1 Registro de datos de Brigadista
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 003	Cilindros de gases comprimidos	CO-PE-1PE324 -SS-PS-003 Anexo 1 Inventario de botellas de gases comprimidos.
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 004	Control de explosivos y voladura	CO-PE-1PE324-SS-PS-004 ANEXO 1 Lista de verificación de Manejo de Explosivos_Rev.0
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 005	Control de Fatiga y Somnolencia	CO-PE-1PE324-SS-PS-006- Anexo 02 Check List de Equipos anti caídas y Línea de anclaje.
		CO-PE-1PE324-SS-PS-006-Anexo 03 Check list Escalera Portátil.
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 006	Control de Riesgo de caídas	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 007	Control de riesgos ocupacionales	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 008	Control de trabajos de alto riesgo	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 009	Equipos de protección personal	CO-PE-1PE324 -SS-PS-009 - Anexo 1 Registro de entrega y/o reposición de Equipo de Protección
		CO-PE-1PE324-SS-PS-009 Anexo 01 Matriz de Identificación de EPP por puesto de Trabajo.
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 010	Extintores contra incendio	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 011	Guardas de Seguridad	CO-PE-1PE324 -SS-ST- 011-Anexo 02 Registro de Equipos con guardas de seguridad
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 012	Herramientas y equipos	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 013	Planificación de simulacros	CO-PE-1PE324-SS-PS-013 - Anexo 01 Plan de Simulacro
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 014	Radiación	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 015	Reglas de Oro	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 016	Señalización de Seguridad	
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 017	Transporte y Uso de Fuente Radiactiva	CO-PE-1PE324 -SS-PS-017 - ANEXO 01 PERMISO DE TRABAJOS CON FUENTES RADIACTIVAS
		CO-PE-1PE324 -SS-PS-017 - ANEXO 02 REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIAL RADIACTIVO DEL ALMACEN
CO-PE-1PE324 -SS-PS- 018	Control de trabajos de excavación	CO-PE-1PE324-SS-PS-018-Anexo 01 Trabajos de Excavación
CO -PE-1PE324 - SS -ST-019	Trabajo en Edificaciones (oficina, limpieza, hotelería)	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-020	Reporte de Actos y Condiciones Inseguras	CO-PE-1PE324 -SS-PS-020 Anexo 01 RACI
CO-PE-1PE324 -SS-PS-021	Riesgo Crítico	RC01 - Caída de rocas RC02 - Caída de Rayos - Tormenta Eléctrica RC03 - Caída de cargas suspendidas RC04 - Caída de distinto nivel RC05 - Atropello de personal por equipos

		RC06 - Caída de personas a cuerpos de agua RC07 - Accidente con explosivos en el polvorín RC08 Contacto con Energía peligrosa RC09 - Accidente en Manipulación de Llantas RC10 - Accidentes con Explosivos RC11 - Despiste de unidades vehiculares en vías RC12 - Trabajos en Caliente-Incendio o explosión RC13 - Colisión de equipos y vehículos RC14 - Colisión de bus de personal con otra unidad RC15 - Atrapamiento de personal entre equipos RC16 - Atrapamiento en partes móviles y rotatorias
CO-PE-1PE324 -SS-PS-022	Perforación Diamantina	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-023	SEGURIDAD ELÉCTRICA	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-025	IPERC LB	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-026	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS	CO-1PE324-SS-PS-026- ANEXO 03 INSPECCIÓN DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIO OFICINAS COMUNAL
		CO-1PE324-SS-PS-026- ANEXO 04 INSPECCIÓN DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PROYECTO
		CO-1PE324-SS-PS-026- ANEXO 05 INSPECCIÓN DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS VEHÍCULO
CO-PE-1PE324 -SS-PS-027	TÓPICO, ESTACIONES DE EMERGENCIA Y AMBULANCIA	CO-PE-1PE324-SS-PS-027 ANEXO 01 INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE EMERGENCIA
		CO-PE-1PE324-SS-PS-027 ANEXO 02 INSPECCIÓN DEL MALETIN DE EMERGENCIA
		CO-PE-1PE324-SS-PS-027 ANEXO 04 REGISTRO DE ATENCIÓN DIARIA
CO-PE-1PE324 -SS-PS-028	CONCESIONARIO DE ALIMENTOS EN PROYECTO	CO-1PE324-SS-PS-028 ANEXO 01 INSPECCIÓN DEL CONCESIONARIO DE ALIMENTOS
CO-PE-1PE324 -SS-PS-029	PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-030	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-031	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	CO-PE-1PE324-SS-PS-031-Anexo 001 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S)
CO-PE-1PE324 -SS-PS-032	Perfilado de talud con Excav	CO-PE-1PE324 -SS-PS-032 Anexo 01 Inspección diaria de Talud
CO-PE-1PE324 -SS-PS-033	DUCHAS Y LAVAOJOS	
CO-PE-1PE324 -SS-PS-034	Investigación de incidentes	
CO-PE-SYS -PD-001	Exámenes médicos Ocupacionales	CO-PE-SYS -PD-001
CO-PE-SYS-PD-003	Vida Saludable	CO-PE-SYS-PD-003
CO-PE-SYS-PD-04	Pausas Activas	CO-PE-SYS-PD-04
CO-PE-SYS-GU-001	Guía para la protección de gestantes y en periodo de lactancia	CO-PE-SYS-GU-001
PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO PETS		
CO-PE-1PE324-SS-PE-001	Aislamiento bloqueo y señalización	CO-PE-1PE324-SS-PE-002-Anexo 01 Trabajos en Altura
CO-PE-1PE324-SS-PE-002	Trabajo en Altura	
CO-PE-1PE324-SS-PE-003	Calibración equipo Monitoreo	
CO-PE-1PE324-SS-PE-004	Trabajo en Caliente	CO-PE-1PE324-SS-PE-004-Anexo 01 Trabajos en Caliente
CO-PE-1PE324-SS-PE-005	Excavación	CO-PE-1PE324-SS-PE-005-Anexo 01 Trabajos de Excavación
CO-PE-1PE324-SS-PE-006	Ingreso a Espacio Confinado	CO-PE-1PE324-SS-PE-006-ANEXO 01 TRABAJOS EN ESPACIO CONFINADO
CO-PE-1PE324-SS-PE-007	Izaje con grua - camion grua	CO-PE-1PE324-SS-PE-007-Anexo 01 Izaje con Grúa y Camión Grúa
CO-PE-1PE324-SS-PE-008	Uso de Andamios	CO-PE-1PE324-SS-PE-008-Anexo 01 Uso de Andamios
		CO-PE-1PE324-SS-PE-008-Anexo 02 Montaje de Andamios

En tal sentido, los Subcontratistas deben cumplir los siguientes requisitos generales:

5.2.1. Organización SSOMA

- El gerente del subcontratista Lidera como máximo responsable la Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional de sus empleados, subcontratistas, vendedores, visitantes y demás personal relacionado con el Subcontratista.

- Operar en concordancia con el ordenamiento jurídico peruano (Leyes, Reglamentos, Guías, etc.) en general, y de manera específica, las que sean aplicables en asuntos SSO.

- Contar con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones necesarias para la construcción y funcionamiento de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales, así como para la operación, realización y ejecución de sus labores en el marco de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

- El Subcontratista garantiza que cuenta con personal calificado y óptimo para el desarrollo de las actividades correspondientes y con los procesos de selección adecuados para ello.

- Garantizar adecuadas condiciones Salud, Higiene Ocupacional y Seguridad de sus trabajadores, así como la experiencia y recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

- Dar aviso inmediato a OHLA en caso de presentarse accidentes y /o incidentes y/o condiciones con potencial de poner en riesgo el ambiente, la salud, la seguridad o las relaciones con las comunidades en su ámbito de trabajo o en la realización de sus funciones fuera del ámbito de trabajo, si fuere el caso.

- Disponer de un proceso de reporte e investigación de accidentes compatible con las normas legales y colaborar de forma coordinada en lo que sea requerido en los procesos de investigación y Procedimiento de Reporte de Incidentes de OHLA.

- El Subcontratista está obligado a acatar todos los lineamientos SSOMA, en lo que resulte aplicable, para lo cual suministrará los materiales, herramientas, utensilios, insumos y equipo que sean necesarios.

- Asumir los costos relativos a atenciones y evacuaciones médicas de su personal, así como las lesiones que generen a personas, ambiente, daños materiales, etc.

- Sujetarse a los procesos de revisión de cumplimiento de requisitos que implemente OHLA para las diferentes fases del servicio.

- Participar de las reuniones SSOMA solicitadas por OHLA: Gerentes del proyecto, Gerente SSOMA, jefes de Seguridad, jefes de Medio Ambiente, coordinadores SIG, Supervisores de Seguridad y Medio Ambiente

- Aplicar los lineamientos recogidos en este documento en lo que resulte aplicable para cada servicio a brindar, mediante los siguientes instrumentos:

5.2.1.1. Antes de inicio de contrato en la fase de licitación:

- En este caso, durante los procesos de licitación, los participantes deberán presentar: El Plan y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), dichos plan y programa serán evaluados por las áreas respectivas de OHLA como parte de su propuesta integral. Es necesario indicar que la ejecución del plan conlleva costos que deben ser considerados dentro de la propuesta del Subcontratista.
- Los planes PSST del Subcontratista que iniciará la prestación del servicio o ejecución de obra serán verificados en mayor detalle por el Gerente del Proyecto y la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera que se pueda complementar con más información.
- El Plan de Seguridad y salud en el trabajo (PSST) tendrá como mínimo el desarrollo de los temas detallados en el formato Requisitos para la verificación Sub Contratistas pre-comienzo de la ejecución de un contrato. Asimismo, se actualizará semestralmente cubriendo las actividades para el semestre siguiente, si es que aplica, dada la duración estimada del contrato.
- El PSST cubre una serie de objetivos y programas a ser desarrollados durante el tiempo que dure el contrato, como documento de planificación contiene compromiso de actividades futuras. El Subcontratista debe subsanar las observaciones sobre el contenido de sus Plan antes de iniciar la prestación del servicio o ejecución de obra. Sin embargo, existen algunos temas cuya ejecución debe ser acreditada antes de iniciar las actividades del contrato y para ello se utilizará la lista de verificación de los requisitos SST: **Requisitos para la verificación a subcontratista pre-comienzo de la ejecución de un contrato. (Anexo 01)**
- Como parte del compromiso de mejora continua de OHLA, es posible que, durante actividades de supervisión en campo, durante la ejecución del contrato, surjan observaciones y/o recomendaciones para la mejora de la

gestión SST. Dichas recomendaciones, deberán ser incorporadas en el sistema de gestión del sub contratista como lección aprendida.

- Durante el proceso de licitación, dentro del aspecto técnico en el criterio de Seguridad y Salud, los postores serán evaluados según su desempeño de accidentabilidad, por lo cual deberán presentar sus estadísticas por cada año de los últimos tres años, como empresa, esta información deberá contener: Cantidad de accidentes con lesión personal (primeros auxilios, atenciones médicas y accidentes con tiempo perdido), índice de frecuencia de accidentes registrables e índice de severidad de accidentes registrables (índices en base a 1'000,000 de horas hombres) y las horas hombre.
- Cada Subcontratista interactúa con OHLA. a través del Gerente. Tiene la obligación de coordinar todas las actividades incluidas los servicios a otros usuarios, así como canalizar todos los reportes y comunicaciones en temas materia de estos lineamientos a través de estos representantes.
- Para cualquier tipo de contrato, el Subcontratista propondrá su organización SSOMA de acuerdo con los riesgos de sus actividades y sus propias políticas.
- La Gerencia de SSOMA de OHLA verificará la consistencia de este proceso en base a la revisión de los documentos, aplicación de cuestionarios y otras herramientas que se determinen.
- Toda observación generada por ARCC y OHLA que involucre a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente debe ser corregida de manera inmediata.

5.2.1.2. Actividades de entrenamiento y/o consultoría:

- En el caso de que el contrato consista en actividades de consultoría, inspecciones y/o entrenamiento que no requieran una labor física en áreas operativas, como labores administrativas ejecutadas por un reducido a número de personas especializadas y que puedan realizarlas durante periodos cortos de visita a las operaciones. El Subcontratista debe coordinar con el Gerente del área de OHLA si se considerará la aplicación de los requisitos según el número de personal, el riesgo y la duración del contrato. Estos puntos se listan y se verificarán de acuerdo con la lista de verificación de los requisitos SST: **Requisitos para la verificación a subcontratista pre-comienzo de la ejecución de un contrato. (Anexo 01)**

- Para los casos de actividades de entrenamiento y/o consultoría, se realizará una verificación de su desempeño de seguridad con OHLA u otras empresas del rubro si fuera el caso.

5.2.1.3. Organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad

- La organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad será de acuerdo con la siguiente tabla:

Hasta 19 trabajadores	01 supervisor de Seguridad y Salud Trabajo nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en el Arts. 39, 41 del DS N°005-2012-TR. Si la actividad tiene un alto nivel de riesgo debe incluir un profesional especialista en Salud y Seguridad Industrial. El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada y debe dedicarse exclusivamente a labores de SST*
De 20 a 99 trabajadores	01 jefe de SST (03 años de experiencia) * 01 supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por turno día y/o noche.*
De 100 a más trabajadores	01 jefe SST (5 años de experiencia en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud Trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por cada 50 personas por turno día y/o noche. *

* Los supervisores o jefes SST serán evaluados por el Gerente de SSOMA de OHLA o a quien designe antes de su ingreso al contrato; asimismo deberán cumplir los requisitos establecidos en su perfil de puesto, según la ley 29783 y su Reglamento o Norma Legal que lo reemplace.

5.2.2. Liderazgo y Responsabilidades SSOMA

- Cada Subcontratista deberá contar con una Política que incluya los temas relacionados con el compromiso y participación de la organización en los temas de SSOMA, alineada a la ISO 45001.

- La política deberá ser aprobada por el ejecutivo de mayor jerarquía del Subcontratista y ser revisada periódicamente para asegurar que se mantiene vigente y apropiada a la organización. Asimismo, será publicada en lugares visibles y ser difundida a todos los trabajadores.

- Adicionalmente cada Subcontratista debe asegurar que sus trabajadores conozcan la Política de Calidad, Seguridad y Salud, energía y Medio Ambiente de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú y que ésta se encuentre publicada en los espacios asignados al Subcontratista para el desarrollo de su labor, en las instalaciones.

- Cada Subcontratista deberá asegurar la determinación y difusión de los lineamientos y responsabilidades en temas SSOMA respecto de sus trabajadores.

- Los gerentes del de subcontratista o sus residentes deben asumir la responsabilidad y compromiso para el desempeño en los lineamientos SSOMA, quienes se harán responsables ante cualquier desempeño negativo que se pueda generar, además de las mejoras de cualquier situación adversa en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- **Todo Subcontratista debe contar con un Plan SST con un contenido mínimo según el DS 011-2019-TR, pero no se limita a lo siguiente:**

  1. Objetivo del Plan
  2. Alcance del Plan
  3. Alcance de la Obra
  4. Descripción del Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo
  5. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
  6. Política de seguridad y salud en el trabajo
  7. Objetivos y Metas del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo
  8. Estructura del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
  9. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  10. Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y determinación de controles operacionales, su metodología y procedimiento
  11. Mapa de riesgos
  12. Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
  13. Programa Anual de Capacitaciones, sensibilización y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo
  14. Procedimientos de Trabajo y Procedimiento Escritos de Trabajo Seguro para labores de alto riesgo

15. Formatos de los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
16. Programa de Inspecciones Internas de seguridad y salud en el trabajo
17. Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores
18. Programa Conductual
19. Clientes, Subcontratos y proveedores
20. Plan de contingencias y respuesta ante emergencias
21. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
22. Auditorias
23. Estadísticas
24. Gestion de la mejora continua de la Seguridad y salud en el trabajo
25. Implementación del Plan
26. Presupuesto
27. Programa Anual de seguridad y salud en el trabajo

Asimismo, según lo que indica el Volumen 2A Información de las Obras Ítem G1105.2 Plan de salud, seguridad y medio ambiente.

El Contratista presenta el Plan de la Fase de Construcción inicial, o (equivalente peruano) 'plan de entrega de la actividad de construcción' al Gerente del Proyecto para comentarios a más tardar dos (2) semanas antes del comienzo planificado de los trabajos en el Sitio y luego lo actualiza según se requiera conforme evolucionan las Obras

El Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente de la Fase de Construcción debe contener, pero no se limita a lo siguiente:

1. Una descripción de las Obras, incluidas las fechas clave y los detalles de las personas clave involucradas en las Obras.
2. Demuestre o describa cómo cumplirán con sus deberes legales en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de salud y seguridad y de gestión ambiental; y
3. Gestión de las Obras, que incluye:
   - 3.1 Los objetivos de seguridad y salud de las Obras;
   - 3.2 Las reglas del Sitio;
   - 3.3 Acuerdos para asegurar la cooperación entre el Contratista y los Subcontratistas;
   - 3.4 Arreglos para planificar, gestionar, monitorear y coordinar el trabajo de los Subcontratistas;
   - 3.5 Arreglos para involucrar a los trabajadores;
   - 3.6 Inducción del Sitio;
   - 3.7 Servicios de bienestar; y
   - 3.8 Procedimientos contra incendios y emergencias.

3.9 Protocolo COVID (cómo configuran logísticamente los espacios para cumplir con el distanciamiento social y las instalaciones de higiene). También la aptitud para trabajar (cómo capturan a los trabajadores que pueden estar mostrando síntomas y se aseguran de que no trabajen).

3.10 Estado físico para trabajar, incluyendo a los operadores de maquinarias y operadores de grúas u otras actividades de alto riesgo,

3.11 Niveles de gestión y supervisión, incluido cómo se gestiona en ubicaciones remotas.

3.12 Gestión de interfaz, es decir, trabajar junto a comunidades, caminos comunes compartidos, trabajando en escuelas, hospitales u otras propiedades: cómo manejan la interfaz con las partes interesadas que no pertenecen al proyecto desde los puntos de vista ambiental, de sostenibilidad, de enlace con la comunidad y de salud y seguridad.

El Contratista mantiene actualizado el Plan de la Fase de Construcción para reflejar los diversos Subcontratos que se adjudicarán y estarán disponibles en el Sitio para su inspección por parte del Gerente del Proyecto.

- El Plan SST deberá ser cumplido según cronograma establecido en el mismo y podrá ser sujeto de revisión y seguimiento por parte de OHLA.

- Todo Subcontratistas que tenga contratos u órdenes de servicio con OHLA. deberán participar de forma obligatoria de las reuniones de coordinación en temas SSOMA de Subcontratistas.

- Los acuerdos que se tomen entre OHLA. y los Subcontratistas en temas de Seguridad y Salud Ocupacional deberán ser acogidos obligatoriamente por todos los Subcontratistas.

5.2.3. Requisitos Legales SSOMA

- La empresa subcontratista Debe contar con una matriz de Requisitos legales y otros en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como un repositorio de normas aplicables al desarrollo de su actividad.

- Cada Subcontratista debe identificar, monitorear e implementar cambios en los requisitos legales y otros en temas de SSOMA que son aplicables a cada uno de los contratos y servicios que ofrezca a Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

- Debe contar con un medio para mantener informado al personal sobre los cambios de las normas legales y otros requisitos aplicables directamente a los procesos, equipos y productos empleados en su área.

- Identificar y contar con un registro de los informes requeridos por OHLA y asegurar que todos los informes sean presentados en el formato requerido y a tiempo.

- Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales, en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de seguridad y salud.

5.2.4. Control de Documentos y Registros

- Los subcontratistas deben adoptar la metodología de OHLA y presentar la documentación siguiendo los lineamientos del procedimiento corporativo MS-GR-IMS-GP-001 Control Información documentada y del instructivo CO-PE-1PE324-SG-PT-001 Control de la documentación del proyecto.

.

- Además, los subcontratistas deben asegurar que los documentos y registros que generen:

  - Puedan ser localizados.

  - Sean periódicamente analizados, revisados y aprobados.

  - Las versiones vigentes estén disponibles y en uso.

  - Los documentos obsoletos sean retirados y se prohíba su uso.

  - Los documentos, datos y registros requeridos por ley o por requisitos internos tengan lo mínimo requerido en su estructura, sean almacenados y conservados el tiempo necesario según las normas legales, debiendo estar disponibles cuando sean requeridos por Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. o las autoridades.

5.2.5. Comunicaciones Internas y Externas

- Cada Subcontratista deberá incluir dentro de su esquema de comunicaciones internas, participación y consulta dentro de su organización los presentes lineamientos en a temas SSO; que debe incluir como mínimo:

  - Comunicación pública a través de pizarras, vitrinas y/u otros similares.
  - Comités y Reuniones grupales periódicos.
  - Buzón de sugerencias.
  - Interacciones personales entre supervisión y trabajador.
  - Participación de los trabajadores en evaluación de riesgos y elaboración de procedimientos.

- La participación y consultas de los trabajadores deben ser documentadas en registros como: actas de comités, correos electrónicos, registro de asistencia a comités, charlas, entre otros.
- El subcontratista no deberá tener comunicación con el cliente ARCC, comunidades, y otros similares en asuntos relacionados con un servicio ofrecido a Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú, el Subcontratista deberá informar inmediatamente a OHLA de manera que la comunicación se canalice adecuadamente.
- Queda prohibido la difusión de material gráfico en temas de SSOMA por parte de los trabajadores de la subcontrata en redes sociales y otros medios de difusión; asimismo esta prohibido el uso de elementos audiovisuales (Cámaras de video, cámara fotográfica, teléfonos celulares, etc).

.

- En cualquier caso, el Subcontratista está sujeto a la confidencialidad de la información intercambiada con Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

5.2.6. Competencia y Entrenamiento del Personal

- El Subcontratista garantiza que el personal con el que prestará los servicios y/o prestar algún ejecutará alguna obra, deberá participar previamente en el curso de Inducción General, debiendo mantener el registro correspondiente, de acuerdo con lo regulado por el ordenamiento legal aplicable.
- Cada Subcontratista desarrollará el entrenamiento de Inducción Específica para los trabajadores a fin de garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
2. Durante el desempeño de la labor.
3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Esto aplica a todos los trabajadores involucrados en la prestación del servicio que incluya los cursos relacionados a los controles de riesgo propios de las actividades a ser desarrolladas o para el ambiente y otros temas específicos requeridos por OHLA.

- Cada Subcontratista debe proveer a todo trabajador nuevo involucrados en la prestación del servicio, de la información de los riesgos y medidas de control junto con su contrato de trabajo, así como entregar su propio Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el de OHLA. (Según lo establecido en el

Artículo 35 de la Ley 29783 y al Artículo 30 de su Reglamento, Decreto Supremo No. 005–2012-TR)

- Cada Subcontratista debe desarrollar un programa Anual de Capacitaciones en temas de Seguridad, Salud Ocupacional, como parte de su Plan anual, en el cual se ofrecerá a los trabajadores los conocimientos requeridos para el personal acorde con la actividad a realizar y la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC Línea Base).
- El programa de capacitaciones debe considerar la evaluación de los conocimientos adquiridos. El Subcontratista debe mantener un registro del entrenamiento y la evaluación de cada trabajador a todo nivel de jerarquía, asegurando que se cumpla con el programa planteado y cubra a todo el personal de la empresa asignado al contrato con OHLA.
- Las actividades de formación (Charlas, capacitaciones, inducciones, etc) deben ser documentadas y remitidas en copia al área de SSOMA OHLA mediante informe mensual de SSO.
- Los Subcontratistas deben participar en todas las campañas que coordine OHLA y/o en las reuniones de Socios Estratégicos en los temas de SSOMA; sin perjuicio de los que se puedan organizar internamente.
- Cada Subcontratista es responsable de gestionar que se cuente con la infraestructura adecuada y necesaria para impartir el entrenamiento.

5.2.7. Inspección, Orden y Limpieza de Áreas de Trabajo e Instalaciones

- Cada Subcontratista, como parte de su plan, debe contar con un Programa de Inspecciones que incluya todas las áreas bajo su responsabilidad. Se deben definir las áreas a inspeccionar, asignar responsables de realizar las inspecciones (considerando que deben ser desde la gerencia del proyecto hasta los supervisores operativos) además de establecer la frecuencia de dichas inspecciones (mínimo dos veces al mes).
- Las inspecciones deben cubrir los temas SSOMA aplicables y relevantes para su trabajo.
- El programa de inspecciones internas se complementa con las inspecciones coordinadas por el Gerente de Proyecto, Gerente SSOMA de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú, Sub Comité de SST, Jefe de Seguridad, Jefe de Medio Ambiente y supervisores respectivos.

.

- En todos los casos, el Subcontratista debe mantener un registro de las inspecciones y del seguimiento de las acciones correctivas comprometidas en los reportes de inspección.

- El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, Jefe SSOMA o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (según sea el caso) de cada contratista efectuará las inspecciones que requiere según las normas legales, el registro y seguimiento se asientan en el Libro de Seguridad correspondiente.

- Cada Subcontratista es responsable de:
  - Mantenimiento del orden y limpieza de su área de responsabilidad.
  - Los residuos que genera, por lo tanto, deben asegurarse de disponerlos en los lugares indicados según el código de colores y evitar su acumulación fuera de lugar.

- Respecto a las inspecciones de herramientas se considerar la siguiente cinta del mes para aquellas herramientas que cumplan con su diseño y se encuentren en buen estado:

MESES		COLOR
ENERO	JULIO	AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO	VERDE
MARZO	SETIEMBRE	ROJO
ABRIL	OCTUBRE	AZUL
MAYO	NOVIEMBRE	NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE	BLANCO

5.2.8. Investigación de Incidentes

- Cada Subcontratista debe tener un procedimiento de investigación de incidentes alineado al estándar de OHLA tanto para eventos de carácter de Seguridad y salud Ocupacional Deberán incluir vías de reporte, formatos, responsabilidades, registro y seguimiento de acciones; de acuerdo con las normas legales aplicables, sus normas internas y de OHLA
- El proceso del Subcontratista asegurará que:

  - Todo incidente por muy pequeño que parezca debe ser reportado e investigado.

  - Cada vez que ocurra un incidente se informe inmediatamente al Residente / Gerente de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

  - Se envíe un reporte preliminar al Gerente de proyecto de OHLA antes del término del turno.

- Se integre un equipo de investigación con participación de un representante de los trabajadores y/o un trabajador que tenga conocimientos de seguridad en la actividad que venía siendo realizada. La investigación debe ser concluida dentro de 48 horas de ocurrido el evento. De no ser posible por la complejidad del caso, informar el plazo a Gerencia de OHLA.

- Enviar al Gerente/Residente de OHLA una copia del reporte final revisado y firmado. Cada reporte final debe contar con un plan de acción para solucionar las observaciones encontradas, el plan de acción debe contar con actividad a realizar, responsable y fecha de implementación.

- El proceso del Subcontratista se realiza independientemente del que efectúa Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. bajo sus procedimientos, en el cual los representantes del Subcontratista deben participar en caso sea requerido. Para los casos en los que se requiera hacer un cruce de información y/o entrevistar a los involucrados en ambos procesos, se coordinará con el Gerente del Proyecto y Gerente SSOMA.
- Las enfermedades ocupacionales deben registrarse e informarse a las autoridades acorde a lo establecido por ley, y en coordinación con el Gerente SSOMA y el área de Salud Ocupacional de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.
- El Subcontratista mantendrá un archivo con las investigaciones realizadas incluyendo el seguimiento a las acciones resultantes.
- La subcontrata deberá investigar los incidentes no controlados.
- En el caso de un accidente con lesión personal se debe mantener un archivo donde al menos se incluya lo siguiente:

  - Las manifestaciones tomadas a trabajadores y supervisores implicados.
  - Fotografías, diagramas y croquis.
  - Documentos relacionados, tales como procedimientos, IPERC Línea Base, ATS y otros.
  - El reporte final revisado y aprobado por la línea de supervisión.
  - El sustento del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas definidas.

5.2.9. Auditorías y Revisión del Sistema SSOMA

- Cada Subcontratista debe tener un programa de auditorías internas en temas de SSOMA de acuerdo con los requerimientos legales y sus normas internas, para contratos mayores a 06 meses.
- OHLA se reserva el derecho a auditar a cada Contratista el cumplimiento en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente en las ocasiones que estime conveniente.

- Los hallazgos de todas las auditorias deben registrarse e informarse a los responsables de la actividad y/o área auditada, así como al Gerente de OHLA.
- Cada Subcontratista es responsable de cumplir el plan de acción derivado de cada auditoria. Las No conformidades y/o Observaciones deben levantarse en forma oportuna y se debe revisar la eficacia de las acciones correctivas y/o acciones preventivas.
- Ante resultados deficientes sobre el cumplimiento de los lineamientos en SSOMA y la falta de acciones concretas para revertir estas situaciones, OHLA se atribuye el derecho de tomar medidas administrativas pertinentes en aras de proteger la integridad de los trabajadores y el medio ambiente.

5.2.10. Trabajos de Alto Riesgo y Control de Riesgos Críticos

Existen actividades que en la construcción en general son conocidos por representar un alto riesgo de muerte o daños importantes a las instalaciones, los mismos deben contar con controles especiales, tales como entrenamiento, certificaciones, aprobaciones y permisos escritos. Estos son los denominados Trabajos de Alto Riesgo. (Norma G050 / DS 011-2019-TR).

- Dado el alto potencial de pérdidas, OHLA requiere los procedimientos de los Sub-Contratistas estén alineados a los estándares, procedimientos de Trabajo Seguro y formatos que maneje el sistema de Gestion de OHLA.
- Toda actividad que hala sido definida como de alto riesgo según la norma técnica G050 y otras normas aplicables requerirán de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que hayan sido identificadas en el PSST
- Sin perjuicio de lo anterior, también resultarán aplicables aquellos estándares y procedimientos que puedan ser emitidos con el fin de modificar, complementar o sustituir los antes mencionados.
- Adicionalmente los Contratistas participarán en el programa de control de Riesgos Críticos OHLA. que consta de un proceso para:

  - La identificación de las actividades específicas que tienen riesgo de muerte dentro del servicio a realizar.

  - El análisis de cada uno de estos riesgos para determinar los controles claves que deben mantenerse.

  - El monitoreo de la efectividad de dichos controles clave de manera periódica.

  - La difusión y sensibilización en dichos controles clave a todo el personal de la Subcontratista.

- Los Subcontratistas en su Plan SSO deben incluir y demostrar las mejores prácticas utilizadas en las actividades con Riesgos Críticos (según su especialidad y experiencia)

5.2.11. Observación Preventiva

- Diseñar una cartilla de comportamientos sujetos a observación.
- Entrenar a los observadores y sus supervisores en el programa.
- Establecer un seguimiento y reporte de las observaciones realizadas que sean parte de los temas y mejoras a tratarse en los comités. Adicionalmente, cada Contratista deberá implementar otros programas de alcance general, como el Reporte de Actos y Condiciones Sub Estándares RACS OHLA.

5.2.12. Gases Comprimidos y Recipientes a Presión

- Cada Subcontratista debe tener un registro de los recipientes a presión y de gases comprimidos que tenga en las obras o servicios que brinda a OHLA
- El registro debe contener la fecha de prueba hidrostática más reciente y fecha de cuando se debe volver a efectuar esta.
- El Subcontratista se asegurará que se encuentren en buen estado y que reciban los mantenimientos e inspecciones requeridas según la recomendación del fabricante.
- El almacenamiento tanto del contenido como del mismo recipiente debe ser realizado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante tanto del producto como del envase. Por ejemplo: gases combustibles, deben almacenarse separados de los gases oxidantes.
- Los recipientes a presión y de gases comprimidos deberán contar con la identificación clara del producto que contienen y el personal debe reconocer fácilmente tanto el producto como sus riesgos.
- El personal que emplea, manipula o almacena estos gases o recipientes, deben ser entrenados en los riesgos y técnicas de control.
- Los lineamientos deben estar alineados al estándar de Gases Comprimidos y Recipientes a Presión de OHLA.

5.2.13. Señalización de Seguridad

- El Subcontratista presentara un plan de señalización para la señalética a utilizar en obra según los trabajos a ejecutar asegurando que sus áreas de trabajo cuenten con señales de identificación que adviertan las áreas de riesgos mecánicos, eléctricos, químicos y riesgos potenciales de energía para la salud; así como señalética para

áreas temporales de tránsito, presentara un Plan de Transito elaborado por el área operativa.

- Para realizar esta señalización utilizará la Norma Técnica Peruana NTP-399-010-1.
- El material deberá ser resistente y adecuado al medio donde se instalen. Si las condiciones de iluminación no permiten la visibilidad de la señal, se deberá utilizar material reflectivo para su elaboración.
- Cuando se requiera aislar o restringir el acceso a un área determinada de manera temporal, se utilizarán las cintas de seguridad de color amarillo o rojo de acuerdo con el requerimiento.
- Los lineamientos deben estar alineados al estándar de señalización en obra de OHLA

5.2.14. Herramientas y Equipos

- Cada Subcontratista asegurará que las herramientas y equipos son las adecuadas para cada tarea, se adquieren, se mantienen en buen estado y se guardan de manera adecuada.
- Debe asegurarse que no se usen herramientas de fabricación o reparación improvisada (“hechizas”). Las herramientas manuales, de poder o sus componentes que por necesidad de operación sean modificadas o fabricadas en el lugar, deberán ser aprobadas y probadas por un ingeniero calificado siguiendo los parámetros establecidos por un estándar reconocido antes de su puesta en operación.
- El Sub Contratista es responsable de entrenar y evaluar al personal en la selección, inspección y operación de las herramientas y equipos que deba usar, previamente a su uso. Toda herramienta de poder o equipo será operada sólo por trabajadores debidamente capacitados y autorizados, siendo identificados con el Fotocheck de Autorización para Operar Herramientas de Poder.
- Debe establecer un cronograma de inspecciones del estado de las herramientas, por parte de la supervisión que incluya las herramientas del almacén y las asignadas al personal.
- Establecer en estas inspecciones el marcado de las herramientas con las cintas que indiquen el color correspondiente al periodo.

- Se debe contar con un sistema que asegure que las herramientas en mal estado sean marcadas como tal y almacenadas en un lugar donde no puedan ser usadas en espera de la reparación o descarte. Cuando las herramientas van a ser descartadas deben ser inutilizadas de una forma efectiva.

- Cada Subcontratista es responsable de proveer guardas para todas las partes móviles de cualquier equipo o herramienta de cualquier tipo, de manera que no pueda ser alcanzada por parte del cuerpo de una persona.

5.2.15. Equipos de Protección Personal

- El Subcontratista debe proveer del equipo de protección personal básico que deberá ser utilizado en todas las instalaciones del proyecto de OHLA, estos son: Casco, Lentes, Botas de seguridad. Se exceptúan las áreas administrativas y de campamento, salvo que se encuentren realizando labores que requieran del uso de estos implementos.

- El subcontratista debe implementar la matriz de identificación de EPP por puesto de trabajo.
- De acuerdo con los riesgos de la actividad y del área donde prestará el servicio deberá proveerse equipo de protección adicional, tales como:
  - Protección respiratoria y auditiva.
  - Protección de manos y pies.
  - Chalecos y ropa con material reflectivo.

  - En el caso de sectores, áreas y/o equipos específicos en donde se tenga una directa interacción con energía eléctrica debido al proceso constructivo (Etapa de Construcción, Precomisionamiento y Comisionamiento) se requiere implementar en forma adicional la utilización de equipo de protección especial indicado en las normas legales e internacionales aplicables según el análisis de riesgo (Reglamento de Seguridad para actividades eléctricas, NFPA 70E, ASTM, etc.).

- Los EPP deben cumplir con los estándares ANSI (American National Standards Institute), ASTM (American Society for Testing Materials) y/o NTP (Norma Técnica Peruana), que aseguren su calidad en caso de otras certificaciones estás deberán ser declaradas y aprobadas por el Gerente del proyecto y/o Gerente SSOMA antes de su uso.
- El personal debe contar con el EPP necesario antes de iniciar sus labores y firmar un cargo por la recepción de éste, siendo responsable sobre su cuidado y solicitud de cambio.

- El personal debe recibir entrenamiento adecuado sobre el uso y mantenimiento correcto del EPP.
- El Subcontratista deberá aplicar las medidas disciplinarias que estime pertinente y de control respectivas por la omisión en el uso de EPP por los trabajadores.

5.2.16. Requisitos para el ingreso de Operadores/conductores

Conductores / operadores y/o personal:

- Experiencia mínima de 02 años demostrada en el manejo de Equipos, mediante el CV documentado o certificados de trabajo que acrediten la experiencia del operador de equipos que deberá ser evaluado por el Monitor de Equipos
- Certificación del Operador del Equipo. Para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar. (Añadir lista de empresas certificadoras de referencia).

5.2.17. Requisitos para el ingreso de Maquinaria y Vehiculos

Maquinaria y vehículos:

- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT vigente.
- Seguro Vehicular. (Autos, Camionetas, Van, Camiones, Volquetes).
- Póliza de Seguro TREC (Todo Riesgo Equipo Subsubcontratista).
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Historial de eventos.
- Certificado de emisión de gases para equipos que utilizan motores de combustión interna, Diesel o Gasolina. (Según D.S. N°047-2001-MTC. Establecen Límites Máximos Permisibles de Emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial). Esto aplica para vehículos con más de tres años de antigüedad.
- Inspección Técnica Vehicular ITV. Aplica para vehículos de más de tres años de antigüedad.
- Certificado de Operatividad del Equipo emitido por una empresa certificadora y el documento debe indicar marca, modelo, serie del equipo. Aplica para Camiones Grúas; Grúas Telescópicas, Celosía, Hidráulicas, etc.; Telehandlers; Montacargas; Plataformas de elevación y cualquier equipo de izaje en general.
- Otros permisos. Adjuntar permisos según la actividad a realizar y la Entidad que corresponda como: Permiso de Transporte de Hidrocarburos, Certificado de Transporte de Mercancías, emitido por el MTC.

- Certificado de calidad de las eslingas, grilletes, estrobos, aprobados y normados. Inspección mecánica e inspección de seguridad (colocación de tarjeta de inspección).
- Accesorios de seguridad para vehículos.
- Extintor de acuerdo con el vehículo: Cada extintor debe cumplir con NTP 350.043-1-2011" Extintores portátiles" y NTP 833.032-2006 "Extintores para vehículos".

  - ✓ Automóvil, Camioneta Rural, Combi, Microbús, Custer (PQS 4Kg.)
  - ✓ Camioneta Pick up (PQS 6Kg.)
  - ✓ Ómnibus Camiones Pesados (PQS 12Kg.)
  - ✓ Tracto, Remolque, cisterna, volquetes y otros (PQS 12 Kg.)

- Conos y triángulos de seguridad (6).
- Circulina estroboscópica. Sólo para maquinaria pesada.
- Tacos de seguridad (02 como mínimo).
- Cintas reflectivas de seguridad de acuerdo con reglamento del MTC.
- Kit Antiderrame (contenido: 10 paños de absorbente 17" *19", 3 cordón absorbente T-8, 1 guantes de nitrilo o neopreno, 1 costalillo de polipropileno y 1 pala y 1 pico).
- Botiquín de primeros auxilios (contenido, según Norma G.050, Anexo B.1).
- Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas/ medidor de presión de aire.
- Llave de ruedas.
- Llanta de repuesto.
- Gancho y cable de remolque.
- Cable de pase de corriente.
- Alarma de retroceso, de acuerdo con la categoría indicada en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

Lineamientos para la instalación de separadores internos de cabina en vehículos livianos (Coyuntura COVID19)

Con la finalidad de evitar el contagio por COVID -19 y aumentar la capacidad de transporte de uno a dos pasajeros en nuestras camionetas, se autoriza la instalación de separadores interiores de cabina de acuerdo con las indicaciones que se detallan a continuación, como medida adicional al uso permanente de mascarillas en los vehículos livianos.

- **Separadores internos de cabina:**

  El objetivo de los separadores de cabina es reducir el nivel de riesgo del medio de transmisión aérea al establecer una barrera física entre dos o más ocupantes de un mismo vehículo, permitiendo con este accesorio la viabilidad de contar con 04 ambientes aislados

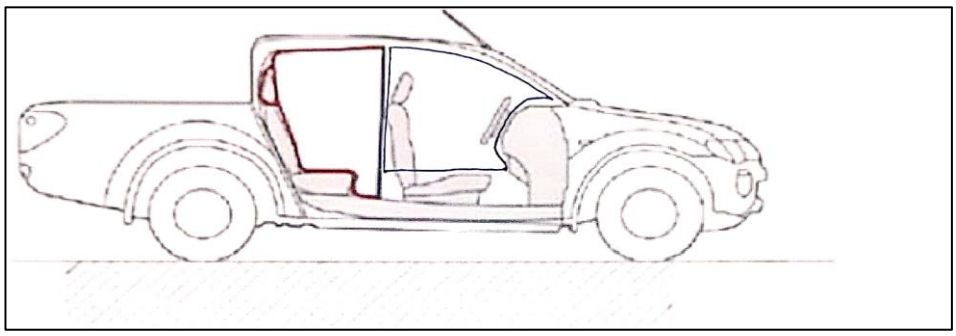
(dos adelante y dos atrás) en la cabina. Tomando como referencia lo requerido en la norma que limita el aforo para vehículos de la categoría M1 mediante el uso de un panel de protección sanitaria (RM 0258-2020- MTC/01).

Para la fabricación de estos separadores se deben hacer uso de materiales flexibles, que no representen un peligro para los ocupantes de la unidad.

- **Especificaciones:**

Cada separador será fabricado con una estructura metálica moldeada con un tubo electrosoldado de ¾ o similar, thermofilm VP de 900 micras como mínimo y protectores de espuma anti-impacto no inflamable. La instalación de la estructura no debe crear obstáculos para el ingreso y salida de personas al vehículo.

La separación interna debe tomar en cuenta el siguiente diagrama, aplicado al modelo específico de vehículo:





Las medidas internas de los separadores deben de adecuarse al modelo de cada unidad, para garantizar la independización de los ambientes.

El uso del separador entre los asientos delanteros y traseros será de uso obligatorio en todos los vehículos livianos utilizados para el desarrollo del proyecto por encargo de OHLA; del mismo modo el separador posterior central será requisito obligatorio, ante la necesidad de transportar dos pasajeros en los asientos posteriores.

- **Verificación de las condiciones de los separadores**

El conductor será responsable de realizar inspecciones diarias de todos los componentes de los separadores de cabina para verificar el buen estado de estos, y de realizar la desinfección del vehículo de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan COVID 19

Se incluirá una revisión de este sistema en cada mantenimiento que se realice a la unidad.

- **Sistema de recirculación de aire:**

  El sistema de aire acondicionado o recirculación de aire solo podrá ser activado para el uso en el comportamiento delantero. En caso de que el sistema de aire acondicionado tenga salidas de ventilación para los asientos posteriores, estos deberán ser desactivados o bloqueados.

  Siempre que las condiciones climáticas lo permitan, los ocupantes de cada ambiente deberán mantener las ventanillas abiertas o semi abiertas a fin de incrementar la ventilación.

- **Señalización informativa**

  Todos los vehículos livianos deberán contar con el siguiente afiche informativo:



Este aviso puede ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN: https://www.gob.pe/institucion/atu/informes-publicaciones/564321-protocolo-sanitario-para- la-prevencion-del-covid-19-en-el-servicio-de-transporte-publico-especial-de-personas-en-la-modalidad-de-taxi-y-en-vehiculos-menores.

Para vehículos livianos (camionetas), debe tener el tamaño mínimo en formato A4 (Ancho 210 x alto 297 mm).

Deben ubicarse a la altura de la parte posterior del asiento del conductor y del copiloto, sobre la superficie del separador.

Deberá ser autoadhesivo y a colores.

Por ningún motivo, el aviso será colocado en un lugar del vehículo que impida la adecuada visibilidad que debe tener el conductor para realizar la conducción de manera segura.

5.2.18. Reglas de Oro de SSO

Definir comportamientos de seguridad plasmados como Reglas de Oro que son de cumplimiento obligatorio, orientadas a salvaguardar la vida de nuestros trabajadores; su incumplimiento constituye una FALTA GRAVE.

1. **Alcohol y drogas**: Ingresar al trabajo con la influencia del alcohol y/o drogas y transportar o introducir dichos productos en el proyecto.
2. **Productos químicos peligrosos**: almacenar, transportar y/o manipular los productos químicos peligrosos sin la hoja de seguridad del material (MSDS), dejar los productos en recipientes sin su identificación.
3. **Uso de equipos y maquinaria**: operar equipos móviles, estacionarios y/o herramientas de poder sin la autorización interna respectiva y usarlo solo en las tareas para las cuales fueron diseñados. Nunca operar bajo la influencia de la fatiga y/o somnolencia.
4. **Uso de celular:** utilizar celular, tabletas o audífonos en general mientras se opere equipos, conduzca vehículos o se ejecute tareas.
5. **Uso de cinturón de seguridad:** no utilizar el cinturón de seguridad en forma correcta (regulación, posición y enganche) y exceder los límites de velocidad. Así también abandonar la unidad con el motor encendido y/o sin freno de estacionamiento.
6. **Guardas de protección y equipos de emergencia:** retirar, dejar inoperativas o traspasar guardas, barandas de seguridad, señalizaciones de seguridad u otros dispositivos de seguridad sin la debida autorización.
7. **Aislamiento, bloqueo y etiquetado:** incumplir el procedimiento de aislamiento, bloqueo, etiquetado y verificación de energía cero (Lock Out - Tag Out) al intervenir, efectuar trabajos de mantenimiento y/o reparación de sistemas, procesos, equipos y/o maquinarias que involucren energía.
8. **Trabajo en caliente:** realizar trabajos en caliente sin seguir los procedimientos establecidos y ser ejecutado por personal no capacitado.
9. **Trabajo en altura:** no utilizar equipos, dispositivos de protección contra caídas, en trabajos de altura o en taludes pronunciados.
10. **Izaje**: efectuar los trabajos de izaje de cargas con equipos sin las especificaciones del fabricante y no señalizar el perímetro del área para evitar el tránsito y ubicación del personal debajo de la carga suspendida.
11. **Espacios confinados:** el personal no se encuentra capacitado para los trabajos y realizar el monitoreo del nivel de oxígeno y gases sin mantener un observador.

12. **Notificación de incidentes:** no comunicar a su supervisor inmediato los accidentes o lesiones sin importar la magnitud y/o también las condiciones de trabajo que pongan en riesgo la vida de las personas.
13. **COVID-19:** incumplir las normas de bioseguridad en el trabajo, áreas comunes, comedor, habitación y traslado en el proyecto.

5.3. REQUISITOS DE SALUD OCUPACIONAL

El subcontratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Dependiendo del número de trabajadores con el que cuenta el subcontratista en el proyecto debe contar con personal de salud, licenciado en enfermería o medico ocupacional, según lo establecido por la normativa COVID 19 Vigente según el MINSA.
- El personal de salud del subcontratista debe presentarse con el médico ocupacional de proyecto (OHLA) e indicar sus datos y la empresa que representa.

5.3.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

- Los reconocimientos y/o Exámenes médicos se realizarán en clínicas Homologadas por OHLA.
- Realizar exámenes médicos de Ingreso a sus trabajadores de acuerdo con el perfil médico establecido por OHLA, para todo el personal ingresante.
- Realizar exámenes médicos de Retiro, sólo para personal que haya cumplido de tres a más meses dentro del proyecto.
- Realizar exámenes médicos periódicos, sólo para personal con más de un año dentro del proyecto. El examen periódico es anual, sin embargo, el médico ocupacional de OHLA tiene la facultad de solicitar un examen específico como parte de la Vigilancia Ocupacional, pudiendo ser, por ejemplo: radiografía de tórax, audiometría, etc. dependiendo si fue incorporado según diagnóstico pre ocupacional a algún programa de Salud. Cabe indicar que durante la emergencia sanitaria los exámenes periódicos quedan suspendidos

5.3.2. Pruebas COVID-19

- Realizar una prueba de Antígenos o PCR previo al examen médico ocupacional al personal nuevo y al personal que regresa al proyecto desde su descanso respectivo. Dichas pruebas solo pueden ser realizadas en clínicas o laboratorios homologados.
- De acuerdo con la Ley 31246, que modifica a la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad

y la salud en el trabajo ante el riesgo epidemiológico y sanitario. Artículo 49: En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.

- El tipo de pruebas de tamizaje que se realizará a los trabajadores será una prueba de Antígenos o PCR, la frecuencia será de acuerdo al criterio de la empresa subcontratista.
- Realizar tamizajes de COVID - 19 en los siguientes casos:

  - Cuando se tenga más de 2 casos positivos comprobados por prueba COVID-19 en una misma área, estableciendo de esta forma los cercos epidemiológicos.
  - Cada 2 meses debe realizarse a todo el personal y aquellos que vengan de lugares catalogados por el estado como zona de alto riesgo o extremo riesgo (Si el personal tiene más de 7 días de haber llegado al proyecto se deberá incluir en el tamizaje).

5.3.3. Para el ingreso a Obra:

Visitas: Se refiere aquella persona que viene a realizar una actividad específica con un tiempo máximo de 03 días.

- El personal que visite el proyecto o el personal de salud debe:
- Presentar su certificado de prueba de Antígeno negativa con una antigüedad máxima de 15 días.
- Enviar una declaración jurada buena salud.
- Enviar la ficha sintomatológica COVID-19.
- Enviar el Plan de vigilancia COVID-19 y el Plan de evacuación médica.

Trabajos en Obra establecidos: Hace referencia a los subcontratistas que realicen trabajos por más de 03 días en el proyecto.

- El personal de salud del subcontratista debe:
- Enviar el Legajo del examen médico ocupacional de todos los colaboradores que estén como APTO (Solo para personal con primer ingreso al proyecto).

- Presentar prueba COVID-19 negativa de acuerdo a lo establecido en Ítem 2.3.2.
- Enviar Ficha sintomatológica.
- Enviar el Plan de vigilancia COVID-19, Plan Anual de Salud Ocupacional, Plan de evacuación médica, Programa de Vigilancia Salud Ocupacional.
- En todos los casos, estos documentos deberán ser remitido al médico ocupacional del proyecto en un plazo máximo de 24 horas para que autorice su ingreso al proyecto.

5.3.4. Evaluación de la exposición a los Peligros o Agentes Ocupacionales.

En cumplimiento del deber de prevención y de vigilancia en materia de seguridad y salud ocupacional OHLA, establece los siguientes estándares: Los Subcontratistas deben:

- Elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales. Esta debe ser elaborada por procesos y por puestos de trabajo y relativa a los peligros que sean identificados en su operación como peligros físicos (ruido, vibración, radiación, etc.), peligros químicos (humos metálicos, polvos en general y polvos metálicos, gases, vapores, etc.) y peligros biológicos como (hongos, bacterias y parásitos, etc.). El Medico Ocupacional de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú., proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales
- Elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico por puestos y tareas en base a una lista de verificación a partir de la Norma Básica de Ergonomía (Resolución Ministerial No. 375-2008-TR) y utilizando los métodos de evaluación recomendados y según las características de las tareas. El Medico Ocupacional de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú., proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico.
- Realizar una evaluación de Riesgos Psicosociales en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 29783, del Artículo 103 de su Reglamento, Decreto Supremo No. 005-2012-TR.
- Las metodologías a emplear para los monitoreos ocupacionales deberán tomar como referencia las metodologías recomendadas por el Medico Ocupacional de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú., considerando los siguientes puntos básicos:
- Realizarse con equipos calibrados.
- Realizarse con personal calificado.
- Seguir un método para calcular el número de muestra.
- Seguir un método para interpretar los resultados en las muestras realizadas.

- Realizarse la verificación de las calibraciones pre y post uso de equipos que lo requieran.
- Usar los Límites Máximos Permisibles LMP ó Valores Límites Permisibles VLP referidos en la norma del Decreto Supremo No. 015-2005-SA (Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo) y Resolución Ministerial No. 375-2008-TR (Norma Básica de ergonomía).
- Los LMP o VLP de la norma están establecidos para jornadas de 8hrs. En el caso de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. donde las jornadas son de 12 hrs será necesario realizar un ajuste y tomar como referencia los LMP o VLP establecidos para 12hrs.
- Las matrices deben de ser presentadas al Gerente de Proyecto y/o Gerente SSOMA según corresponda y antes de iniciar el Medico Ocupacional revisará y validará el contenido de dichas matrices
- Los monitoreos ocupacionales deben de ser realizados de acuerdo al Programa anual de monitoreo de agentes ocupacionales y al Programa de evaluación de factores de riesgo disergonómico y Psicosociales presentado por el Subcontratista.
- Los programas de monitoreo son un componente clave de la Gestión en Salud Ocupacional y deberán realizarse con la debida anticipación, a fin de presentar los resultados y las evidencias de la gestión de los controles en la auditoria anual de cumplimiento de Salud Ocupacional.
- Los subcontratistas deben capacitar a los supervisores y mandos medios en riesgos higiénicos y disergonómicos.

5.4. REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE

El subcontratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar un Plan de Manejo Ambiental Operativo, tomando como referencia el Plan de Gestión Ambiental y procedimientos de OHLA.
- Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales producto de sus actividades.
- Los procedimientos operativos que se generen deberán contener los aspectos medioambientales aplicables a la actividad.
- Elaborar un programa de inspecciones y reportar su cumplimiento e indicadores de desempeño ambiental.

- Notificar de inmediato cualquier incidente ambiental y ser responsable de su tratamiento y cierre.
- Deberá mantener orden y limpieza en su área de trabajo.
- Gestionar los materiales peligrosos a través de un inventario y prácticas establecidas para su compra, almacenamiento y uso.
- El manejo de materiales peligrosos deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento, incluyendo un inventario actualizado.
- Desarrollar e implementar programas de capacitación permanentes, orientados principalmente a elevar los índices de medio ambiente.
- El subcontratista será responsable de la recolección, clasificación, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en sus áreas de trabajo, los contenedores serán suministrados por el subcontratista, teniendo como referencia el procedimiento del Proyecto.
- El transporte externo y la disposición final de los residuos se realizará en lugares autorizados cumpliendo con la normativa legal aplicable, será necesario evidenciar la documentación generada al respecto (autorización de funcionamiento de la EO-RS y manifiestos de residuos sólidos)
- El alcance del manejo de residuos estará definido en contrato.

En línea con los estándares ambientales de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú., el subcontratista deberá tener presente lo siguiente:

- Antes de iniciar sus trabajos, el subcontratista debe presentar su Plan de Manejo Ambiental Operativo (PMAO) según los formatos revisados por Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú., que deben contener los siguientes puntos (según formatos de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.):

  - Identificación del área donde desarrollarán su trabajo
  - Mapa de procesos
  - Identificación y Evaluación de sus aspectos e impactos ambientales.
  - Controles previstos para los aspectos ambientales identificados.
  - Matriz de compromisos ambientales, indicar actividad, responsable, periodo de implementación, medidas aplicables, obligaciones que pueden derivarse de las normas legales vigentes, reglamentos u otros.
  - Consideración de Ciclo de vida del producto, según lo indicado en la Norma ISO 14001:2015
  - Establecimientos de controles para sus aspectos ambientales y con mayor énfasis para sus aspectos ambientales significativos.

- Su programa de entrenamiento de acuerdo con los temas establecidos en su programa de capacitación (temas ambientales relacionados a sus actividades).

- Incluir su programa de inspecciones e indicadores de desempeño ambiental a ser cumplidos.
- El subcontratista deberá realizar la difusión de los aspectos ambientales y sus controles establecidos en el PMAO. Está difusión deberá realizarse a todo nivel. Asimismo, deberá asegurarse que el PMAO del servicio a realizar se encuentre en el lugar de la ejecución del mismo.
- Los controles ambientales a ser considerados por el subcontratista se pueden encontrar en los siguientes documentos, que constituyen estándares ambientales de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.:

ESTANDARES DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARRROLLO DEL PROYECTO	
CO-PE-1PE324 -MA-PS-01	Elaboración de Plan de Manejo Ambiental
CO-PE-1PE324 -MA-PS-02	Recepción, transporte y abastecimiento de combustible
CO-PE-1PE324 -MA-PS-03	Manejo de Residuos Biocontaminados
CO-PE-1PE324 -MA-PS-04	Manejo y Gestión de RRSS de Proveedores
CO-PE-1PE324 -MA-PS-05	Reporte de Indicadores de Desempeño Ambiental / Indicadores Ambientales
CO-PE-1PE324 -MA-PS-06	Manejo de Suelo Orgánico (Top soil)
CO-PE-1PE324 -MA-PS-07	Gestión ante el Hallazgo de Restos Arqueológicos
CO-PE-1PE324 -MA-PS-08	Preservación de Flora y Fauna
CO-PE-1PE324 -MA-PS-09	Controles Preventivos en Mantenimiento de Equipos
CO-PE-1PE324 -MA-PS-10	Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel
CO-PE-1PE324 -MA-PS-11	Control y Manejo de material excedente y escombros
CO-PE-1PE324 -MA-PS-12	Control de la Calidad de Aire, Ruido y Agua
CO-PE-1PE324 -MA-PS-13	Forestación, Reforestación y/o Revegetación
CO-PE-1PE324 -MA-PS-14	Gestión de Cierre Ambiental

- Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. podrá solicitar la participación de los Sub contratistas en campañas de difusión de temas ambientales (a través de charlas de sensibilización, concursos varios, juegos lúdicos, u otras actividades) que el SSEE deberá desarrollar y reportar a la Gerencia de OHLA y SSOMA

- El subcontratista deberá implementar y cumplir las 10 Reglas Ambientales acorde a los estándares ambientales de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.:

1. Cumple el programa de entrenamiento en seguridad, salud y medio ambiente
2. Obtén la aprobación de tu PMAO antes de iniciar tus labores e implementa los controles.

3. Mantén el orden y limpieza en tu área de trabajo.
4. Planifica los recursos necesarios para implementar los controles ambientales y usa adecuadamente la electricidad, el agua y el papel.
5. Reporta los incidentes ambientales de inmediato y regístralos en el PRISSOMA
6. Opera tus equipos a combustible con sistemas de contención en buen estado y con capacidad suficiente.
7. Maneja adecuadamente los productos peligrosos como indica la hoja (MSDS)
8. Implementa los controles para los aspectos ambientales de tus actividades.
9. Segrega los residuos en los tachos rotulados correspondientes.
10. Observa y reporta comportamientos que no cumplan con estas reglas.

- El Subcontratista deberá acreditar mediante informe mensual el cumplimiento de sus indicadores de desempeño ambiental al representante de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú. encargado de la coordinación del contrato de acuerdo con los estándares de Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú.

6. ANEXOS

- CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01 Requisitos para la verificación a subcontratista y Proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato.

CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01

Requisitos para la verificación a subcontratista pre-comienzo de la ejecución de un contrato.

CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01 Requisitos para la verificación a subcontratistas y proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato

OHLA

- El presente documento es una herramienta utilizada por el OHL para verificar que se hayan desarrollado los procesos y generado la información básica de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requiere antes de iniciar las actividades propias de los alcances del contrato.
- La presente lista de verificación no constituye una autorización o conformidad por parte de OHL para ejecutar las tareas asociadas a los alcances del contrato es uno verificación de requisitos previos.
- Este formato demuestra que el Contratista ha acreditado ante OHL el cumplimiento de algunas obligaciones y aspectos de SSOMA; para cuyos efectos ha proporcionado la documentación y formatos correspondientes. OHL no necesariamente ha evaluado, supervisado y/o auditado el contenido de dichos documentos ni la calidad y veracidad de la información consignada en ellos. Es responsabilidad del Sub Contratista garantizar la calidad y veracidad del contenido de los documentos presentados por los representantes que suscriben dichos documentos, quienes deben asegurar la actualización de los mismos según las evaluaciones de campo o cambios que se produzcan.

Aplica a todo contrato y orden de servicio.

REQUISITOS		ENTREGABLES		VoBo (SI / NO / NA)	ARCC	OHLA	LESGISLACION ATRIBUIBLE		COMENTARIOS OHLA
							SECTORIAL (Sector Construccion)	SUPRASECTORIAL	
1	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	1.1	Contar con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional alineado a la normativa legal vigente		G1105.2 Plan de SSMA Volumen 2A	PLAN SSOMA OHLA	Artículo N° 17.18 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 9		
2	Objetivos, Metas e Indicadores	2.1	Revisar metas de IFAR, ISAR (Índices de Frecuencia y Severidad de Accidentes Registrables) y metas ambientales para el contrato. Ver metas adicionales para el cumplimiento de los programas.			PLAN SSOMA OHLA	Artículo N° 58, Anexo 04 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
3	Requisitos Legales y Control de Documentos	3.1	Lista de normas legales y otros identificadas aplicables en el ámbito del contrato.		G1105 Requisitos legales Volumen 2A			Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, DS 005-2012-TR, Reglamento de seguridad.	
		3.2	Procedimiento de Control Documentario.					Según la RM 050-2013-TR, registros para la gestión de SST	
4	Seguros del Personal	4.1	Relacion del personal (Obreros y Empleados) DNI, puesto de trabajo y PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR SALUD VIGENTE					Artículo 19 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	
		4.2	Relacion del personal (Obreros y Empleados) DNI, puesto de trabajo y PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR PENSIONES VIGENTE.					Artículo 19 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud	
5	Preparación para Emergencias	5.1	Plan de Emergencias para el servicio a realizar		G230.2 Prevencion de incendios G230.4 Quema en sitio	CO-PE - 1PE324 - SS - PS - 010 Extintores contra incencio CO-PE-1PE324 -MA-PS-10 Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Mat.Pel	Artículo 47,48 y 49; Art. 18, numeral XIV DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción y G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Anexo B		
		5.2	Integrantes de las Brigadas, evaluación y entrenamiento requerido.		G230.2 Prevencion de incendios G230.4 Quema en sitio	Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-002 Brigadas de Emergencia CO-PE - 1PE324 - SS - PS - 010 Extintores contra incencio	Artículo 47,Art. 18, numeral XIV DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		5.3	Simulacros		G230.2 Prevencion de incendios G230.4 Quema en sitio	Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-002 Brigadas de Emergencia CO-PE - 1PE324 - SS - PS - 010 Extintores contra incencio CO-PE-1PE324-SS-PS-013 Planificación, Ejecución y Evaluación de Simulacros CO-PE-1PE324 -MA-PS-10 Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Mat.Pel	Artículo 47,Art. 18, numeral XIV DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
6	Programas de monitoreo de SSOMA	6.1	Programas generales de Inspecciones Planeadas.		G1120 Inspecciones Volumen 2A		Artículos: 6, Inc 6.6 / 18, Inc X DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
7	Manejo Ambiental	7.1	Plan de Manejo Ambiental Operativo		G1105.2 Plan de SSMA Volumen 2A	CO-PE-1PE324 -MA-PS-01 Plan de Manejo Ambiental Operativo.		Ley 28611 "Ley General del ambiente"	
		7.2	Indicadores ambientales		G1105.2 Plan de SSMA Volumen 2A	CO-PE-1PE324 -MA-PS-05 Reporte de Indicadores de Desempeño Ambiental / Indicadores Ambientales.		Ley 28611 "Ley General del ambiente"	
		7.3	Plan de Manejo de Residuos Solidos		G215.16 Molestia G266 Limpieza de sitio G270 Materiales de desecho G275 Materiales Nocivos y peligrosos G1105.1 Normas SSMA	CO-PE-1PE324 -MA-PS-05 Manejo y Gestión de RRSS de Sub Contratistas y Proveedores CO-PE-1PE324 -MA-PS-03 Manejo de Residuos Biocontaminados CO-PE-1PE324 -MA-PS-11 Control y Manejo de material excedente y escombros	Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 16	Ley 28611 "Ley General del ambiente"	
		7.4	Procedimientos relacionados al manejo de Flora, Fauna, Top Soil		G215.15 Contaminacion, impactos ecologicos o ambientales	CO-PE-1PE324 -MA-PS-06 Manejo de Suelo Orgánico (Top soil) CO-PE-1PE324 -MA-PS-08 Preservación de Flora y Fauna		Ley 28611 "Ley General del ambiente"	
		7.5	Procedimientos relacionados a Control de la Calidad de Aire, Ruido y Agua		G215.15 Contaminacion, impactos ecologicos o ambientales G215.16 Molestias	CO-PE-1PE324 -MA-PS-12 Control de la Calidad de Aire, Ruido y Agua			
		7.6	Otros relacionados al manejo ambiental (Mantt de equipos, forestacion, reforestacion, etc)		G215.15 Contaminacion, impactos ecologicos o ambientales	CO-PE-1PE324 -MA-PS-09 Controles Preventivos en Mantenimiento de Equipos CO-PE-1PE324 -MA-PS-13 Forestación, Reforestación y/o Revegetación. CO-PE-1PE324 -MA-PS-07 Gestión ante el Hallazgo de Restos Arqueológicos. CO-PE-1PE324 -MA-PS-14 Gestión de Cierre Ambiental			
8	Gestión de Proveedores y Contratistas	8.1	Lista de Subcontratistas.				Artículo 03, Inc 3.2 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción	Artículo. 68. Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
		8.2	Plan específico SSO de cada Subcontratista de acuerdo al alcance de su trabajo.				Artículo N° 17.18 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción	Artículo. 68. Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
9	Observación Preventiva	9.1	Programa de Observación Preventiva.			Estandar de OHLA Reporte de Actos y Condiciones Inseguras (CO - PE - 1PE324 - SS - PS - 020)			
								VERSION: 01	Página 1 de 4

CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01 Requisitos para la verificación a subcontratistas y proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato

OHLA

REQUISITOS		ENTREGABLES		VoBo (SI / NO / NA)	ARCC	OHLA	LEGISLACION ATRIBUIBLE		COMENTARIOS OHLA
							SECTORIAL (Sector Construccion)	SUPRASECTORIAL	
10	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.	10.1	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC) y mapa de riesgos en base a la ley 29783, su reglamento y requisitos legales aplicables al sector construcción.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-034 Investigación de incidentes CO-PE-1PE324-SS-PS-025 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS,EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SUS CONTROLES (IPERC) EN EL PROYECTO	Artículos: 01 Inc. g), 06 Inc. 6.7, 20 Inc.20.1 al 20.4 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		10.2	Lista de tareas con Alto Riesgo (riesgos críticos) determinados como resultado del IPERC.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-021 Riesgo Crítico		Según la RM 050-2013-TR Formatos de cumplimiento	
		10.3	Documentar los controles para los trabajos de alto riesgo o riesgos críticos de acuerdo Norma G050 / DS 011-2019-TR (PETS, PTAR, CERTIFICACIONES, HOMOLOGACIONES, CAPACITACIONES, etc)				Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
			Trabajos en espacios confinados.			PET OHLA: CO-PE-1PE324-SS-PE-006 Ingreso a Espacio Confinado	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 18).		
			Trabajos en caliente.			PET OHLA: CO-PE-1PE324-SS-PE-004 Trabajos en caliente	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 24).		
			Excavaciones mayores o iguales de 1.50 metros.		G215.16 Molestia	PET OHLA: CO-PE-1PE324-SS-PE-005 Excavacion Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-018 Control de Trabajos de Excavación	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Anexo I., 23		
			Trabajos en altura			CO-PE-1PE324-SS-PE-002 Trabajo en Altura CO-PE-1PE324 -SS-PS-006 Control de Riesgo de caidas	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 20).		
			Trabajos eléctricos en alta tensión.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-023 Seguridad eléctrica	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
			Trabajos de instalación, operación, manejo de equipos y materiales radiactivos.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-017 Transporte y Uso de Fuente Radiactiva Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-014 Radiacion	Artículo 18, Inc. VII DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
			Otros trabajos valorados como de alto riesgo en los IPERC.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 - SS - PS - 003 Cilindros de gases comprimidos CO-PE-1PE324 - SS - PS - 004 Manejo de explosivos CO-PE-1PE324 - SS - PS - 022 Trabajos de Perforación en Diamantina.	Artículo 18, Inc. VII, Artículo 20 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		10.4	**Procedimientos Operativos Integrados** según los trabajos a realizaros **Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS)** de las tareas con ALTO RIESGO (Riesgos críticos), según evaluacion del IPERC BASE				Artículos: 15, Inc a) / 17, Inc 17.4 / 56 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
11	Capacitación de Salud y Seguridad Industrial	11.1	**Inducción y orientación básica (Nombre Nuevo) no menor de ocho (04) horas.** (incluir difusion del IPERC y Procedimientos aplicables al trabajo a realizar) Se debe adjuntar el ppt que se utiliza para brindar la induccion y Registros				Artículo 51, 52 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		11.2	**Procedimiento interno para brindar la Inducción Específica** (Indicar quién, cómo y cuándo brindará esta inducción).				Artículo 51, 52 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		11.3	**Programa de Anual de Capacitación** en cumplimiento Según Ley 29783 y su Reglamento, Decreto Supremo No. 005–2012-TR				Artículo 53 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
		11.4	Registros de induccion a los trabajadores de la documentacion de seguridad (Planes, Procedimientos Operativos, PETS, instructivos, IPERC BASE, Formatos de seguridad a utilizar. PETAR, ATS , etc)				Artículo 51, 52 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción	Según la RM 050-2013-TR, registros para la gestión de SST	
		11.5	Registro de entrega e induccion de cartillas de recomendaciones por puesto de trabajo.					Artículos: 27, 52 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
12	Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional	12.1	Procedimiento y programa para la conformación del Comité o Sub Comité Paritario de SSO (empresa con 20 trabajadores o más).				DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción. Artículo 21. G050 numeral 6).	R.M. 245-2021-TR Proc. elecciones rep. trabajadoresComiteSST	
		12.2	Designación del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional (empresa con menos de 20 trabajadores).				G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 6, 6.32, 6.32.2	R.M. 245-2021-TR Proc. elecciones rep. trabajadoresComiteSST	
		12.3	Programa de inspecciones del Comité o Sub Comité Paritario de SSO.				DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción. Artículo 22.	R.M. 245-2021-TR Proc. elecciones rep. trabajadoresComiteSST	
		12.4	Programa de Capacitación para los miembros del Comité o Sub Comite Paritario SSO.				DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción. Artículo 39	R.M. 245-2021-TR Proc. elecciones rep. trabajadoresComiteSST	
		12.5	Cuaderno de Actas de SSO.				DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción. Artículo 42.	R.M. 245-2021-TR Proc. elecciones rep. trabajadoresComiteSST	
		12.6	Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa y Registros de entrega al personal					Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo. DS 005-2012-TR, Reglamento de seguridad.	

VERSION: 01 Página 2 de 4

CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01 Requisitos para la verificación a subcontratistas y proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato

REQUISITOS		ENTREGABLES		Vo/Bo (SI / NO / NA)	ARCC	OHLA	LEGISLACION ATRIBUIBLE		COMENTARIOS OHLA
							SECTORIAL (Sector Construccion)	SUPRASECTORIAL	
13	Staff de Salud y Seguridad Industrial	13.1	Organigrama de SST del Sub Contratista como sigue: Hasta 19 trabajadores: 01 supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en el Arts. 36, 41 del DS N°005-2012-TR. Si la actividad tiene un alto nivel de riesgo debe incluir un profesional especialista en Salud y Seguridad Industrial. El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada.* De 20 a 99 trabajadores: 01 jefe de SSO (03 años de experiencia).* 01 supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por turno día y/o noche.* De 100 a más trabajadores: 01 jefe SSO (5 años de experiencia en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por cada 50 personas por turno día yo noche.* * Los supervisores a jefes SSO serán evaluados por el Gerente de SSOMA de OHL o a quien designe antes de su ingreso al contrato, asimismo deberán cumplir los requisitos establecidos en su perfil de puesto, según la ley 29783 y su Reglamento o Norma Legal que lo reemplace.				G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 6; 6.32; 6.32.1 y 6.32.2		
		13.2	Curriculum Vitae de personal.				G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 6; 6.32; 6.32.1 y 6.32.2		
14	Salud Ocupacional e Higiene Industrial	14.1	**Matriz de Identificación de peligros de Higiene Ocupacional**: Para agentes físicos, químicos y biológicos.			CO-PE-1PE324-SS-PS-007 Control de Riesgos Ocupacionales	Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 103 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo Decreto Supremo No. 015-2005-SA (Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo)	
		14.2	Programa Anual de monitoreo de agentes higiénicos en el área de trabajo (ruido, polvo, iluminación, vibración, humos metálicos u otro necesario)			CO-PE-1PE324-SS-PS-007 Control de Riesgos Ocupacionales	Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 103 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo Decreto Supremo No. 015-2005-SA (Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo)	
		14.3	Programa Anual de evaluación de riesgo disergonómico.			CO-PE-1PE324-SS-PS-007 Control de Riesgos Ocupacionales	Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 103 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo Resolución Ministerial No. 375-2008-TR	
		14.4	Plan y Programa de Vigilancia Médica de la salud de los trabajadores				Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 103 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
		14.5	Programa de Evaluación de Riesgo Psicosocial.			CO-PE-1PE324-SS-PS-007 Control de Riesgos Ocupacionales	Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 103 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
		14.6	Presentar certificados de aptitud médica (EMO) de todos los trabajadores de acuerdo con el trabajo a ejecutar, y con una vigencia no mayor a dos años hasta la finalización del trabajo para ser aprobado por el profesional médico de OHL, según protocolo de EMO OHLA			CO-PE-SYS -PD-001 Exámenes médicos Ocupacionales	Articulo 18 Inc vi / 59,60,61,62,63 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.	Articulo. 101, 102 Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo	
15	Materiales Peligrosos	15.1	Inventario de materiales peligrosos a emplear y hojas de seguridad (MSDS).			CO-PE-1PE324 -MA-PS-10 Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Mat Pel CO-PE-1PE324 -MA-PS-15 Manejo de sustancias químicas y otros materiales peligrosos	Articulo 52 Inc i DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción.		
		15.2	Reglas o procedimiento de manejo y etiquetado.			CO-PE-1PE324 -MA-PS-10 Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Mat Pel CO-PE-1PE324 -MA-PS-15 Manejo de sustancias químicas y otros materiales peligrosos	G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 13, EPI		
16	Equipos de protección personal	16.1	Cuadro de identificación de EPP (adicional al básico) según los riesgos y Puesto de Trabajo			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-009 Equipos de protaccion personal	G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 13, EPI		
		16.2	Certificación del EPP			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-009 Equipos de protaccion personal	G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción, Numeral 13, EPI		
17	Certificación de equipos móviles y de izaje.	17.1	Autorización para operadores y manioboristas por parte Gerencia del Proyecto			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial			
		17.2	Certificación para operadores de equipo auxiliar y vehículos pesados.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial			
		17.3	Lista y autorización de manejo defensivo para conductores.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial			
		17.4	Autorización interna para operadores por parte de la Gerencia del sub contratista Asi como para equipos de izaje o riggers.			Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial			
		17.5	Documentos solicitados en Lineamientos SSOMA para VEICULOS, EQUIPOS DE LINEA AMARILLA Y GRUAS (certificación de equipos, declaración jurada, programas de mantenimiento, historial de eventos).		G215.11 Uso de Gruas Voluman 2A	Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial			
								VERSION: 01	Página 3 de 4

CO-PE-1PE324-HS-PM-001-ANEXO 01 Requisitos para la verificación a subcontratistas y proveedores pre-comienzo de la ejecución de un contrato

REQUISITOS		ENTREGABLES			VoBo (SI / NO / NA)	ARCC	OHLA	LESGISLACION ATRIBUIBLE		COMENTARIOS OHLA
								SECTORIAL (Sector Construccion)	SUPRASECTORIAL	
18	Programa Personalizado de Actividades SSOMA por la Supervisión.	18.1	Debe incluir el número de actividades mensuales que debe desarrollar toda la Supervisión de Línea del Sub Contratista. Las actividades a considerar son: Inspecciones, Revisión de ASTs, Reportes de incidentes, Inspección de riesgos críticos, etc.			G1120 INSPECCIONES		Articulo 19 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción		
19	Investigación de Incidentes	19.1	Investigación de incidentes: metodología, formatos y estadísticas.			G1105.1 Normas de Salud Seguridad y Medio Ambiente Volumen 2A	CO-PE-1PE324 -SS-PS-034 Investigación de incidentes	Articulo 8, 50, 58 y Anexo 01 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción G050 numeral 10.	Según la RM 050-2013-TR Formatos de cumplimiento	
20	Acceso a servicios básicos y de emergencia en el área de trabajo.	20.1	Botiquín, equipo contra incendios, lavaojos, ducha de emergencia o necesarios para la ejecucion.				CO-PE-1PE324 -SS-PS-026 Botiquines de primeros auxilios CO-PE-1PE324 -SS-PS-033 DUCHAS Y LAVAOJOS CO-PE-1PE324-SS-PS-027 TÓPICO, ESTACIONES DE EMERGENCIAY AMBULANCIA	Articulo 49 Inc. C) y Anexo 03 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción Numeral 7.12, Anexo B / Numeral 19 /Numeral 24 G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
		20.2	Servicios de bienestar: Inodoros, lavatorios, duchas, urinarios, comedores, vestuarios				CO-PE-1PE324-SS-PS-028 CONCESIONARIO DE ALIMENTOS EN PROYECTO	Numeral 7.10 G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
21	Entrega y recepción de áreas de trabajo.	21.1	Acta de entrega en que figure verificación de la limpieza o acondicionamiento del área, incluyendo retiro de material obsoleto o fuera de uso.					Nuseral 15 y 16 G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
22	Se han considerado los riesgos relacionados a fatiga y somnolencia.	22.1	Plan y programa de control de fatiga y somnolencia / Pausas Activas.				Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-005 Control de Fatiga y Somnolencia.			
23	El socio estratégico introducirá botellas de gases comprimidos y/o recipientes presurizados.	23.1	Inventario y certificaciones.				Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-003 Cilindros de gases comprimidos	Numeral 19. G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
		23.2	Reglas para el uso, manejo, almacenamiento y señalización.				Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-003 Cilindros de gases comprimidos	Numeral 15 y 16. G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
24	El personal del socio tiene riesgos especiales que requieren control y/o autorizaciones.	24.1	Manejo de sustancias radioactivas.			G275 Materiales Nocivos y Peligrosos	Estandar OHLA: CO - PE - 1PE324 - SS - PS - 014 Radiacion. Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-017 Transporte y Uso de Fuente Radiactiva		Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante	
		24.2	Manejo de desechos biológicos.				CO-PE-1PE324-MA-PS-03 Manejo de Residuos Biocontaminados	Numeral 16. G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
		24.3	Equipos de protección o trabajo que requieran certificaciones particulares (ejemplo: Transporte, manipulacion y utilizacion de explosivos, equipos de buceo, etc).				Plan de Manejo de RRSS OHLA CO-PE-1PE324-SS-PS-004 Manejo de explosivos			
		24.4	Manejo de Combustible y productos químicos (Procedimientos especificos y controles)			G215.12 Almacenamiento de combustible y productos químicos G 215.14 Sustancias peligrosas o peligrosas G275 Materiales Nocivos y Peligrosos	CO-PE-PE324-MA-PS-015 Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos CO-PE-1PE324 -MA-PS-02 Recepción, transporte y abastecimiento de combustible			
		24.5	Materiales que contienen ASBESTO (Indicar si se utilizaran materiales que contiene asbesto) Procedimientos para gestion segura de MCA			G215.13 Materiales que contienen asbesto G275 Materiales Nocivos y Peligrosos	CO-PE-PE324-MA-PS-015 Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos	Norma Técnica G-050 seguridad durante la construcción, Numeral 25.3.5	DL 1278, su modificatoria y reglamento	
25	Riesgos de trabajos en sitios remotos: fuera de las áreas de tránsito u ocupación regular.	25.1	Asegurar medios de transporte , comunicación y supervisión				PLAN SSOMA OHLA PLAN DE SEGURIDAD OHLA (SECURITY)			
		25.2	Procedimiento para el control de alcohol y drogas y procedimiento de tormentas eléctricas en caso aplique.			G260.2 Drogas y Alcohol	PLAN DE SEGURIDAD OHLA (SECURITY)			
26	Riesgos de trabajos nocturnos.	26.1	Plan y programa de control de fatiga y somnolencia (Los Controles deben estar indicados en el IPERC BASE)				Estandar OHLA: CO-PE-1PE324 -SS-PS-005 Control de Fatiga y Somnolencia.			
		26.2	Nivel de iluminación en el área de trabajo.					Numeral 7.8 G-050, Norma técnica seguridad durante la construcción		
27	Gestion Prevencion del COVID 19	27.1	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PEVENCION Y CONTROL DE LA COVID 19 EN EL TRABAJO y REGISTRO SISCOVID 19 (SEGÚN NORMATIVA VIGENTE COVID 19 MINSA)						Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, Según Normativa legal vigente	
		27.2	Se incorporo dentro de los procedimientos / IPERC BASE los controles para el COVID 19 según el trabajo a realizar.						Articulos: 01 Inc. g), 06 Inc. 6.7, 20 Inc.20.1 el 20.4 DS 011-2019-TR, Reglamento de seguridad sector construcción	
		27.3	Registros de entrega de EPP COVID 19						Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, Según Normativa legal vigente	
28	Buenas Practicas	28.1	Resumen de Buenas Prácticas del Sub Contratista a implamentar en base a experiencias en otros contratos				PLAN SSOMA OHLA			

VERSION: 01 — Página 4 de 4

OBSERVACIONES:

REVISADO POR:	REVISADO POR	REVISADO POR:
Gerente de Construccion CAÑETE / HUAURA OHLA	Jefe de Seguridad CAÑETE / HUAURA OHLA	Jefe / Coordinador de Medio Ambiente OHLA
APROBADO POR:	**APROBADO POR:**	
Gerente de sitio OHLA	Gerente SSOMA OHLA	

Anexo 7: Políticas.

Política Anticorrupción del Grupo OHLA

La Política Anticorrupción del Grupo OHLA fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de enero de 2015 y ha sido actualizada el 29 julio 2019.

Mensaje del Consejero Delegado

El Grupo OHLA ha construido su larga historia de éxitos sobre los valores de la ética, honradez y transparencia. Todos los que formamos parte de esta historia mantenemos una política de tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción, pública o privada.

Somos igualmente conscientes de que nuestras relaciones comerciales y personales son el reflejo de nuestro compromiso con la integridad y profesionalidad. Es el único camino que conocemos para generar valor para nuestros grupos de interés, y por el que día a día trabajan todos nuestros empleados.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y PROPÓSITO DE ESTA POLÍTICA

El Grupo OHLA (en lo sucesivo “Grupo OHLA” o “Grupo”) se compromete a realizar negocios con integridad. Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables (de ahora en adelante las “Normativa Anticorrupción”) así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas.

El Grupo está comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno, por lo que somos signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético. Esta Política Anticorrupción proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Para los efectos de esta Política, se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada tercera parte relacionada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre.

La presente Política refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción. Se requiere que todo el personal del Grupo, incluidos los directores y los miembros de los consejos de administración (en lo sucesivo colectivamente denominado "Personal del Grupo" o “Personal”) cumplan plenamente con lo dispuesto en esta Política y en la Normativa Anticorrupción que resulte de aplicación. El cumplimiento de esta Política y normativa es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

El incumplimiento de esta Política por parte del Personal del Grupo puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación. También debe ser consciente todo el Personal del Grupo de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

Esta Política tiene por objeto establecer los requisitos de cumplimiento del Grupo OHLA en la materia y proporcionar orientación al Personal del Grupo. En toda situación en la que surjan dudas, el Personal debe consultar con la Dirección de Cumplimiento del Grupo a través de los canales habilitados al efecto antes de realizar la acción que les genere las dudas.

El marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos anticorrupción quedan recogidos en el Manual del Sistema Anticorrupción.

NORMAS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe terminantemente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

Las normas arriba indicadas se desarrollan con más detalle a continuación:

Ofrecer o aceptar sobornos a o de funcionarios públicos o particulares

OHLA no paga sobornos ni tolera el pago de los mismos. El Personal del Grupo tiene prohibido dar u ofrecer sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar, en cualquier parte del mundo, a cualquier persona o entidad pública o privada (incluido, pero no limitado a cualquier cliente o cliente potencial, Funcionario Público, partido político, candidato a un cargo político o cualquier intermediario, tales como agentes, abogados o consultores) con el fin de:

- influir ilegalmente en los actos o decisiones de esa persona o entidad;
- obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja de negocio para, o dirigida hacia, el Grupo; o asegurar cualquier ventaja indebida.

Del mismo modo, OHLA no acepta ni tolera la aceptación o recepción de sobornos. Se prohíbe al Personal del Grupo aceptar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar, en cualquier parte del mundo, de cualquier persona o entidad que pretenda, o que pueda ser percibido como un intento de:

- influir ilegalmente en los actos o decisiones de uno;
- obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja de negocio; o
- asegurar cualquier ventaja indebida para la oferta relacionada con el soborno.

El Personal del Grupo tiene igualmente prohibido proporcionar o recibir regalos, comidas, actividades de entretenimiento o cualquier bien de valor procedente de cualquier persona o entidad en relación con los negocios de la empresa, a menos que se haya facilitado o recibido de acuerdo con:

- esta Política,

- el Código Ético del Grupo OHLA

A los efectos de la presente Política se entiende por "Funcionario Público" cualquier funcionario o empleado de un gobierno o de una empresa o entidad pública, cualquier funcionario o empleado de una agencia del gobierno o autoridad reguladora, cualquier candidato político o miembro de un partido político, cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (por ej. Naciones Unidas, Banco Mundial), o cualquier persona que actúe oficialmente para o en nombre de cualquiera de los anteriores. Gobierno incluye a los gobiernos locales, regionales y nacionales y las ramas legislativas, judiciales, administrativas y ejecutivas. Dentro de la definición de Funcionario Público se incluye, asimismo, a los miembros de su familia hasta tercer grado de consanguinidad o relación afectiva equivalente.

Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos

La facilitación o agilización de pagos están prohibidas por la presente Política. Los pagos de facilitación son pequeños pagos realizados a Funcionarios Públicos

La regulación aplicable en materia de facilitación de pagos no es la misma en todo el mundo. En cualquier caso y con el fin de garantizar el cumplimiento de toda la Normativa Anticorrupción aplicable, el Grupo OHLA prohíbe los pagos de facilitación por completo en todas las jurisdicciones en las que opera.

El Grupo reconoce que la solicitud de pagos de facilitación está a menudo respaldada por una forma de extorsión. El Personal del Grupo debe rechazar realizar dichos pagos salvo que exista riesgo inminente para su integridad física o de su familia. En tales circunstancias el Grupo acepta que el Personal utilice su mejor criterio e informe inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento del Grupo.

Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política

El Personal de Grupo no puede ofrecer a o aceptar de terceros, regalos, invitaciones, premios, beneficios u otros incentivos que podrían afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio o llevar a una mala ejecución del deber profesional. Del mismo modo, en ningún caso se pueden ofrecer o aceptar pagos o donaciones en efectivo ni bienes fácilmente convertibles en metálico (cheques al portador, vales regalo, etc.).

El Personal del Grupo puede ofrecer y aceptar regalos "razonables" y "proporcionales", tales como invitaciones a actos culturales o eventos deportivos. En la determinación de lo que es "razonable" y "proporcional", el Personal de Grupo debe considerar el valor del regalo o beneficio (véase más adelante), así como la frecuencia con la que se ofrece el mismo o similar regalo o beneficio. En todos los casos debe asegurarse que el regalo o beneficio:

- se está dando como expresión de buena voluntad y no a la espera de un favor de vuelta (un regalo diseñado para asegurar un favor de vuelta debe ser visto como un soborno).
- es acorde con las normas generalmente aceptadas de hospitalidad, teniendo en cuenta las normas para la industria / sector profesional en el que se ofrece.
- se está prestando de manera abierta y transparente, y es de naturaleza tal que no cause vergüenza al Grupo si se informa públicamente.
- cumple con las leyes y regulaciones locales, incluidas las normas propias del destinatario.
- cumple con los límites establecidos por el Grupo y cuenta con todas las aprobaciones necesarias. En caso de duda, el Personal del Grupo debe buscar el consejo de su superior jerárquico con rango mínimo de Director.

El Personal del Grupo no podrá ofrecer o aceptar regalos o beneficios que superen el valor de 200 euros (o equivalente) acumulados en el periodo de un año por la misma persona o entidad. Cualquier regalo o beneficio que supere dicho valor y que por razones comerciales o culturales no pueda ser rechazado deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos para su gestión.

Cualquier empleado que recibe un regalo que, conforme a lo dispuesto en la presente Política, deba ser rechazado o puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos deberá rechazárselo y transmitirse el contenido de esta Política.

Los regalos promocionales u objetos de propaganda que llevan el logotipo de la empresa se pueden ofrecer y aceptar, siempre que se den o reciban de acuerdo con esta Política.

En el caso de que se trate de comidas, regirá lo establecido en la normativa interna del Grupo relativa a autorizaciones y conformidades de gastos, entregas a justificar, tarjetas de crédito, planes de austeridad o cualquier otra normativa o instrucción que las sustituyan o complementen en cualquier momento.

Realizar en nombre del grupo contribuciones con fines políticos

El Grupo OHLA sigue una política de estricta neutralidad; no realiza donaciones a ningún partido o candidato político o fundación que sirva como vehículo para contribuciones políticas que no estén permitidas fuera de lo estipulado en la presente Política, y por la legislación aplicable en los países donde opera. En todo caso, cualquier contribución de esta naturaleza deberá contar con un informe favorable previo de la asesoría jurídica del Grupo, ser contabilizado expresa y correctamente y tener las autorizaciones pertinentes.

Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.

El Grupo OHLA contribuye con el desarrollo de las comunidades en las que opera y permite donaciones razonables a organizaciones benéficas. Sin embargo, el Grupo es consciente del riesgo que supone la realización indebida de donaciones y patrocinios que pueden ser

interpretadas como mecanismos para realizar pagos o contribuciones con el objeto indebido de conseguir un trato de favor.

En este sentido, el Grupo OHLA debe asegurarse de que las donaciones a organizaciones benéficas no disfracen pagos ilegales a Funcionarios Públicos u otras personas en violación de la Normativa Anticorrupción. El Grupo también debe asegurarse de que el acto de caridad en cuestión no actúa como un conducto para financiar actividades ilegales en violación de las leyes contra el blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Cualquier donación o actividad de patrocinio realizada por el Grupo a favor de una organización benéfica no debe generar la más mínima duda o apariencia acerca de su idoneidad o adecuación y por supuesto no debe suponer el incumplimiento de cualquier ley o regulación aplicable. En cualquier caso, antes de que el Personal se comprometa a hacer una donación a una organización benéfica en nombre del Grupo, se debe seguir lo establecido en el Procedimiento de "Solicitud y Autorización de Actuaciones de Patrocinios, Mecenazgos y Acción Social".

Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero

El Personal del Grupo evitará situaciones o transacciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto o pudiera considerarse que están en conflicto con los intereses del Grupo. Esto incluye: actuar utilizando cualquier información obtenida a través de su trabajo con el Grupo OHLA para beneficio personal o de un tercero; transmitir dicha información a un tercero para su propio beneficio o el del tercero; o actuar de cualquier manera que pueda ser interpretada como uso de información privilegiada.

Los conflictos de interés a evitar pueden surgir si los individuos tienen un interés personal en los negocios relacionados con el Grupo. El interés personal puede ser directo o indirecto, y se refiere no sólo a los intereses personales, sino a los de sus familiares y amigos. Ante una posibilidad de conflicto, los intereses del Grupo tendrán siempre prioridad.

El Personal del Grupo debe poner en conocimiento de su superior jerárquico con rango mínimo de Director cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera plantearse para que éste, a su vez, lo reporte a la Dirección de Cumplimiento del Grupo.

Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia

El Grupo OHLA reconoce que hay circunstancias en las que se requiere o se considera prudente desde una perspectiva de negocio mantener relaciones con terceros. Asimismo, la Normativa Anticorrupción de aplicación no siempre distingue entre los actos realizados por el Grupo o por alguien que actúe en nombre del Grupo. Por ello, el Personal del Grupo y las empresas que lo forman pueden ser considerados responsables, de acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa, de los pagos indebidos realizados por cualquier persona que realice un servicio en nombre del Grupo, con independencia de que el Grupo haya tenido conocimiento alguno de los pagos indebidos.

En aquellas circunstancias en las que las relaciones con terceras partes sean necesarias para el ámbito profesional, el Personal del Grupo debe elegirlos con la debida diligencia de acuerdo con la normativa establecida al respecto en relación con el conocimiento e identificación de terceros.

Todas las relaciones con terceras partes que puedan implicar contacto con Funcionarios Públicos deberán constar en un contrato escrito que incluya un lenguaje apropiado y mantenga absoluto respeto con la normativa anticorrupción de aplicación. La Dirección General de Servicios Jurídicos del Grupo prestará el asesoramiento necesario para la elaboración y revisión de los acuerdos suscritos con terceras partes. Las Direcciones Generales Operativas deberán velar por que los contratos que se firmen tengan un objeto legítimo, contraprestaciones equivalentes, una remuneración acorde a mercado y sean contabilizados correctamente.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Mantenimiento de registros contables

El Personal del Grupo debe cumplir todas las normas, principios, leyes, reglamentos y prácticas aplicables del Grupo para la contabilidad y el reporte de la información financiera. En particular, el Personal del Grupo debe preparar los informes y registros requeridos de manera oportuna, completa y precisa.

Es política del Grupo el mantener registros precisos y detallados que reflejen realmente las transacciones y la disposición de bienes. Por lo tanto, el Personal del Grupo tienen prohibido realizar anotaciones falsas o engañosas en los libros y registros del Grupo por cualquier motivo. Todas las transacciones comerciales deben quedar documentadas por escrito y debidamente contabilizadas para asegurar la trazabilidad de las mismas. Además, el Grupo debe mantener un sistema de control interno sobre la información financiera.

Estructura de autoridad

La Dirección de Cumplimiento es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política Anticorrupción.

En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura esta investida de autoridad e independencia e imparcialidad, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización, sin perjuicio de lo previsto sobre su mandato y supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- **Independencia**: La independencia de la Dirección de Cumplimiento viene garantizada al tratarse de una dirección dentro de la organización que no tiene dependencia jerárquica o funcional de las áreas de negocio o áreas corporativas del Grupo, reportando directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- **Autoridad:** En el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Cumplimiento está facultada para actuar a iniciativa propia con plena autonomía, autoridad e independencia. Así mismo, tiene acceso directo a cualquier miembro del personal, así como a cualquier documento, registro, archivo, fichero o dato, que sea relevante para el desarrollo de su tarea, ostentando el director de la Dirección de Cumplimiento la categoría de Directivo.

- **Imparcialidad**: La imparcialidad de la Dirección de Cumplimiento se basa en su independencia con respecto a las actividades revisadas y en la objetividad y competencia profesional de los miembros bajo su ámbito de responsabilidad. La Dirección de Cumplimiento, así como el personal que colabore con él, deben mantener siempre una actitud independiente y objetiva ante las actividades y áreas o departamentos analizados; asimismo, deben evitar acciones y situaciones que pudieran perjudicar su integridad profesional, y que generen conflictos de interés.

Formación

La Política Anticorrupción del Grupo requiere que el Personal del Grupo realice periódicamente el curso de formación sobre la misma. La no superación del curso conllevará la necesaria repetición del mismo. El curso se puede realizar en formato e-learning u otro formato de formación alternativo, en el caso de que el empleado no disponga de los medios informáticos necesarios, y será administrado por la Dirección de Recursos Humanos. La no realización del curso en los plazos establecidos se considerará como falta grave y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias y laborales de acuerdo con la legislación aplicable.

Seguimiento y control (Auditoría)

En cumplimiento de esta Política, el Grupo llevará a cabo, a través de la Dirección de Auditoría Interna, auditorías periódicas y confidenciales. Estas auditorías periódicas están diseñadas para prevenir y detectar violaciones de la Normativa Anticorrupción, de esta Política, y de otras normas y procedimientos del Grupo aplicables. Las auditorías se centrarán en los siguientes puntos:

- la comunicación y la formación del Personal del Grupo pertinente;

- el establecimiento y la aplicación de mecanismos de supervisión;

- la revisión de una muestra aleatoria de los acuerdos de negocio del Grupo;

- los procedimientos de debida diligencia realizados con carácter previo a la celebración de acuerdos con terceros; y

- los esfuerzos realizados para asegurar que todas las filiales cumplen con la Normativa Anticorrupción.

Las auditorías periódicas también deben incluir una revisión de los libros y registros que se mantienen, correspondientes a los gastos de entretenimiento, regalos y viajes por Personal en nombre del Grupo. En su caso, las auditorías periódicas deben incluir, asimismo, la revisión de los registros relativos a las prestaciones sociales, las donaciones a organizaciones benéficas, los patrocinios y las contribuciones políticas.

Asimismo, existe un compromiso de la mejora continua del Sistema Anticorrupción que queda establecido en el Manual del Sistema Anticorrupción.

Canal Ético

Es obligación de todo el Personal del Grupo reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política.

El Canal Ético de Comunicación, está accesible vía intranet, web y correo postal, en las siguientes direcciones:

Intranet: OHLA-Link.com/Canal Ético.

www.ohla-group.com/Ética e integridad/Canal Ético

Canal Ético de Comunicación del Grupo OHLA – Dirección de Cumplimiento.

Pº de la Castellana, 259D Torre Espacio. 28046 Madrid, España

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo OHLA velará por que en las denuncias que se tramiten se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre la confidencialidad de las mismas, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquéllos que las realicen y respetando, en todo caso, a las personas presuntamente implicadas en las mismas de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su tramitación.

DUDAS O SUGERENCIAS SOBRE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente Política es de obligado cumplimiento para todo el Personal del Grupo. Cualquier duda, sugerencia o recomendación al respecto deberá ser comunicada a la Dirección de Cumplimiento del Grupo.

El documento original aprobado por el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. es la versión en español. Ante cualquier controversia que pudiera aparecer entre esta traducción y la original en español, prevalecerá siempre la versión en español.

El Grupo OHLA, ratifica su compromiso con la tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito.

Todos los empleados de OHLA, sin excepción, y los miembros de los Consejos de Administración deberán cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política, el Código Ético, la Política Anticorrupción y el resto de normas aplicables del Sistema de Prevención de Delitos, así como la legislación penal aplicable. El cumplimiento de la mencionada normativa es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes.

El Grupo OHLA, en sus relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, primará como criterio de selección el que dispongan de un Código Ético y una Política de Prevención de Delitos que recojan principios de comportamiento y de gestión similares a los del Grupo.

El Grupo OHLA analiza los delitos tipificados en el Código Penal e identifica los ámbitos en los que pueden ser cometidos, analizando su relación con las personas del Grupo, con el mercado, con la comunidad, con funcionarios públicos, así como su compromiso con la sociedad y mecenazgo.

Las pautas de conducta que se espera del personal, en el marco de estas actividades, se describen en el Código Ético sobre la base de tres principios básicos de comportamiento:

- Estricto respeto a la normativa legal vigente, y cumplimiento de la normativa interna del Grupo.
- Integridad y ética, a través del ejercicio de la actividad profesional con objetividad, profesionalidad y honestidad.
- Respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La Dirección de Cumplimiento es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política. En este sentido, dada su función de supervisión, esta investida de autoridad, independencia e imparcialidad, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización, sin perjuicio de lo previsto sobre su mandato y supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Grupo OHLA se compromete a impartir formación periódica sobre la presente Política. Asimismo, se realizarán auditorías periódicas y confidenciales diseñadas para; a) prevenir y detectar violaciones del Sistema de Prevención de Delitos del Grupo, b) reducir el riesgo de comisión de conductas delictivas y otras irregularidades, c) identificar modificaciones y actualizaciones que contribuyan al desarrollo y mejora continua del Sistema de Prevención de Delitos.

Es obligación de todo el personal del Grupo reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, a través del Canal Ético de Comunicación, disponible en:

Intranet: OHLA-Link.com/Canal Ético.

www.ohla-group.com/Ética e integridad/Canal Ético

Canal Ético de Comunicación del Grupo OHLA – Dirección de Cumplimiento. Pº de la Castellana, 259D Torre Espacio. 28046 Madrid, España

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Grupo OHLA velará porque se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos., garantizando siempre la confidencialidad de las denuncias tramitadas, así como que no se produzcan represalias contra aquéllos que las realicen.

Cualquier duda, sugerencia o recomendación sobre la presente Política deberá ser comunicada a la Dirección de Cumplimiento del Grupo.

El documento original aprobado por el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A es la versión en español. Ante cualquier controversia que pudiera aparecer entre esta traducción y la original en español, prevalecerá siempre la versión en español.

Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 13 de noviembre de 2019.

Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente

OHLA es un grupo global que trata de crear valor sostenible para los clientes, los inversores y el equipo humano de la compañía a través de cada proyecto o servicio realizado por la organización a través de sus actividades principales de ingeniería y construcción, prestación de servicios y atención socio-sanitaria, desarrollo de infraestructuras y proyectos singulares de desarrollo inmobiliario.

La mejora continua de las condiciones de trabajo, la seguridad y salud de nuestros empleados, así como la calidad de nuestros trabajos, la satisfacción de nuestros clientes y el respeto y cuidado del medio ambiente son valores fundamentales de nuestra cultura empresarial.

En este marco, como prueba de los criterios de trasparencia que rigen la compañía, la presente política está disponible y se comunica a todos los empleados y partes interesadas de la compañía, permitiendo el establecimiento de objetivos de seguridad y salud, calidad y medio ambiente. Por ello asumimos los siguientes compromisos:

- **Cumplir los requisitos legales**, normativos, contractuales y otros suscritos.
- **Proporcionar soluciones a los clientes** conformes al marco contractual establecido, aportando nuestra **mejor experiencia** y así generando confianza y fidelidad.
- **Procurar condiciones de trabajo seguras y saludables,** para prevenir los daños y el deterioro de la salud física, mental y social de los trabajadores, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos existentes en todos y cada uno de los proyectos y servicios.
- Optimizar el **consumo de los recursos materiales**, energéticos e hídricos; impulsar la utilización de energías limpias y eficientes, así como de productos y servicios que contribuyan al progreso de la economía circular. Gestionar los residuos, los vertidos y las emisiones a la atmósfera; en especial, los gases de efecto invernadero, como principal origen del **Cambio Climático**. Reducir la afección a la **biodiversidad**, a los **ecosistemas** y a sus **servicios**, mediante prácticas de conservación y restauración ecológica.
- Preservar y promover la actividad socioeconómica local. Resguardar y poner en valor los intereses de las comunidades locales y sus activos histórico-artísticos y arqueológicos.
- **Funcionar de forma eficaz, eficiente y segura**, con adaptación a los cambios y **mejora continua** en el desempeño y en la gestión para el progreso del negocio.
- Desarrollar las competencias de los empleados, fomentando su implicación y compromiso.
- Facilitar la información oportuna a los **grupos de interés pertinentes**, la comunicación bidireccional y las alianzas estratégicas, y así avanzar en los compromisos compartidos.
- **Garantizar la consulta y participación de los trabajadores** conforme al marco regulatorio que sea de aplicación a cada uno de los proyectos o servicios.

Aprobada por el Comité de Dirección en su sesión de 27 de diciembre de 2018.

Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente

OHLA es un grupo global que trata de crear valor sostenible para los clientes, los inversores y el equipo humano de la compañía a través de cada proyecto o servicio realizado por la organización a través de sus actividades principales de ingeniería y construcción, prestación de servicios y atención socio-sanitaria, desarrollo de infraestructuras y proyectos singulares de desarrollo inmobiliario.

La mejora continua de las condiciones de trabajo, la seguridad y salud de nuestros empleados, así como la calidad de nuestros trabajos, la satisfacción de nuestros clientes y el respeto y cuidado del medio ambiente son valores fundamentales de nuestra cultura empresarial.

En este marco, como prueba de los criterios de trasparencia que rigen la compañía, la presente política está disponible y se comunica a todos los empleados y partes interesadas de la compañía, permitiendo el establecimiento de objetivos de seguridad y salud, calidad y medio ambiente. Por ello asumimos los siguientes compromisos:

- **Cumplir los requisitos legales**, normativos, contractuales y otros suscritos.
- **Proporcionar soluciones a los clientes** conformes al marco contractual establecido, aportando nuestra **mejor experiencia** y así generando confianza y fidelidad.
- **Procurar condiciones de trabajo seguras y saludables,** para prevenir los daños y el deterioro de la salud física, mental y social de los trabajadores, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos existentes en todos y cada uno de los proyectos y servicios.
- Optimizar el **consumo de los recursos materiales**, energéticos e hídricos; impulsar la utilización de energías limpias y eficientes, así como de productos y servicios que contribuyan al progreso de la economía circular. Gestionar los residuos, los vertidos y las emisiones a la atmósfera; en especial, los gases de efecto invernadero, como principal origen del **Cambio Climático**. Reducir la afección a la **biodiversidad**, a los **ecosistemas** y a sus **servicios**, mediante prácticas de conservación y restauración ecológica.
- Preservar y promover la actividad socioeconómica local. Resguardar y poner en valor los intereses de las comunidades locales y sus activos histórico-artísticos y arqueológicos.
- **Funcionar de forma eficaz, eficiente y segura**, con adaptación a los cambios y **mejora continua** en el desempeño y en la gestión para el progreso del negocio.
- Desarrollar las competencias de los empleados, fomentando su implicación y compromiso.
- Facilitar la información oportuna a los **grupos de interés pertinentes**, la comunicación bidireccional y las alianzas estratégicas, y así avanzar en los compromisos compartidos.
- **Garantizar la consulta y participación de los trabajadores** conforme al marco regulatorio que sea de aplicación a cada uno de los proyectos o servicios.

Aprobada por el Comité de Dirección en su sesión de 27 de diciembre de 2018.

Política de Recursos Humanos

La Política de RR.HH. del Grupo OHLA se fundamenta en su capital humano que constituye el principal recurso estratégico, determinante para alcanzar unas mayores cotas de productividad, eficacia y obtención de rentabilidad.

Dichos principios son:

I. Absoluto respeto por la normativa legal vigente en todos los territorios en los que el Grupo desarrolle su actividad.

II. Contar con los mejores profesionales, fomentando entre ellos un entorno de trabajo caracterizado por el respeto, la cordialidad y la colaboración con los demás, el compromiso con el Grupo y la orientación a la excelencia.

III. Promover el desarrollo profesional sobre los principios de capacidad, competencia, movilidad, méritos y evaluación continua, e impulsada por la formación, los planes de carrera y los itinerarios de desarrollo.

IV. Establecer una política retributiva competitiva, que tenga como ejes básicos la equidad interna, el reconocimiento a la obtención de resultados y la diferenciación del talento.

V. Implementar programas y planes de formación orientados tanto al perfeccionamiento profesional como a la adaptación a los cambios tecnológicos, organizativos y de mercado.

VI. Potenciar el principio de igualdad de oportunidades como uno de los pilares de crecimiento, así como promover la no discriminación por motivos de género, raza, edad, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social entre sus empleados.

VII. Fomentar el equilibrio entre la vida laboral y familiar como uno de los factores clave del orgullo de pertenencia entre nuestros empleados.

VIII. Aspirar a los más altos estándares de calidad en el ámbito de la seguridad, protección y salud de los trabajadores.

Los responsables de recursos humanos del Grupo OHLA promoverán la adecuada transmisión de estos valores y velarán por el cumplimiento y la adecuada aplicación de estos principios reguladores.

Aprobada por el Comité de Dirección en su sesión de 20 de febrero de 2017.

Anexo 8: Comunicado de recepción de comprobantes de pago.

AVISO IMPORTANTE

Recepción de Comprobantes de Pago

Estimados Proveedores,

Con la finalidad de mejorar los procesos de RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, comunicamos ciertos puntos de importancia a tener en cuenta:

1. La entrega de Comprobantes de Pago, deberá ceñirse al estricto cumplimiento del canal de recepción, horario y sus requisitos obligatorios.

   Con la finalidad de recepcionar, iniciar el proceso de validación y registro según la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar. En caso la documentación esté incompleta o incumple lo requerido, la Factura será rechazada.

2. El área de Administración es la única área autorizada para recepcionar los Comprobantes de Pago directamente de los proveedores a los correos electrónicos: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe.

3. Los comprobantes electrónicos deberán ser validados y aceptados previamente por SUNAT (con el formato Consulta Validez Del Comprobante De Pago Electrónico).

4. La presentación de Comprobantes de pago, se realizará vía correo electrónico a los emails indicados en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa. Y deberá ser enviada de la siguiente forma:

   Colocar en el Asunto del correo:

En el caso de compra de materiales	OC N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de servicios	OS N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de contratos (proformas)	N° CONTR: / FECHA / NOMBRE DEL PROVEEDOR

   Donde:

Órdenes de Compra o Servicios	1PEXXX=	Código del proyecto
	CCCC=	Correlativo de la orden de compra o servicio.
	AA=	Año de la orden de compra o servicio.
Contratos	N° CONTR:=	Número de contrato
	FECHA=	Periodo del mes de la proforma

   Los comprobantes que no sean remitidos según lo solicitado, no se considerarán recepcionados.

5. Día de presentación de comprobantes:
   A partir del 01 noviembre 2020, todos los comprobantes se recepcionarán **solo el día lunes de cada semana. No se recepcionarán Comprobantes enviados en días distintos.**

6. La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a 10 días útiles posteriores a la fecha de emisión; de exceder este plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a Administración de Obra con la firma del responsable del área contable indicando el motivo de la no presentación oportuna.

7. Las constancias de pagos pueden ser solicitadas por correo electrónico en el horario indicado en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar – Externa.

Colocar en el Asunto del correo:	CONSTANCIA DE PAGO-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

8. Si el comprobante de Pago está afecto a Retención del IGV (3%), los comprobantes de Retención Electrónicos (ECRE) pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono o en caso de dudas escribir al correo electrónico: contabilidad@ohla-peru.pe .

Colocar en el Asunto del correo:	RETENCIÓN-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

9. Si el comprobante de Pago está afecto a Detracción, las constancias de Detracción pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono y si el comprobante se encuentra pendiente de cancelación al 6to día hábil del mes siguiente. En caso de dudas escribir al siguiente correo electrónico: contabilidad@ohla-peru.pe

Colocar en el Asunto del correo:	DETRACCIÓN-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

ADMINISTRACION DE OHL

Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa

Fecha:17/08/2020

Lugar de Recepción:	Virtualmente	Página web de proveedores:	En construcción
Horario de recepción de comprobantes de pago:	Lunes de 8 am a 6 pm Correos de facturación electrónica: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe	Horario de atención para solicitud de constancias de pagos:	Lunes de 2 pm a 6 pm Correo de atención: tesoreria@ohla-peru.pe

1. DOCUMENTOS DE SUSTENTO ADJUNTO AL COMPROBANTE DE PAGO

COMPRA DE BIENES

1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
2. Orden de Compra firmado por el proveedor y OHL.
3. Guía de Remisión de entrega de mercadería (Destinatario y SUNAT), con sello y firma del Almacén.
4. Guía de Remisión del Transportista (De ser aplicable).
5. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.

PRESTACION DE SERVICIOS

1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
2. Orden de Servicio firmado por el proveedor y OHL.
3. Email de conformidad de servicio aprobado.
4. Guía de Remisión Remitente – Transportista (Destinatario y SUNAT) aplicable para el Transporte de bienes u otros.
5. Proforma y valorización del servicio aprobado firmado por el proveedor y OHL (aplicable para el caso de servicios de arrendamiento y sub-contratos).
6. Hoja de Descuentos firmado por el proveedor y OHL según sea aplicable.
7. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.

LINEAMIENTO PARA COMPROBANTES DE ACTIVOS FIJOS

1. El comprobante de Pago debe contener las siguientes especificaciones:
    a. Descripción del equipo y/o maquinaria
    b. Marca
    c. Modelo
    d. Serie
    e. Año de fabricación
    f. Capacidad
    g. Peso de transporte (KG)
    h. Medidas de transporte: Largo, ancho y alto (m)
    i. Marca del motor principal
    j. Modelo del motor
    k. Serie del motor
    l. Potencia del motor (hp)

2. REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO

1. La emisión de Comprobantes de pago, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobante de Pago y otras normativas que se vincula.
2. La Guía de Remisión debe contar con el sello y firma del Almacén de OHL.
3. Las cantidades, moneda y montos del comprobante de pago debe ser el mismo que la Orden de Compra (OC), Orden de Servicio (OS) u Orden de Despacho (OD).
4. Es obligatorio consignar en el comprobante de pago el número de Orden de Compra, Orden de Servicio, Orden de Despacho y/o el periodo de la Proforma.
5. La información consignada en los Comprobantes de Pago debe ser correcta y no presentar borrones ni enmendaduras.
6. Son datos obligatorios en los comprobantes de pago: RUC, razón social, dirección, fecha de emisión, detalle, N° Orden de Compra, N° de Guías de remisión asociadas, moneda y monto en forma numérica y en letras.
7. Las facturas afectas a Detracción, debe tener el sello indicando el código, el porcentaje de la detracción y la cuenta bancaria de detracción.

3. LINEAMIENTOS

1. La entrega de Comprobantes de pago y sustentos deberá ceñirse al cumplimiento del canal de recepción, los horarios y los requisitos para la recepción de Comprobantes de Pago a fin que puedan ser admitidos e iniciar el proceso de gestión de documentos por pagar.
2. Los sustentos deberán ser entregados según lo dispuesto en la sección 1 y 2, en caso de no estar conforme no será recepcionada, hasta que se levante las observaciones.
3. Los Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos sin retención del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría y que superen el monto máximo permitido de inafectación, el locador deberá adjuntar una copia de la Constancia de Suspensión de Retención; además la fecha de emisión y recepción del comprobante **debe ser del mes en curso.**

Anexo 9: Formato de presentación de propuesta.

	PROYECTO :"PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA Y CAÑETE"	
	Licitación:	SEGURIDAD PATRIMONIAL
	Proveedor:	
	RUC:	
	Representante Legal:	
	Correo electrónico:	
	Celular:	
	Fecha de emisión:	
	Validez de la oferta:	

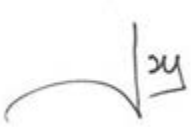
SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - RÍO CAÑETE						
DESCRIPCIÓN		**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Tiempo**	**Precio Unitario**	**Precio Total (S/)**
1	**Profesionales**					
	Turno diurno					
	AVP3	4	mes	18		
	Oficial Superior PNP(R)2	1	mes	18		
	Resg PNP(R)1	8	mes	18		
	Conductor 1	1	mes	18		
	Turno nocturno					
	Resg PNP(R)1	16	mes	18		
	Resg PNP(R)2	2	mes	18		
	AVP3	1	mes	18		
	Conductor 2	1	mes	18		
2	**Transporte de personal propio**					
	Alquiler de vehículo (24 horas)	1	mes	18		
3	**Alquileres y bienes**					
	Casetas de seguridad	12	Glb	-		
	Comunicaciones (Internet, celular, radio, etc.)	1	Glb	-		
	Laptop	1	Glb	-		
	Impresora multifuncional (incluye tinta)	1	Glb	-		
4	**Alimentación y viáticos**					
	Alimentación	1	mes	18		
	Hospedaje	1	mes	18		
5	**Protocolos sanitarios**					
	Exámenes descarte COVID-19	1	Glb	-		
	Implementos de protección contra COVID-19	1	Glb	-		
6	**Otros Gastos**					
	Materiales para señalética y delimitación	1	Glb	-		
	Equipo de Protección y Seguridad (EPP)	1	Glb	-		
	Sistema interconectado de cámaras	1	Glb	-		
	Sistema Digital de control de Rondas (Check Point)	1	Glb	-		
	Detectores de metal manual	1	Glb	-		
	Linternas de alta potencia	1	Glb	-		
	Chalecos Antibalas	1	Glb	-		
Sub Total 1						
Utilidad						
Gastos Administrativos, Seguros y Polizas						
Sub Total 2						
TOTAL						

Anexo 10: CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Equipo motorizado tránsito y seguridad vial.

CO - PE - 1PE324 - SS - PS - 024

Construcción **Perú** **Ríos Cañete y Huaura**

EQUIPO MOTORIZADO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Propuesto por	**Revisado por**	**Aprobado por**
Gerente SSOMA	Gerente de sitio	Gerente de proyecto
		
Oscar García Talledo, 12/10/2021	Freddy Cisneros, 16/11/2021	Javier López Quiñones, 17/11/2021

Nivel de seguridad:
Uso interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de “Documentos aprobados” del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	12/10/2021	Creación del documento

Documentación relacionada y aplicable

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
D.S. 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783 y su modificatoria.
D.S. 002-2020-TR	Modificatoria del D.S. 005-2012-TR.
D.S. 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción.
Norma G0.50	Seguridad durante la construcción.
D.S. 033-2001-MTC	Reglamento Nacional de Tránsito
D.S. 058-2003-MTC	Reglamento Nacional de Vehículos
D.S. 016-2009 MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito — Código de Transito.
NTP 833-032-2006	Extintores para vehículos automotores.
RM 972-2020-MINSA	Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Definiciones

Vehículo Liviano:	Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el RNV, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: Ml, M2, NI, 01 y 02, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos
Vehículo Pesado:	Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el RNV pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: Ml, M2, M3, N2, 03 y 04, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.
Vigía:	Los vigías son personas entrenadas en tránsito vehicular, quienes son requeridos cuando haya mantenimiento de vías, en cruces de vías, congestión vehicular, u otras necesidades.
Área de parqueo:	Lugar autorizado y señalizado para el estacionamiento de vehículos, equipos, maquinarias y transporte de personal.
Berma:	Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones.
Carga sobredimensionada:	Cualquier carga que tenga más de 2.60 m. de ancho, 4.60 m. de altura 0 23.00 m de largo según lo indicado en el o s. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
Conductor/Operador:	Persona natural titular de la licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al vehículo o equipo móvil que conduce.
Derecho de paso:	Preferencia de paso de un vehículo o equipo móvil respecto a otro vehículo o equipo móvil de igual prioridad.

	Un desvío es una vía temporal para direccionar a los usuarios de una forma razonablemente a través de la zona de trabajo. Se contará con personal debidamente instruido encargado del mantenimiento de tránsito en las zonas de desvíos y control. Equipo móvil: Es toda maquinaria motorizada autopropulsada que intervienen directamente en el proceso productivo en el proyecto.
Desvíos:	No está diseñado, primariamente para circular en vías públicas. Son utilizados primariamente para movimiento de tierra o servicios auxiliares de lzajes, perforación, etc. Se consideran como Equipo a: Las maquinarias de movimiento de tierras como: Excavadora, Cargador Frontal, Motoniveladoras, Retroexcavadoras, Rodillos Compactadores, etc. v/ Las maquinarias auxiliares como grúas móviles, grúas telescópicas, manlifts, Telehandler, Perforadoras, montacargas, etc.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR. HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☒ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Otros: Subcontratistas
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Gerente SSOMA

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	06
2.	ALCANCE	06
3.	ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	06
4	RESPONSABILIDADES	14
5	FORMATOS RELACIONADOS	15
6	ANEXOS	15

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de peligros, evaluación y control de riesgos relacionados a la operación y tránsito de equipos y vehículos motorizados que realicen actividades.

Las empresas subcontratistas de OHLA estarán alineadas a este estándar y agregarán a sus propios estándares y procedimientos detalles específicos de acuerdo al tipo de trabajo especializado que desarrollen.

2. ALCANCE

Este estándar es de aplicación obligatoria para todo conductor, operador de equipo móvil o vehículos motorizados de propiedad de OHLA y subcontratistas o proveedores, incluyendo conductores y vehículos de visitantes.
Es de aplicación en todas las áreas y rutas en el proyecto defensas ribereñas ríos Cañete – Huaura, paquete 5 de uso de OHLA incluyendo las rutas públicas por las que transitan.

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

Se deberá cumplir obligatoriamente con lo establecido en la RM 972-2020-MINSA "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" respecto a:

- ✓ Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- ✓ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2.

3.1 DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los vehículos y equipos móviles que requieran ingresar al proyecto deben cumplir con los lineamientos descritos en el presente estándar.
- Todo el personal, equipos y maquinaria del subcontratista pasarán por una revisión previa y autorización por parte de OHLA antes de su ingreso a obra.
- Si el proveedor sub arrienda vehículos o maquinaria a un tercero, se solicitará el contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindará servicio a la empresa OHLA.
- No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
- El subcontratista se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de maquinaria pesada y liviana, herramientas, accesorios y otros, según las necesidades

de la obra e indicaciones de OHLA. Se movilizarán, los equipos necesarios en cantidades que el Subcontratista sustente en su Plan de Trabajo y sea aprobado por OHLA a fin de generar un adecuado inicio de obra y un avance progresivo, garantizando el cumplimiento de los rendimientos que el plazo de ejecución de obra exige.

- La autorización para que los vehículos/equipos o maquinarias de subcontratistas que laboren en el proyecto la dará cada gerencia de la subcontratista con la autorización del área de seguridad previa verificación de los siguientes requisitos:

✓ SOAT
✓ Tarjeta de propiedad.
✓ Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.
✓ Programa de mantenimiento acorde al manual de mantenimiento del fabricante.
✓ Historial de eventos y reparaciones relevantes en la historia del equipo o vehículo firmado por un ingeniero responsable.
✓ Revisión técnica aprobada acorde a normas legales y tipo de unidad. De no existir un requisito legal referida al vehículo, el área donde trabaje, realizará una inspección semestral (debiendo contar con la constancia escrita y registros del mismo).
✓ Tarjeta única de circulación para transporte de personal, en los casos que lo amerite.
✓ Seguro TREC según equipo o maquinaria.
✓ Para el caso de equipo o maquinarias, se requerirá una certificación anual de su buen estado: Este certificado de operatividad será emitido por:
  - El fabricante del vehículo o equipo,
  - El representante del fabricante.
  - Un Ingeniero mecánico colegiado

- En caso de no poder acceder a las opciones indicadas, el subcontratista podrá presentar una Declaración jurada de cumplimiento de requisitos (anexo 1). Contando previamente con un taller especializado en el vehículo o equipo para la emisión de los certificados de operatividad.
- OHLA, por temas de seguridad, se reserva el derecho de verificar las condiciones de los talleres.
- Se considera como incumplimiento de contrato si en alguna circunstancia se comprueba que el equipo o vehículo no cumple los requisitos establecidos en la declaración jurada de cumplimiento de requisitos de equipos o vehículos establecida en el anexo 1, en estos casos OHLA se reserva el derecho de continuar o dar por concluida la relación contractual.
- Toda vía debe ser señalizada de acuerdo a la evaluación de riesgos y contemplando los requisitos de la norma legales vigente aplicable.
- Se debe respetar la señalización o las indicaciones de "PARE y SIGA' de los trabajadores responsables del control del tránsito.
- Cumplir con el Estándar CO-PE-1PE324 -SS-PS-29 “Prevención del contagio de COVID 19”.

- Está terminantemente prohibido conducir vehículos de cualquier tipo, así como cualquier equipo motorizado bajo la influencia del alcohol y/o drogas y transportar o introducir dichos productos en el proyecto, constituyendo este una falta grave según las Reglas de oro de SSO señalada en los lineamientos SSOMA de OHLA.
- Los vehículos o equipos móviles deben cumplir con los requerimientos del estándar CO-PE-1PE324 -SS-PS-010 Anexo 2 Cuadro de Requerimiento de Extintores de Acuerdo a clasificación del Vehículo.
    - Automóvil, Camioneta Rural, Combi, Microbús, Custer (PQS 4Kg.)
    - Camioneta Pick up (PQS 6Kg.)
    - Ómnibus Camiones Pesados (PQS 12Kg.)
    - Tracto, Remolque, cisterna, volquetes y otros (PQS 12 Kg.).

- Todos los vehículos deben contar con un Kit para el derrame de hidrocarburos, este debe contener los materiales y herramientas de acuerdo al tipo de vehículo (Anexo 05).
- Los conductores y operadores no deberán conducir u operar vehículos y equipos móviles si se encuentran disminuidos debido a cualquier razón, pero no limitado a la influencia de drogas, alcohol, fatiga o somnolencia o si ha tomado medicamentos que puedan causarles efectos secundarios que pueda inducirlo al sueño, o restricciones físicas que pueden afectar su capacidad para conducir un vehículo o equipo en forma segura.
- En caso de presentarse un accidente de tránsito con el vehículo asignado, el trabajador está obligado a comunicar lo ocurrido al supervisor inmediato o Ing. Residente quién alerta al área de SSO OHLA para tomar acciones necesarias según el nivel de la emergencia.
- En casos de situaciones especiales como áreas en los que gran cantidad de vehículos o equipos deban ingresar a trabajar, se podrá contratar los servicios de un tercero especializado, para garantizar la operatividad de los vehículos y equipos.
- Si el vehículo o equipo deja de trabajar por un período igual o mayor a 6 meses consecutivos en el proyecto, el subcontratista deberá seguir nuevamente el proceso de certificación y autorización.
- De la Autorización de Conducción y Operación.
  Sólo podrán conducir u operar vehículos y equipos motorizados, las personas que:
    - ✓ Cumplen los requisitos establecidos por la ley acorde al vehículo.
    - ✓ Experiencia mínima de 02 años demostrada en el manejo de Equipos, mediante el CV documentado o certificados de trabajo que acrediten la experiencia del operador de equipos que deberá ser evaluado por el Monitor de Equipos.
    - ✓ Certificación del Operador del Equipo. Para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar. (Añadir lista de empresas certificadoras de referencia).
    - ✓ Ser trabajador habilitado y capacitado para laborar en el proyecto.
    - ✓ Contar con autorización de la Gerencia.

- Cada año se realizarán campañas de difusión de las reglas de conducción e incidentes registrados, con la finalidad de refrescar el conocimiento del personal con autorización para conducir.
- Todos los operadores de equipos pesados y auxiliares deberán revalidar su autorización cuando se ausente o deje de operar equipo por más de 6 meses.
- Se debe elaborar un estudio de tráfico vial para proponer alternativas de desvíos de rutas. Esas restricciones específicas se enumeran a continuación:
    - ✓ Límites de peso de la estructura, la carretera o el suelo o presiones críticas de seguridad en el suelo.
    - ✓ Restricciones de las vías públicas, por tipo de vehículo, anchura, longitud o peso.
    - ✓ Zonas de trabajo a largo plazo o zonas de movimiento de plantas, por ejemplo, el área alrededor de las estructuras que se están construyendo o las posiciones de instalación de grúas.

- Asegurar que todo el personal conozca los límites del lugar, de modo que ni el personal ni los vehículos ni trabajos a realizar en el terreno, traspasen la propiedad o a las tierras agrícolas no autorizadas para las Obras.
- En caso de vehículo de transporte de materiales controlados, estos deberán contar con las autorizaciones para transportar el tipo de material o insumo, según tipo y categoría, entre otros definidos en la normativa vigente.
- OHLA a través del subcontratista de seguridad interna lleva a cabo la inspección y registro de los vehículos de entrega y del personal que conduzca tales vehículos. El control de vehículos consta del registro o evaluación físicos o tecnológicos del vehículo y de la carga, y se basa en el riesgo proporcional al vehículo y los materiales a entregar. Todos los vehículos externos o visitantes que ingresan a la zona de trabajo debe ser objeto de registro, y se establecerá un sistema de control rutinario para los vehículos propios del proyecto.
  -No se permitirá ningún vehículo privado en la zona de trabajo, El cliente reconoce que en algunas circunstancias se pueden hacer arreglos especiales para permitir el acceso de camionetas ligeras. Todos estos arreglos se tratarán caso por caso.
- El subcontratista será el único responsable del mantenimiento y/o reparaciones de los equipos y maquinaria que empleará en obra, debiendo tener como previsión los reemplazos necesarios, repuestos y la logística necesaria para no impactar negativamente en los rendimientos y tiempos por la ausencia de recursos.
- Con la culminación progresiva de los frentes de trabajo y la totalidad de la obra, los equipos y demás instalaciones serán desmovilizadas previo conocimiento y aprobación de OHLA

3.2 DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS EN OBRA.

- La velocidad máxima permitida dentro de las vías de tránsito en obra es de 20 km/h.
- Durante la conducción de vehículos u operación de equipos, se encuentra prohibido usar el celular. Considerándose una Falta Grave.
- Usar el cinturón de seguridad y asegurarse que todos los pasajeros lo hagan.
- Los equipos que se encuentren desarrollando trabajos y/o transitando dentro de obra; siempre tendrán preferencia o derecho de paso frente a vehículos livianos.
- En caso de emergencia los vehículos de emergencia tienen preferencia sobre cualquier vehículo o equipo.
- Las vías de circulación, no pavimentadas, deben ser humedecidas para minimizar la generación de polvo.
- Deben realizar mantenimiento a las vías de circulación, de forma que se retiren los materiales sueltos.
- Implementar medidas proactivas para mantener los caminos y senderos públicos adyacentes y dentro del Sitio, libres de lodo generado por el tránsito de vehículos propios de la Obra. Esto puede incluir procesos de lavado de ruedas de vehículos y/o limpieza de vías.
- No entrar en un área con acceso restringido y señalizado.
- Trasportar el número máximo de personas en un vehículo o equipo móvil, según lo indicado en la tarjeta de propiedad y SOAT, considerando el uso de separadores internos de cabina para reducir el nivel de riesgo de contagio contra el COVID 19.
- Usar como sistema de advertencia un toque de bocina antes de iniciar la marcha hacia adelante y dos para retroceder. En ambos casos se debe esperar 5 segundos para iniciar la marcha con la finalidad de evitar atropellar a personas, animales o colisionar con otro vehículo.
- El tránsito de vehículos y equipos móviles debe ser por el lado derecho de la vía.
- Cuando el conductor esté imposibilitado de hacer uso del espejo retrovisor, al realizar maniobras de retroceso para ingresar a cualquier instalación, deberá contar con el apoyo de un vigía, quien estará en todo momento en la línea de visión del conductor.
- Mantener el cucharón retraído hacia adentro y a la menor distancia posible del suelo, al circular equipos como cargadores frontales, retroexcavadoras, tractores, etc.
- En caso de accidente durante la conducción u operación, todo trabajador involucrado, ya sea como piloto o copiloto, debe pasar por la prueba de alcohol y drogas. En caso la prueba arroje positivo, se configura como falta grave y se determina la sanción disciplinaria a través del área de Recursos Humanos. En caso de personal subcontratista, se solicita la prohibición de ingreso al proyecto.

3.3 CARGA Y DESCARGA

- Todos los vehículos con carga de entrega dentro del Sitio deben estar acompañados por un vigía de transito calificado que sea responsable de guiar a los vehículos para que utilicen las rutas dedicadas y administren los vehículos cerca de los activos existentes.
- El operador no puede salir de la cabina del equipo durante la carga y descarga de materiales.
- Las áreas utilizadas para la carga y descarga deben ser niveladas y limpias.
- No se debe de exceder la capacidad indicada en la tolva del equipo.
- Verificar la presencia de interferencias aéreas en las proximidades al área de carga y descarga.
- Durante la carga y descarga debe contarse con un vigía y obedecer las señales convencionales.
- Asegurar que no haya personas ni obstáculos en la zona de carga y descarga.
- No trate de desprender material adherido a la caja de la tolva, cuando se encuentre elevada.
- Comprobar que la puerta trasera esté bien cerrada al terminar la actividad.
- Toda carga transportada en un vehículo o equipo móvil debe estar debidamente asegurada, de manera que se prevenga su caída en la vía.

3.4 TRÁNSITO EN LAS ZONAS DE DESVÍOS

- Se contará con personal debidamente instruido encargado del mantenimiento de tránsito en las zonas de desvíos y control.
- Los desvíos deben estar claramente señalizados en toda su longitud de modo que los conductores puedan fácilmente retornar a la vía original.
- Durante los trabajos de implementación, mantenimiento, retiro de señalización en rutas de desvíos, se colocarán señalizaciones en soportes portables a fin de permitir su cambio de colocación de acuerdo a los avances o modificaciones de los trabajos o situaciones de las vías que permitan la circulación.
  En lo referente a colores se utilizará el color naranja con letras y marco negros, según el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, deben colocar señales canalizadoras (conos viales, barreras new jersey, cintas de seguridad, barreras, balizar, mallas, etc.) con el objeto de encauzar el tránsito de vehículos y/o peatones a lo largo de la obra, para indicar un cerramiento y cambios de dirección de la ruta por motivos de la obra.
- Como resultado del análisis de riesgo, se deberá contar con equipos de comunicación, botiquín de primeros auxilios, vehículo de evacuación y los elementos que en el análisis se soliciten.

3.5 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARQUEOS

- Establecer áreas seguras, y que no obstaculicen el libre tránsito de las personas de las zonas cercanas a los centros poblados, para el estacionamiento de las unidades de los Subcontratistas y/o visitas.
- El personal de los Subcontratistas, los visitantes, así como los vehículos de entrega deben tener lugares adecuados para estacionarse de manera segura dentro de las regulaciones nacionales y regionales y sin causar molestias a la comunidad local. El estacionamiento debe, siempre que sea posible, estar dentro de los límites del sitio.
- Estacionar en las áreas de parqueo en retroceso con el uso de señales auditivas (claxon y alarmas de retroceso) y señales visuales (luces de emergencias).
- No dejar estacionado o abandonar el vehículo o equipo móvil con el motor encendido o con la llave en el contacto de arranque o en la chapa de la puerta, ello para evitar que personas no autorizadas manipulen el equipo o vehículo.
- Todo vehículo o equipo móvil debe estacionarse con el freno de parqueo enganchado.
- Siempre que se parquee en una zona distinta a un parqueo autorizado, utilizar un taco. En caso que se identifique una pendiente con riesgo de desplazamiento es obligatorio el uso de dos tacos.
- Para caso de vehículos pesados y/o transporte de personas siempre hacer uso de dos tacos.
- En caso se necesite estacionar los vehículos en áreas operativas, que no cuente con parqueo, deben colocar conos para delimitar el área y adicionalmente mantener las luces de parqueo encendidas. En caso que se requiere estacionar en áreas no operativas, no es necesario dejar las luces encendidas.
- Prohibido estacionar un vehículo o equipo móvil bloqueando equipos de lucha contra incendios, rutas de acceso o puntos de reunión para caso de evacuación.
- Los equipos móviles como cargadores frontales, retroexcavadoras y tractores deberán tener zonas de parqueo establecidas y deben estacionarse con el cucharón, lampón o escarificador sobre el suelo para no generar riesgos a la población circundante, dichos equipos al igual que los volquetes deben colocar su bandeja antiderrame.

3.6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONDUCIR EN CARRETERA EXTERNA

En el caso de tránsito por carreteras externas se requieren adicionalmente a lo requerido por las normas legales los siguientes documentos según el tipo de viaje:

a. El **Permiso y Plan de Viaje** será llenado exclusivamente por los conductores de vehículos livianos, unidades para transporte de personal vacías y unidades que procedan para mantenimiento que transitan por carreteras externas de acuerdo al formulario CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 2 Permiso y Plan de viaje para carreteras externas. El conductor deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de gestionar la firma de la persona autorizada del área.

b. **La Hoja de ruta y Control de Viaje-Fatiga**, son documentos que portarán y llenarán los conductores de las unidades de transporte de mercancías (con carga o vacías) donde detallan su viaje desde o hacia las instalaciones del proyecto en función a los formularios CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 03 Hoja de ruta; CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 04 Control de viaje – Fatiga respectivamente.
c. **El Manifiesto de Pasajeros** en función al Reglamento Interno de Transporte de Personal, será llenado por los conductores de las unidades de transporte de personal hacia el exterior (como buses, minibuses, etc.).
d. Cuando se requiera realizar un tránsito con carga fuera de las horas establecidas se coordinará para contar con las autorizaciones de las gerencias correspondientes.

3.7 INSPECCIÓN

- Los equipos y vehículos que ingresen o reingresen a obra deben de pasar por una verificación in situ, que será realizada por el responsable de equipos y de SSO.
- Las inspecciones de pre-uso deben ser realizados por el conductor u operador diariamente antes de la operación del equipo, al inicio del turno o cuando ocurra cambio de conductor u operador.
- Se debe contar con un programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los vehículos y equipos móviles de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- El conductor u operador deberá realizar las inspecciones diarias usando el Formato de Check list de equipos y vehículos establecido por su representada.
- El conductor deberá verificar que todas las herramientas del vehículo y/o equipo motorizado cuenten con el color de cinta correspondiente al mes CO-PE-1PE324 -SS-PS-012 herramientas y equipos.

MESES		COLOR	
ENERO	JULIO		AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO		VERDE
MARZO	SETIEMBRE		ROJO
ABRIL	OCTUBRE		AZUL
MAYO	NOVIEMBRE		NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE		BLANCO

3.8 CAPACITACIÓN

- Todos los trabajadores nuevos o que potencialmente necesiten conducir u operar vehículos, equipos deben recibir el curso de “Manejo defensivo” (vigencia de un año).
- Aprobar y tener vigente el taller de “Fatiga y Somnolencia” (vigencia de un año).

3.9 RESTRICCIONES

- Todo viaje realizado al proyecto y viceversa, debe ser de conocimiento de las áreas de Gerencia correspondientes y Seguridad y salud ocupacional.
- La actividad de operación de equipos y vehículos está considerada como parte de los Riesgos Críticos del proyecto, por lo que se deberá cumplir con las Reglas de Oro de SSO – OHLA establecida para esta actividad.
- Sin perjuicio de Io desarrollado en el presente estándar, todo trabajador tiene como responsabilidad la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, cumpliendo con implementar los controles previos al inicio de cada trabajo.

4 RESPONSABILIDADES

4.1. GERENCIAS Y JEFATURAS

- Es el responsable de proporcionar al personal, instalaciones y recursos necesarios para ejecutar de manera segura el trabajo. Asimismo, es la primera persona responsable de cumplir y hacer cumplir es presente estándar.
- Asegurar que los conductores y operadores a su cargo conozcan, entiendan y cumplan el presente estándar.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en ocupacional todo incidente con vehículos o equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Asegurar que todo el personal involucrado este entrenado, certificado y autorizado.

4.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD DEL ÁREA

- Es el responsable de formar, capacitar y supervisar los trabajos que se realizan de manera segura, verificando que se cumpla los procedimientos establecidos y la matriz de riesgo.
- Inspeccionar aleatoriamente a los conductores y operadores para verificar el cumplimiento del presente estándar.

4.3. OPERADOR

- Asegurar que el área sea segura y esté libre de personas, interferencias o cualquier otra condición subestándar que ponga en riesgo a otros trabajadores o personas ajenas al proyecto.
- Reportar al supervisor de seguridad todo incidente con vehículos o equipos móviles bajo su responsabilidad y apoyar en el respectivo proceso de investigación.
- No utilizar el teléfono celular, fumar, beber o cualquier otra actividad mientras conduce ya que podría generar distracción y/o pérdida de control del vehículo o equipo.

- Haber descansado mínimo 6 horas continuas.
- Garantizar el resguardo del personal obrero, así como de los peatones y conductores que puedan verse afectados por las obras y los desvíos implementados por el área. No exponerse en la trayectoria del equipo.

4.4. TRABAJADOR

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente estándar.
- Reportar en forma inmediata cualquier condición subestándar que ponga en peligro su seguridad o la de sus compañeros
- No usar el celular u otro elemento distractor mientras se estén desplazando.
- No subir/bajar de los vehículos/equipos cuando estos se encuentren en movimiento.
- Usar las áreas autorizadas para embarque/desembarque de pasajeros.
- Mantenerse alejados de los puntos ciegos de los vehículos/equipos. Antes de acercarse a un vehículo/equipo/transporte de personal, debe asegurar tener contacto visual con el operador y recibir su autorización.
- En áreas de producción usar prenda reflectiva.
- Transitar por las áreas autorizadas y señalizadas como vías peatonales.

5 FORMATOS RELACIONADOS

- CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 02 Permiso y Plan de viaje para carreteras externas.
- CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 03 Hoja de ruta.
- CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 04 Control de viaje – Fatiga.

6 ANEXOS

- Anexo 01: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
- Anexo 02 Permiso y Plan de viaje para carreteras externas.
- Anexo 03 Hoja de ruta.
- Anexo 04 Control de viaje – Fatiga.
- Anexo 05: KIT para el derrame de hidrocarburos para los vehículos livianos y vehículos pesados.
- Anexo 06: Jaulas Internas de Seguridad en Vehículos Livianos.

ANEXO 01

Anexo 01 Declaración jurada de cumplimiento de requisitos

Lima, …de…… 20…

Yo_____, identificado con _____ N.º_____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, con RUC N.º _____

Declaro tener conocimiento de los requisitos establecidos en el Estándar Equipo Motorizado, Transito y Seguridad Vial de OHLA y que el equipo/vehículo de características siguientes:
Tipo: …… Marca: …… Modelo: …… N.º de Placa……

Que asignamos a la prestación del servicio / ejecución de la obra contratada(as) ("OHLA"), cumple con lo siguiente:

- Requisitos establecidos por la legislación vigente para el correspondiente tipo de equipo/vehículo y los requisitos mínimos que establecen en CO -PE - 1PE324 - HS - PM- 001 lineamientos de SSOMA para subcontratistas y proveedores.
- El plan de mantenimiento preventivo, el que se ejecuta de acuerdo con los requerimientos del fabricante.
- Haber realizado las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, con el objeto de reparar los daños que haya sufrido el equipo hasta su puesta en marcha en óptimas condiciones.
- Incluir las modificaciones realizadas al equipo.

Asimismo, declaro a nombre de la empresa a la que represento, estar consciente que el incumplimiento de los requisitos antes mencionados puede causar un accidente u otro tipo de pérdidas o daños materiales y/o corporales y afectar el buen estado del equipo / vehículo y/o de otros bienes, ya sean propios, de OHLA y/o de terceros, así como causar lesiones, incapacidad o muerte del conductor, operador y/o los pasajeros u ocupantes del equipo / vehículo y/o de terceros, por los cuales asumo entera responsabilidad y manifiesto mi total acuerdo en que el incumplimiento voluntario o involuntario de la presente Declaración Jurada, es una falta grave a la seguridad y un incumplimiento de los términos contractuales acordados entre las partes, lo cual podría ocasionar la suspensión o término del contrato. OHLA se reserva el derecho de verificar - en cualquier momento - la correcta ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas.
Se adjunta los siguientes documentos en sustento de lo declarado:

- Lista de verificación que establecen en los lineamientos de SSOMA con los requisitos mínimos para vehículos y equipos debidamente llenados dando la conformidad del cumplimiento de los requisitos requeridos, lo cual se ha verificado con una inspección física.
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Historial de eventos que han ocasionado daños al equipo/vehículo y las intervenciones de mantenimiento correctivo.
- Revisión técnica aprobada acorde a normas legales y tipo de unidad. De no existir un requisito legal referida al equipo, el área donde trabaje el vehículo, se realizará una inspección semestral (debiendo contar con la constancia escrita y registros del mismo).

Nombre y Apellidos:		Empresa:	
Cargo:		Firma:	
Fecha:			

ANEXO 02

FECHA:	
Area/Subcontrata:	

Revisión de requisitos para salir a carreteras externas

Nombre del Conductor(es)					
Brevete #		Categoría:		Experiencia:	
Placa		Año de Fab.		Kilometraje:	
Motivo de viaje					
Destino Final					

Pasajeros

Lista de verificación para conducción segura en carretera

Responda el siguiente cuestionario en la casilla correspondiente	SI	NO
¿Se realizó el check list del vehículo antes de iniciar el viaje?		
¿He descansado minimo de 6 horas antes del viaje?		
¿Sé qué debo hacer en caso de fatiga o somnolencia?		
¿Sé qué no debo usar mi teléfono u otro aparato mientras manejo?		
¿Se cuenta con brevete correspondiente al vehiculo y con 01 año de experiencia o categoría superior?		
¿La unidad cuenta con jaula interna de seguridad?		
¿Se cuenta con cinturones de seguridad para todos los ocupantes? (operativos)		
¿Documentos de la unidad completos y vigentes? (SOAT, Tarjeta de propiedad y RTV)		
¿Cuentas con los accesorios de la unidad completos? (Botiquín, kit antiderrame,herramientas y extintor)		
¿El asiento del copiloto se encuentra trabado en posición vertical?		
¿El vehículo cuenta con el equipo de monitoreo IVMS y/o GPS?		

NOTA: En caso alguna respuesta fuese NO, no debe de brindarse la autorización. Toda la información es considerada como declaración jurada.

Aprobador del Permiso y Plan de viaje	**Firma del conductor**

ANEXO 03

DETALLE DEL PLAN DE VIAJE

Lugar de Salida:	Hora:	Lugar de Llegada:	Hora:	Actividad:

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

Supervisor directo	**N° telefónico**	
	Correo electrónico	

RECUERDE

. El conductor es responsable de las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo.
. En la carretera se controla la velocidad por IVMS/ GPS.
. El tiempo mínimo de viaje para unidades livianas entre Lima y Cañete / Lima -Huaura (o viceversa) es de 2 horas.











ANTE SINTOMAS DE FATIGA **DESCANSE 5-10 MINUTOS Y REALICE PAUSAS ACTIVAS**	**RESPETE LAS SEÑALES DE TRANSITO ESTABLECIDAS POR EL MTC.** **APLIQUE MANEJO DEFENSIVO.** **EN CONDICIONES ADVERSAS (lluvia, nieve, lodo, etc.) DISMINUYA LA VELOCIDAD.**

ANEXO 04

CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 03 Hoja de ruta

Conductor 1: _____ **Vehículo:** _____

Conductor 2: _____ **Placa:** _____

Fecha previa al viaje	Hora	Actividad	Observaciones	Tiempo

FECHA DE PARTIDA: _____ **HORA:** _____ **LUGAR:** _____

Día	Tiempo de viaje	Hora		Km recorridos	Lugar		Tiempo		Observaciones
		Partida	Llegada		Partida	Llegada	Descanso	Alimentos	

CO-PE-1PE324 -SS-PS-024 Anexo 04 Control de viaje - Fatiga

EMPRESA DE TRANSPORTE:		SUBCONTRATA:	

VIAJE DE IDA

	CONDUCTOR/ES	TRACTO/CAMIONETA	SEMIREMOLQUE	PRODUCTO	UN
1					
2					

LUGAR:.....			Km			Km			LUGAR:.....			Km		
Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.
	Llega			Llega			Llega			Llega			Llega	
	Sale			Sale			Sale			Sale			Sale	

Km			INGRESO AL AREA EN PROYECTO			REPORTE OCURRENCIAS Y/O OBSERVACIONES
Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	
	Llega			Llega		
	Sale			Sale		

VIAJE DE RETORNO

	CONDUCTOR/ES	TRACTO/CAMIONETA	SEMIREMOLQUE	PRODUCTO	UN
1					
2					

SALIDA DEL AREA DE PROYECTO			Km			Km			LUGAR:.....			Km		
Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.
	Llega			Llega			Llega			Llega			Llega	
	Sale			Sale			Sale			Sale			Sale	

Km			LUGAR:.....			REPORTE OCURRENCIAS Y/O OBSERVACIONES
Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	Fecha	Hora	Nombre y Firma Ins.	
	Llega			Llega		
	Sale			Sale		

RESPONSABLE SUBCONTRATA

SUPERVISOR DE FLOTA

Anexo 05
KIT para el derrame de hidrocarburos para los vehículos livianos y vehículos pesados

OHLA dentro de las necesidades del buen funcionamiento de transporte de vehículos y en responsabilidad y compromiso con el Medio Ambiente establece que las unidades móviles deben poseer el Kit para el derrame de hidrocarburos, esta debe contener lo siguiente materiales y herramientas de acuerdo al tipo de vehículo.

VEHICULOS LIVIANOS		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Paños absorbentes 15” x 19”	05 u.
2	Cordón/salchichas absorbentes de 2.4-3mt. x 7.5-8cm.	01 u.
3	Precintos de 30 cm.	05 u.
4	Bolsas de 70cm x 50cm. de alta densidad	05 u.
5	Pares de guantes de nitrilo	02 pares
6	Pala	01 u.
7	Pico	01 u.
8	Escoba pequeña	01 u.
9	Recogedor	01 u.
10	Bandeja de contención para contener hasta el 15% del volumen del tanque	01 u.

VEHICULOS PESADOS		
ítem	**Descripción**	**Cantidad**
1	Paños absorbentes 15” x 19”	20u.
2	Cordón/salchichas absorbentes de 2.4-3mt. X 7.5-8cm.	05u.
3	Precintos de 30 cm.	10u.
4	Bolsas de 70cm x 50cm. de alta densidad	10u.
5	Pares de guantes de nitrilo	04p.
6	Pala	01u.
7	Pico	01 u.
8	Escoba	01u.
9	Recogedor	01u.
10	Bandeja de contención para contener hasta el 15% del volumen del tanque	01u.

Anexo 06
Jaulas Internas de Seguridad en Vehículos Livianos

Esta estructura está diseñada para proteger la integridad de los ocupantes en caso de choque o volcadura. Se ha determinado dos tipos de jaula que pueden ser instalados en las unidades que trabajan para OHLA o de subcontratistas.

JAULA TIPO HIDDEN

Las características del material para la construcción de la jaula son:

Características Mecánicas	CHRONIT T-1 500
Dureza suministro	450 – 530 HB
Resistencia a la tracción	1650 N /MM2
Límites de fluencia	1300 N /MM2
Elongación (Lo= 5,65 – So)	8%
Tenacidad (longitudinal)	25J (-20°C)



Las empresas que realizan la instalación deberán certificar la jaula y resistencia.

JAULA CONVENCIONAL



- Un arco tubular central cuyos postes verticales corran según el contorno del pilar central de la cabina y se anclen al piso de la cabina del vehículo.
- Un arco posterior con postes verticales anclados a la estructura del piso de la cabina.
- Dos postes laterales empalmados a las esquinas superiores del arco central y proyectados hacia adelante, uno a cada lado de la cabina, siguiendo el contorno del techo y marco del parabrisas del vehículo hasta anclarse a la estructura del piso de la cabina, delante de los asientos delanteros.
- Un puente transverso delantero que une los postes laterales paralelo y adyacente a la línea superior del marco del parabrisas.
- El material del arco central debe ser tubo de acero negro estándar (11/2”). Las demás partes de la estructura pueden ser de tubo de acero negro estándar (11/4”) para el caso de camionetas, en el caso de vehículos de transporte de pasajeros toda la estructura debe construirse de tubo de acero negro de 11/2”.
- El extremo terminal de cada poste deberá tener una placa de refuerzo de acero, de por lomenos 3 mm de espesor la cual se une al piso de la carrocería a través de por lo menos tres pernos de 8mm y grado 8.
- Sólo se acepta el proceso en frío para doblar los tubos. El radio de los dobleces debe ser no menor de 3 veces el diámetro del tubo.

- Las soldaduras que se requieran se deben realizar por proceso MAG de alta penetración y baja temperatura. Los cordones de soldadura deben cubrir todo el perímetro del tubo.
- Los empalmes entre tubos deben ser con orejas soldadas, unidas con pernos de 10 mm. y grado 8.

La instalación de la estructura no debe crear obstáculos para el ingreso y salida de personas al vehículo. La estructura tubular debe estar revestidas de protectores de espuma anti-impacto no inflamable a fin de impedir que se produzcan daños en la cabeza o brazos de los ocupantes del vehículo.

Anexo 11: Acta de aprobación de pago mensual.

OHL	ACTA DE APROBACIÓN DE PAGO MENSUAL	CO-PE-1PE324-GE-AA-001 Revisión: 00

Centro Trabajo / Obra / Proyecto:	Defensas Ribereñas del Rio Cañete y del Rio Huaura (Paquete 5)	Código del Centro de Trabajo / Proyecto / Obra:	1PE234

Nombre de Empresa		Nombre Contratista	
Código	Cogido xxx	Especialidad	Nombre
Valorización N		Año y Mes	Nombre

REGISTRO DE APROBACION

ITEM	AREA DE PROYECTO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	VALIDADO POR	FECHA
01	INGENIERIA/DISEÑO	[ ] CONFORME		/ /
02	CONSTRUCCION	[ ] CONFORME		/ /
03	SEGURIDAD YSALUD OCUPACIONAL	[ ] CONFORME		/ /
04	MEDIOAMBIENTE	[ ] CONFORME		/ /
05	CALIDAD	[ ] CONFORME		/ /
06	RELACIONES COMUNITARIAS	[ ] CONFORME		/ /
07	RRHH	[ ] CONFORME		/ /
08	PLANEAMIENTO	[ ] CONFORME		/ /
09	COSTOS	[ ] CONFORME		/ /
10	ADMINISTRACION DE CONTRATOS	[ ] CONFORME		/ /

COMENTARIOS

Revisado por:
Cargo
Firma
Fecha

Aprobado por:
Cargo
Firma
Fecha